

ANEXO I

PRESENTACIÓN

DE PROYECTOS

20 de Septiembre de 2019

Expediente número 311/2019

FUNDAMENTOS

Félix Angulo, de origen español, llegó a la ciudad de General Roca en el año 1914 después de haber trabajado en Sierra Grande como empleado de una casa de ramos generales, con el objeto de instalar en el pueblo un negocio similar.

En un primer momento, alquiló un local ubicado frente al Canal de Riego, en Isidro Lobo e Italia, zona de quintas, propiedad de Alfredo Viterbori, quien más tarde fuera gobernador de la provincia de Río Negro.

En el año 1921, inauguró su local propio ubicado en 9 de Julio e Italia, "... un lugar difícil debido a la gran cantidad de agua que corría por esa calle cuando llovía".

El negocio abarcaba todo tipo de mercaderías: ropa de trabajo y de vestir, muebles, ferretería, alimentos al menudeo o en bolsas cerradas, forrajera, bazar y materiales de construcción. El reparto se realizaba en sulky y jardinera, propiedad también de Félix Angulo.

El edificio fue construido por Rogelio y Juan Falcó, vecinos del pueblo. El predio era mucho más grande que la superficie actual, en él se ubicaba además del local comercial, una vivienda familiar, un gran patio con cobertizo para el acopio de materiales de construcción y las caballerizas, ya que se contaba con los animales para el reparto de mercaderías.

Hasta allí llegaban vecinos de la zona urbana y rural a comprar desde fideos y golosinas, hasta ropa, herramientas para la chacra y alimento para los animales.

Se caracterizaban por usar la "libretita de fiado", donde se registraban las deudas que los lugareños saldaban después de sus cosechas. Si eran buenas podían costearlas, pero si eran épocas de "malaria" podían sostenerlas hasta la cosecha siguiente.

Su nieta, Fabiola Saez, explica que su abuelo siempre ayudaba a sus vecinos, en aquellos años una parte de los pobladores vivían en predios rurales y se mantenían económicamente con lo que producían sus cultivos anuales, ellos retiraban mercadería del negocio durante el año, esto quedaba registrado en libretas y luego la abonaban cuando cobraban sus cosechas. En aquellos años no existía el flagelo de la inflación y esa mecánica de comercialización se podía sostener.

Doña Casilda, hija de Félix Angulo, bajó las persianas en 2014 por algunos problemas de salud, teniendo 93 años y falleció en marzo de 2018. Su negocio había quedado a oscuras durante cuatro años. Sin embargo, en el interior del gran salón todo quedó intacto: las estanterías, el mostrador, la antigua caja registradora, el piso, las paredes de 30. Todo como lo diagramó Don Ángulo.

Su nieta, recuerda "cuando mi abuelo Felix Angulo, fundador del negocio, trabajaba, para llegar más rápido a atender a sus clientes, muchas veces se apoyaba en el mostrador y levantaba sus piernas y giraba su cuerpo, cruzando de este modo, descendiendo hacia el otro lado del mostrador. Una conducta que llamaba la atención. En este mismo mostrador caminé yo que soy la nieta, cuando era pequeña y actualmente también camina su tataranieta: Delfina, que cuenta hoy con quince meses de edad".

Actualmente, de ese conjunto de obras sólo queda la esquina del local comercial que también quedó reducido en el sector de calle Italia. El interior del local no ha sufrido grandes modificaciones, conservando la estructura original como así también el icónico mostrador de madera.

La tienda, amueblada con estantes de madera del piso al techo, fue bautizada "en homenaje al pueblo de los iberos, los primeros habitantes de la península ibérica y también América por Argentina, porque para los europeos, Argentina era América.

El edificio histórico fue reconocido junto a otros tantos, con una placa en 2004, por la Comisión roquense de Estudios Históricos.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Se declara de interés histórico y social el edificio de la Iberoamericana, ubicado en las calles Italia y 9 de Julio, inaugurado en el año 1921 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 312/2019

FUNDAMENTOS

La ley F N° 3656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

En las postrimerías del año 1881, en la plaza principal de General Roca, el coronel Lorenzo Vintter hizo levantar una columna de 18 metros de altura, en cuya base se presume que fue depositada el acta de fundación del pueblo.

El monumento en un principio estaba destinado a sostener el busto del General Roca, pero al morir Conrado Villegas en 1884, el presidente de la República pidió que se coloque el busto del general recientemente fallecido.

El 6 de abril de 1888, el Concejo Municipal dictó una resolución por la que se designó con el nombre del general Villegas a la plaza situada frente al cuartel del Regimiento 2 de Caballería de Línea.

El monumento está emplazado en la Plaza Villegas, lo que hoy es el centro histórico fundacional, del cual sólo queda dicha escultura ya que en la década del '30 fueron demolidos los últimos edificios ruinosos que circundaban dicha plaza.

El 15 de octubre de 1889, el Concejo Municipal, completando el homenaje, dispuso la construcción del busto a cargo del escultor José María Forte.

El 19 de octubre de 1935, el Concejo Municipal resolvió: "Visto el estado de abandono en que se encuentra el monumento del General Villegas, emplazado en un lugar impropio, se resuelve trasladar la estatua de referencia al parque Sarmiento".

En el año 1938 se retiró el busto de la plaza histórica, fue trasladado y colocado en un nuevo pedestal, ubicado en un terreno frente al Colegio San Miguel. Luego de once años fue repuesto en su lugar original.

En 1949 se iniciaron las gestiones para restituir el busto a su lugar original, concretándose en agosto del mismo año, obra que además incluyó la reparación del monumento, cercando la antigua plaza.

El monumento soportó la terrible inundación de julio de 1899, cuyas aguas lo cubrieron hasta una altura de 1,70 metros.

En nuestra provincia se considera monumento histórico, a "aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social".

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F N° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al Monumento recordatorio al General Conrado Villegas, ubicado en el casco viejo de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 313/2019

FUNDAMENTOS

La ley F N° 3656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

Una vez finalizada la denominada Campaña del Desierto (1878-1874), bajo el mando del General Julio Argentino Roca, cuya ofensiva militar del Estado argentino, protagonizó el primer genocidio de los pueblos originarios y la consecuente retirada de los últimos focos de resistencia a los sitios más recónditos de la Cordillera de los Andes. Se prosiguió con la consolidación del dominio estatal sobre el territorio usurpado, que había quedado totalmente deshabitado.

El entonces Fuerte General Roca, fundado en 1879 por el Coronel al mando Lorenzo Vintter, ubicado en el corazón del Alto Valle, ya había sido considerado por los altos militares por su gran potencial productivo agrícola.

En 1884 fueron anexadas al Estado las tierras del Alto Valle, mediante la Ley N° 1532 que establecía la disolución de la "Gobernación de la Patagonia" y en su lugar figuraban ahora los "Territorios Nacionales del Sur". El Fuerte automáticamente pasó a llamarse "Colonia Agrícola General Roca", sin

embargo, el Estado tardaría casi medio siglo en generar las condiciones que hicieron posible el poblamiento y desarrollo económico de la región.

Entre 1882 y 1885 se llevó a cabo la construcción del primer canal matriz, conocido como "Canal de los Milicos" que hoy podemos apreciar en el "Paseo del Canalito" de la localidad de General Roca. Con herramientas rudimentarias, militares, presos e indígenas cavaron una zanja destinada al riego de la colonia fundada recientemente. La obra se habilitó en 1886. En la dirección estuvo Hilarión Furque, un técnico sanjuanino contratado por el Estado y nombrado presidente de la primera comisión que administró el riego en la región. El canal cubría una distancia de 55 km partiendo desde la toma de agua en la margen izquierda del río Neuquén, a cinco kilómetros del puente carretero que une aquella provincia con Río Negro. Un canal proveedor salía directamente de la bocatoma, construida con ladrillos y madera; y alimentaba el canal de riego. En la intersección de ambos, una compuerta oficiaban de dique regulador. A este sitio, hoy totalmente en ruinas, se lo conoce como "Dique de Furque".

Con la obra en desarrollo y con la llegada de los primeros colonos extranjeros mientras se realizaban los trabajos de delineamientos de las chacras, se esperaba ansiosamente la llegada del agua para iniciar los trabajos de cultivos. Sin embargo la obra demostró no estar a la altura de las circunstancias: la extensión regada oscilaba entre 1000 y 1200 hectáreas, sobre un total irrigable de 16.000. Las causas estaban en la construcción rudimentaria de la obra, el precario dique que no controlaba las bajantes del río en verano y el desborde incontenible del mismo en el invierno. El peligro de desmoronamiento en las laderas de la zanja, la falta de limpieza y el incumplimiento de los reglamentos por parte de algunos chacareros.

En 1888 llegaba a esa localidad el padre salesiano, Alejandro Stefenelli, considerado pionero del regadío de la región, quien en 1891 ya tenía seis hectáreas de vides, frutales y hortalizas. Posteriormente, para asegurar el riego de sus cultivos compró en Buenos Aires y transportó desde Viedma una máquina a vapor de 14 caballos y una bomba centrífuga de 14 pulgadas utilizando carretas tiradas por bueyes.

Para 1890 el canal presentaba un estado preocupante de destrucción y abandono que limitaba el caudal disponible para regar las tierras de la colonia. El problema de la inestabilidad del riego en los primeros años condicionaría la velocidad con la que se desarrollaría el proceso frutícola.

Para 1897, el "Canal de los Milicos" prácticamente no conducía agua.

Rudecindo Roca, hermano de Julio Argentino, prometió a Stefenelli que si mantenía el canal en funcionamiento por 14 meses haría contratar al mejor ingeniero hidráulico para solucionar el problema del riego en la región. En consecuencia modificó la toma del canal y lo mantuvo en funcionamiento.

Por iniciativa del Ministro Ramos Mexía, en 1907 se creó la Cooperativa de Irrigación, cuyos miembros debían construir y mantener canales de riego. El precio de la tierra pasó de \$50 a \$2 por hectárea, con la condición de aportar \$ 48 por hectárea para la formación de la cooperativa. El título definitivo de la propiedad se daba cuando se hubiese invertido la suma establecida.

En 1908, el Ministro Ramos Mexía, ahora bajo la Presidencia de Figueroa Alcorta, contrató al Ingeniero Cipolletti para llevar adelante las obras, pero cuatro días después de iniciar su viaje desde Génova hacia Buenos Aires, Cipolletti falleció en alta mar. Con él viajaban los ingenieros Severini, Kambo, Vulpani, Cantutti, Apolinario, Pasalacqua, y Bonoli. Finalmente se contrató a Severini para llevar adelante la obra.

El Ingeniero Severini propuso la construcción de un dique sobre el río Neuquén, que cumpliría dos funciones: la atenuación de crecidas, derivando las aguas de ese río a la cuenca Vidal -hoy Lago Pellegrini- mediante un canal de 500 metros de ancho, y la alimentación del canal que posibilitaría el riego del Alto Valle.

En 1910, el Ferrocarril del Sud llevó sus rieles hasta la localidad de Barda del Medio y se comenzó a construir el canal principal diseñado por el ingeniero José Cantutti.

El dique se terminó de construir en 1916 a pesar de la creciente del río Neuquén del año 1914 y el contexto económico de la Primera Guerra Mundial. Ese mismo año se habilitaron los secundarios "La Picasa" de 3675 hectáreas y "La Lucinda" de 6992 hectáreas. En 1921, el "Canal de los Milicos" pasó a formar parte de la red de riego nacional y a abastecerse por el canal principal de riego.

Entre 1928 y 1931 se terminaron de construir los canales secundarios y posteriormente la red de colectores de drenaje.

En nuestra provincia se considera monumento histórico, a "aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social".

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F N° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al Monumento denominado "Canal de los Milicos".

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 314/2019

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Energía de la Nación Argentina tiene la convicción y pretende modificar una resolución para que todos los usuarios de las Estaciones de Servicio utilicen el denominado sistema de "autoservicio o autoexpendio" modalidad que se centra en que los propios clientes sean quienes manipulen los surtidores de nafta, gasoil, GPL o GNC, es decir todos los combustibles líquidos o gaseosos en sus diferentes versiones.

Esta iniciativa que se promueve como "novedad" en nuestro país tiene dos vertientes dignas de reflexión y que fundamentan la postura de este Bloque.

En primer término la flexibilización laboral que implica, siendo una medida típica de políticas neoliberales y ajuste que ha venido sosteniendo el gobierno nacional y que implica una caída en la cantidad de empleados de Estaciones de Servicio los cuales son registrados y son personal capacitado para desarrollar la tarea.

En segunda instancia y no menos importante el riesgo que implica que una persona de entre 17 años y 85 años "sin capacitación adecuada" manipule combustibles inflamables y de alta toxicidad, en especial por los riesgos que implica la estática que se genera cuando se produce la carga de combustible en cualquiera de sus formas, sin poseer calzado antiestático, con puntera de acero avalados por normas IRAM, ya que se genera un circuito eléctrico entre el surtidor y la cercanía de los teléfonos celulares que el usuario pueda poseer en sus manos o en sus bolsillos. En este sentido el principal problema que se genera es que si aleatoriamente ingresara un mensaje o una llamada se produciría una especie de "arco eléctrico" que deriva en una explosión, si a esto le sumamos que la ropa que los clientes de estaciones de servicio no es ignífuga y que incluso en verano las personas solemos circular con ropas más ligeras y partes del cuerpo expuestas por las altas temperaturas con lo que el riesgo se incrementa.

Asimismo está comprobado científicamente que tanto el contacto vía dérmica y vía respiratoria por inhalación de Benceno (uno de los componentes de este tipo de combustibles) produce concentraciones en sangre que para los trabajadores de estaciones de servicio les provoca riesgo de cáncer. En el caso de un cliente que se autosirve combustible no estamos en condiciones de afirmar que produciría cáncer, pero si es posible sostener que produce una exacerbación de sus estados alérgicos o a riesgo de desarrollar nuevas alergias o patologías relacionadas, en especial dolores de cabeza y náuseas o vómitos.

Otro punto interesante es que si bien se prevé en el proyecto que las estaciones de servicio van a proveer a los usuarios de guantes, no se especifica que estos sean de Nitrilo, el material que es recomendado por Seguridad e Higiene para la manipulación de combustibles, ya que si un ser humano toca o inhala combustible este permanece en sus sistema por un mínimo de 48 hs, siendo eliminado por la orina, pero sin garantías de que se elimine en su totalidad. Cuestión que nos permite inferir que existen determinados trabajos que incrementarían el riesgo de contraer enfermedades por la frecuencia con la que cargan combustibles, por ejemplo chóferes de distintos medios de transporte.

Si bien se establece que los surtidores de autoabastecimiento deben poseer un sistema de corte automático, y que la empresa proveerá los guantes, cabe preguntarnos ¿quién va a pagar los costos de estos guantes? Seguramente se van a trasladar al precio del combustible por lo cual se anularía el ahorro que se pregona. Por otra parte, ¿quién va a ser el responsable civil y penal en caso de incendios, derrames de combustibles o falencias en el uso de extintores de incendios? ¿Acaso un cliente cualquiera está capacitado para actuar en estos casos? Más allá que un empleado de estación de servicio este cerca monitoreando la situación?

A nuestro entender no todo lo que se hace en otros países que se autodenominan desarrollados debe copiarse sin analizar los riesgos que provocan para nuestra sociedad, mas aun considerando que la mayoría de las estaciones de servicio se encuentran en las zonas céntricas y de alta circulación de personas.

Cabe consignar que las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco y La Pampa se han manifestado en contra de esta iniciativa del Gobierno Nacional prohibiendo el autoservicio y autoexpendio de combustible.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Nicolás Rochás, María Grandoso, Marcelo Mango, María del Carmen Maldonado, Carina Pita, Javier Iud, Alejandro Ramos Mejía, Marta Bizzotto, Graciela Holtz, Edith Garro, Luis Albrieu, Raúl Martínez, Jorge Vallazza, Elvin Williams, Ariel Rivero, Ricardo Arroyo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe en toda la Provincia de Río Negro el autoservicio y autoexpendio de combustibles en cualquiera de sus formas sean líquidos o gaseosos (nafta, gasoil, GNC o GNL) y cualquier tipo de combustible que surja para carga en automotores por parte de clientes o consumidores en estaciones de servicio.

Artículo 2º.- La prohibición establecida en el artículo 1º es un resguardo a las fuentes laborales de los trabajadores de Estaciones de Servicio y un resguardo a la salubridad e higiene de todos los habitantes del pueblo rionegrino.

Artículo 3º.- Todas las Estaciones de Servicio existentes como las que se habiliten en el futuro, sean propiedad de petroleras o de privados particulares, deben ser atendidas en forma exclusiva por personal en relación de dependencia debidamente capacitados sobre procedimientos y normas de seguridad para el expendio de combustibles por surtidor y actuación frente a situaciones de emergencia o incendios.

Artículo 4º.- Todos aquellos establecimientos que no cumplan con lo dispuesto por la presente deben ser sancionados con la clausura preventiva del establecimiento más el pago de una multa equivalente al monto de cincuenta mil (50.000) litros de combustible premium de mayor valor. Monto que se destina directamente al Ministerio de Salud para financiar la compra de insumos de funcionamiento de servicios de guardia y emergencia de hospitales rionegrinos.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaria de Energía de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro cumpla esta función.

Artículo 6º.- La presente entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agreg. Expte. N° 1340/2019 As. Of.)

-----o0o-----

Expediente número 315/2019

FUNDAMENTOS

Los argentinos tenemos una materia pendiente con nuestra historia, o al menos con la memoria de algo más de 600 jóvenes que pusieron el cuerpo y el alma en una guerra mezquina.

Allá por el año 1833 las fuerzas británicas nos arrebataron un pedazo de nuestra tierra apropiándose de las Islas Malvinas.

Y el día menos pensado, 149 años después, el 2 de abril de 1982 tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que había sido arrebatada por fuerzas armadas de Gran Bretaña.

Días después de la toma de las islas por parte de la tripulación argentina, la entonces primera ministra de Inglaterra, Margaret Thatcher, envió una dotación de militares ingleses para dar respuesta y desplazar a los militares argentinos.

El conflicto bélico no se pudo evitar. Si bien fue corto, duró alrededor de dos meses y medio, tuvo resultados trágicos: **649 bajas argentinas y más de 500 suicidios** motivados por secuelas y traumas de posguerra. También murieron 255 británicos y 3 isleños.

El desalentador escenario político, social y económico que Argentina protagonizaba en ese entonces, funcionó como principal motivación para que la dictadura militar decidiera, de forma apresurada y sin mayores estrategias, **realizar un acto patriótico y heroico que mejorara su imagen como gobierno**. Sin embargo, el fracaso y la derrota de las tropas argentinas deterioraron aún más su imagen.

La Guerra de Malvinas terminó el **14 de junio de 1982**. Ese día la comandancia argentina en las islas firmó la rendición.

La noticia causó sorpresa y frustración a la población que durante esos últimos días había sido engañada con una campaña triunfalista del gobierno de facto.

Luego de unos días de incertidumbre, Galtieri renunció dejando el cargo al general Reynaldo Bignone, quien debió convocar de inmediato a elecciones democráticas.

Desde marzo de 1983 se estableció que 2 de abril fuese feriado con el nombre de **Día de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur**. Esa conmemoración posteriormente se cambió al 10 de junio, y en 1992 se declaró que el 2 de abril fuese el "Día del Veterano de Guerra".

A partir de noviembre de 2000, se convirtió en **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**, y desde junio de 2006 es un feriado nacional inamovible.

Cada año, en diversos actos, el gobierno que esté de turno homenajea a su modo a los caídos en Malvinas. También en las escuelas de todo el país se realizan actividades.

Esta situación no es ajena nuestra provincia, ni a nuestros chicos y chicas. Ya que muchos de una u otra forma han conocido a algún veterano de aquella Guerra.

En la localidad de Pomona, en Río Negro, la comunidad educativa de la Escuela N° 7 Sixto C. Garro, con la colaboración de los padres de los alumnos de II y III ciclo elaboraron y filmaron un video denominado "MALVINAS .VOCES DE PAPEL" que además de relatar un poco nuestra historia, nos muestra como la correspondencia escrita, las cartas, fueron y son los testimonios más directos de aquella Guerra.

Este material, se desprende del proyecto Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia el cual incluye el conflicto de Malvinas como parte final del proceso dictatorial comenzado en 1976.

Han pretendido reflejar la importancia del intercambio epistolar entre soldados, familiares y amigos en el continente teniendo en cuenta la falta de información, o en muchos casos información falsa, sobre los acontecimientos reales de esta guerra.

Ante medios de comunicación televisivo y radial plagados de mentiras, que generaban falsas expectativas en los familiares de aquellos que vieron partir sus hijos, apenas unos jóvenes y, en la comunidad en general; las cartas pasaron a ser las únicas testigos de la verdad, convirtiéndose en voces de papel que parecían acortar las distancias. Y que aún hoy producen reencuentros.

Así y, con el ánimo de incentivar a otras instituciones escolares, es que la comunidad Educativa de Pomona solicita la declaración de interés.

Por ello:

Autora: María Maldonado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial, social, educativo, comunitario y cultural el cortometraje denominado "**MALVINAS. VOCES DE PAPEL**" creado por la comunidad educativa de la Escuela N° 7 Sixto C. Garro la localidad de Pomona.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 316/2019

FUNDAMENTOS

Los Rionegrinos somos productores por excelencia de grandes cantidades de energía, recursos no renovables como el Gas Natural y el petróleo, sumándole a dicha ecuación, la generación de energía eléctrica que producen las grandes represas sobre el río Limay: Alicurá, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, El Chocón y Arroyito.

Asimismo, tenemos producción de menor envergadura, pero no por ello menos importante en: Guillermo Cespedes, Julián Romero y Cipoletti.

Dicha energía que Río Negro aporta, ha sido un tractor económico de toda la argentina. Así las cosas, generosamente se ha aportado fluido eléctrico y gas natural que impulsaron e impulsan la industria en los más diversos puntos del país.

El aporte de Río Negro se complementa, como sabemos con el petróleo y sus derivados. Es así que dicho conjunto de energías han dado confort a hogares argentinos de diversas latitudes, y aportado cantidades significativas a los efectos de dar satisfacción a la matriz energética nacional.

Ahora bien, sin perjuicio del indudable aporte y soporte que los rionegrinos brindamos al desarrollo nacional, y que así generosamente hemos dotado de energías limpias y económicas a grandes urbes del país para el uso domiciliario e industrial, al día de hoy podemos observar como muchos de nosotros nos encontramos sin posibilidad de acceder a la red de Gas natural, y para hacer aún más compleja la situación, pagamos costos de suministro eléctrico sumamente elevados, que superan sensiblemente el costo que tiene la energía en otras latitudes del país. Es así que se ha creado una situación de carencia donde existen numerosos hogares rionegrinos en una situación clara de pobreza energética.

Ello con el obvio agravante de que buena parte de los hogares de nuestra provincia se ven afectados severamente por las condiciones climáticas por nuestra latitud, circunstancias todas que conllevan a que los meses invernales sean inusitadamente complejos para los rionegrinos.

Producto de dicha situación, se propone, por vía de modificación de los principios del marco regulatorio eléctrico, y dando facultades al Poder Ejecutivo para su reglamentación, dar una respuesta adecuada en busca de compensar, por vía de asignación de recursos del fondo FOPROST la carencia que implica la falta de acceso a la red de Gas Natural.

Así, por medio del subsidio del transporte y distribución eléctrica en favor de aquellos que no cuenten con red de gas natural o aquellos que se vean impedidos de conectarse a la misma, deben verse beneficiados por una significativa baja en el precio de la energía que consuman, generando así, un marco de equidad que hoy no tenemos.

Así se privilegia, cuando menos la igualdad entre los rionegrinos, contemplando globalmente el consumo de energético hogareño, fomentando la igualdad entre los consumidores de diferentes servicios.

Es por ello, que consideramos importante presentar nuevamente el proyecto, que tiene su antecedente en el expediente 598/ 2017 y que lamentablemente no ha sido tratado por la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y, por lo tanto, el proyecto no avanza y entro en caducidad.

En virtud de lo expuesto, consideramos necesario que el proyecto sea debatido en el parlamento. Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Edith Garro, Jorge Vallazza, Marcelo Mango, Maria Grandoso, Carina Pita, Luis Albrieu, Javier Lud, Raúl Martínez, Maria Maldonado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 41 de la ley J N° 2902, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 41.-** Los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Proveerán a los transportistas y distribuidores que operen en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos razonables aplicables al servicio y una tasa de retorno determinada conforme lo dispuesto en el artículo 42.
- b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EPRE califique como relevante.
Los usuarios que no puedan acceder al servicio de gas por red, se les garantizara la razonabilidad de la tarifa a través del FOPROST u otra fuente de financiamiento.
En este sentido se compensa el consumo extraordinario, producto de las necesidades calóricas de usuarios residenciales que carezcan de suministro de gas durante los meses de mayo a septiembre inclusive.
- c) En el caso de tarifas de distribuidores el precio de venta de la electricidad a los usuarios, incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM.
- d) Sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el artículo citado en el plazo de 30 días de la promulgación de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 317/2019

FUNDAMENTOS

“Las Islas. Un viaje foto(geo)gráfico por las Malvinas”, es un libro de Adrián Monteleone, profesor en Geografía, naturalista y fotógrafo aficionado (se adjunta un ejemplar).

Adrián reside en la Patagonia desde el año 2008, vivió varios años en San Carlos de Bariloche y desde 2015 se estableció en la localidad de Lago Puelo. En la actualidad es docente del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón.

Las imágenes fotográficas que componen el libro fueron tomadas por el autor en su viaje por las Islas Malvinas realizado en marzo de 2017.

El libro está prologado por Oscar Caram, Periodista e Historiador, y José María Mendes, Profesor en Historia; el diseño de tapa corresponde a Mora Galafassi y el de interior a Magui Funes; el texto de contratapa es del Naturalista, Educador y Museólogo, Carlos Fernández Balboa.

“El libro es una mirada sobre el patrimonio cultural y natural actual de las islas Malvinas pocas veces visto desde una mirada geográfica: Naturaleza y sociedad manifestadas en imágenes curiosas del paisaje natural como así también el paisaje cultural conformado por las marcas territoriales propias de la sociedad isleña como así también la argentina: el cementerio de Darwin, los antiguos corrales utilizados por los gauchos en el siglo XIX, la infraestructura realizada por empresas como YPF antes de la guerra, las trincheras y objetos que testimonian un momento de nuestra historia y de la vida cotidiana de los isleños.

Asimismo, el libro invita a pensar ‘Las Islas’...más allá de la guerra y el reclamo territorial donde convergen historias, territorialidades, billetes, relatos de viajeros y representaciones literarias...”
Fuente: <https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/presentan-libro-fotografico-sobre-malvinas/118024>

“Malvinas suena a desolación, a viento helado, a océano desmesurado. Malvinas suena a territorio frío, a rocas escarpadas, a mallines intransitables. Suena a graznidos en todos los tonos, a elefantes anfibios, a comicidad de pingüinos, a rugido de las olas en ensenadas remotas.

... Malvinas, claro, suena a despojo colonial, a soberanía postergada. Suena a bravuconada dictatorial, a muerte ahogada y enterrada, a genocidas entreguistas devenidos en súbitos patriotas...

... Malvinas suena a chico condenado, a heroísmo imposible a fusiles inútiles, a trincheras inundadas...

... Como tantos quisiéramos, Adrián Monteleone buscó acaso cortejar esos ruidos malvineros con el carne y hueso de la lluvia y las soledades...

... Mueven y conmueven las imágenes que Adrián y su cámara nos ejecutan aquí, impiadosas, provocadoras, bellamente duras. Nada como la fotografía –como estas fotografías- para decir sensaciones, disparar recuerdos, interpretar pensares...” (**“De ruidos y silencio”, prólogo del libro**)

Adrián Monteleone se pregunta en la introducción a su libro: “¿Por qué un libro foto(geo)gráfico sobre las islas Malvinas? ¿Qué nos provoca un espacio tan cercano pero a la vez tan lejano? ¿Qué relatos sobre ellas nos interpelan día a día?

Por un lado, las islas representan soberanía, sangre derramada y memoria. Por el otro, un espacio poco conocido a escasos kilómetros del continente...”

En tanto que en una entrevista radial, el autor expresó: “La idea de lo fotogeográfico implica pensar en mirar un territorio de otra manera, o sea, si bien es un libro fotográfico, no necesariamente donde todas las fotografías son artísticas, si no la idea de la fotogeografía es que detrás de cada foto hay una historia y hay algo para contar. Entonces, si bien hay paisajes que tengan que ver con la naturaleza, también hay paisajes más humanizados que intentan transmitir un poco lo que puede llegar a ser la vida en las islas; generalmente uno piensa en las Islas y lo primero que se nos viene a la cabeza es la guerra y lo que quedó allá, el cementerio de Darwin y todo eso, que también está en el libro, pero también en algún punto la idea fue buscar otras cosas en las Islas que tiene que ver con algunos aspectos de la vida cotidiana, rarezas naturales, geológicas...para mi, una forma de plantear una soberanía en las Islas o plantear esta argentinización de las Islas también es recordarlas y tenerlas presentes, no solamente recordar por la guerra de Malvinas, sino también con lo que significa en sí las Islas...más allá de la disputa geopolítica...sin embargo, primero hay 180 y pico de años de historia de la comunidad que vive ahí, eso no es menor, hay muchas generaciones de kelpers ahí, y aparte de eso hay mucha historia compartida, de antes de la guerra, y durante y después...” (**Fuente: entrevista a Adrián Monteleone, radio Nacional El Bolsón, 6 de diciembre de 2018**)

Este trabajo es un valioso aporte a la memoria permanente y activa que deberíamos tener quienes sin renunciar al legítimo reclamo de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, anhelamos vivir en paz y en fraternidad con los todos los pueblos del mundo.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para que la Legislatura declare de interés histórico, cultural y educativo el libro “Las Islas. Un viaje foto(geo)gráfico por las Malvinas”, cuya autoría pertenece a Adrián Monteleone, profesor en Geografía, naturalista y fotógrafo aficionado, docente del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y educativo, el libro “Las Islas. Un viaje foto(geo)gráfico por las Malvinas”, editado en noviembre de 2018, cuya autoría corresponde a Adrián Monteleone, profesor en

geografía, naturalista y fotógrafo aficionado, docente del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 318/2019

FUNDAMENTOS

COMAHUETRIBIKER

El grupo se conformó hace aproximadamente hace más de dos años por unos 10 atletas de la ciudad de Villa Regina que salían a competir a diferentes eventos deportivos (competencia de mountabike, pedestrismo, duatlón, triatlón) cada uno por su lado y viendo que coincidían en más de una ocasión surgió la idea de conformar un grupo para salir juntos a competir con la intención de reducir gastos que genera el salir a participar fuera de la ciudad.

A partir de ese puntapié se buscó un nombre que represente lo que hacen y de donde son por tal motivo decidieron llamarse COMAHUETRIBIKER; Comahue debido al monumento de la ciudad "Indio Comahue" que nos identifica como ciudad y se encuentra en el escudo de nuestra localidad; tri por realizar tres actividades deportivas (ciclismo, pedestrismo y natación) y biker por las bicicletas. Una vez elegido el nombre, se pusieron de acuerdo en que era necesario hacer un conjunto deportivo con los colores que a partir de ese momento los iba identificar por lo cual se decidió que el color negro y rosado serían los colores que los identifique como grupo.

Quienes conforman el grupo no persiguen el fin de lucro por ende el mismo es abierto y gratuito para toda aquella persona que se quiera sumar. Con el correr del tiempo Comahuatribiker fue creciendo y esa idea inicial de ir a participar en grupo para reducir gastos y que el de afuera al vernos junto con la misma indumentaria supiera que somos de Villa Regina se transformó en una misión grupal el de incentivar a la sociedad a realizar deporte.

El paso siguiente fue definir que se podría hacer, para acercar a las personas a realizar una actividad deportiva, por ende surgió la idea (la cual sigue hoy en día) de salir a pedalear todos los sábados por la tarde por diferentes lugares de la localidad como también localidades vecinas siendo el punto de encuentro la plaza de la juventud en la intersección de la calle 9 de Julio y Gral. Paz.

Con el paso del tiempo fueron creciendo y con el crecimiento también nuevas necesidades como la adquisición de un gazebo para llevar los días de competencia para protegerse de las condiciones climáticas para lo cual con la autorización del municipio y a través un buffet en la fiesta aniversario de la ciudad en años anteriores y así recaudar fondos para su adquisición.

Hoy se encuentran disfrutando de lo que han logrado como grupo en este poco lapso de tiempo y con ganas de seguir haciendo más por la ciudad. Siempre hay un motivo para pedalear, concretar sueños o realizar acciones solidarias o benéficas.

En la actualidad el grupo está conformado por más de 70 personas de todas las edades, no sólo por quienes participan en las competencias sino también por aquellos que salen a pedalear los días sábados y por las familias de quienes forman los Comahuatribiker, haciendo que cada competencia deje de ser un mera participación deportiva para ser también una ocasión para compartir y disfrutar de una vida más saludable.

A más de un año de haber empezado, se planteó la idea de festejar el segundo aniversario haciendo lo que les gusta participando a toda la ciudad por eso se encuentran organizando una corrida de pedestrismo de 5 y 10 kilómetros por las calles de Villa Regina el día 29/09/2019 con un mínimo de inscripción.

Con el apoyo de los comerciantes de la localidad y con lo recaudado con las inscripciones se cubrirán costos de premiación, medallas, remeras, etc.

Por ello:

Autores: Silvia Morales, Oscar Díaz.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo la corrida de pedestrismo de 5 y 10 kilómetros organizada por el grupo Comahuatribiker a realizarse por las calles de Villa Regina el día 29 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 319/2019

FUNDAMENTOS

A principios del siglo XX, con la creación y extensión de las vías férreas desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche, se dio paso al nacimiento de pueblos que dan identidad a la línea sur. Hoy, con el asfalto de la Ruta Nacional 23 (RN23), se dará impulso turístico para nuestra región, que será visitada por viajeros que deseen conocer los paisajes de nuestra meseta.

El ministerio de Turismo, Cultura y Deporte tiene la capacidad de articular con distintos niveles de gobierno para optimizar los recursos disponibles de cada lugar, adaptar las nuevas tecnologías para generar acciones que satisfagan las necesidades de la población y desarrollar el turismo que aporta bienestar y dan nuevos recursos económicos a sus pobladores, fortaleciendo el corredor de la Ruta 23 con sus diversos paisajes.

El plan del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro, consiste en instaurar vagones del ferrocarril como centros de informes, reafirmando la importancia que tiene el Tren Patagónico en la región de la Línea Sur. Dichas oficinas permitirán dar calidad a la información y promoción de los distintos destinos turísticos que posee nuestro territorio, para que los visitantes puedan conocer y disfrutar de los paisajes que ofrece el recorrido por la Ruta 23, la meseta de Somuncurá, un área protegida, zona de gran interés científico y cultural; ecoturismo, pueblos originarios, costa marítima y montaña.

Este Plan apunta a la puesta en valor de las riquezas naturales y culturales de la región, cuyos objetivos son: generar conciencia turística; mantener una mayor vinculación municipal, provincial y nacional; generar empleo y convenios laborales, de suma importancia para los pobladores de la región, exposición y venta de productos regionales como así también exposición y venta del Mercado Artesanal provincial.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, económico, cultural, educativo y social, la instalación de los vagones como oficinas de informes turísticos en las distintas localidades de la Línea Sur rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 320/2019

FUNDAMENTOS

Los recursos hídricos con que cuenta la Provincia de Río Negro resultan de trascendente importancia, no solo son fuente de recursos naturales y soluciones económicas sino que incluso identifican a Río Negro como destino turístico por la indudable atracción de los paisajes que dichos recursos conforman.

Tales recursos por ende revisten una trascendencia social para los rionegrinos que debe ser cabalmente valorizada y protegida, es así que el acceso y la posibilidad de utilizar los mismos, sea para fines de abastecimiento, comerciales o recreativos constituye un ámbito que ingresa dentro de los intereses públicos y como tales de decisiva intervención por parte del Estado Provincial.

En este marco el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, ha profundizado y explicitado en su texto esta autonomía y en consonancia con lo establecido en la Carta Magna, otorga a las jurisdicciones locales la potestad de definir limitaciones al dominio privado en función del interés público. Es así que el artículo 1970 del Código Civil y Comercial expresa en relación a las normas administrativas: "Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".

Asimismo, debe considerarse que el derecho al ambiente ha sido reconocido como un derecho humano, esto implica que los Estados tienen obligaciones de respetar (abstenerse de interferir en el

disfrute del derecho), proteger (impedir que otras personas interfieran en el disfrute del derecho) y realizar (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad del derecho).

Por otro lado, cabe aclarar que conforme es opinión pacífica de la doctrina jurídica, las restricciones administrativas al dominio que se establecen por vía legislativa, no son indemnizables y se fundan en necesidades colectivas. De conformidad a lo dicho en relación al Código Civil y Comercial, no debe dudarse en cuanto a que la Provincia tiene plena capacidad normativa para imponer estas restricciones, en pos del bien público, mucho más si cotejamos dicha disposición con las restantes normas constitucionales que reconocen el dominio provincial de los recursos naturales, y los alcances de las autonomías reconocidas a los gobiernos provinciales. En este sentido, la regla esencial de interpretación es la que la doctrina ha llamado la “constitucionalización del derecho privado”.

De allí que el artículo primero del Código Civil y Comercial de la Nación, genera un sistema de interpretación y resolución de casos subordinados a la Constitución y los Tratados de Derechos Humanos. En los fundamentos del anteproyecto se expresó que: “La mayoría de los códigos existentes se basan en una división tajante entre el derecho público y privado. El anteproyecto, en cambio, toma muy en cuenta los tratados en general, en particular los de derechos humanos, y los derechos reconocidos en todo el bloque de constitucionalidad. En este aspecto innova profundamente al receptar la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, ampliamente reclamada por la mayoría de la doctrina jurídica argentina. Esta decisión se ve claramente en casi todos los campos: la protección de la persona humana a través de los derechos fundamentales, los derechos de incidencia colectiva, la tutela del niño, de las personas con capacidades diferentes, de la mujer, de los consumidores, de los bienes ambientales y muchos otros aspectos. Puede afirmarse que existe una reconstrucción de la coherencia del sistema de derechos humanos con el derecho privado”.

También en este marco, nuestro Código Civil y Comercial, define reglas relativas al ejercicio de los derechos sobre los bienes privados o públicos o colectivos en relación a los derechos de incidencia colectiva e incorpora limitaciones y presupuestos mínimos de protección ambiental. El artículo 240 establece: El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.

A su turno y en igual sentido, en los fundamentos del anteproyecto del nuevo Código Civil y Comercial, y en relación a la función social del derecho de dominio se expresa: “Todos los derechos, ciertamente también el dominio, se admiten conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; por otra parte, debe tratarse de un ejercicio regular, siendo especialmente aplicable la normativa de la parte preliminar de este Código en cuanto llama la atención contra el ejercicio antifuncional y abusivo. Se tiene presente que el derecho a la propiedad privada vincula tanto el interés de su titular como el provecho de la sociedad, de manera que no puede ejercerse en forma egoísta ni en perjuicio del interés social. Resulta ineludible tomar en consideración el art. 21 del Pacto de San José de Costa Rica, incorporado al bloque constitucional (art. 75, inc. 22 de la CN), según el cual toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes; y que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social”.

La limitación administrativa al dominio que se propone tiene como objetivo la protección de un bien colectivo de carácter superior: el derecho al ambiente, el acceso al mismo, así como facilitar la pronta intervención de los organismos de salud y seguridad en los casos de incidentes o accidentes acuáticos, promover el uso fluvial con fines recreativos y económicos a la población general y por tanto, propender a la prosperidad común.

La restricción planteada en el presente proyecto abarca idéntica extensión que la otrora definida en el artículo 2639 del viejo Código Civil de la Nación (Ley 340), motivo por el cual debe entenderse que siquiera existe afectación de derechos subjetivos. A nivel Constitucional, el artículo 41 de la Carta Magna Nacional prevé la protección del derecho al goce, en cualquiera de sus formas, de un ambiente sano y apto para el desarrollo humano, al disponer: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales...

Por otro lado, el artículo 73 de la Constitución Provincial establece que: Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas. Claramente, las disposiciones del Código Civil y Comercial en cuanto a las restricciones al dominio, en pos de la protección del derecho al acceso a los recursos hídricos resultan por sí solos insuficientes, requiriendo por ello el complemento de normas locales que fortalezcan esta protección en beneficio de los ciudadanos.

En este sentido, resulta necesario profundizar el resguardo de los derechos de los ciudadanos con una norma que específicamente se vincule con la realidad de la Provincia, donde el acceso a ciertos cuerpos de agua se encuentra restringido por los privados propietarios de la fracciones tierras lindantes.

Cabe destacar que esta iniciativa tiene como antecedente el proyecto de ley 195/2017 y atento a su importancia, consideramos necesario que sea debatido en el parlamento para que el Estado cuente con las herramientas necesarias para garantizar derechos fundamentales de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Vallazza, Luis Albrieu, Maria Grandoso, Raúl Martínez, Marcelo Mango, Carina Pita, Alejandro Marinao, Maria Maldonado, Javier Iud, Edith Garro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA: Los propietarios de inmuebles colindantes con las orillas de cauces o riberas de los ríos y espejos de agua de la Provincia de Río Negro, deberán permitir el acceso, la circulación, tránsito y permanencia en forma y términos razonables y compatibles con el derecho de propiedad, de conformidad a lo que determine la reglamentación de la presente, en una franja de hasta treinta y cinco metros en toda la extensión del curso, salvo que la restricción sea mayor. Dentro del ámbito arriba detallado, el propietario ribereño no podrá ejercer actos que menoscaben los usos públicos vinculados a la seguridad y acceso al ambiente acuático de los ciudadanos. Todo perjudicado podrá solicitar que se remuevan los efectos de los actos violatorios. A los fines de establecer y contabilizar la superficie inherente a la Porción de tierra a la que hace referencia el párrafo primero, se adopta como límite externo de la restricción administrativa impuesta la línea de ribera.

Artículo 2º.- CURSOS DE AGUA: Quedan afectados por la restricción impuesta por la presente norma, todos los ríos, arroyos, lagos, lagunas y todo otro espejo de agua sobre el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- REDUCCIÓN DE LA RESTRICCIÓN: La restricción que por la presente se establece, puede ser reducida o dejada sin efecto por la autoridad de aplicación, en todos los casos donde las situaciones particulares impliquen la irrazonabilidad de la norma. Asimismo, en cuanto a las personas que desarrollen actividades que por su naturaleza dependan para su ejercicio de la vecindad con los cursos de agua, la autoridad de aplicación podrá exceptuarlas del cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- DERECHOS DEL PROPIETARIO: La restricción administrativa establecida no implica prohibición de construir o plantar ni altera los restantes derechos razonablemente ejercidos por el propietario en tanto no frustren los objetivos trazados por el artículo 1º.

Artículo 5º.- REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón, cumplido, archívese.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 321/2019

FUNDAMENTOS

Desde hace muchas décadas, se viene debatiendo tanto en los ámbitos académicos como dentro de los hacedores de política económica, sobre la pertinencia o no, de gravar a las exportaciones e importaciones con impuestos. Esta es una competencia, una facultad, del gobierno nacional.

En el caso de las retenciones a los productos exportables, como también a los reintegros y reembolsos, sabemos que tienen una incidencia en el tipo de cambio efectivo; es decir, que determinan cuánto es lo que "realmente" perciben en pesos los exportadores por cada dólar, euro o real exportado.

Dicho debate, que mencionábamos, se da desde la mirada más ortodoxa o desde la heterodoxa. Los primeros consideran que es un mal impuesto, que es distorsivo, que no establece precios claros de mercado, que modifica los precios relativos de la economía, que se debe aplicar el impuesto a las ganancias, etc. y, para los heterodoxos, es un buen tributo pues capta "rentas" extraordinarias de determinados sectores dinámicos de la economía (vgr. Recursos naturales con ventajas comparativas) que,

por ejemplo, se ven beneficiados por las devaluaciones de la moneda local, que atemperan los efectos devaluatorios sobre los bienes transables que consume el mercado interno y a su vez, se redistribuyen ingresos hacia otros sectores menos favorecidos de la economía.

Imponer retenciones a la exportación supone que el sector exportador recibe beneficios extraordinarios luego de una devaluación. Este supuesto es correcto si las exportaciones se incrementan rápidamente y de modo permanente luego de una devaluación. La evidencia argentina reciente no responde al supuesto que une al crecimiento de las exportaciones con devaluación de la moneda.

Una hipótesis alternativa es que las retenciones se implementan en períodos de crisis para obtener recursos fiscales y para impedir que los precios internos de los bienes transables se incrementen a la misma tasa de la depreciación de la moneda doméstica. En este caso, las retenciones se utilizan como un instrumento que suaviza los cambios de precios cuando se cambia el régimen cambiario o cuando dentro del mismo régimen se produce una fuerte devaluación. Esta última hipótesis parece verificarse en la historia económica argentina. Asimismo se opina que, la imposición de retenciones tiene un efecto negativo sobre las exportaciones, disminuyendo el precio percibido por los exportadores y la rentabilidad del sector.

Sea como sea el caso, lo cierto es que, las retenciones existen y son para generar recursos hacia las arcas fiscales en períodos de desequilibrios presupuestarios (déficits).

El gobierno nacional las considera un impuesto distorsivo y en la primer parte de su mandato se propuso eliminarlas o bajarlas muy fuertemente, salvo para aquellos sectores económicos que generan altas rentas. Es así como, en 2017 las mismas y sobretudo para las economías regionales, fueron reducidas a cero en muchos casos, por ejemplo, la fruticultura rionegrina.

Luego, con el cimbronazo de los mercados internacionales y la falta de acceso al crédito barato, se reimplantaron con una suma fija en pesos por cada dólar exportado, con el compromiso de que, a partir de 2020 volverían a ser nulas.

También durante el presente año y a través de los decretos N° 280 y 335/19, se eliminaron las retenciones de \$ 3 y \$ 4 para todas aquellas PYMES que hayan incrementado sus exportaciones de bienes respecto al año anterior, que no hayan superado los u\$s 50 millones durante el 2018 y con un tope de exención de u\$s 600 mil, todo ello sujeto al contexto de déficit cero y equilibrio de las cuentas públicas que se propuso el gobierno con el fin de acabar con la inflación crónica que, en definitiva, es el peor de los impuestos, el más gravoso para los sectores más vulnerables.

En definitiva, aún aceptando que las retenciones son una medida de política económica de tipo transitorio, hoy se continúan aplicando hasta tanto se converja hacia el cierre del déficit crónico de las finanzas públicas nacionales.

Pero este proyecto apunta a destacar la última medida tomada por el gobierno nacional (más concretamente el día 10 de julio del corriente año y para comenzar su vigencia el día 11 de julio, promulgada a través del decreto nacional 464/19, por la que se rebajan las retenciones de 207 posiciones arancelarias, de \$ 4 a \$ 3 o sea un 25% de disminución y que beneficia a las economías regionales como la fruticultura rionegrina. No es aplicable este beneficio al complejo sojero.

La medida impactará positivamente en 207 posiciones arancelarias, en sectores como el arrocero, las frutas frescas de pepita, cítricas y de carozo, cerezas, uvas, ciruela desecada, hortalizas como el ajo, la cebolla, o calabaza, el maní, la ciruela para industria, arándanos, nuez pecán, legumbres, pistachos, miel, entre otros. Se trata de productos con "alta demanda internacional", según informó la Secretaría de Agroindustria. En 2018 representaron un valor de 2.272 millones de dólares en exportaciones. En lo que va de 2019, la naranja, el arroz, las cerezas, grosellas y frutillas tuvieron un aumento de 50 por ciento en sus ventas externas.

"La medida era necesaria y esperada por el sector, ya que reduce la presión impositiva de toda la fruticultura y mejora el costo financiero al extender el pago de los derechos hasta 90 días", señaló Adolfo Storni, presidente de las firmas Extraberries y Frutos de los Lagos, dos de las principales productoras y exportadoras de arándanos y cerezas del país.

Dicho todo lo anterior, también es menester preguntarse con honestidad intelectual: a) es necesaria esta medida? La respuesta es sí, claramente lo es porque apunta a mejorar la competitividad del negocio frutícola y b) es suficiente? Rotundamente no. Porque hay muchas cosas por hacer para revitalizar un sector que ya hace muchos años que está en crisis y en el que, su tronco vital, es decir los productores primarios, están muy mal y cada día son menos.

Y esto por qué? Porque es imprescindible crear un plan de mediano y largo plazo que apunte a consolidar y relanzar un negocio que, durante las décadas del 60 y 70, fue de excelencia, gran creador de empleos directos e indirectos, que puso la Marca de Peras y Manzanas rionegrinas al tope del prestigio nacional y mundial y que ahora, por múltiples causas, se encuentra con respirador artificial.

Es una co-responsabilidad de todos los actores del sistema así como del Estado Provincial como Nacional que deben proponerse sentarse juntos en torno a una Mesa de Concertación y debatir las soluciones que necesita hoy la fruticultura.

Desde la incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la calidad del producto, nuevas plantas, la búsqueda de nuevos mercados, la baja de los costos y demás, son todas materias pendientes.

Pero además, existe un tema que muchas veces se soslaya y que nosotros consideramos esencial y uno de los primordiales para que el negocio sea bueno, sea rentable para todos: la transparencia del negocio frutícola.

En Río Negro tenemos una ley (la 3611) que debe aplicarse a rajatabla y que, por la contradicción de intereses opuestos, no ha sido del todo considerada. Deben darse consensos fuertes en torno a este y otros temas, porque de lo contrario, cada medida que se tome coyunturalmente, será pan para hoy y hambre para mañana".

Pero bueno, hoy nos ocupa el destacar la medida (que es un sacrificio de recursos) tomada por el PEN y promulgada a través del decreto N° 464/19, que, entendemos es positivo pues mejora la competitividad de la exportación de fruta y que, imperiosamente, dicho beneficio (para ser abarcador e integral) debe llegar a los productores primarios (a través de una mejora sensible en el precio de su fruta) y no sólo a los exportadores.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la baja de las retenciones decidida por el gobierno nacional a través del decreto N° 464/19 que beneficia a muchos productos de las economías regionales, con 207 posiciones arancelarias alcanzadas.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 322/2019

FUNDAMENTOS

El Esquí Social surgió, en la Provincia, con la premisa de incluir a los adolescentes y niños de los barrios de la ciudad, a una actividad deportiva y recreativa que se realiza en el cerro Catedral, el centro de deportes invernales más importante de Sudamérica.

Se trata de un programa que se implementa desde el año 1999, en el que participan hoy unos 400 jóvenes de los barrios periféricos de San Carlos de Bariloche, brindándoles la posibilidad de aprender el deporte en sí mismo aunque también de generar relaciones sociales, adquirir hábitos, conocimientos y habilidades técnicas y principalmente de ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades disfrutando de lo que a futuro puede llegar a constituirse en una salida laboral.

Y es que el esquí es una actividad con alto costo para quienes lo practican y está orientado a un turismo de ingresos medios a altos, por eso desde el municipio, con este programa, se intenta acercar este deporte a chicos en situación de vulnerabilidad social, al que de otra manera no estarían en condiciones de acceder.

Hoy, el colectivo beneficiario de esta prestación celebra gratamente el hecho de que durante el primer semestre del año en curso y luego de 20 largos años, esta iniciativa haya logrado obtener finalmente, por ordenanza, un marco regulatorio que evita que la misma dependa año a año de la voluntad y decisión de cada gestión municipal para ser implementada, alentando a su vez el crecimiento de la propuesta.

Los impulsores del proyecto, que tuvo su sanción en la primera sesión del año, remarcaron el trabajo conjunto que se llevó adelante con el Consejo de Niñez y Adolescencia, la Secretaría de Desarrollo Humano, jóvenes, técnicos de los CAAT (Centros de Atención y Articulación Territorial), profesores y organizaciones sociales, quienes realizaron significativos aportes al proyecto, con el propósito de ordenar, jerarquizar, y otorgar estabilidad al programa que permite el acceso de niños, niñas y adolescentes de los barrios menos favorecidos de Bariloche a la práctica del esquí durante julio, (excepto las dos semanas de temporada alta), agosto y septiembre, cuando los mismos son trasladados al cerro acompañados de instructores y promotores comunitarios para disfrutar de las actividades proyectadas.

La iniciativa, que apunta básicamente a favorecer el aprendizaje o perfeccionamiento del esquí, permitiendo el ejercicio del derecho de los adolescentes y jóvenes de conocer y disfrutar del medio que los rodea, establece una partida presupuestaria para el programa, con recursos procedentes de las arcas del municipio y aportes oficiales o privados a través de auspicios, subsidios u otros (como pases) que se ocupa de gestionar el propio municipio andino a través de su Secretaría de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, lo que da como resultado que cada semana alrededor de 40 chicos llegan hasta la base del cerro con transporte, refrigerios y equipamiento aportados por los sectores públicos y privados de la ciudad.

Los promotores de la iniciativa resumieron el espíritu de la misma: ratificar el valorado programa como política pública y avanzar con una reglamentación consensuada que optimice su implementación.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción de la Ordenanza N° 3033-CM-19 que crea el Programa Esquí Social en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 323/2019

FUNDAMENTOS

La Fundación Música AntiquaNova fue creada para fomentar y difundir la música clásica y contemporánea en la República Argentina en sus diferentes campos: creación, interpretación, formación profesional y documentación, así como promover el intercambio cultural con otros países. Bajo este objeto, y en un marco de trabajo sin fines de lucro, la Fundación se ha propuesto realizar actividades como: conciertos y ciclos de conciertos; actividades educativas y de formación profesional; concursos de composición musical, dirección musical e interpretación musical con el otorgamiento de premios monetarios, estreno de obras, prácticas de dirección con ensamble y ayuda para la compra de instrumentos; asignación de fondos en concepto de honorarios por la composición de obras musicales originales a compositores argentinos y/o del exterior, difusión de producciones nuevas; creación de un archivo audiovisual que sirva como fuente para futuras producciones audiovisuales y para la conservación de un registro histórico y documental de todas las actividades de la fundación; realización de producciones discográficas y/o audiovisuales en los formatos CD y/o DVD para fomentar la difusión de la música de compositores argentinos.

Dentro de este contexto es que esta organización se encuentra llevando adelante una muy valiosa iniciativa: el "Festival Distat Terra", que cada mes de diciembre y desde hace tres ediciones bienales consecutivas, tiene lugar en las ciudades rionegrinas de Choele Choel, Lamarque y Luis Beltrán, de la mano de José Serrano, creador del evento y oriundo de este valle medio provincial.

Decenas de prestigiosos artistas de Argentina y el mundo se han venido dando cita desde el año 2014 en estos lugares, brindando conciertos y talleres de una gran concurrencia de público.

Asombra muy gratamente el hecho de que un espacio geográfico sin teatros ni auditorios de significación, haya logrado transformarse, cada dos años y en cada mes de diciembre, en un centro cosmopolita donde se escuchan conversaciones en inglés, italiano, ruso, eslovaco, y acentos de distintos puntos del país con un llamativo peregrinar de gente de todas las edades con instrumentos y partituras que colman las calles de estas pequeñas ciudades rionegrinas.

Y es que es un evento que ha crecido de manera notable en muy poco tiempo, despertando gran pasión aún a pesar de los importantes esfuerzos para su realización ya que, por ejemplo, hay artistas que han hecho hasta 17 horas de vuelo para llegar a Neuquén y luego viajar por tierra hasta Valle Medio para poder participar del encuentro.

"El festival ya es de culto para muchos artistas" sostienen sus organizadores, quienes reciben llamadas desde distintos rincones del mundo y que tienen la responsabilidad de la selección, que no es azarosa, sino que cada bienal tiene como un eje o un sentido especial. El programa general es, por un lado: conciertos, academias y otras disciplinas como teatro, danza y arte sonoro.

A modo de ejemplo y para dimensionar el alcance de esta idea, podemos contar que el festival 2018 sumó trece talleres intensivos de instrumentos, entre ellos flauta, fagot, clarinete, piano, violín, viola y violonchelo con profesores de distintas partes del mundo. También un taller del cuerpo en las artes performáticas, un taller de teatro de objetos, otro de arte sonoro, uno de realización de proyectos sobre la escritura en los proyectos artísticos y por último, un taller intensivo de composición.

La última edición (2018) incluyó asimismo 16 conciertos con el ensamble Quasar Art de Eslovaquia, el ensamble de Alemania, cuarteto Moris de Italia, Francesco Lino y Emanuele Torcuato de Italia, Richard Kein de Reino Unido, el ensamble Antiqua Nova y el ensamble Nou Tempe de Argentina, Vitale Rossi de Italia, Caroline Ralsen del Tirolo, todo eso en música.

Pero no sólo los músicos se hicieron presentes sino también otros artistas de distintas disciplinas como María Senia en danza y coreografía, quien además trabaja en el proyecto interdisciplinario junto con Bruno Meggi y equipo en arte transmodal; Kenia Morales en teatro de objetos; Lorena Faccio en video arte; Gabriel Payud en arte sonoro; etc. Todos ellos participaron además de proyectos interdisciplinarios con música en los conciertos o en muestras de arte.

A todo este despliegue de actividades deben sumarse asimismo los llamados "eventos especiales": instalaciones desarrolladas en lugares al aire libre como una chacra experimental de Luis Beltrán o el cooperativa agrícola de Choele Choel, que también esta ubicada en Beltrán.

Mención especial merecen "las academias" cuyo alumnos concurrentes vienen desde muy distintos puntos de Latinoamérica como Paraguay, Bolivia, y también mucha de otras provincias: Mendoza, Córdoba. La propuesta de "las academias" impulsó un convenio muy importante de becas con el IUPA, para que los alumnos de instrumentos puedan participar con el alojamiento, comida, y clases gratuitas, a cambio de una muy apreciada colaboración en instrumentos como los dos pianos de cola donados, cuya

disponibilidad importa una dificultad significativa en ciudades pequeñas y alejadas de los grandes centros urbanos como las aquí nombradas.

Desde su primera edición, en 2014, hasta esta tercera, el festival bienal creció de manera exponencial en todos sus aspectos. De hecho, la primera edición fue casi exclusivamente musical. El gran salto en esta edición fue incorporar más disciplinas. “La idea es seguir construyendo que la bienal sea de arte en general que hay cine, arquitectura. De hecho estas dos últimas disciplinas se sumarían a la bienal próxima del año 2020”, afirma Serrano.

La elección de los lugares, donde se realizan los conciertos o las instalaciones, tiene que ver con elegir sitios emblemáticos para la ciudad y la zona del Valle Medio. “Este es un aspecto que me gusta mucho, que se conecten con la historia más inmediata de Luís Beltrán y Choele Choele. Y fue muy lindo mezclar estos lugares con el arte”, explica Serrano. Esta última concepción remarcada por Serrano es la que deseamos resaltar y retomar: historia, arte y por qué no, turismo.

Ello nos lleva a imaginar una sugerencia que venga a enriquecer aún más esta gran propuesta cultural que no para de crecer, y que a su vez rescata la identidad cultural vernácula, concediéndole mayor visibilidad, valoración y atractividad para todo un vasto colectivo de residentes de la región que aún no ha tenido oportunidad de descubrirla y asumirla como recurso propio esencial, para, a partir de allí, poder luego proyectarla a aquellos visitantes, potenciales y/o reales, ávidos en la búsqueda de nuevas experiencias personales o de grupo.

Nos animamos así a invitar a la comunidad de Chimpay a aspirar a formar parte de este revelador proyecto ya en marcha, desde su singularidad como destino de turismo religioso ceferiniano y salesiano, desde su impronta cultural asociada a los recursos musicales originarios y desde su entorno ambiental que bien podría oficiarse de base de alguna de las instalaciones imaginadas por los impulsores del festival.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Municipalidad de Chimpay, Ente Municipal de Turismo, que vería con agrado realice las gestiones a su alcance ante la Fundación Música AntiquaNova y el Ministerio Provincial de Turismo, Cultura y Deportes, a fin de incorporar a esta localidad rionegrina, en su condición de “Cuna de Ceferino Namuncurá” y centro patagónico de turismo religioso, como emplazamiento complementario de base a las actividades impulsadas por dicha organización en cada edición del prestigioso Festival Bienal Finit Terra, con sede principal en la ciudad de Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 324/2019

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma, frente a nuestro Río Negro, en la sede de la Escuela Náutica Provincial, se está realizando un mural en memoria de JOSÉ Alberto SURACCE y JULIO Alberto GARCÍA vecinos de nuestra Comarca, asesinados en la ciudad de Bahía Blanca el 6 de diciembre de 1975 por la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) bajo la presidencia de María Estela Martínez de Perón.

El mural es el resultado de una “construcción colectiva” llevada adelante desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma con el aporte de familiares, amigos y la Asociación de Ex Presos Políticos de Río Negro. De allí que el Proyecto Construcción Colectiva hoy se denomina “Construcción Colectiva de la Memoria”, y se desprende de los Ejes MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, del Programa Políticas Públicas con Enfoque en Derechos Humanos.

A las jornadas de Construcción Colectiva de la memoria de José y Julio se suman alumnos de nivel secundario de Viedma, oportunidad en que se va transmitiendo, en forma oral la vida y militancia de quienes los conocieron. De esta manera se garantiza el objetivo de “motivar el pensamiento y conocimiento de los derechos humanos.”, como así también la idea de mantener la memoria activa.

El proyecto entiende que “el arte es manifestación, espectáculo, encuentro social, patrimonio cultural, espacio de libertad para el desarrollo de la creatividad, vehículo de emociones y sentimientos, y también discurso que contiene pluralidad de interpretación acerca del mundo, por lo que constituye un campo de construcción y expresión del pensamiento. Y en este sentido considera “el arte público como

herramienta de visibilización de las luchas sociales, indispensables para la formación y transformación de identidades individuales y colectivas.”

Los objetivos generales del proyecto son:

- “Preservar y transmitir la memoria”.

- “Promover y defender los derechos humanos y testimoniar los delitos de lesa humanidad cometidos por la Triple A y el terrorismo de Estado en la última dictadura cívico eclesiástico militar y su vinculación con la historia e identidad de nuestra ciudad”.

- “Crear en forma colectiva nuevos “Espacios de Memoria” desde los cuales interpelar la historia generando conciencia y compromiso en relación a la importancia de valorar y respetar los derechos humanos”.

- “Reconstruir la imagen de los detenidos desaparecidos de la Comarca, a partir de los relatos y testimonios de quienes los conocieron y compartieron parte de su vida y su militancia”.

- “Generar una herramienta de diálogo e intercambio, donde quienes participen se transformen en futuros replicadores de la historia así contada”.

- “Crear un registro documental audiovisual a los fines de incorporar todo el material producido al Archivo Local de la Memoria”.

“En relación al eje MEMORIA el Estado está obligado a revelar a las víctimas y a la sociedad todo lo que pueda establecerse sobre los hechos y circunstancias en las que se produjeron dichas violaciones”.

“Esta obligación estatal, desde un aspecto más social, nos sugiere que la memoria debe ser asociada a la identidad de manera de apropiarnos de nuestra historia, para que nunca más volvamos a vivir las atrocidades del pasado”.

“La identidad se concreta en la medida en que los organismos estatales de derechos humanos, generen políticas públicas activas en pos de mantener viva nuestra memoria”.

Esta construcción colectiva no podría realizarse sin el aporte de todos los sectores sociales, ya que “la vigencia efectiva de los derechos humanos depende de que sean conocidos, respetados y ejercidos no sólo por sus titulares, sino particularmente por los/as funcionarios/as públicos/as, quienes responsabilizan al Estado por su accionar”. Es así que resulta necesario que el Estado dé a conocer la historia de nuestro pasado reciente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social e histórico el mural que se está realizando en el marco del Proyecto Construcción Colectiva de la Memoria, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, en memoria de Julio Alberto GARCIA y José SURACCE, ambos nacidos en nuestra Comarca, estudiantes de Geología de la Universidad Nacional del Sur, secuestrados y asesinados por la Triple A, en la ciudad de Bahía Blanca el 6 de diciembre de 1975.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 325/2019

FUNDAMENTOS

Cualquier recorte presupuestario que afecte áreas claves como es la salud, está atentando contra los derechos fundamentales del ser humano. El actual gobierno argentino que preside Mauricio Macri, como se sabe, realiza ajustes sin considerar las áreas que afecta para dar cumplimiento a lo pactado con el Fondo Monetario Internacional.

Hoy por hoy, ese ajuste viene por el lado de las vacunas en el área sanitaria. La faltante de aquella viola los derechos fundamentales de los ciudadanos que necesitan de un Estado activo para atender sus necesidades.

Actualmente, 86.338 personas con VIH se encuentran recibiendo tratamiento antirretroviral en nuestro país. Se prevé que el ingreso de medicamentos demore 6 meses más.

Por lo expuesto, peligra la entrega de medicación a miles de personas con **VIH**. La Dirección Nacional de SIDA dio a conocer datos de las compras del último año que dan cuenta de la falta de stock de 3 medicamentos antirretrovirales y más de 15 mil personas estarán sin medicamentos a fin de 2019.

El recorte de presupuesto definido durante 2019, por el gobierno nacional, es de 1.724 millones de pesos para la DNS, lo que impacta gravemente en los proyectos de compras públicas, stocks y adquisiciones proyectadas por la cartera para mantener la provisión pública de medicamentos para VIH, Tuberculosis y Hepatitis C en todo el territorio nacional.

Según fuentes periodísticas de organizaciones que trabajan con personas con HIV, indican que, si bien existen sólo tres expedientes de compras que fueron iniciados en mayo y junio de 2019, hubo falta de planificación y previsibilidad por parte de la Dirección Nacional de Sida y ETS que depende de la Secretaría de Salud de la Nación. Los tiempos que llevan los procesos de compras y la distribución de medicamentos a nivel nacional, dejarán sin acceso a miles de personas que no pueden interrumpir sus terapias. La situación se irá agravando a medida que transcurran los meses del año, manifestaron.

La Fundación GEP (Grupo Efecto Positivo) integra el Frente Nacional por la Salud de las Personas con VIH y recibió numerosas denuncias de faltantes. Los beneficiarios del sistema público de Salud no están recibiendo la medicación correspondiente en los hospitales y centros de salud y, en muchos de los casos, los profesionales médicos se están viendo obligados a modificar compulsivamente la composición de los esquemas de tratamiento.

“En estos cuatro años renunciaron 3 directores de la Dirección de Nacional de Sida y ETS. Todos los años hubo faltantes en los tratamientos y reactivos. Es muy grave llegar a esta instancia, deja en evidencia que no se trata de inoperancia ni errores administrativos. Si a esto agregamos la falta de vacunas, medicamentos para otras patologías -como la Tuberculosis-, la degradación del Ministerio de Salud a Secretaría y el vaciamiento de los programas comunitarios de salud, estamos frente a un plan sistemático de desmantelamiento y vaciamiento de la salud pública. Estas maniobras sólo buscan imponer la CUS; la privatización encubierta de la salud a través de un sistema de aseguradoras. Este gobierno considera que la Salud es un gasto y no un derecho. Sin medicamentos nos morimos”, dijo José María Di Bello, Presidente de la Fundación GEP.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Desarrollo Social la urgente necesidad de arbitrar los medios para garantizar la provisión de medicamentos y vacunas a las personas con HIV.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 326/2019

FUNDAMENTOS

Los perros abandonados que viven en las calles de la ciudad de Viedma son una problemática desde hace varios años. Son aquellos animales que no tienen un hogar, o que perteneciendo a uno, pasan la totalidad o parte del día fuera de su casa, ya sea por descuido de sus dueños, abandono, pérdida o haber nacido en la calle. Cual fuera el caso, algunos aprenden a defenderse contra los humanos ya sea atacándolos o solo alejándose de ellos y evitando cualquier tipo de acercamiento, mientras otros conviven con los humanos y actúan de manera amistosa hacia ellos.

Este es un problema que se puede encarar desde un compromiso social y político que requiere de una urgente solución porque involucra aspectos como la salud, la higiene, el orden público y la seguridad tanto de estas mascotas como de la población en general, ya que pueden atacar a las personas en la vía pública.

Como una solución desde lo político la Municipalidad de Viedma, como la mayoría de los Municipios de la Provincia de Río Negro, desde hace varios años cuenta con el Quirófano Móvil para realizarles a los animales domésticos la esterilización de modo gratuito. Este es el único método ético, práctico, económico y definitivo para el control de la superpoblación de animales domésticos, siendo uno de los puntos importantes de una tenencia responsable. La superpoblación de animales domésticos es una de las causas de abandono de los mismos. Los turnos para llevar a los animales se deben solicitar en las Juntas Vecinales de los barrios y todos los meses el quirófano recorre las distintas zonas de la ciudad.

En cuanto a soluciones o compromisos desde el punto de vista social, han surgido movimientos o grupos de personas en las redes sociales en la comarca Viedma-Patagones que informan de estos animales que han sido abandonados o encontrados para darles tránsito u ofrecerlos en adopción. Otra forma de asumir un compromiso desde lo social con los animales domésticos en situación de abandono son las Asociaciones Civiles u ONG que complementan el trabajo desde el estado. Surge así en la ciudad de Viedma la Asociación Civil PAMVI (Perros Abandonados y Maltratados de Viedma), una asociación sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica y se dedica al rescate de los caninos y felinos que se encuentran en situación de abandono total o parcial y que ante diversas circunstancias de riesgo requieren de acciones concretas para el resguardo de su seguridad e integridad.

En la actualidad la Asociación PAMVI trabaja activamente en conjunto con el quirófano municipal que recorre los barrios de la ciudad realizando castraciones de perras. Las múltiples pariciones de perros callejeros/as supera muchas veces ampliamente la intervención real que se logra a través de esta política municipal. Por ello se considera fundamental desarrollar una propuesta que sirva de complemento a lo ya desarrollado y que brinde una intervención directa sobre los caninos hembras y machos que se encuentran en situación de calle.

En la Asociación desarrollan tareas tales como rescate de la vía pública o de hogares donde reciban malos tratos, asistencia veterinaria, alimentación, búsqueda de hogares de tránsito, castraciones, todo ello hasta el logro de las adopciones y su seguimiento. Con recursos propios o donaciones de la población atienden las necesidades de los animales abandonados.

Para la asociación es necesario trabajar con dos quirófanos, uno debería estar fijo en los barrios donde la población es más vulnerable, por haber crecido en forma rápida y no planificada (Lavalle, Mi Bandera, Nehuén, 30 de Marzo, y dentro de poco tiempo el barrio 22 de Abril).

Al mes de febrero de 2016 se había realizado un total de 260 castraciones de hembras callejeras y de familias de bajo recursos, y las que se dieron en adopción por la Asociación con las que, tomando un promedio de ocho cachorros por parición, evitaron el nacimiento de dos mil ochenta (2.080) nuevos callejeros, teniendo como referencia solo una parición.

Según datos de PAMVI es alarmante el número de abandono de cachorros, un promedio de doce casos semanales, e innumerables abandonos de adultos por heridas, enfermedades, por vejez, preñez, o desinterés.

Desde PAMVi afirman que resulta urgente y fundamental trabajar en dos líneas: la educación y promoción de los derechos de los animales de compañía y las obligaciones de sus propietarios, para pensar en un real cambio cultural y en la planificación y puesta en marcha de un Programa de Esterilización masiva, gratuita, continua, temprana y obligatoria impulsado desde el Estado, que pretenda enfrentar la situación de emergencia de esta problemática y la experiencia demuestra que existe. Esta situación pide una inmediata y eficiente intervención y un compromiso sostenido en el tiempo por parte del Estado Municipal.

P.A.M.Vi. (Perros Abandonados y Maltratados de Viedma) es una Asociación Civil sin fines de lucro, creada el 30 de junio del año 2014 y con Personería Jurídica N° 3132/14 y su presidenta es Marta Ruella. La institución ofrece información sobre el estado de situación de la problemática de los animales de compañía a los vecinos, autoridades, instituciones, medios de comunicación, educación y público en general.

El objetivo principal de P.A.M.V.I es llevar a cabo distintas acciones necesarias y prioritarias, destinadas al bienestar de los animales de compañía, y que son los pilares básicos de ejecución para su protección, salud y plenitud. Estas acciones comprenden:

- Concientización: Difusión de información sobre Tenencia Responsable de mascotas a través de folletería, charlas en centros educativos, con los vecinos, en medios de comunicación, a través de nuestra página, en nuestras ferias, etc., elaboración de proyectos educativos.
- Esterilización:

Tanto de animales en situación de calle como de todas las mascotas que entregamos en adopción, garantizando así la disminución de la sobrepoblación.

- Inclusión y Compromiso:

Hacer cumplir, asesorar, modificar, promover y difundir Leyes, Ordenanzas y Proyectos tendientes al bienestar animal, trabajando en conjunto con Autoridades de Gobierno Municipal Provincial y Nacional.

Hacer partícipe a la sociedad de las actividades tendientes al bienestar animal: ayudando y apoyando en rescates, adopciones, castraciones, tenencia responsable y denuncias por maltrato, etc., bajo el concepto de solidaridad y compromiso con esta problemática.

También ha realizado eventos en lugares públicos como las "Caminatas Caninas" haciendo la cuarta edición consecutiva en abril del corriente año (2019). La última edición fue en la plaza del fundador donde se recorrió algunas cuadras con las mascotas siempre con collar y correa para la seguridad y mejor organización de la actividad. También hubo charlas sobre el maltrato animal y ventas de cosas dulces para recaudar dinero. Actualmente, PAMVi no tiene sede y realiza actividades de concientización y tenencia responsable de las mascotas en diversos barrios de la ciudad. Esperan en estos eventos la ayuda de los vecinos con alimentos, pipetas para garrapatas y cualquier cosa con la que puedan colaborar. Cabe destacar que los vecinos que se acercan a la caminata canina están invitados a realizar también una ayuda económica o adoptar algunos de los perros que actualmente tiene PAMVi en tránsito.

En cuanto a cómo obtienen los fondos para funcionar, tienen socios que pagan una cuota mensual y reciben un subsidio trimestral por parte del municipio para comprar alimento para los animales. La inscripción es a voluntad. Puede ser con dinero, alimento o artículos caninos. Este 12 de junio los integrantes de la Asociación PAMVI se reunieron con el vicegobernador de la provincia para evaluar diferentes acciones que llevarán adelante para asegurar una tenencia responsable de mascotas.

Para continuar fortaleciendo el compromiso y el trabajo de la asociación PAMVI en la comarca Viedma-Patagones, es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Marcelino Elban Jerez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés ecológico, social y educativo la trayectoria de la Asociación PAMVI (Perros Abandonados y Maltratados de Viedma) con sede en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 327/2019

FUNDAMENTOS

Se realiza la II CONFERENCIA REGIONAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, Encuentro Latinoamericano por una sociedad sin manicomios. Avances, nudos críticos y desafíos en la salud mental comunitaria, en la ciudad de Esquel, Chubut, los días 02, 03 y 04 de octubre de 2019, con la participación de la Universidad de Río Negro.

América Latina es un territorio en el que históricamente se han generado procesos de conquistas y ampliación de derechos, con etapas de avances y retrocesos en el sostenimiento de los mismos. El campo de la salud mental comunitaria, no es ajeno a estos movimientos, que necesitan de la participación de todas las personas que activamente desarrollan su práctica en el campo social para sostener y profundizar los logros alcanzados.

Quienes se desempeñan como trabajadoras y militantes del campo de la Salud Mental Comunitaria, en distintos ámbitos y sectores, participan del avance en el desarrollo de políticas públicas a nivel regional, que implica en muchos de los países de la región la modificatoria de los marcos legales para posibilitar el objetivo compartido de una sociedad sin manicomio.

Se sabe de la importancia de estas iniciativas legales y de los planes que promueven su implementación, pero se considera también que es un momento necesario para darse el tiempo y los espacios de poder pensar, discutir y reflexionar críticamente sobre las acciones concretas que se desarrollan desde distintos lugares, que son las que contribuyen a cambiar la vida de las personas para las cuales se trabaja.

Los marcos legales conquistados en la región en los últimos tiempos, son el resguardo que sostiene las luchas en el quehacer cotidiano, a través del desarrollo de intervenciones y acciones comunitarias concretas. De estas experiencias cotidianas en cada uno de los rincones de América Latina se han construido saberes junto a las comunidades con las que se trabaja, que es importante compartir, repensar y profundizar, en un espacio de encuentro plural, diverso e independiente.

En sintonía con el espíritu de la I Conferencia Regional de SMC que se desarrolló en Lima, en el año 2016 (Anexo 1), se sigue promoviendo el desarrollo de espacios de encuentro autoconvocados, bajo el interés común de potenciar en los países de la región el desarrollo de políticas y servicios de salud mental con enfoque comunitario. Siendo el objetivo principal aportar a la construcción de una América Latina sin manicomios, para lograr atender las reales necesidades de las personas que viven con una problemática de salud mental.

En el marco de diversos eventos afines que se desarrollan durante el 2019, esta II Conferencia Regional de Salud Mental Comunitaria se constituye como una invitación a la construcción colectiva de un espacio de intercambio y participación de personas usuarias de los Servicios de Salud Mental, profesionales, técnicos/as, organizaciones sociales y todas aquellas personas o grupos que se vean llamadas a reflexionar sobre la situación de la praxis en Salud Mental Comunitaria en la Región.

La reflexión colectiva permite tender lazos que luego acompañan en la práctica cotidiana. La Salud Mental Comunitaria es hoy una realidad que requiere de esfuerzos constantes para cumplir sus objetivos, ya que si bien se han logrado avances, persisten nudos críticos y desafíos que es importante resolver a través de la modificación de prácticas enraizadas y de políticas públicas que acompañen el camino iniciado.

a) Ejes Temáticos

• Desmanicomialización y Redes de Atención en Salud Mental en la Comunidad:

- a) Los equipos de trabajo en los procesos de reforma.
- b) Atención Primaria de Salud y Salud Mental Comunitaria.
- c) La interculturalidad en los modelos de reforma de salud mental.
- d) El rol de los hospitales generales en el modelo comunitario.
- e) Tratamiento temprano de TMG en la Comunidad.
- f) Programas específicos ya constatados en Salud Mental Comunitaria, como el Tratamiento Aserivo Comunitario.
- g) Programas de Recuperación Psicosocial en la Comunidad. Trabajo y Salud Mental Comunitaria (Las empresas sociales).
- h) Inclusión de usuarios y familiares en el desarrollo de las estrategias de intervención. Las redes comunitarias y las redes de familiares y usuarios.

- i) Desarticulación de estigmas en salud mental.
- b) **Capital Social y empoderamiento comunitario como pilar del modelo comunitario en salud mental. Desafíos en el trabajo desde el modelo de salud mental comunitaria.**
 - a) Género y Salud Mental Comunitaria. La violencia contra la mujer desde la salud pública.
 - b) Interculturalidad. Experiencias de intervención a partir de demandas específicas de poblaciones indígenas, grupos migrantes, etc.
 - c) La atención comunitaria a grupos etarios especiales: Niños, niñas y adolescentes y Adultos Mayores.
 - d) Problemáticas de consumo desde la perspectiva de la SMC
 - e) Trabajo con poblaciones excluidas por la pobreza y la marginación. Cómo afrontar el trabajo con personas sin techo en el contexto comunitario. El problema habitacional
 - f) Las Intervenciones en salud mental comunitaria y emergencias/catástrofes como experiencias locales.
- 3) **Investigación aplicada a Servicios de Salud Mental Comunitaria. Epidemiología, efectividad, evaluación.**

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo, social y comunitario la II CONFERENCIA REGIONAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, *Encuentro Latinoamericano por una sociedad sin manicomios. Avances, nudos críticos y desafíos en la salud mental comunitaria*, en la ciudad de Esquel, Chubut, los días 02, 03 y 04 de octubre de 2019, con la participación de la Universidad de Río Negro.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 328/2019

FUNDAMENTOS

En materia de ejercicio de los derechos, el acceso a la información pública, resulta transversal para un adecuado desarrollo democrático, es así que desde antaño se considera un principio del republicanismo, la posibilidad de acceso cierto a la información del estado. Dicha circunstancia cobra mucha más relevancia en el momento actual, donde la revolución de la informática y las comunicaciones han alcanzado niveles insospechados hace tan solo algunos años.

Es así que al Estado moderno le cabe una obligación acentuada de brindar de modo útil y expedito la información necesaria para el ejercicio del “derecho a saber” de sus ciudadanos. Ética y transparencia se combinan para que la gestión pública sea dotada de probidad y pulcritud, considerando particularmente el ejercicio de los asuntos estatales.

De allí que el derecho a saber sea correspondido por la ineludible obligación estatal de mantener un régimen sencillo para el ejercicio del mismo.

A nivel nacional, con apoyo de los bloques mayoritarios del Congreso, se sanciona la ley N° 27.275, cuyo objetivo no es otro que el de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. La norma se funda en los siguientes principios: Presunción de publicidad, transparencia y máxima divulgación, informalismo, máximo acceso, apertura, disociación, no discriminación, máxima premura, gratuidad, control, responsabilidad, alcance limitado de las excepciones, in dubio pro petitor, facilitación y buena fe. Ciertamente, en nuestra provincia se encuentra vigente la ley 1829, del año 1984, cuyos innegables méritos hoy han quedado superados por el transcurso de más de 30 años de revolución tecnológica, quedando obsoleta en relación a las normas equivalentes de otras provincias, y la ley nacional arriba reseñada.

Cabe destacar, que esta iniciativa parlamentaria ya fue presentada el 3 de abril del 2017 bajo el expediente N° 194/2017. Sin embargo, el proyecto no avanzó en la agenda parlamentaria.

Es por ello, que hoy nos vemos en la necesidad de insistir en la adhesión a la ley N° 27.275 por considerar que implica un avance cierto en la promoción de los derechos de los rionegrinos, por tratarse la misma de una regulación, más moderna y acabada que la norma actualmente vigente.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochas.

Acompañantes: Jorge Vallazza, Luis Albrieu, Edith Garro, María Grandoso, Carina Pita, Marcelo Mango, Javier Iud, Raúl Martínez, María Maldonado, Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a las previsiones de la ley nacional N° 27.275 de "Derecho de Acceso a la Información Pública".

Artículo 2º.- Dispóngase que la autoridad de aplicación de la ley nacional N° 27.275 para el ámbito de la Provincia de Río Negro será la Defensoría del Pueblo de la provincia.

Artículo 3º. Establécese que el representante de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal para la Transparencia será designado a través de un procedimiento de selección que garantice la idoneidad, promoviendo un concurso abierto, público y transparente.

Artículo 4º. Invítese a los municipios y comunas de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 5º. Procédase por el Poder Ejecutivo Provincial a la reglamentación de la presente ley, advirtiendo que la reglamentación del artículo 3º no podrá exceder de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Artículo 6º. Derógase en todos sus términos la ley provincial N° 1829.

Artículo 7º. De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 329/2019

FUNDAMENTOS

Qué es el juego en la vida del ser humano?

El juego es esencial para la salud física y emocional

El juego es parte de la educación integral

El juego es fundamental en la vida de la familia y la comunidad

El juego es una necesidad vital y, por ende, un derecho.....

Cuando hablamos de **Derechos Humanos**, nos referimos a construcciones históricas, sociales, producto de luchas y conquistas de la humanidad, en tanto herramientas para contribuir a la construcción de sociedades justas, iguales y libres. Mientras los derechos civiles y políticos ponen su acento en la defensa de la vida, de la libertad, de la participación política, de la identidad; los derechos económicos, sociales y culturales, enfatizan la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Dentro del sistema más amplio de los Derechos humanos, (Declaración Universal de los Derechos Humanos - Naciones Unidas, 1948) se inscribe el sistema de los **Derechos del niño** (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -CIDN Naciones Unidas, 1989), en tanto derechos económicos, sociales y culturales. No se trata de derechos diferentes para los de menos de 18 años, con relación a las otras personas, sino del establecimiento de una protección complementaria (un plus de protección) para este sector de la población, en el ámbito de sus relaciones con el Estado, la sociedad y la familia.

El denominador común es el reconocimiento de la condición de *sujetos de derechos* de todas las personas de menos de 18 años de edad, vinculando íntimamente el *concepto de ciudadanía democrática* al goce efectivo de todos y cada uno de sus derechos humanos. Se pasa así de las *viejas* (y aún resistentes) *doctrinas tutelares* a una concepción edificada sobre la base de la *protección integral de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes* como personas y miembros activos de una familia y de una comunidad. Esta situación jurídica implica la existencia de derechos y responsabilidades de estas personas, adaptados a la etapa de su desarrollo físico y emocional.

La CDN marca un viraje en la condición histórica de la infancia y la adolescencia: el menor como objeto de compasión-represión, el ser incapaz o incompleto - viejas concepciones- pasa a ser un sujeto capaz de ejercer y exigir sus derechos, con creciente capacidad para involucrarse e influir en los procesos de decisión que inciden en su vida.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** incorpora **principios rectores**, que cumplen la función de orientación para el diseño de políticas públicas y verificación de la forma en que en cada Estado se cumple y se respeta cada uno de los derechos. Estos **Principios** son: **no discriminación (art.2)**, **interés superior del niño (art.3)**, **supervivencia y desarrollo (art. 6)** y **participación (art. 12)**.

En la Argentina la **CIDN** es incorporada a la **Constitución Nacional, Art. 75° inc. 22**, en el año **1994**, es considerada un tratado de Derechos humanos y su riqueza normativa se transforma en un programa de acción para los gobiernos y la sociedad civil. Establece en su Art. 4° la necesidad tomar medidas en el plano legislativo, administrativo, judicial y de otra índole, como lo es el campo de las prácticas y las instituciones.

En este sentido, los Estados Partes son responsables de desarrollar políticas orientadas a la atención y protección de la infancia y a la promoción de sus derechos. Las normativas explicitan que los derechos son indivisibles y tienen una estrecha relación de interdependencia, precisando que todos los derechos deben ser garantizados.

Un aspecto fundamental de este pilar universal acogido por más de 220 países, es la declaración de interdependencia y universalidad de los derechos, lo que indica que no es posible garantizar solo unos derechos a costa de otros, sino que todos tienen la misma importancia. Razón por la cual se aborda la integralidad, pues el desarrollo de un ser humano no se da por partes, sino que implica una evolución compleja y sistémica en el tiempo.

En el artículo 31 de la Convención se reconoce el juego como un derecho fundamental de los niños y las niñas. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Al declararlo como derecho, se reafirma que se trata de una necesidad antropológica básica para el crecimiento y desarrollo del ser humano, individual y colectivamente. En este sentido el acto de jugar es vital en el proceso de desarrollo del ser humano.

El juego se reconoce así, como necesidad vital, connatural al desarrollo de un niño o una niña y aspecto innegociable de su dignidad humana. De esta manera se identifican en este primer tratado sobre los derechos de los niños [Convención] cuatro aspectos: i) el abordaje integral de los derechos, ii) el tratamiento de los niños y las niñas como sujetos activos y participantes de su desarrollo, iii) la necesidad de una co-gestión entre la familia, la sociedad y el Estado, y iv) el reconocimiento del juego como derecho fundamental y parte esencial del desarrollo pleno del niño y la niña.

Si se comprenden estas disposiciones normativas como el reconocimiento que el conjunto del Estado hace sobre la infancia y sus derechos, podemos plantear que incluir el juego, no sólo es situar su importancia en el aprendizaje individual y social, sino en verlo como un factor inherente y fundamental de la vida de los niños y las niñas y una experiencia que propicia la materialización de los otros derechos dada su característica de interdependencia.

Este reconocimiento, pone al juego en una dimensión política que implica para su garantía del concurso y responsabilidad de las familias, las y los adultos y del Estado. Los niños tienen derecho, no sólo a ser alimentados, vestidos y protegidos, sino también a ser atendidos emocionalmente, a que se les respete sus sentimientos. Para los niños y las niñas, especialmente los pequeños, que no son capaces de articular verbalmente sus necesidades, el reclamar sus derechos es imposible. Esto debe realizarse por medio de los adultos, en forma de argumentación ética.

La corresponsabilidad en la garantía del derecho al juego, nace de no ceder a negociaciones subjetivas propuestas por los adultos, sobre el sentido del derecho; es otorgarles el papel de mediadores, facilitadores y acompañantes para su garantía. Ningún derecho puede ser condicionado, su goce sólo es posible en las situaciones reales, que exigen articulación interinstitucional, participación comunitaria, decisión política, acciones de formación y promoción con los adultos y familias, entre otros aspectos.

En este sentido, son imprescindibles las acciones de los actores sociales y políticos que tienen incidencia en la implementación de la política pública de infancia, con el propósito de que el reconocimiento del juego como derecho se traduzca en recursos y en proyectos sostenibles que lleguen a todas las comunidades.

Garantizar el derecho a jugar implica, dar prioridad en el gasto público a aquél que beneficie a la infancia. El juego es un derecho que forma parte del conjunto de derechos fundamentales, es un atributo humano implícito en el desarrollo de un ser humano y es una necesidad vital en la infancia. El juego es uno de los derechos esenciales de los niños y las niñas, por lo tanto debe ser protegido, especialmente en aquellos que por condiciones o situaciones adversas tienen afectadas las capacidades, oportunidades y espacios para ejercerlo. Se necesita desarrollar estrategias tanto para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños y las niñas a jugar, como para brindarles las oportunidades de hacerlo. El juego es una importante vía para educar en valores democráticos y ciudadanía. Pues en su naturaleza se agencian procesos sensibles, de pensamiento e interacción social que forman en la convivencia, el respeto por el otro, la negociación, la participación y la libertad. En el juego se concierta, se realizan acuerdos, se negocia, se establecen reglas y acciones implicadas en la construcción de la convivencia.

En el marco de estos derechos, el juego es un derecho imprescindible para que el desarrollo integral de un niño o niña sea posible. Jugar es poder comunicarse, es crecimiento. A través del juego, nos construimos como personas libres y creativas. Jugar es tan importante como alimentarse, educarse o tener un nombre.

En muchas circunstancias, el juego es nombrado, debatido, aceptado, cuestionado, teorizado, incluido, investigado o relegado. Desde este proyecto que impulsamos asumimos una postura: la defensa del derecho de los niños y las niñas a jugar como un hábito de vida, más allá del ámbito o institución que circunstancialmente se esté ocupando: la familia, la escuela o la ciudad y el barrio.

El respeto del derecho a jugar incluye:

- Escuchar las necesidades e intereses de los niños y las niñas para poder facilitar tiempos, espacios y variados objetos de juego que se adapten al momento o etapa del desarrollo que están transitando
- Dar espacios y tiempos continuos para que los niños y las niñas puedan expresarse con la palabra con otras formas de expresión artística para conocer acerca de lo que piensan y sienten.
- Considerar las características del contexto y comunidad donde ese niño o niñas o grupo están inmersos.
- Tener en cuenta su identidad cultural.
- Observar sus necesidades especiales transitorias o permanentes para integrar a ese niño o niña en forma significativa al grupo en que se encuentra.
- Crear y recrear tiempos, espacios y objetos lúdicos diversos que enriquezcan el repertorio cultural y educativo de cada niño o niña teniendo en cuenta su pensar y su sentir.

Cuando los niños juegan aparecen asociadas, en forma espontánea, una serie de variables. El juego facilita que los niños muestren sus intereses y emociones, transformen sus conflictos en oportunidades de aprendizaje, entablen nuevas relaciones y profundicen las existentes, se autoconozcan, vivenciando los riesgos y desafíos que el juego les plantea para llegar al logro de un objetivo.

Al jugar los niños y niñas ponen en marcha su imaginación y fantasía, construyen valores humanos, fortalecen la confianza en sí mismos y hacia los demás, lo que asegura en alto grado el uso adecuado de los conocimientos y habilidades futuras.

Para que este derecho no se quede solamente en palabras o buenas intenciones, es necesario materializarlo, llevarlo a la práctica, incluirlo en los planes de desarrollo, incluirlo en los planes de vida y esto corresponde a todos y todas, pero muy especialmente a quienes son responsables de materializar estos derechos en políticas públicas.

En este sentido, consideramos que es necesario fortalecer en nuestra provincia políticas públicas destinadas a hacer efectivos los derechos de niñas y niños rionegrinos.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º Las instituciones públicas dependientes de la provincia de Río Negro deben contar con espacios de esparcimiento, juego y actividades recreativas pensados para niños y niñas, especialmente los hospitales y salas de atención primaria, así como los espacios educativos formales y no formales.

Artículo 2º La Secretaría de Niñez y Adolescencia establece planes articulados interinstitucionales para que se garantice el derecho al esparcimiento, juego y actividades recreativas en todos los sectores dependientes del estado provincial vinculados a las infancias, que consisten en:

- Realización de campañas de difusión entre las instituciones provinciales, Consejos de Niñez y adolescentes y ciudadanía en general sobre el derecho al esparcimiento, juego y actividades recreativas.
- Desarrollo de estrategias de difusión y promoción entre los adultos responsables, sobre la necesidad de implementar proyectos de juego en los lugares donde interactúan con los niños y las niñas.
- Elaboración de guías de juegos adecuados para las diferentes edades.
- Implementación de proyectos de juego de manera sostenible, con recursos dispuestos para su desarrollo.
- Recomendaciones para hacer de los municipios, las ciudades, los barrios y las veredas, lugares seguros para los niños y las niñas, donde se propicien espacios de juego, dignos y seguros como Ludotecas, calles, plazas, entre otros, para que los niños y las niñas puedan disfrutarlos.
- Recomendaciones para:
 - Incluir en las carreras profesionales afines con la infancia, el juego como un tema central de estudio y no únicamente como complemento de otras materias.
 - Propiciar espacios de discusión académica, política y social sobre el juego como elemento central del desarrollo de la infancia.

Artículo 3º. En toda licitación de obra pública deberá incorporarse criterios que respondan, de ser pertinente, a los derechos de niñas y niños al juego.

Artículo 4º. De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 330/2019

FUNDAMENTOS

Qué es el juego en la vida del ser humano?

El juego es esencial para la salud física y emocional

El juego es parte de la educación integral

El juego es fundamental en la vida de la familia y la comunidad

El juego es una necesidad vital y, por ende, un derecho....

Cuando hablamos de **Derechos Humanos**, nos referimos a construcciones históricas, sociales, producto de luchas y conquistas de la humanidad, en tanto herramientas para contribuir a la construcción de sociedades justas, iguales y libres. Mientras los derechos civiles y políticos ponen su acento en la defensa de la vida, de la libertad, de la participación política, de la identidad; los derechos económicos, sociales y culturales, enfatizan la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Dentro del sistema más amplio de los Derechos humanos, (Declaración Universal de los Derechos Humanos - Naciones Unidas, 1948) se inscribe el sistema de los **Derechos del niño** (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -CIDN Naciones Unidas, 1989), en tanto derechos económicos, sociales y culturales. No se trata de derechos diferentes para los de menos de 18 años, con relación a las otras personas, sino del establecimiento de una protección complementaria (un plus de protección) para este sector de la población, en el ámbito de sus relaciones con el Estado, la sociedad y la familia.

El denominador común es el reconocimiento de la condición de *sujetos de derechos* de todas las personas de menos de 18 años de edad, vinculando íntimamente el *concepto de ciudadanía democrática* al goce efectivo de todos y cada uno de sus derechos humanos. Se pasa así de *las viejas* (y aún resistentes) *doctrinas tutelares* a una concepción edificada sobre la base de *la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes* como personas y miembros activos de una familia y de una comunidad. Esta situación jurídica implica la existencia de derechos y responsabilidades de estas personas, adaptados a la etapa de su desarrollo físico y emocional.

La CDN marca un viraje en la condición histórica de la infancia y la adolescencia: el menor como objeto de compasión-represión, el ser incapaz o incompleto - viejas concepciones- pasa a ser un sujeto capaz de ejercer y exigir sus derechos, con creciente capacidad para involucrarse e influir en los procesos de decisión que inciden en su vida.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** incorpora **principios rectores**, que cumplen la función de orientación para el diseño de políticas públicas y verificación de la forma en que en cada Estado se cumple y se respeta cada uno de los derechos. Estos **Principios** son: **no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3), supervivencia y desarrollo (art. 6) y participación (art. 12)**.

En la Argentina la **CIDN** es incorporada a la **Constitución Nacional, Art. 75° inc. 22**, en el **año 1994**, es considerada un tratado de Derechos humanos y su riqueza normativa se transforma en un programa de acción para los gobiernos y la sociedad civil. Establece en su Art. 4° la necesidad tomar medidas en el plano legislativo, administrativo, judicial y de otra índole, como lo es el campo de las prácticas y las instituciones.

En este sentido, los Estados Partes son responsables de desarrollar políticas orientadas a la atención y protección de la infancia y a la promoción de sus derechos. Las normativas explicitan que los derechos son indivisibles y tienen una estrecha relación de interdependencia, precisando que todos los derechos deben ser garantizados.

Un aspecto fundamental de este pilar universal acogido por más de 220 países, es la declaración de interdependencia y universalidad de los derechos, lo que indica que no es posible garantizar solo unos derechos a costa de otros, sino que todos tienen la misma importancia. Razón por la cual se aborda la integralidad, pues el desarrollo de un ser humano no se da por partes, sino que implica una evolución compleja y sistémica en el tiempo.

En el artículo 31 de la Convención se reconoce el juego como un derecho fundamental de los niños y las niñas. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Al declararlo como derecho, se reafirma que se trata de una necesidad antropológica básica para el crecimiento y desarrollo del ser humano, individual y colectivamente. En este sentido el acto de jugar es vital en el proceso de desarrollo del ser humano.

El juego se reconoce así, como necesidad vital, connatural al desarrollo de un niño o una niña y aspecto innegociable de su dignidad humana. De esta manera se identifican en este primer tratado sobre los derechos de los niños [Convención] cuatro aspectos: i) el abordaje integral de los derechos, ii) el tratamiento de los niños y las niñas como sujetos activos y participantes de su desarrollo, iii) la necesidad de una co-gestión entre la familia, la sociedad y el Estado, y iv) el reconocimiento del juego como derecho fundamental y parte esencial del desarrollo pleno del niño y la niña.

Si se comprenden estas disposiciones normativas como el reconocimiento que el conjunto del Estado hace sobre la infancia y sus derechos, podemos plantear que incluir el juego, no sólo es situar su importancia en el aprendizaje individual y social, sino en verlo como un factor inherente y fundamental de la vida de los niños y las niñas y una experiencia que propicia la materialización de los otros derechos dada su característica de interdependencia.

Este reconocimiento, pone al juego en una dimensión política que implica para su garantía del concurso y responsabilidad de las familias, las y los adultos y del Estado. Los niños tienen derecho, no sólo a ser alimentados, vestidos y protegidos, sino también a ser atendidos emocionalmente, a que se les respete sus sentimientos. Para los niños y las niñas, especialmente los pequeños, que no son capaces de articular verbalmente sus necesidades, el reclamar sus derechos es imposible. Esto debe realizarse por medio de los adultos, en forma de argumentación ética.

La corresponsabilidad en la garantía del derecho al juego, nace de no ceder a negociaciones subjetivas propuestas por los adultos, sobre el sentido del derecho; es otorgarles el papel de mediadores, facilitadores y acompañantes para su garantía. Ningún derecho puede ser condicionado, su goce sólo es posible en las situaciones reales, que exigen articulación interinstitucional, participación comunitaria, decisión política, acciones de formación y promoción con los adultos y familias, entre otros aspectos.

En este sentido, son imprescindibles las acciones de los actores sociales y políticos que tienen incidencia en la implementación de la política pública de infancia, con el propósito de que el reconocimiento del juego como derecho se traduzca en recursos y en proyectos sostenibles que lleguen a todas las comunidades.

Garantizar el derecho a jugar implica, dar prioridad en el gasto público a aquél que beneficie a la infancia. El juego es un derecho que forma parte del conjunto de derechos fundamentales, es un atributo humano implícito en el desarrollo de un ser humano y es una necesidad vital en la infancia. El juego es uno de los derechos esenciales de los niños y las niñas, por lo tanto debe ser protegido, especialmente en aquellos que por condiciones o situaciones adversas tienen afectadas las capacidades, oportunidades y espacios para ejercerlo. Se necesita desarrollar estrategias tanto para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños y las niñas a jugar, como para brindarles las oportunidades de hacerlo. El juego es una importante vía para educar en valores democráticos y ciudadanía. Pues en su naturaleza se agencian procesos sensibles, de pensamiento e interacción social que forman en la convivencia, el respeto por el otro, la negociación, la participación y la libertad. En el juego se concierta, se realizan acuerdos, se negocia, se establecen reglas y acciones implicadas en la construcción de la convivencia.

La oferta de servicios y programas para el goce efectivo de los derechos debe ser integral y articulada (salud, educación, empleo, vivienda, educación, nutrición) partiendo de una visión del conjunto de las situaciones que rodean la vida de los niños, las niñas y adolescentes en cada territorio.

- Implementar proyectos de juego de manera sostenible, con recursos dispuestos para su desarrollo.
- Establecer planes articulados interinstitucionales para que se garantice su ejercicio en todos los sectores.
- Propiciar espacios de juego, dignos y seguros como Ludotecas NAVES, parques, calles, plazas, entre otros, para que los niños y las niñas puedan disfrutarlos.
- Hacer de los municipios, las ciudades, los barrios y las veredas, lugares seguros para los niños y las niñas.
- Desarrollar estrategias de difusión y promoción entre los adultos responsables, sobre la necesidad de implementar proyectos de juego en los lugares donde interactúan con los niños y las niñas.
- Incluir en las carreras profesionales afines con la infancia, el juego como un tema central de estudio y no únicamente como complemento de otras materias.
- Propiciar espacios de discusión académica, política y social sobre el juego como elemento central del desarrollo de la infancia.
- Crear e implementar servicios con criterios de integralidad, priorización y especialidad, disponibles en número y en las condiciones que permitan el acceso de las niñas y los niños, y que se adapten a sus condiciones sociales e individuales, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- Dejar jugar a los niños y a las niñas, dejarlos jugar en libertad y acompañar el juego cuando ellos lo necesiten y lo pidan, pero también dejar que jueguen con sus pares brindando la confianza y la seguridad para hacerlo.

En el marco de estos derechos, el juego es un derecho imprescindible para que el desarrollo integral de un niño o niña sea posible. Jugar es poder comunicarse, es crecimiento. A través del juego, nos construimos como personas libres y creativas. Jugar es tan importante como alimentarse, educarse o tener un nombre.

En muchas circunstancias, el juego es nombrado, debatido, aceptado, cuestionado, teorizado, incluido, investigado o relegado. Desde este proyecto que impulsamos asumimos una postura: la defensa del derecho de los niños y las niñas a jugar como un hábito de vida, más allá del ámbito o institución que circunstancialmente se esté ocupando: la familia, la escuela o la ciudad y el barrio.

El respeto del derecho a jugar incluye:

- Escuchar las necesidades e intereses de los niños y las niñas para poder facilitar tiempos, espacios y variados objetos de juego que se adapten al momento o etapa del desarrollo que están transitando.
- Dar espacios y tiempos continuos para que los niños y las niñas puedan expresarse con la palabra con otras formas de expresión artística para conocer acerca de lo que piensan y sienten.
- Considerar las características del contexto y comunidad donde ese niño o niñas o grupo están inmersos.
- Tener en cuenta su identidad cultural.
- Observar sus necesidades especiales transitorias o permanentes para integrar a ese niño o niña en forma significativa al grupo en que se encuentra.
- Crear y recrear tiempos, espacios y objetos lúdicos diversos que enriquezcan el repertorio cultural y educativo de cada niño o niña teniendo en cuenta su pensar y su sentir.

Cuando los niños juegan aparecen asociadas, en forma espontánea, una serie de variables. El juego facilita que los niños muestren sus intereses y emociones, transformen sus conflictos en oportunidades de aprendizaje, entablen nuevas relaciones y profundicen las existentes, se autoconozcan, vivenciando los riesgos y desafíos que el juego les plantea para llegar al logro de un objetivo.

Al jugar los niños y niñas ponen en marcha su imaginación y fantasía, construyen valores humanos, fortalecen la confianza en sí mismos y hacia los demás, lo que asegura en alto grado el uso adecuado de los conocimientos y habilidades futuras.

Para que este derecho no se quede solamente en palabras o buenas intenciones, es necesario materializarlo, llevarlo a la práctica, incluirlo en los planes de desarrollo, incluirlo en los planes de vida y esto corresponde a todos, pero muy especialmente a quienes son responsables de materializar estos derechos en políticas públicas.

En este sentido, consideramos que ampliar el régimen de asignaciones familiares, incluyendo un aporte especial en el mes del día del niño y la niña para que todas las familias incrementen las oportunidades de concretar el derecho al juego, adquiriendo objetos (juguetes) y/o generando condiciones para promover actividades lúdicas, es un aporte sustancial por el derecho a las infancias.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Se incorpora al artículo 1 de la ley L N° 4101 Capítulo 1º “DISPOSICIONES GENERALES”, en inciso i) el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º. Se establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los órganos de control. Se fija las siguientes asignaciones familiares, las que se liquidan conforme las pautas aquí establecidas:

- a) *Asignación por matrimonio.*
- b) *Asignación prenatal.*
- c) *Asignación por nacimiento de hijo.*
- d) *Asignación por adopción;*
- e) *Asignación por hijo.*
- f) *Asignación por hijo con discapacidad.*
- g) *Asignación por ayuda escolar anual por hijo.*
- h) *Asignación por ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.*
- i) *Asignación para la promoción del derecho al esparcimiento, el juego y las actividades recreativas”.*

Artículo 2º. Se incorpora al Capítulo 2º “DE LAS ASIGNACIONES EN PARTICULAR Y DE LAS CONTINGENCIAS QUE HABILITAN A PERCIBIRLAS”, el artículo 18, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 18.- Asignación para la promoción del derecho al esparcimiento, el juego y las actividades recreativas: la asignación por el derecho al esparcimiento, el juego y las actividades recreativas consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona en el mes de agosto a los agentes que reciben asignación por hijo”.

Artículo 3º. En oportunidad de realizarse la consolidación normativa se sugiere el corrimiento de los artículos.

Artículo 4º. De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 331/2019

FUNDAMENTOS

La "Asociación Inti Boliviano" de la ciudad de Viedma ha organizado, para los días 17 y 18 del corriente mes, la ceremonia ancestral denominada "INTI RAYMI" (Fiesta del Sol) que, en su trigésima primera edición, se llevará a cabo en la ciudad homónima. (se adjunta programa).

Según dicha Asociación *"...el Inti Raymi y la Pachamama, son ceremonias ancestrales que conjugan la renovación del ciclo de la vida y del hombre con la naturaleza. Este encuentro o comunicación acrecienta nuestros espíritus y les da sentido a nuestra existencia terrenal. Entendemos que el pasado forma parte ineludible de nuestro ser, es por eso que decimos: Sin memoria no hay arraigo, sin arraigo no hay sentido y sin sentido no hay cultura.*

Estamos convencidos que los pueblos que olvidan su cultura están condenados a perder su identidad. Mantener la memoria será entonces clave para resistir pacíficamente juntos este proceso homogeneizador de la globalización..."

La Inti Raymi es una festividad milenaria del pueblo boliviano afincado en la comarca Viedma-Patagones, cuyo objetivo es compartir, durante dos días, la danza, la música, el arte y los colores que forman parte de la identidad de quienes han elegido nuestra provincia para para vivir, para trabajar y aportar al engrandecimiento de nuestra patria.

Desde la entidad organizadora de esta celebración manifiestan que *"Ha sido largo el camino y nos hemos encontrado con infinidad de personas que han aportado a que esta celebración sea parte de la vida de los Viedmenses, ha sido tanto el recorrido en donde muchos han incorporado a sus vidas el arte y la expresión de nuestro pueblo. Es así que muchos actores de la organización han desarrollado un camino relacionado con la educación no formal dentro de la danza y la música. Reflejo de esos caminos hoy contamos con cuatro agrupaciones de danzas andinas, donde más de un centenar de jóvenes se han organizado encontrándose con la Saya, el Tinku, el Salay..."*

...Queremos hacerlos participe, queremos celebrar juntos a todos aquellos que deseen participar de estas dos veladas para que el Inti Raymi siga por más años, para que nuestros pueblos sigan hermanándose como lo hace lo natural, cómo nace todos los días en esta pequeño valle llamado Viedma y Carmen de Patagones."

Cabe aclarar que la Asociación Inti Boliviano es una organización social que realiza actividades sociales, culturales y deportivas bajo los postulados de la "Hermandad Latinoamericana, entendiendo que los nacionalismos extremos solo nos llevan a divisiones y confrontaciones estériles; debemos trabajar en un paradigma del pluralismo de ciudadano Universal teniendo en cuenta que la diversidad cultural es enriquecedor y no una amenaza."

En este tradicional encuentro cultural participarán artistas locales como así también de la ciudad de Gral. Roca, Neuquén y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En tanto que todo lo que hace a la escenografía y puesta en escena estará a cargo de artistas plásticos.

Este Inti Raymi cuenta con un nutrido programa a desarrollarse durante los días 17 y 18 de agosto en la ciudad Capital provincial. Varios grupos musicales y de danzas harán sus presentaciones en distintos espacios como por ejemplo la Feria Municipal de Viedma y el Centro Municipal de Cultura. También se podrá apreciar una Muestra Artesanal.

Promover y difundir las manifestaciones culturales, en este caso las del pueblo hermano boliviano, contribuye a reafirmar el destino común de las naciones que conformamos la Patria Grande.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º. De interés cultural, educativo e histórico, la trigésima primera edición de la ceremonia ancestral llamada "INTI RAYMI" (Fiesta del Sol) organizada por la Asociación Inti Boliviano de la ciudad de Viedma. La misma se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto de 2019 en la Capital provincial.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 332/2019

FUNDAMENTOS

En Argentina, la Constitución Nacional en su artículo 41° establece:

“Art. 41 de la Constitución Nacional:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

En este contexto, es que como ciudadana ante nada y como legisladora en segunda instancia, me preocupa la realidad que atraviesa nuestra provincia en algunas cuestiones que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente.

Si bien en este caso, no es una actividad productiva en si la que contamina nuestros espacios, esta iniciativa tiene que ver con el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.

Aspecto que se ve afectado, entre otras cuestiones, por el tema de las empresas fumigadoras, que actualmente en Río Negro, no tienen una norma que regule su actividad.

Este proyecto tiende a establecer un sistema de control a empresas de fumigación, desinfección, desratización que desarrollan su actividad en la provincia de Río Negro y la creación un registro único especial de empresas fumigadoras y, el establecimiento de mecanismos de control. Actualmente, las empresas que se dedican a esta actividad no están sujetas a inspección, no tienen control de ninguna índole; lo que preocupa fundamentalmente son los elementos activos utilizados para su funcionamiento, sustancias químicas altamente perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

Como se ha comprobado en diversas situaciones, el mal uso, falta de control y regulación de las fumigaciones generan patologías irreversibles y enfermedades en los seres humanos, animales, además del deterioro ambiental.

La mayor preocupación, radica en la utilización del glifosato agrotóxico cuya utilización está asociada a la producción de transgénicos y por ende ha tenido un empleo creciente en varios países que aún permiten el uso de esa tecnología, y recibió sin embargo un nuevo cuestionamiento, en este caso desde la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien aumentó su calificación de riesgo para la salud humana.

La información divulgada mundialmente indica que la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC, por su sigla en inglés, dependiente de la OMS) ha incorporado el glifosato a la lista de sustancias probablemente carcinógenas para humanos (grupo de sustancias 2A de la IARC). Esta organización incluye también en este grupo de sustancias a los insecticidas malatión y diazinón.

El glifosato, un herbicida genérico, no selectivo, es actualmente el de uso más extendido en la agricultura y fue desarrollado y patentado por la gigante Monsanto. Según el informe de la agencia de la OMS se ha detectado este herbicida en los alimentos, el agua y en el aire después de ser pulverizado. Las pruebas para la conclusión de la OMS son de estudios de exposición, sobre todo agrícola, en los Estados Unidos, Canadá y Suecia, publicados desde 2001.

Hace algunos años que en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en tanto, ha venido creciendo el movimiento de pobladores rurales, agricultores y trabajadores, así como de vecindades peri urbanas expuestas a agrotóxicos, denunciando las afectaciones a la salud provocadas por diversos principios activos; y reclamando sea su prohibición, sea la exigencia de franjas de demarcación o retiro respecto a viviendas y centros escolares.

En esta misma línea es que me inquieta un planteo en las zonas productivas de la provincia, y es que las empresas que realizan la tarea fumigadora en diferentes instituciones como hospitales, escuelas, centros de días, comedores, etc, donde el contacto con personas es directo y continuo no tienen un control de los productos empleados para su tarea, ni alguna regulación que resguarde a la población usuaria de estos espacios.

Por ello:

Autora: María del Carmen Maldonado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I
EMPRESAS FUMIGADORAS**

Artículo 1°. Objeto y Alcance. La presente regula las condiciones de habilitación, funcionamiento y actividades que deben cumplir en el ámbito de la Provincia de Río Negro las Empresas que desarrollan

Servicios de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Públicos, Comerciales, Industriales y de Servicios y Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario y crea un registro de inscripción.

Artículo 2º. Definición. Se definen como actividades de Saneamiento Ambiental a aquellas que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna trasmisora de enfermedades para el hombre.

Artículo 3º. Actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario. Estas actividades son las que colaboran con ambientes saludables y consiste en la desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes y desinfección de reservorios de agua, y limpieza de tanques sépticos.

- a) Desinsectación: es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de saneamiento básico.
- b) Desratización: es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamientos básicos, mecánico o químicos. Esta actividad incluye el retiro de los cadáveres como de los elementos utilizados en su eliminación, tales como cebos, cajas cebadoras, trampas u otras.
- c) Desinfección o Sanitización: es el control del desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos físicos, tales como el calor o las radiaciones y químicos.
- d) Fumigación. Es el tratamiento en un inmueble, bodegas, galpones, naves u otras mediante el desprendimiento de gas, vapores, aerosoles, provenientes de una fuente emisora destinada a eliminar plagas.

Artículo 4º. Pesticidas. Para los efectos de la presente se entenderá por Pesticida: cualquier producto destinado a ser aplicado en el medio ambiente con el objeto de combatir organismos capaces de producir daños en el hombre, animales, plantas, semillas, y objetos inanimados, con fines sanitarios o domésticos reconocidos por ANMAT y el INTA de no ser nocivo a la salud ni al ambiente.

Los pesticidas de uso sanitario o doméstico que sean utilizados en la labor de control de plagas domésticas, deberán ser productos registrados en Salud Pública.

En el control de plagas de parques y jardines solo podrán utilizarse productos sobre clasificación toxicológica de los pesticidas de uso agrícola ganadero, autorizados y registrados.

Tales productos deberán ser utilizados en las formulaciones, concentraciones y dosis de aplicación determinados técnicamente para ellos.

Artículo 5º. Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente ley. La secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro actuara como autoridad de aplicación complementaria en el marco de sus respectivas leyes.

La autorización sanitaria conferida permitirá a las empresas ofrecer y ejecutar aplicaciones de pesticidas para combatir plagas domesticas en viviendas colectivas y unifamiliares, edificios públicos y privados, jardines públicos y privados, parques, industrias, vehículos de transporte terrestre, aéreos, marítimos y establecimientos comerciales, dentro del territorio provincial.

Artículo 6º. Requisitos de Inscripción al Registro. Las Empresas de Servicios de Saneamiento Ambiental y Aplicadora de Pesticida de Uso Doméstico y Sanitario debe ser autorizada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Para solicitar la autorización sanitaria correspondiente, el requirente debe elevar una solicitud al Director de servicio de Salud competente. La autorización, tendrá, validez de 3 años prorrogable tacita y automáticamente, por periodos iguales o sucesivos, para habilitar a la empresa para hacer aplicación de pesticidas en todo el territorio de la provincia.

Se deben acompañar para tal fin los siguientes antecedentes:

- a) Identificación de la Empresa, de su representante legal y de quien actuara como responsable técnico de su funcionamiento.
- b) Plano de ubicación de la Empresa.
- c) Plano o croquis detallado de las dependencias físicas, considerándose en ellas, las bodegas, servicios higiénicos, guardarropa y oficina.
- d) Lista de los equipos de protección personal de quienes ejecutaran la aplicación de los pesticidas.
- e) Lista de los equipos de aplicación de los pesticidas.
- f) Vehículo adecuado para el transporte de elementos de trabajo.
- g) Nomina del personal que llevara a cabo la aplicación de los pesticidas y la capacitación con la que cuenta o que la empresa ha debido exigirle para proceder a ello.
- h) Tipo de productos que utilizan para cada una de las actividades de fumigación para desratizar, desinfectar, etc.

DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y APLICADORA DE PESTICIDA USO DOMESTICO Y SANITARIO

Artículo 7º. Equipos fumigadores. Los equipos y elementos auxiliares para la preparación y aplicación de los pesticidas utilizados por las empresas aplicadora, deberán mantenerse en condiciones satisfactorias de funcionamiento y uso, con el fin de asegurar la salud de las personas

Artículo 8º. Almacenamiento. El almacenamiento de los pesticidas debe efectuarse en bodegas destinadas exclusivamente a estos fines, las que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Superficie de material sólido, resistente al fuego, piso liso e impermeable, paredes lisas y lavables y pileta de desagüe.
- b) Puerta de acceso señalizada y con llave.
- c) Independiente y separada de la casa habitación más cercana.
- d) Ventilada e iluminada por medios naturales o artificiales.
- e) Debe disponer de un mesón de trabajo con cubierta impermeable; lavadero con agua corriente fría y caliente; estanterías abiertas para almacenar los equipos de preparación y aplicación de plaguicidas; estante o armario ventilado con llave para almacenar los plaguicidas señalizados con la palabra veneno y el signo de la calavera con las tibias cruzadas, los productos deberán conservarse en sus envases de fábricas, con su rotulado intacto para su fácil identificación.
- f) Extintor de incendio del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que contenga.
- g) Tener un área para el cambio de vestimenta del personal, en la que se disponga de facilidades para depositar la ropa de trabajo y de diario, de manera que unas y otras no entren en contacto.
- h) Contar con un servicio higiénicos provisto de ducha, lavatorio e inodoro, dichas áreas deberán estar físicamente separadas las unas respecto de las otras, así como del área de destinada al funcionamiento de las oficinas administrativas.

Artículo 9º. Condiciones sanitarios. La Empresa de Servicio de Saneamiento Ambiental y Aplicadora de Pesticida de Uso Doméstico y Sanitario debe dar cumplimiento sobre condiciones Sanitaria y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

Estas Empresas deben proporcionar a cada uno de sus operarios, al menos, los siguientes equipos de protección personal.

- a) Zapatos de seguridad.
- b) Botas de goma de dibujo antideslizante.
- c) Casco y gorro con visera.
- d) Guantes impermeables de media manga.
- e) Antiparras.
- f) Pechera de hule.
- g) Dos overoles de genero de algodón.
- h) Dos máscaras con filtro adecuado al tipo de plaguicida a utilizar.

Todos esto elementos deben estar certificados de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud, que establece normas y exigencia de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Artículo 10. La Empresa debe disponer de al menos un vehículo de transporte, destinado exclusivamente a la actividad y que deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual, a su vez, debe contar con ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos.

Artículo 11. Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o por contaminación de artículos de consumo, tanto al personal a cargo de estas labores y ocupantes de los lugares atendidos como a los animales domésticos que hubiere en el recinto tratado. Asimismo deberá tomar todas las precauciones para evitar el derrame de pesticidas a suelos, plantas, agua etc.

Artículo 12. Será responsabilidad de la empresa velar porque los operarios que ejecuten por cuenta de ella la preparación y aplicación de pesticidas hagan un uso correcto del equipo necesario de protección personal y se sometan al examen médico de medicina preventiva que les garantiza el régimen de salud al que se encuentren adscriptos, con la periodicidad que en él se establezca.

Artículo 13. La empresa llevara un registro de la labor realizada y los casos atendidos con su individualización, fecha de tratamiento y productos empleados y otro registro de su personal, con la fecha de ingreso, la labor que realiza y los resultados de sus exámenes periódicos de salud. Ambos registros se mantendrán a disposición de las autoridades sanitarias, para su revisión en el momento que ésta lo estime conveniente.

Artículo 14. Para controlar el cumplimiento de las presentes disposiciones sanitarias, la autoridad sanitaria podrá practicar la inspección de bodegas, oficinas e instalaciones, productos pesticidas, lugares de aplicación así como la revisión de los registros de actividades. Asimismo, podrá efectuar la inspección de los equipos, tanto los de preparación como los de aplicación y de protección personal, en cualquier momento.

Artículo 15. Certificación. La empresa deberá emitir al usuario un certificado por el o los tratamientos realizados. Estos certificados deberán llevar la firma del responsable técnico.

El certificado deberá cumplir con las siguientes anotaciones mínimas:

- a) Folio correlativo en la parte superior derecha.
- b) Membrete en la parte superior izquierda con los consiguientes datos. Nombre de la empresa, domicilio comercial, teléfono, número y fecha de la resolución sanitaria que lo autorizo como tal.
- c) Identificación del inmueble tratado, indicando su dirección y nombre del propietario y de la entidad o persona que encomendó el trabajo.
- d) Tipos de tratamientos realizados, indicando ingrediente activo, concentración y lugares tratados. En el caso de desratización, número, tipo y peso de cebos colocados, así como la de inicio y término de tratamiento.
- e) Certificado de desinfección protocolo de análisis de agua bacteriológico de muestra de tanque y canilla de red.
- f) Contar con un espacio destinado a observaciones y recomendaciones.
- g) Fecha en la cual se efectuó la operación.

Artículo 16. De lo Técnicos. Las empresas autorizadas desarrollarán sus actividades contando, en forma permanente, con un asesor idóneo y técnicamente calificado, el que será responsable de las labores que se desarrollen.

El responsable técnico deberá asegurar que los trabajos que se ejecuten sean los técnicamente adecuados y que se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando la salud de las personas y del ambiente, para lo cual deberá estar presente permanentemente en las faenas de aplicación.

Para actuar como responsable técnico deberá contarse con un título profesional o técnico que otorgue conocimientos en la materia o con una experiencia mínima de 2 años en labores similares certificada por una empresa aplicadora de pesticidas autorizada. Los operarios que participen en tales faenas deberán ser capacitados previamente por la empresa en los métodos de aplicación establecidos según el producto del que se trate, en el ambiente en el cual se aplica y las personas que se encuentran en él.

Artículo 17. Licencia Municipal. Las Empresas de Saneamiento Ambiental deben presentar su inscripción, registro, acreditación, certificación o autorización como condición para prestar servicios dentro del ámbito Municipal. Lo dispuesto en la presente disposición no exime a dichas Empresas de la obligación de obtener de la Municipalidad distrital correspondiente la respectiva licencia Municipal de funcionamiento por la ubicación y el local que ocupan y tasa contributiva por la actividad y disposiciones Municipales por el tratamiento de sus desechos.

Artículo 18. Sanciones. En caso se verifique que la empresa utiliza elementos químicos, que causen daño al ambiente y a la salud de las personas serán pasibles de sanciones, que se graduaran de acuerdo a la circunstancias, gravedad y proyección de cada caso, pudiendo acumularse, todo sin perjuicio de las pertinentes disposiciones del código penal. A saber:

- a) Multa establecida de acuerdo a la Unidad Monetaria que se estipula en la ley L N° 4402.
- b) Clausura temporal o definitiva, parcial o total de la empresa.

Artículo 19. Adecuaciones Presupuestarias. El poder Ejecutivo realiza las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 20. Promulgación. La presente se reglamenta en un plazo no mayor a sesenta (60) desde su promulgación.

Artículo 21. De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 333/2019

FUNDAMENTOS

El día 6 de septiembre del corriente año se llevará a cabo la decimosexta suelta de los cóndores criados en cautiverio. La misma se realizará en Sierra Pailemán, en el marco del Programa "Retorno del Cóndor al Mar" de la fundación Bioandina Argentina.

El Cóndor Andino, fue divisado por primera vez, por el naturalista sueco, Carlos Lineo, y descrito en su edición de System Nature, del año 1778, conservando el nombre original de "*Vultur gryphus*". El término genérico *Vultur* proviene del latín, que significa 'buitre', en tanto, *gryphus* deriva de la palabra del griego antiguo γρυπός (*grupos*, "pico con forma de gancho"). Es una especie emparentada con el Cóndor de California y con el Cóndor de la Selva o Cóndor Real. Este último es, genéticamente, su pariente más cercano. Más adelante, alrededor del año 1800, naturalistas como Charles Darwin, Enrique Hudson y Perito Moreno, avistaban Cóndores en la costa atlántica patagónica, incluso tan al norte como la desembocadura del Río Negro.

El Cóndor de los Andes o simplemente Cóndor (*Vultur gryphus*) es una especie de ave de la cathartida que habita en Sudamérica. Se extiende por la Cordillera de los Andes y cordilleras próximas a ella, las costas adyacentes de los océanos Pacífico y Atlántico. Es el ave no marina de mayor envergadura del planeta, no posee subespecies y su nombre procede del quechua Kuntur. Los adultos llegan a medir hasta 1,42 mts. de altura y 2,70 mts. hasta 3,30 mts. de envergadura, con una media de 2,83 mts., pesando los machos de 11 kgs. a 15 kgs. y de 8 kgs. a 11 kgs. las hembras. Poseen la cabeza desnuda, de color generalmente rojizo, aunque el mismo puede cambiar según el estado de ánimo del animal; pico de borde muy cortante y terminado en gancho. Las alas son largas y anchas, y las patas, no prensiles, poseen uñas cortas y poco curvas, y con la inserción del dedo posterior elevada. Las mismas están adaptadas para la marcha y para la sujeción de la carroña. Alcanzan la madurez sexual aproximadamente a los 8 años. El plumaje juvenil de ambos sexos es de color marrón hasta alcanzar, en mudas sucesivas, el característico plumaje negro-azabache de los adultos. Una ancha banda blanca resalta en el dorso de las alas y un nítido collar blanco no completamente cerrado al frente, protege la desnuda piel del cuello.

Los machos presentan una cresta o carúncula y pliegues en la cara y cuello que aumentan de tamaño con la edad. Alcanzan, como se menciona con anterioridad, mayor peso y envergadura que las hembras y sus ojos son de color café. Las hembras no poseen cresta aunque al igual que los machos presentan pliegues Anida entre los 1000 y 5000 mts. sobre el nivel del mar, generalmente en formaciones rocosas inaccesibles. Posee una tasa de reproducción muy baja; se espera que al menos ponga un huevo cada dos años. Son longevas, pudiendo alcanzar la edad de 75 años en cautiverio.

Es también una de las aves que vuela a mayores alturas, el Cóndor Andino puede volar utilizando las corrientes térmicas ascendentes verticales de aire cálido y pueden alcanzar hasta los 6500 mts. de altitud; pudiendo planear por cientos de kilómetros casi sin mover las alas extendidas, consumiendo muy poca energía merced a su denso plumaje, pudiendo soportar climas gélidos.

Los cóndores son prácticamente mudos al tener atrofiada la siringe (órgano vocal). Se alimentan de animales muertos, una vez localizada la carroña, los cóndores no descienden a comer de manera inmediata, sino se limitan a volar sobre la misma o se posan en algún lugar donde ésta se vea claramente.

Los dormideros, son compartidos por ejemplares adultos, sub-adultos y juveniles de ambos sexos, están generalmente localizados en riscos altos y protegidos de la lluvia, el viento y potenciales depredadores. En la mayoría de los casos observados, los dormideros y posaderos preferidos, y por ende disputados, son los que reciben más temprano los rayos solares. Siendo que la carroña está distribuida al azar, los animales usan repetidamente varios sitios de descanso o pernoctan dependiendo de la disponibilidad de alimento en el área llegando a concentraciones de hasta 124 individuos.

Uno de los aspectos menos conocidos del Cóndor es el referido a su reproducción. Los cóndores son básicamente monógamos, es decir que escogen una pareja y permanecen con ésta de por vida. Sólo en caso de que uno de los dos muera, el otro busca una nueva pareja. El ciclo reproductivo del cóndor, incluido el cortejo, apareamiento, incubación y levante del polluelo. A los seis meses ya intenta dar sus primeros vuelos en el área inmediata a su lugar de nacimiento y el nuevo vástago se encuentra listo para acompañar a sus padres, y su emancipación dura aproximadamente dos o tres años.

El Cóndor andino está distribuido a lo largo de la Cordillera de los Andes y se encuentra amenazado principalmente en la zona norte y es extremadamente raro verlo en Venezuela y Colombia, donde han sufrido una disminución considerable en los últimos años. Debido a que está adaptado a una mortalidad muy baja y a bajas tasas de reproducción, es extremadamente vulnerable a la persecución humana, derivado del hecho que es "percibido" como una amenaza por los agricultores aduciendo ataques al ganado. Los programas de educación han sido implementados por los conservacionistas para disipar este malentendido, creando proyectos de reintroducción con cóndores criados en cautiverio, liberando aves nacidas en zoológicos de América del Norte, Argentina, Venezuela y Colombia para reforzar e introducir nuevamente la población de cóndores.

En agosto de 1991, en Pampa de Achala, Córdoba, Argentina, se dio origen al Proyecto de Conservación Cóndor Andino (PCCA). Este proyecto está organizado por el ZOO de Buenos Aires, la Fundación Temaikén y la Fundación Bioandina Argentina y cuenta con el apoyo de prestigiosas instituciones, nacionales e internacionales. Su principal objetivo es asistir a la conservación de estas fabulosas aves y su majestuoso ecosistema, a todo lo largo de la cordillera, para asegurar la supervivencia de quien es considerado el "espíritu viviente de los Andes".

Es así que en enero de 1999 dos pichones de Cóndor criados en Argentina, fueron liberados en el valle de Mifafí, Mérida, Venezuela, dentro del Parque Nacional Sierra de La Culata. En 2001 dos machos y dos hembras fueron reintroducidos en el Páramo de San Pedro, en el Parque Nacional Sierra Nevada provenientes de zoológicos estadounidenses. La liberación definitiva de estos animales conlleva a

seguimiento satelital por medio de transmisores de la NASA con envío actualizado de datos de posición y monitoreo a cargo de los expertos.

A partir de diciembre de 2003, gracias a un esfuerzo internacional de conservación denominado "*El Retorno del Cóndor al Mar*", fue posible reintroducir la especie en su antigua área de distribución. Desde entonces, más de 50 ejemplares han sido liberados, gracias a intensos trabajos de campo y sofisticados sistemas de seguimiento satelital. Se sabe que están ganando día a día mayor experiencia de vuelo, llegando a recorrer distancias mayores a 600 km desde su lugar de suelta, sobrevolando las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, e incluso cruzando los límites con Chile, evidenciando con sus vuelos los lugares claves para la conservación de su especie. Su adaptación al entorno es altamente exitosa. En noviembre de 2009, fueron descubiertos los primeros nidos y, desde entonces, ya son varios los pichones nacidos en la vida silvestre. En refugios camuflados, a través de cámaras ocultas, pueden ser testigos de la crianza de sus padres, seguir sus vuelos uniendo la cordillera con el mar y ver como van madurando las nuevas generaciones de Cóndores. Es un símbolo nacional de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela, teniendo un importante rol en el folklore y la mitología de las regiones andinas de Sudamérica. Fue declarado monumento natural en Chile y en nuestro país, en la Provincia de Mendoza en el año 1998, se declaró Monumento Natural, lo mismo en la Provincia de Tierra del Fuego en el año 2006 declarándolo Patrimonio Natural.

En concordancia con este sentimiento, la Provincia de Río Negro cuenta con la Ley N° 3191, que Declara en su Artículo 1°, "*Especie Protegida al Cóndor Andino*". En esta misma ley se esboza la necesidad de apoyar las actividades de recuperación de la especie.

El Proyecto de Conservación del Cóndor Andino que incluye un Registro Nacional de Cóndor Andino en Cautiverio (RNCA) ya ha ganado un premio internacional (Premio Rolex Award for Enterprise en 1996).

Y continuando con este proyecto, seis ejemplares de Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) fueron trasladados desde el Ecoparque de Buenos Aires a la base del campo del Programa de Conservación del Cóndor Andino (PCCA) en Sierra Paileman, departamento de Valcheta, provincia de Río Negro, para ser incluidos en la próxima liberación en la costa atlántica patagónica. Los animales permanecerán en recintos de liberación, fortaleciendo sus lazos sociales y familiarizándose con su nuevo hogar, antes de la suelta que está programada para septiembre.

Los cóndores tienen diferentes historias, Karut (Trueno) nació en el Ecoparque de la Ciudad de Buenos Aires, fue incubado artificialmente y criado con asistencia de títeres de látex; Suyan (Esperanza) nació en el Parque Faunístico y Ecológico Yastay de La Rioja; Amancay (Flor) nació en el Bioparque Temaikén; Takiyiwe (Libertad) nació en el Parque Faunístico San Juan, mientras que Paqarina (Generadora de Vida) y Ñorquinquera (Sonido de Agua) fueron rescatadas en Río Negro y rehabilitadas en el Ecoparque porteño.

Todos ellos forman parte del esfuerzo conjunto de conservación denominado "*El retorno del Cóndor al Mar*". El mismo es posible bajo un trabajo en red y gracias a la intervención de varias instituciones, nacionales e internacionales, que articulan el retorno de estas aves a la costa atlántica patagónica.

Además de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, participan el Ecoparque de Buenos Aires y la Fundación Bioandina Argentina; con la colaboración de Aerolíneas Argentinas, el Parque Faunístico y Ecológico Yastay de La Rioja, las Secretarías de Ambiente de Río Negro, La Rioja y San Juan; el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de Chubut; el Parque Faunístico de San Juan; el Bioparque Temaikén; la Fundación Patagonia Natural; la Fundación Bioparc, y las asociaciones internacionales Association Beauval Nature Pour la Conservation et la Recherche, Asociación Beauval Nature, AFdPZ y Grand Parc du Puy du Fou de Francia.

Dentro de este programa existen dos metodologías para liberar cóndores. Los individuos con experiencia de vuelo pueden ser liberados de forma individual y directa, ya que cuentan con la capacidad necesaria para sobrevivir en vida silvestre. Sin embargo, los ejemplares sin experiencia de vuelo (en cautiverio), como estos seis pichones, necesitan un trabajo más intensivo de cuidado, ya que no saben volar y morirían en vida silvestre sin la adaptación necesaria.

Por tal motivo, deben ser liberados en bandada, en grupos bien socializados para reforzar su contacto y unión. Y una vez puestos en libertad, necesitan ser asistidos, durante al menos un año, hasta que logren su independencia total en vida silvestre.

Estas condiciones de trabajo solo están disponibles en la Sierra Paileman, Río Negro, como parte de la costa atlántica patagónica. Allí el PCCA cuenta con una base de trabajo totalmente equipada y un equipo técnico de asistentes de campo del Ecoparque porteño capacitado para sostener las actividades de conservación *in situ*.

Si bien los métodos de cría y rescate son una poderosa herramienta, la educación es fundamental para producir un cambio cultural en la sociedad, ya que se tarda 3 años en devolver a un Cóndor a la libertad y sólo unos segundos en quitarles la vida. Por lo tanto es imprescindible un cambio en los programas educativos y de difusión, para transformar la relación que el hombre tiene con su entorno y así asegurar la supervivencia no sólo de esta especie sino de todas las de la tierra.

Por todo ello:

Autores: Rodolfo R. Cufre y Roxana Fernández.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º. De interés medio-ambiental, social, cultural y educativo la décimosexta **suelta de Cóndores Andinos en Sierra Pailemán**, criados en cautiverio, bajo el Programa Retorno del Cóndor al Mar, llevado a cabo por la Fundación Bioandina Argentina, el **día 6 de septiembre** del corriente año.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 334/2019

FUNDAMENTOS

El deporte es una actividad que más allá de sus connotaciones recreativas e implicancias en el desarrollo corporal de la persona, actúa favorablemente en los procesos de maduración de la personalidad, por tal motivo se considera al deporte como actividad física, desarrollada en un ámbito estratégico con reglas establecidas y de carácter competitivo, cuyo objetivo es mejorar las condiciones físicas y psicológicas del deportista. Sus características son:

Unión: el deporte crea una unión entre un grupo llamado equipo cuyo objetivo es específico y es posible que lo único que tienen en común es el amor por el juego y el deporte. A través del deporte el individuo aprende a trabajar en equipo y a compatibilizar entre diferentes tipos de personalidades y caracteres.

- **Responsabilidad:** el deporte crea actitudes y habilidades para transformarse en un adulto responsable.
- **Liderazgo:** en la vida hay habilidades importantes y necesarias, el liderazgo es una de ellas. El deporte entrena al individuo para ser un líder, bien sea en su disciplina o en el medio en que habita, un buen deportista siempre será un líder de su comunidad y centros educativos.
- **Disciplina:** el deporte enseña disciplina, dentro y fuera de sus competencias, además ayuda a los jóvenes a luchar contra los obstáculos que les puede presentar la vida. La combinación de deporte y disciplina se convierten en un mecanismo de defensa y pueden centrarse y canalizar sus energías por lograr destacarse en lo que les gusta.
- **Trabajo:** a través del deporte y del trabajo duro se les inculca a los jóvenes construir sueños, cómo lo es conseguir becas universitarias y ser exitosos, sin importar la clase social de la cual proviene.

El deporte amateur en nuestro país es sinónimo de esfuerzo, trabajo y dedicación. Desde el comienzo los atletas se preparan a conciencia sabiendo que su logro máximo será alcanzar la mejor performance humana y deportiva antes que los resultados propios.

Por consiguiente el deportista amateur sabe que su finalidad no es tomar ese deporte como medio de vida inmediato, sino por el contrario crecer en él, perfeccionarse y expandir con su ejemplo la práctica de la disciplina que desarrolla.

Es por ello que los atletas que alcanzan la cima o la "gloria" de participar en los distintos eventos desarrollan al máximo su estima y se sienten orgullosos de representar a su ciudad, provincia y país. Esto se refleja en cada oportunidad que se desarrollan competencias nacionales e internacionales, entre tantas que se organizan a nivel mundial. En estos fundamentos vamos a resaltar las que se realizan en los Juegos Panamericanos, evento deportivo internacional multidisciplinario, en el que participan atletas de toda América.

Las competencias se celebran entre deportistas de los países del continente americano, cada cuatro años. Se compone de Federaciones Deportivas Internacionales, Comités Olímpicos Nacionales y los Comités Organizadores de cada uno de los países. La toma de decisiones, es de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), responsable de la elección de la ciudad sede de cada Juego Panamericano. La celebración de los Juegos abarca muchos rituales y símbolos como la bandera, la antorcha y las ceremonias de apertura y cierre, los puestos y las medallas de oro, plata y bronce entre otros.

La idea de celebrar los Juegos Panamericanos surge de Daniel Esteban Mosquera López, durante el transcurso de los Juegos Olímpicos del año 1932, en Los Ángeles, Estados Unidos, en conjunto con los representantes de América Latina del Comité Olímpico Internacional (COI), sugiriendo que debía crearse una competición entre todos los países de América. Es así que el primer evento se desarrolló en Dallas, E.E.U.U. en el año 1937, y el primer Congreso Deportivo Panamericano fue en Buenos Aires en el año 1940. Ahí se acordó la Primera Edición, a realizarse en la capital Argentina en el año 1942, pero debido a la Segunda Guerra Mundial se suspendió. En 1948, en Londres durante el desarrollo del Segundo Congreso de los Juegos Olímpicos, se reconfirmó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sede de los Primeros Juegos Panamericanos de 1951.

La decisión de realizar los Juegos fue creciendo en tamaño e importancia, duplicándose los países, atletas y modalidades, hasta convertirse en una de las principales competencias del calendario deportivo mundial.

Desde su comienzo la República Argentina, ha sido representada por excelentes deportistas, destacándose en diversas disciplinas, a lo largo de todos estos años que se desarrollaron los juegos Panamericanos, aporte que también involucra a representantes rionegrinos, atletas que se han destacado

en diferentes disciplinas y que revisten categorías de amateurs, cosechando medallas y logros en estos últimos Juegos Panamericanos de Lima 2019, Perú y que se desarrollaron entre los días 26 de julio al 11 de Agosto.

Entre ellos, hoy nos toca reconocer a los ocho (8) deportistas provinciales que nos representaron en estos últimos Juegos Panamericanos:

Canotaje: al palista de la ciudad de Viedma, Manuel Lascano Micaz (Manu), este joven nuevamente fue convocado para integrar la Selección Argentina de Canotaje, como en otras oportunidades, ésta vez para representar al país en los Juegos Panamericanos participando en categoría K4-500 con un tiempo de 1m22s101c.. El bote nacional cruzó la meta en primer lugar, logrando la medalla dorada, este éxito además contó, para completar el equipo con los palistas Juan Cáceres, Ezequiel Di Giacomo y Gonzalo Carreras. Luego compitió en K2-1000, junto a Agustín Vernice con un tiempo de 3m. 16s., llegando nuevamente en primer lugar y sumando la segunda medalla de oro, coronando a la Argentina como mejor del continente en ambas modalidades.

Arquería: al conesino Iván Nikolajuk, y al viedmense Kevin Sábado. Iván es el primer conesino en participar de forma individual en una edición de los Juegos Panamericanos. Iván participó en dos categorías de tiro con arco: arco compuesto, que por primera vez tiene un lugar en los Panamericanos y de la que participa un representante de cada nacionalidad, sumando diez países en total; y otra de arco recurvo, en la que participan equipos mixtos de ocho países. Se consagró campeón en tiro con arco compuesto mixto junto con María González Briozzo. Derrotaron a Guatemala en la final por 153 a 152. Es el primer título Panamericano de la historia Argentina en arquería. A pesar que comenzaron la última ronda en desventaja, Nikolajuk y su compañera sacaron el máximo puntaje en el tramo final para revertir el resultado. La dupla Argentina venció a Puerto Rico en cuartos de final y a Colombia, por 157 a 154 en semis. También destacamos la performance de Kevin Sábado, quién participó , en tiro con arco recurvo individual finalizando 17°.

Fútbol 11 Femenino: a la barilocheña Miriam Mayorga, que fue titular, jugó en las dos horas que duró la final, aportando mucha entrega y marca. El seleccionado argentino de fútbol femenino, con la presencia de la volante barilocheña logró el subcampeonato y la medalla de plata. En la final, la historia fue 1-1 en los 120 minutos y por penales se impuso Colombia por 7-6.

Rugby Femenino: a las rionegrinas Josefina Padellaro de la ciudad de Catriel y Mayra Genghini, de la ciudad de Cipolletti, que integraron el equipo de rugby femenino que finalizó en la quinta ubicación.

Judo: la participación del viedmense Héctor (Toto) Campos de Viedma que se ubicó en el séptimo lugar de la categoría de más de 100kg .

Taekwondo: a Daiana Vázquez de Barda del Medio quedando 11° de 49kg.

La actuación de los deportistas rionegrinos en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 fue histórica no sólo por la cantidad de medallas que lograron obtener sino también por sus buenas actuaciones.

De esta manera los atletas rionegrinos dieron una gran muestra de sus habilidades y se midieron con los mejores del continente para llenar de orgullo a toda la provincia que siguió sus pasos durante los días que duraron los Juegos Panamericanos, siendo ejemplo para todos por mérito, constancia, vocación, y tenacidad puestos en sus trabajos deportivos.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º. Su beneplácito y reconocimiento a los deportistas y representantes rionegrinos, por sus actuaciones en los Juegos Panamericanos desarrollados en Lima, Perú 2019, en canotaje al viedmense Manuel Lascano Micaz, en arco al conesino Iván Nikolajuk y al viedmense Kevin Sábado, en fútbol femenino a la barilocheña Miriam Mayorga, en rugby femenino a la catrielense Josefina Padellaro y Mayra Genghini de la ciudad de Cipolletti, en judo al viedmense Héctor Campos y en taekwondo a Daiana Vázquez de Barda del Medio.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 335/2019

FUNDAMENTOS

El 24 de octubre de 2010, se comenzó a llevar a cabo en la escuela Municipal de Artes de la ciudad de Villa Regina, el proyecto "Mantenimiento de Instrumentos de Viento", que se realizó por iniciativa

de los docentes Daniel Vertua (docente y director de la banda municipal de Villa Regina) y Leonardo Pellegrini (Luthier y profesor de saxofón del I.U.P.A.).

El objetivo de este trabajo es tomar conciencia y valorar los instrumentos: saxofón, clarinete y flauta travesa. La convocatoria en esa oportunidad colmó las expectativas de los organizadores dado que logró convocar a músicos del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Hoy, este encuentro ha tomado una trascendencia importante debido a que año a año se suman importantes profesionales de la región. Como consecuencia de este crecimiento, se decidió realizar el Sexto encuentro Patagónico de Saxofonistas .

Este evento propone un espacio abierto a los instrumentistas para compartir experiencias y saberes personales desde la perspectiva de la construcción del conocimiento colectivo. Está orientado a saxofonistas profesionales o estudiantes en cualquier etapa de su formación clásica o popular, y se extiende también a aquellos interesados en participar de clases de música de Cámara, a directores, compositores y público en general.

La organización de este espacio responde a un interés de integración y de intercambio cultural y busca estimular la capacitación y superación personal. Complementario a la instancia de formación, se proponen como instancias de extensión del encuentro, conferencias, clínicas y conciertos abiertos al cierre de cada jornada.

Como propósitos específicos se plantea: adquirir y profundizar técnicas propias del instrumento; adquirir y profundizar conceptos de interpretación específicos; ampliar y afianzar el repertorio musical de los participantes en su amplio espectro; posibilitar a jóvenes instrumentistas el contacto con profesores de reconocida trayectoria nacional e internacional.

La Dirección de Cultura acompañará nuevamente este espacio que incluye a los saxofonistas de la región.

Los artistas ejecutarán varios conciertos, además de presenciar intensivos seminarios e interesantes Master Class para seguir perfeccionándose.

La apertura comenzará el viernes 16 a las 14 en la Escuela Municipal de Arte 'Eduardo Andreussi'. Más tarde, a las 21, en el salón de usos múltiples, se efectuará un concierto que tendrá como entrada un bono contribución de 100 o 150 pesos, según lo que quiera aportar el concurrente.

Siguiendo con la programación, el sábado 17 a partir de las 21.30, la música se trasladará al Galpón de las Artes 'Benedicta Cipolletti'. En esta ocasión, se agasajará a los niños y niñas, otorgándoles un recital infantil.

El cierre de los espectáculos será en el salón del Instituto María Auxiliadora el domingo 18 a las 20. En esta ocasión, los saxofonistas estarán acompañados por la Banda Municipal 'Romandino Grossi', dirigidos por Aníbal Lagos. El valor de la entrada tendrá la misma modalidad que la del viernes.

Todas las galas musicales serán ejecutadas por los integrantes que realicen los Seminarios y las "Clases Magistrales". En las primeras, las instrucciones estarán a cargo de profesores de renombre como la reginense Patricia Navarrete y también de otras ciudades, como Fede Azler y Ailin Castro, provenientes de Cutral Co, entre otros grandes.

En la segunda, los integrantes estarán "coacheados" por enormes músicos como Fernando Rosa y Carlos Lastra. Por último, destacar que los grupos que se ensambren en dichas clases, serán conducidos por el gran Director Orquestal, Matías Rach.

Paralelamente a los recitales, en el SUM de la Escuela Municipal de Arte, habrá una exposición de accesorios e instrumentos musicales de distintas marcas tanto nacionales como internacionales. En tanto, el lunes 19, estos objetos de la familia del saxofón podrán ser probados y puestos a la venta. Se aclara que todas las actividades que se realizarán desde el viernes hasta el lunes, tanto gratuitas como pagas, serán aptas para todo público.

Por ello:

Autores: Silvia Morales, Oscar Díaz.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º. De interés educativo, cultural y social, el 6º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina, los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 336/2019

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se llevará a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en varios colegios y en la sala del Concejo Municipal, el programa de responsabilidad social de la

empresa Telecom, denominado "NUESTRO LUGAR", dictado por las docentes Eleonora Fernández y Andrea Roca.

El programa tiene como fin concientizar sobre el uso responsable, positivo y creativo de la tecnología y las redes sociales en los niños y niñas y la comunidad educativa, para entender el ambiente al que estamos expuestos y así saber cómo protegernos e interactuar.

Creado en el 2015 por la empresa Telecom Argentina, ya lleva concretado más de 230 talleres en un número superior a 25 ciudades en el país, alcanzando a más de 16.000 alumnos y 2.400 docentes.

Además, cuentan con otros objetivos tales como el de educar y concientizar sobre el uso productivo y las buenas prácticas de las Tecnologías de la información y la comunicación en todos los sectores de la sociedad, difundir el lado positivo de Internet para su utilización, estimular la expresión, participación, producción y creación de contenidos web, posibilitar la igualdad de oportunidades y el acceso a la Tecnología de la Información.

NUESTRO LUGAR, está compuesto por cuatro talleres para la escuela primaria sobre el buen uso de las TIC, cuatro talleres de robótica para nivel secundario y dos jornadas de capacitación docente sobre aprendizaje móvil en el aula. Todos los contenidos fueron diseñados junta a la asociación sin fines de lucro Chicos.net, especializada en el uso responsable de las TIC y en temáticas relacionadas a la ciudadanía digital.

El programa se constituye de la siguiente manera:

- 1 - La página web www.nuestrolugar.com.ar está diseñada pedagógicamente para ser utilizada en familia y a nivel escolar, contando con videos educativos, fichas, cuadernillos docentes y artículos de interés, pensados para trabajar temáticas como el uso de fuentes seguras en la web, redes sociales, grooming y cyberbullying.
- 2 - Talleres de Ciberciudadanía dirigidos a alumnos de primaria a través de actividades didácticas, con el objetivo de abarcar diferentes temáticas que representan el uso cotidiano de los jóvenes en la web, por ejemplo: la configuración de la privacidad en las redes sociales, la diferencia entre lo público y lo privado, deberes y derechos del ciudadano digital, qué es la huella digital, la utilización de fuentes seguras a la hora de navegar en la web, qué es el cyberbullying y cómo actuar frente a esta situación, etc.
- 3 - Talleres de Robótica buscan acercar a los jóvenes a la programación y al pensamiento lógico matemático, introducirlos a futuras orientaciones profesionales, cambiando su rol de consumidores pasivos a protagonistas activos.
- 4 - Talleres "Móvil en Mano" dirigidos a maestros y profesores para potenciar e incorporar las TIC, en especial celulares, de manera pedagógica en el aula.

A comparación de otros programas educativos, NUESTRO LUGAR se distingue por una serie de características innovadoras tales como el enfoque intergeneracional (abarcando temáticas y formatos que se adaptan a todas las edades); el entretenimiento a través de juegos y recursos humorísticos; la utilización de canales formales y no formales de comunicación; finalmente, su impronta federal.

Por todo lo expuesto, y reconociendo el valor y la importancia educativa de este proyecto que trata temáticas que sin duda están en la agenda actual de nuestra sociedad, es que pedimos el acompañamiento.

Por ello:

Autor: Leandro Martin Lescano.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º. De interés educativo y social el programa de responsabilidad social de la empresa Telecom, denominado "Nuestro Lugar", dictado por las docentes Eleonora Fernández y Andrea Roca, a realizarse los días 22 y 23 de agosto del corriente año en varios colegios y en la sala del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 337/2019

FUNDAMENTOS

Villa Regina, cuyo nombre rinde homenaje a Regina Paccini, esposa del ex Presidente de la Nación, don Marcelo T. de Alvear -quien en 1924 autorizó mediante un decreto la creación de una colonia agrícola con inmigrantes italianos-, es una ciudad pujante y moderna, dueña de una rica vida cultural y comunitaria que en sus costumbres cotidianas hace honor a sus antiguos colonos.

El legado cultural de la inmigración italiana puede palparse en su aspecto urbano, en sus sitios históricos, en sus fiestas y celebraciones. Es así como cada año se realiza la Expo-Feria Italiana, una

expresión de la cultura itálica en sus diversas manifestaciones. En ese aspecto, es de destacar también la celebración de la Vendimia, cuando la comunidad rinde homenaje al trabajo y esfuerzo de sus pioneros.

Todo el proceso económico e industrial de esta comunidad laboriosa, se muestra cada dos años durante el mes de noviembre en la Feria Nacional del Comahue; momento en que empresas privadas, rondas de negocios y la demostración de avances tecnológicos aplicados a la producción, se dan la mano con el agricultor y productor formando una cadena de trabajo, progreso y desarrollo.

Es en este marco que en el año 2004, un grupo de vecinos en forma conjunta con la Dirección Municipal de Cultura de la ciudad, comenzaron a gestar el proyecto "Quiénes fuimos, Quiénes somos", el que se vio plasmado en la Fiesta del Inmigrante, que llega en este año 2019, a su XV edición.

La fuerte presencia de inmigrantes (italianos, árabes, croatas, españoles, coreanos, japoneses, alemanes, chilenos y bolivianos), motiva la realización de este evento.

Con el objeto de integrar aún más las distintas comunidades, conocer sus raíces, reconocer y homenajear a quienes como inmigrantes hicieron tanto esfuerzo poblando la zona que era un desierto hasta convertirla en un vergel, el Municipio de Villa Regina a través de su Dirección de Cultura, vecinos y organizaciones intermedias hacen posible todos los años en el Centro Recreativo y polideportivo Cumelén, la Fiesta del Inmigrante. Dicho evento fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina según Resolución N° 015/2006.

Integrantes de colectividades extranjeras y pueblos originarios de Villa Regina y la región, visten de gala el predio que se llena de música, colores patrios diferentes, aromas y sabores que nos retrotraen a nuestras costumbres, a nuestros abuelos, a nuestras historias; en definitiva, a nuestras raíces.

Por la importancia del evento, y luego de haber superado las 5 ediciones mínimas como prevé la ley N° 3478 en su artículo 3° para ser reconocida como Fiesta Provincial por la autoridad de aplicación, proponemos que la "FIESTA DEL INMIGRANTE" sea convertida en Fiesta Provincial.

Por ello;

Autores: Silvia Morales, Oscar Díaz.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º. Se otorga carácter de Fiesta Provincial al evento "Fiesta del Inmigrante" que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Centro Recreativo y polideportivo Cumelén de la localidad de Villa Regina, desde el año 2004.

Artículo 2º. La Fiesta del Inmigrante tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley provincial N° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º. Se incorpora la Fiesta del Inmigrante a la ley T N° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º. De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 338/2019

FUNDAMENTO

El puente ferroviario que une las actuales Ciudades de Neuquén y Cipolletti fue inaugurado en el año 1901, comunicando la margen este y oeste del río Neuquén que lo convirtieron una de las obras de ingeniería más importantes en la región.

Las estaciones ferroviarias fueron un referente para los asentamientos poblacionales. Ingeniero Huergo, Villa Regina y Cipolletti tuvieron como fecha de inauguración el día que habilitaron la estación. A partir de los 1930, se empezó a expedir directamente la producción frutícola de la zona, hacia Buenos Aires. En 1948 Juan Domingo Perón estatizó los ferrocarriles ingleses y este ramal pasó a llamarse Ferrocarril Nacional General Roca.

El 21 de Julio de 2015, la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner inauguró, a través de una videoconferencia, el "Tren del Valle". Este servicio de ferrocarril une la capital provincial de la provincia de Neuquén con la ciudad rionegrina de Cipolletti y permite reducir de forma significativa la duración del trayecto.

Las formaciones destinadas al "Tren del Valle" cuentan con una capacidad de 140 pasajeros, sistemas de seguridad, calefacción, aire acondicionado y butacas reclinables con cinturones de seguridad instalados, lo que hace que el pasajero viaje en forma confortable y segura.

La recuperación del sistema ferroviario en manos del Estado permite a las poblaciones del Alto Valle de Río Negro y Neuquén contar nuevamente con un servicio que estuvo ausente durante más de 20 años en la región, como consecuencia de las políticas de privatización de los servicios públicos en general y del ferroviario en particular, implementadas en los gobiernos neoliberales encabezados por el ex presidente Carlos Menem. La inversión destinada por la expresidenta Cristina Fernández para poner en funcionamiento el Tren del Valle, fue de 70 millones de pesos.

Actualmente el servicio ofrece doce frecuencias diarias entre las 6.45 hs y las 22.10 hs de lunes a viernes, y los días sábados cuatro frecuencias entre las 10.00 hs y las 14.30 hs.

A lo largo del año 2016, el Tren del Valle transportó más de 300.000 pasajeros y pasajeras en el trayecto Cipolletti-Neuquén.

Las cifras de la primera mitad del año 2019 (Enero a Junio inclusive) muestran un aumento del 30% con respecto al mismo período de hace tres años. <https://www.lmcipolletti.com/el-tren-del-valle-tiene-cada-vez-mas-pasajeros-n640642>

A lo largo de estos tres años ha habido un crecimiento ininterrumpido de la cantidad de pasajeros y pasajeras que eligen el Tren del Valle para transportarse de Cipolletti a Neuquén o viceversa. Más allá de los motivos que pueden explicar este continuo crecimiento (situación de crisis económica del país, mayor conocimiento de la población sobre el Tren del Valle, etc.), hay una consecuencia innegable y es que hoy existe una manera mucho más económica de trasladarse y, a su vez, dicho crecimiento se relaciona directamente con la disminución de personas (y vehículos) que se trasladan de una provincia a otra en autos particulares o colectivos de línea y por lo tanto ayuda a la descongestión del tránsito, principalmente en la Ruta 22.

Para lograr que este crecimiento se siga sosteniendo en el tiempo, es muy importante la previsibilidad y la mejora del servicio que se presta. En ese sentido, sólo en los últimos 8 (ocho) meses, el Tren del Valle ha suspendido su servicio en 6 (seis) ocasiones por accidentes, fácilmente evitables, en el puente ferroviario que cruza por encima de la Ruta provincial 151 en la localidad de Cipolletti. <https://bit.ly/33PdTaj>

Ello es así dado que antes de ingresar al puente interprovincial, en dirección este-oeste, la formación ferroviaria debe atravesar un puente "sobre nivel", cuya construcción es de principios de siglo pasado, que cruza la Ruta Nacional N° 151. Dicho paso tiene un límite de altura, para aquellos vehículos de grandes dimensiones que quieran atravesarlo, que supera los cuatro metros. Es habitual que muchos camiones de transporte de cargas terminen colisionando contra el citado puente interrumpiendo de esta manera sistemáticamente el servicio de transporte público, poniendo en riesgo la seguridad de la formación ferroviaria, los pasajeros, y también aquellos ocasionales automovilistas que atraviesan o circulan por el citado sector.

Al mantenerse inconclusa la mega obra de la Ruta 22, sumado a la intensificación del tránsito liviano y pesado debido a la explotación de la cuenca petrolera de Río Negro y Neuquén (hoy circulan por día más de 50.000 vehículos por los puentes interprovinciales), y considerando que el Tren se constituye en la única vía alternativa de traslado de pasajeros, resulta imperioso realizar las gestiones que permitan la señalización del citado "paso sobre nivel" ferroviario ubicado sobre la Ruta Nacional 151 en la localidad de Cipolletti, lo que no solo redundará en la protección de dicho paso, sino que también dará garantías de normal funcionamiento de este transporte público de pasajeros y mayor seguridad a quienes utilizan ambas vías de comunicación, ya sea ferroviaria o terrestre.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, la imperiosa necesidad de realizar las gestiones necesarias e implementar las medidas que corresponda, que permitan colocar una señalización acorde que proteja el "paso sobre nivel" ferroviario ubicado sobre la Ruta Nacional 151 en la localidad de Cipolletti, que asegure el normal funcionamiento al Tren del Valle que une la ciudad homónima con la de Neuquén y, que a su vez, garantice la seguridad a quienes utilizan la vía de comunicación, ya sea ferroviaria o terrestre.

Artículo 2°.- Solicitar a las autoridades competentes la realización y posterior publicación de una auditoría técnica que incluya análisis estructurales y tests metalográficos de la estructura del citado puente ferroviario "sobre nivel".

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 339/2019

FUNDAMENTOS

El Campeonato Mundial de Baile de Tango es una competencia internacional entre bailarines de tango que se realiza anualmente desde 2003, durante el mes de agosto, en Buenos Aires, Argentina. Se compite en dos categorías: tango escenario y tango de pista. El campeonato se realiza en el marco del evento Tango "Buenos Aires Festival y Mundial".

En esta Edición 2019 entre parejas competidoras de Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Grecia, y Holanda, arribaron para realizar su debut en el certamen Estefanía Belén Gómez y Fernando Andrés Rodríguez, siendo la joven oriunda de San Antonio Oeste.

La competencia tuvo lugar en el majestuoso Estadio Luna Park, que como en otras ediciones contó con entradas agotadas, el público pudo disfrutar de varios espectáculos además de las rondas finalistas que captaron casi toda la atención de la noche.

Esta velada de tango arrancó pocos minutos después de las 19, tras el espectáculo "Balada para un loco", a cargo del movimiento "El tango se expresa", de Hugo Mastrolorenzo. Y tuvo un "entremés" de lujo, que alivió la espera del veredicto: un show de Escalandrum, grupo dirigido por Daniel "Pipi" Piazzolla, con Jairo como invitado especial.

La emoción para la pareja Rionegrina se dio en la final de la categoría escenario, la categoría más coreográfica y estilizada, donde obtuvieron el oro y con su baile de campeones dieron cierre al Festival y Mundial de Tango.

El tango es parte de la identidad argentina y en sus orígenes revolucionó el baile popular introduciendo una danza sensual con pareja abrazada que propone una profunda relación emocional de cada persona con su propio cuerpo y de los cuerpos de los bailarines entre sí, desde entonces se ha mantenido como uno de los géneros musicales más conocidos, cuya presencia se ha vuelto familiar en todo el mundo.

Con orgullo y emoción acompañamos y reconocemos el trabajo que realizan diferentes artistas rionegrinos, en la mayoría de los casos "a pulmón", que tras muchos años de perseverancia y perfeccionamiento lograron cumplir importantísimas metas en su disciplina. En particular hoy nos convoca felicitar a Estefanía Belén Gómez y Fernando Andrés Rodríguez quienes lograron consagrarse campeones del Mundial de Tango y llenaron de euforia, felicidad y satisfacción a toda la comunidad de San Antonio Oeste. Así se reflejó en cada hogar de la ciudad.

Por ello:

Autor: Javier Iud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y educativo la consagración de Estefanía Belén Gómez y Fernando Andrés Rodríguez como campeones de la categoría Escenario del Mundial de Tango en su Edición 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 340/2019

FUNDAMENTOS

El 20 de Agosto de 1972 bajo la cita bíblica "cavaras la tierra, surgirá el agua y beberá el pueblo" se inauguró el monumento de la Fuente del Agua frente al Palacio Municipal que representa el arribo del agua a la localidad de San Antonio Oeste.

En ese día se produce la inauguración de la "Obra del Siglo" como se conocía al canal Pomona-San Antonio de más de 160km de extensión mediante el cual, en un principio con dificultades que posteriormente fueron saneadas, se proveería de agua a la comuna sanantoniense.

Para la ciudad fue la celebración más trascendente de su historia. Aunque en ese momento en San Antonio habitaban alrededor de 8 mil personas, fueron 10 mil las que arribaron a la mencionada inauguración y aunque no se pudo contar con la presencia presidencial, en el acto estuvieron presentes

delegaciones oficiales de toda la Provincia de Río Negro como así también, la prensa local, regional y nacional.

La idea de que la historia se pueda escribir con recuerdos nos permite pensar que transitamos continuamente sobre las obras de quienes nos precedieron. El tener presente que por estas calles que hoy caminamos, anduvieron hombres y mujeres que trabajaron, tuvieron iniciativas y las concretaron, nos llena de una profunda responsabilidad para con las generaciones futuras. Hechos como este marcan la historia de San Antonio Oeste y son fundamentales para llenar de buenos valores la construcción de nuestra identidad.

Siempre los recuerdos memorables nos impulsan a ver el futuro con mucho optimismo.

Por ello:

Autor: Javier Iud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, histórico y comunitario la conmemoración del 47º aniversario de la inauguración del canal Pomona - San Antonio que permitió el arribo del agua a la ciudad de San Antonio Oeste y que tiene lugar el 20 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.-De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 341/2019

FUNDAMENTOS

Diversas son las actividades que la Mesa 6 de Septiembre lleva adelante en el curso del año, siempre con el objetivo primordial de crear conciencia sobre las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol.

En el mes de mayo de 2019, se realizó un nuevo taller de Mi Primera Licencia, organizado por la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad. Destinado a personas mayores de 17 años que quieran sacar por primera vez su licencia de conducir, el centenar de inscriptos fue concientizado sobre las consecuencias del alcohol al volante y la conducción reactiva, para realizar luego el examen teórico para obtener el carnet y un curso de RCP. Llegaron a esta instancia 80 jóvenes. Esta fue la quinta edición del taller organizado por la Mesa con la colaboración del Hospital Zonal Ramón Carrillo, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Aseguradora Rivadavia y la Agencia de Seguridad Vial de Río Negro.

Continuando con las actividades anuales programadas, los integrantes de la Mesa 6 de Septiembre acompañaron a las familias Coronado y Martínez en el descubrimiento de la cartelería con estrellas amarillas, en recuerdo y como señal de concientización por el fallecimiento de los dos jóvenes de la ciudad en un fatal accidente, en el Km 18,5 de Bustillo.

Bajo la premisa de incentivar diversión saludable entre los niños y adolescentes, además de concientizar sobre el consumo problemático de alcohol, se llevarán a cabo entre los días 2 y 7 de septiembre en San Carlos de Bariloche, por duodécima vez, las actividades promovidas por la Mesa 6 de Septiembre, en el marco de la Semana de Una noche sin alcohol 2019.

Con la intención de transmitir a la comunidad la mirada de nuestra juventud, del consumo responsable y la diversión saludable, el cronograma de actividades iniciará con una nueva edición del Concurso de Spot publicitario, destinado a alumnos de los últimos años de la primaria y secundaria. Como años anteriores, un jurado premiará a los participantes cuyas producciones audiovisuales obtengan el primer, segundo o tercer lugar, llevándose a cabo dicha entrega el día 2 de septiembre.

Integrantes de la organización Estrellas Amarillas, brindarán charlas alusivas a la temática, en lugar y hora a definir. Un nuevo taller de "Mi primera Licencia" y el 6 de septiembre, a las 14hs, en el km 1,600 de Bustillo -lugar del accidente que dio origen a la Mesa-, el acto conmemorativo, continuando las actividades previstas.

La Noche Sin Alcohol se aborda entre los jóvenes como una noche que busca demostrar que la diversión sin alcohol es posible. El 7 de septiembre se realizará una nueva edición de la Fiesta Sin Alcohol, con una megafiesta en Puerto Rock y el sorteo de un viaje de egresados a Villa Carlos Paz, Córdoba, aportado por la empresa Flecha Turismo Estudiantil, donde los ganadores disfrutarán de 7 días y 4 noches en Villa Carlos Paz, con todo incluido (comidas, excursiones, discotecas).

Por ello:

Autora: Silvia Paz y Jorge Luis Vallaza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario, las acciones llevadas a cabo por la Mesa 6 de Septiembre de San Carlos de Bariloche, durante el año 2019.

Artículo 2º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario, la duodécima edición de las jornadas denominadas “Una Noche sin Alcohol”, organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de **San Carlos de Bariloche durante los días 2 al 7 de septiembre de 2019.**

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 342/2019

FUNDAMENTOS

La defensa de los derechos de consumidores y usuarios ha adquirido en los últimos años, un auge que ha contribuido a contrarrestar el poder que las grandes empresas han tenido durante mucho tiempo, permitiendo poco a poco colocar a usuarios y consumidores en un pie de igualdad con estas empresas.

La mala prestación de un servicio, antes se circunscribía casi exclusivamente a una relación usuario-empresa, pero hoy, gracias a la proliferación de las redes sociales, un mal servicio se pone en evidencia rápidamente ante toda la población, lo que ha ido obligando a las prestadoras a atender los requerimientos, y a mejorar la calidad de los mismos. Y necesariamente, la legislación debió acompañar esta nueva tendencia.

Así, por caso, la ley nacional N° 26.361, que modifica la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240, establece en su artículo 11: “Sustituyese el texto del artículo 27 de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, por el siguiente: Artículo 27: Registro de reclamos. Atención personalizada. Las empresas prestadoras deben habilitar un registro de reclamos donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios... Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán garantizar la atención personalizada a los usuarios”.

Sigue dicho artículo, en su último párrafo: “Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán garantizar la atención personalizada a los usuarios”, lo que claro está que no se ha garantizado absolutamente, siendo en consecuencia un aspecto que nos interesa abordar en términos de lograr una verdadera atención personalizada por parte de todas las empresas prestatarias de servicios en general a sus usuarios, en nuestra provincia.

Conocemos las dificultades con que se encuentran los ciudadanos al momento de la necesidad de comunicarse con la empresa de determinado servicio ya sea para su obtención o para establecer un reclamo respecto a su uso y prestación. Se ha convertido en una constante la imposición de una atención telefónica on-line, en algunos casos como las empresas de telefonía móvil, con el agregado de ser atendidos a través de un call center ubicados muy lejos, en comunicación con personas que por lo general no tienen la más mínima idea de la ubicación ni situación de quien se comunica con ellos. Pero también esta modalidad se ha hecho común en otro tipo de empresas, por caso EdERSA, una empresa Rionegrina, la que ofrece como única alternativa a un reclamo el llamado telefónico y la atención del mismo a través de sistemas automáticos. Pero sin duda que todas las empresas han adoptado este sistema, especialmente las multinacionales, que solamente radican en nuestra provincia oficinas meramente administrativas, desautorizadas de receptor el más mínimo reclamo.

Esta despersonalización llevada al extremo, no hace más que descomprometer a las prestadoras de servicios respecto a su obligación principal que es la de hacerse responsables en forma directa de un servicio satisfactorio y la atención de su público usuario en la forma adecuada a su compromiso comercial.

Es así como visualizamos que, el adelanto de la tecnología que debería redundar en beneficios para la sociedad en general, trae a veces, problemas que no pueden ser catalogados como colaterales, sino que son parte central en cuanto al desarrollo social y la comprensión de las problemáticas particulares. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que, las empresas de servicios en general y las de telefonía en particular, se ocupan más de sus propias ganancias que de la adecuada prestación del servicio que le ha sido concesionado. Esta situación se acrecienta en las regiones con escasa carga demográfica que es justamente donde más atención personalizada se requiere.

No se ve conciencia social del espacio geográfico en el que prestan el servicio, no hay un acercamiento a los usuarios/clientes que para nosotros son nuestros comprovincianos rionegrinos. Esta

situación no sólo acarrea problemas para nuestros adultos mayores, reticentes por lógica a las respuestas automatizadas con poca o nula explicación, sino también para cualquier persona que debe adecuarse a una atención que no se corresponde con lo que los usuarios merecen, con el agregado que pocas veces se obtiene la solución o respuesta buscada.

Haremos aquí una honrosa excepción a las empresas vinculadas al cooperativismo que suelen tener una actitud más cercana a sus propios socios que son, a su vez, los beneficiarios de la prestación de sus servicios.

Está claro que, en la cuestión que motiva este Proyecto, los rionegrinos que habitan los centros menos densamente poblados, son los más perjudicados por esta situación que entendemos necesario resolver en la que, o se someten a las reglas de juego impuestas por las empresas o se deben trasladar varios kilómetros hasta alguna ciudad vecina a los fines de requerir una adecuada atención y solución a sus requerimientos de servicios. En función de lo planteado y a los fines de revertir tal situación, entendemos se hace inevitable imponer la obligatoriedad, en el ámbito jurisdiccional de nuestra provincia, de un espacio propio de las prestadoras de servicios en cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro donde las mismas estén obligadas a realizar atención al público en forma personalizada para que el usuario y/o consumidor pueda efectuar los reclamos y consultas que resulten necesarios en forma personal en lo relativo al servicio que se le brinda.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece que toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable, de servicios eléctricos, empresas de canal de cobranzas extra bancario y de servicios de distribución de correspondencia y/o correo privado, y demás servicios públicos, deba contar con una oficina de atención personalizada, en cada una de las localidades de la provincia donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar pagos, reclamos, consultas y/o realización de trámites en forma personal.

Artículo 2º.- Las empresas prestadoras de servicios establecidas en el artículo 1º, deberán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley para adecuar su estructura de atención al público. Una vez superado el plazo estipulado y cumplido lo establecido, las empresas deberán informar los domicilios de las oficinas de atención personalizada al público, como así también su horario de atención, en la facturación del servicio, páginas web y/o por cualquier otro medio de información y/o comunicación y/o documentación que emita la empresa.

Artículo 3º.- Verificado por la autoridad de aplicación el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, las Empresas prestadoras de Servicios serán pasibles de las sanciones previstas en la ley provincial N° 2817 de Defensa al Consumidor, la ley provincial 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro y sus respectivas modificatorias, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 in fine de la ley nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro o el organismo que la sustituya en el futuro.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 343/2019

FUNDAMENTOS

En el año 2017, se propuso a esta Cámara la sanción de un proyecto de Ley, de adhesión a la ley nacional N° 27.275 de "Derecho de acceso a la información pública", el que al no tener el debido tratamiento, fue remitido a archivo.

Entendemos que la adhesión a dicha ley, y el consecuente y necesario marco jurídico creado que permitirá en nuestra provincia el libre acceso a la información pública, se enmarca en el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y en el derecho de acceso a la información pública derivados especialmente de los artículos 1º, 33 y 38 de nuestra Constitución Nacional, y de diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), que lo definen como derecho humano fundamental.

El control de los actos de gobierno por parte de los ciudadanos, constituye un plafón esencial del sistema republicano, ya que no solamente permite una mayor y mejor participación ciudadana, sino que también obliga a los representantes a ejercer su labor con total transparencia.

El 7 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación un proyecto de ley superador con el propósito de avanzar hacia un estado más transparente y democrático, reduciendo la discrecionalidad del Estado en el manejo de la información pública y fijando objetivos estratégicos para el fortalecimiento de las instituciones.

Así, en setiembre de 2016 es sancionada la ley N° 27.275, a la que proponemos adherir, la que regula el acceso a la información pública en todas las áreas del Estado, abarcando a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también a los organismos centralizados y descentralizados, empresas y sociedades estatales y cualquier otra entidad privada a la que se le hayan entregado subsidios o aportes del Estado Nacional, fijando (entre otras cuestiones) los plazos dentro de los cuales los funcionarios deben responder a los requerimientos de información, estableciendo la responsabilidad que le cabe a los mismos ante la obstrucción o el suministro incompleto de la información, de modo tal que los enunciados de dicha ley no sean sólo expresiones de buena voluntad, sino que impongan obligaciones bien precisas.

Dicha ley nacional crea, además, la "Agencia de Acceso a la Información Pública", y con el objeto de coordinar las acciones en materia de transparencia entre el Estado Nacional y las provincias crea un "Consejo Federal para la Transparencia".

En nuestra provincia se regula el libre acceso a la información pública a través de la ley N° 1829 del año 1984, y sus modificatorias N° 3441 y 4698, sancionadas en los años 2000 y 2010, respectivamente. Si bien, en su momento la ley marco fue de avanzada, hace de ello 33 años y a la luz de la nueva legislación nacional, es menester su pronta adecuación y actualización, la que se logrará con la adhesión propuesta, ya que la ley nacional contiene niveles de precisión de los que nuestra ley B1829 carece. Por caso, citamos el Título Preliminar con claras definiciones de los conceptos más claves; la Legitimación Activa del solicitante (art. 4º); el Ámbito de Aplicación con una pormenorizada enumeración de todos los sujetos obligados a dar información (art. 7º); el Capítulo II de las Excepciones; el Capítulo III sobre las Solicitudes de información y vías de reclamo; etc. Por otra parte, el artículo 36º invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a sus disposiciones.

Por último, cabe destacar que en el parlamento rionegrino desde el año 2004 se han presentado diversas iniciativas parlamentarias de distintas bancadas que no tuvieron tratamiento en Cámara pero que apuntaron a actualizar la normativa provincial derogando la ley B N° 1829, tales como el Proyecto de ley N° 277/04 (Castro), el Proyecto de ley N° 390/08 (García Larraburu) y el Proyecto de ley N° 513/15 (Torres).

Por todo lo expuesto, creemos que es tiempo de darle a nuestra provincia un nuevo instrumento normativo que le permita garantizar el acceso a la información pública, promoviendo una mayor participación ciudadana y transparencia de la gestión.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional N° 27.275 de "Derecho de acceso a la información pública".

Artículo 2º.- Derogar la ley B N° 1829 de "Derecho de libre acceso a las fuentes de información pública".

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 344/2019

FUNDAMENTOS

El turismo religioso entraña una modalidad de viaje que tiene como principal motivación la fe, la devoción, la creencia, la espiritualidad de los diferentes credos e incluso el interés por visitar las distintas expresiones de arte sacro, incluyendo, además de la visita a lugares sagrados, la participación en celebraciones para descubrir su esencia religiosa, los mensajes que transmiten, el valor histórico y la belleza artística de los mismos.

Argentina forma parte de una oferta integral de atractivos religiosos diseminados por toda su geografía que comprende naturalmente a la región patagónica.

Nuestra provincia de Río Negro se viene asomando incipientemente a este fenómeno, y dentro de sus diversos recursos religiosos se destacan los relacionados al devenir que tuvieron las Misiones Salesianas a partir de la figura de San Juan Bosco.

No es casual que su nombre impregne parroquias, calles, barrios, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, construcciones, etc. en cada localidad del mapa patagónico.

Tampoco que los nombres del Cardenal Cagliero, la Hermana María Mazzarello, el Padre Edmundo Vecchi y de los Beatos Artémides Zatti y Ceferino Namuncurá estén íntimamente relacionados con la identidad socio-cultural particular de la comarca de Viedma y Carmen de Patagones, que muchos habitamos.

Y es que las Misiones de Don Bosco dejaron una fuerte impronta en nuestra tierra, abarcando múltiples aspectos, sentando las bases de un sólido sentir comunitario que va sosteniéndose en el tiempo de la mano de la memoria y la acción de sus pobladores.

Dentro de este contexto es que toma particular relevancia la puesta en valor de cada espacio, celebración u objeto heredado de este capítulo fundacional de nuestra historia vernácula puesto que lo mismo resignifica nuestros orígenes y "ADN" social, fortaleciendo nuestra identidad patagónica y comarcal.

El día 16 del corriente mes de agosto quedó inaugurada la «Plaza Seca Misiones Salesianas» en la Manzana Histórica de esta ciudad capital, un hecho esperado con ansias y manifestado hoy en toda su realidad.

La obra realizada propone la combinación de zonas de descanso y encuentro, con amplios espacios destinados a distintas actividades relacionadas con el esparcimiento y la recreación.

Cuenta con la incorporación de catorce columnas de alumbrado e iluminación decorativa en las fachadas restauradas, además de canteros con un sistema de riego por goteo incorporado, y se suma a otras intervenciones que ya se hicieron en la Manzana Histórica, como las mejoras en el Patio Salesiano, la restauración de mampostería y ladrillo vista de la calle Colon, el reemplazo de desagües y la colocación de veinte nuevas rejas; además de la puesta en valor del reloj de la Torre, con la utilización de tecnología digital de última generación.

El municipio de Viedma ha impulsado todas estas tareas con gran decisión y fondos propios, las que incluyeron además todo el proceso de expropiación del lugar iniciado en el año 2008, y finalizado recién durante el año 2018, en una prolongada instancia que demandó más de 10 años de esfuerzos, logrando la propiedad y la posesión definitiva de la Manzana Histórica, conjunto arquitectónico y cultural que nos refiere como viedmenses.

Esto demuestra un firme compromiso de la gestión comunal con su comunidad y las posibilidades turísticas de su ciudad de la mano de sus riquezas históricas, religiosas y culturales.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma, su beneplácito por la inauguración de la recientemente construida "Plaza Seca Misiones Salesianas" en la Manzana Histórica de la ciudad capital.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 345/2019

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la empresa de agronegocios INTeA lanzaron, durante el año 2018, una tienda on line para la comercialización de productos de moda y decoración realizados en colaboración con comunidades rurales.

"Alfombras de lana de oveja tejidas en telar, prendas de diseño que resignifican las tradicionales, como el poncho y la ruana, y bolsas geométricas de cuero de cabra curtido artesanalmente, son algunos de los productos que se pueden comprar desde cualquier lugar del mundo", indican.

Según se sabe, el proyecto comenzó a gestarse en 2017 en Laboratorios de Desarrollo de Productos, entre el equipo de Diseño y Extensión del INTA y artesanos rurales de las comunidades Red Puna, Makiwan, CUM y El Kakán.

"Esos laboratorios son una herramienta de capacitación y producción, que el área INTA Diseño ofrece frente a la demanda de organizaciones de productores artesanales de todo el país. En estos espacios se realiza un trabajo colaborativo, del que se obtiene como resultado un producto pensado estratégicamente para llegar a nuevos mercados", explican.

Según la información de que se dispone, unas 270 familias campesinas y de pueblos originarios participan de "Somos Fibra" con su producción. "Así se logra un abanico de colecciones en el que se encuentran representadas las zonas de la Quebrada y Puna jujeñas, los Valles Calchaquíes y la Puna catamarqueña", explican.

La venta on line de las colecciones se realiza a través de la página de Somos Fibra [-www.somosfibra.com.ar-](http://www.somosfibra.com.ar), desarrollada por el equipo de Extensión junto a INTeA SA, empresa orientada a generar agronegocios a partir de la comercialización de tecnologías desarrolladas por el INTA.

"Este proyecto recibió el apoyo financiero de Fundación ArgenINTA y el asesoramiento y gestión externa de Marcela Molinari, economista especializada en diseño y coordinadora de Puro Diseño, la feria del rubro más grande de Latinoamérica", indicó el organismo.

Para Marcela Duhalde, responsable del área INTA Diseño y directora creativa del proyecto, "acercar el saber artesanal con identidad local a nuevos mercados es el objetivo; por eso los productos fueron pensados estratégicamente a partir de los recursos simbólicos y materiales de cada territorio, desde la mirada del diseño".

En este contexto, Diego Ramilo, coordinador nacional de Transferencia y Extensión del INTA, ha dicho: "Este proyecto se funda en la demanda que venimos recibiendo de los grupos de artesanos respecto a diseño y comercialización; junto a ellos estamos desarrollando un proceso significativamente mejorado en cuanto a calidad, logística y estrategias de venta".

Se trata de un espacio creado por iniciativa de la Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión, que a través de su área INTA DISEÑO, acompaña a las organizaciones de pequeños productores rurales en el desarrollo de colecciones de indumentaria, marroquinería y decoración, que luego se ofrecen para su comercialización, reafirmando el rol del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en la innovación tecnológica y la generación de agro negocios sustentables. Es por eso que el grupo INTA, a través de INTeA y Fundación ArgenINTA apoya este proyecto, haciendo posible su organización comercial y financiera.

El alcance federal del sistema de extensión del INTA, que cuenta con más de 350 unidades desde Ushuaia hasta La Quiaca, es la principal fortaleza para desarrollar un espacio de comercialización de producciones diferenciadas, que implica desafíos de tipo cultural, productivo, comunicacional y geográfico.

Argentina es el país con mayor diversidad de fibras naturales del mundo, las cuales se encuentran mayoritariamente en manos de la Agricultura Familiar, y también es reconocida por la excelencia de su diseño. Este espacio busca fusionar ambas características en una versión actualizada de la identidad nacional.

Así, a través del diseño, los productos artesanales de la Agricultura Familiar campesina e indígena se incorporan a la vida moderna. Hasta el momento son cuatro las organizaciones de este tipo que forman parte de la actual propuesta:

Red Puna

Es una organización que nuclea a cooperativas, asociaciones, comunidades campesinas y de pueblos originarios de la quebrada y puna jujeñas. Estas comunidades crían llamas ancestralmente, luego las esquilan y acopian la fibra. Parte de esa fibra la venden, y una porción cada vez mayor, la transforman artesanalmente en productos a través del telar y el tejido tricot de diversos tipos para comercializarla bajo su marca colectiva. 80 familias de esta organización participan activamente de las colecciones de SOMOS FIBRA.

Cum (Comunidades Unidas de Molinos)

Comunidades Unidas de Molinos, es el nombre y la marca colectiva de una organización que nuclea a 24 comunidades campesinas y de pueblos originarios del Valle Calchaquí Salteño, en cercanías de la Ruta Nacional 40. En estas comunidades, generalmente las mujeres son las que crían las ovejas en rebaños mixtos con cabras, ellas esquilan a mano sus animales y luego realizan el hilado con huso mientras los acompañan a pastar en el cerro. Finalmente, con los hilados ellas tejen a mano y generalmente, son los hombres quienes realizan los tejidos en telar.

Makiwan (Creando con nuestras manos)

Es una joven organización comercial que desde 2016 reúne a distintas agrupaciones de artesanos rurales de la provincia de Jujuy. Estas comunidades basan su economía en la cría de llamas y su utilización integral, principalmente para autoconsumo. Con la fibra de estos animales, 150 familias producen tejidos en telar y técnicas de tricot que venden en su local de la turística localidad de Purmamarca. La colección que

se presenta en esta tienda ha sido trabajada en talleres de diseño colaborativo, con una artesana por cada comunidad involucrada, quién transmitió y coordinó la producción en su comunidad.

El kakán (Cooperativa Agroforestal Jóvenes)

Es una organización que nuclea a 20 familias de productores familiares de la localidad de Palo Blanco, Tinogasta, en la puna catamarqueña. A través de esta marca comercializan comestibles, vinos y artesanías de su producción familiar. Desde 2017 se encuentran trabajando en la conservación y el curtido artesanal de los cueros de cabra y oveja que resultan del autoconsumo familiar de carne. La línea de marroquinería que forma parte de la colección de FIBRA, es liderada por los integrantes más jóvenes de la organización, que buscan generar alternativas de trabajo local sostenido.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostina.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y turístico la iniciativa del INTA “Somos Fibra”, que busca potenciar los emprendimientos artesanales de la Agricultura Familiar Argentina a través de la incorporación de diseño en la producción artesanal con identidad local, integrando los saberes ancestrales de cada región y las nuevas tecnologías mandantes.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 346/2019

FUNDAMENTOS

En el año 2017 proponíamos a través del Expediente N° 644 la adhesión a la Ley Nacional N° 27.372 denominada y conocida como Ley de Protección de las Víctimas de Delitos. Las circunstancias en que lo hicimos no se han modificado pese a los esfuerzos del Poder Ejecutivo Nacional por aumentar los niveles de seguridad y consideramos que en esta Legislatura debe darse por fin el debate al respecto.

No cabe duda alguna que uno de los principales problemas que sigue enfrentando hoy la sociedad argentina es el de la inseguridad pública. Todos los días, tanto en la megalópolis del conurbano como en todas las provincias son innumerables los casos de inseguridad que van desde el crimen organizado, la trata de personas, los ataques a la integridad sexual, la violencia de género y el femicidio, a los secuestros y los robos que muchas veces también derivan en homicidios. Algunos de estos casos, por sus especiales características, tuvieron enorme repercusión y marcaron a la sociedad. Río Negro no está fuera de esta situación de alta gravedad y no podemos permanecer indiferentes.

Con el aumento de la inseguridad también comenzaron a agruparse las víctimas y en la mayoría de los casos sus familiares reclamando Justicia y pidiendo de parte del Estado el tratamiento correspondiente. Las marchas similares a las del silencio del caso María Soledad se multiplicaron a lo largo y a lo ancho de toda la geografía nacional y su clamor comenzó a poner en debate en la agenda social y pública el problema de la falta de atención a las víctimas de delitos violentos. Había sin duda un vacío legal y la ciudadanía percibía que existía una asimetría en el proceso penal entre los legítimos derechos de los victimarios y la falta de derechos e indefensión de las víctimas.

El tema se tornó visible y fue tomado por diferentes parlamentarios que lo plasmaron en proyectos en el Congreso Nacional con la activa participación de las personas y las organizaciones sociales que los impulsaban. Finalmente en el mes de junio de 2017, finalmente, fue aprobada por el Congreso y luego, en el mes de julio, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional la Ley N° 27.372 denominada Ley de Protección a las Víctimas de Delitos.

La Ley N° 27.372 define como víctima a la persona ofendida por un delito o a sus familiares más directos si esta hubiera fallecido o quedado impedida de ejercer por sí sus derechos.

Entre estos establece con carácter general el asesoramiento, la representación, el acceso a la verdad y la justicia, el tratamiento justo, la protección de su vida y la celeridad en la reparación. Fundamentalmente reconoce a la víctima la participación sin cargo como querellante o actor civil en el proceso de juicio y en el proceso posterior de ejecución de la pena. A este fin implementa una serie de modificaciones en el Código Procesal Penal, y crea las figuras del Defensor Público de las Víctimas (que deben ser designados en cada Provincia) y del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID). En su artículo 37º la Ley invita a las provincias a readecuar su legislación a los fines del respeto, cumplimiento y garantía de los Derechos de las Víctimas.

Consideramos hoy, como decíamos en el año 2017, que esta Legislatura debe adherir a una Ley de gran importancia y trascendencia como es la N° 27.372 Nacional y crear la herramienta para trabajar en una adecuación de la legislación provincial y nacional en la materia para su eficaz aplicación en territorio rionegrino.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional N° 27.372 de Protección de Derechos de las Víctimas de Delitos.

Artículo 2°.- Crear una Comisión Especial Legislativa conformada por un representante de cada uno de los Bloques Parlamentarios que en el plazo de noventa días proponga las modificaciones necesarias o adecuadas a la Legislación Provincial y que, en consulta con los demás Poderes, proponga aquellas que puedan corresponder en la estructura orgánica del Estado Provincial.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 347/2019

FUNDAMENTOS

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

La demanda habitacional en nuestra provincia ha aumentado exponencialmente en los últimos años. El crecimiento demográfico frente a la cantidad de viviendas construidas, en virtud de los diferentes programas habitacionales de jurisdicción nacional, provincial y municipal, ha ensanchado la brecha de existencia histórica.

A partir del año 1999 en nuestro país comienza a profundizarse un proceso de recesión económica que genera entre otros flagelos, el desfinanciamiento de planes habitacionales. La provincia de Río Negro busca a través de un fondo fiduciario creado por ley en el 2001, revertir el parálisis del sector que no sólo se hacía sentir en la ausencia de oportunidades en el acceso a la vivienda sino también en la fuerte desocupación de los trabajadores del sector.

Para el año 2003, los diversos programas de construcción de viviendas dieron certeza a miles de familias en cuanto al acceso a una vivienda digna.

Si bien los recursos provenientes del FONAVI garantizaron durante muchos años cierta regularidad en la oferta habitacional, la incorporación de financiamiento extraordinario a través de programas direccionados a los sectores de la población sin capacidad de ahorro ni garantías suficientes, oxigenaron de manera importante tal demanda.

El FONAVI fue creado mediante la ley 19.929 durante el gobierno militar en el año 1972. Sin embargo, fue recién en 1977 que con la ley 21.581 se determinaron y organizaron sus actividades, la construcción de viviendas individuales o colectivas, obras de urbanización, de infraestructura, y de equipamiento comunitario complementarias, así como también para el redescuento de carteras de créditos hipotecarios a través del Banco Hipotecario Nacional.

Luego, en 1980 la ley 22.294 cambió la fuente de ingresos del fondo por los impuestos coparticipados, debido a una reforma en la distribución presupuestaria. En marzo de 1984 se regresó al aporte del 5% de los salarios.

Finalmente en marzo de 1995 se realizó una reforma considerable en la legislación del FONAVI, mediante la ley 24.464 (Federalización de la Vivienda), que dio mayor importancia a los Institutos Provinciales de Vivienda y al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. También se cambió la fuente de ingreso del fondo a un porcentaje del 42% de lo recaudado con el Impuesto a los combustibles líquidos.

La Anses durante el año 2009 suscribió cartas compromiso con la mayoría de las provincias y por medio de Nación Fideicomisos S.A. se perfeccionaron contratos de Organización para la constitución de Fideicomisos Financieros. En el caso de Río Negro fue por un monto de pesos trescientos cuarenta millones novecientos noventa y seis quinientos (\$ 340.996.500).

Se trató de un programa impulsado en el marco de las estrategias diseñadas por el gobierno nacional para contrarrestar la crisis económica y, fundamentalmente mantener las fuentes de empleo para lo cual la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación elaboró una Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas con el objeto de finalizar la construcción de viviendas comprometidas en el Convenio Marco que Río Negro suscribió en el año 2005.

Para ello resulto imprescindible incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas, maximizando de esta forma la utilización de los recursos aplicados, por lo cual para la Reconversión del Programa, los fondos fueron provistos por la Anses y para su cancelación se contempló entre otros mecanismos afectar los recursos que ingresan al IPPV a través del recupero de cuotas de los planes habitacionales existentes a través del FONAVI.

Asimismo, oportunamente Nación, redefinió el monto máximo financiable por vivienda, la disminución del número de viviendas por proyecto y del plazo de ejecución de las obras, lo que permitió un incremento de la cantidad de unidades habitacionales, anualmente construidas.

Dicho financiamiento se dio mediante la constitución de un fideicomiso financiero, que tuvo a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) y permitió mantener niveles óptimos de empleo en el sector de la construcción, generar el efecto multiplicador en la economía y brindar soluciones habitacionales a miles de rionegrinos.

Se constituyó un fideicomiso financiero (sujeto al régimen de oferta pública), con el objeto de financiar la construcción de las viviendas propuestas, en el cual Nación Fideicomisos S.A. actuó como fiduciario y la Provincia de Río Negro fue parte fiduciante.

Asimismo, tanto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación como la ANSES quedaron facultadas para incorporar aquellas cláusulas usuales para este tipo de contratos.

La Provincia de Río Negro en carácter de parte fiduciante transfirió al fideicomiso financiero en garantía de pago del capital e intereses de los VRD, como así también del pago de los gastos de impuestos del Fideicomiso, los recursos provenientes del recupero con los derechos de cobro sobre los créditos derivados de la adjudicación de las viviendas ejecutadas a través del FONAVI y de todos los programas federales de construcción de viviendas, las sumas de dinero provenientes de las cobranzas de los créditos FONAVI, cuyo plazo de vencimiento no podrá ser superior a 25 años; los fondos provenientes de la integración de los valores fiduciarios que emitan el o los fideicomisos financieros que se constituyan; los rendimientos provenientes de las inversiones realizadas con fondos de cada uno de los fideicomisos financieros.

Según palabras del Gobernador Miguel Saiz "esta herramienta adquiere vital importancia para resolver la problemática habitacional que aqueja a la provincia advirtiendo que detrás de esta infraestructura legal hay sectores vulnerables de la sociedad que carecen de los recursos necesarios para acceder a una solución habitacional a los cuales el Estado Provincial no puede estar ajeno, garantizando derechos básicos que todo ser humano posee como es el acceso a una vivienda digna los cuales fueron consagrados constitucionalmente".

Han pasado 10 años después de la firma de los convenios y su paso por la Legislatura de Río Negro ratificando esta importante herramienta que sirvió para el desarrollo de infraestructura y fuentes de trabajo para el sector de la construcción de Río Negro.

En la actualidad el FONAVI depende de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, subordinada a la Secretaría de Obras Públicas, parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios.

Durante los años 2018 y 2019 el financiamiento del FONAVI en la Provincia de Río Negro pasó de 755.591 millones de pesos a 1.070.763 millones de pesos respectivamente.

Nuestra propuesta es la de reforzar las partidas del Instituto Provincial de la Vivienda de Río Negro (IPPV) con un aporte por medio de una ley provincial de las regalías de Gas y Petróleo que recibe la Provincia de Río Negro para consolidar el presupuesto del Instituto de Viviendas de la Provincia y poder construir más viviendas para los ciudadanos.

La producción de gas y petróleo mensualmente viene aumentando desde los últimos cuatro años, a su vez, la construcción de viviendas en nuestra provincia ha sufrido una fuerte retracción de la inversión, fundamentalmente por el inexistente aporte nacional.

En base a los datos presupuestarios las regalías actualmente equivalen al 10% de los ingresos del presupuesto del Gobierno de Río Negro. En cuanto a los gastos (exceptuando la inversión del Plan Castello) el Gobierno de Río Negro eroga aproximadamente el 58% en personal, 19% en transferencias a los municipios, 9% gastos de capital, 6% intereses y destina el 8% a otros gastos.

En resumen, un pequeño porcentaje de las regalías afectado por medio de una ley podría mejorar la construcción de viviendas y vigorizar el sector de la construcción en la provincia de Río Negro.

Justo es citar aquí el proyecto 428/2008 (caducado por falta de tratamiento en la Legislatura de Río Negro, cuyo uno de sus autores es el actual legislador Facundo López, que declaraba la "Emergencia Habitacional" y creaba un Fondo con el 10 por ciento de las sumas que la Provincia perciba en todo concepto de regalías (todas) "previa deducción del porcentaje que se distribuye por coparticipación a los municipios".

Enumeraba otras partidas, por caso el 40% de los fondos obtenidos en el recupero de planes habitacionales; partidas a crearse en Rentas Generales y vías de financiamiento nacional e internacional.

Entonces, los recursos generados darían sustentabilidad a los diferentes compromisos asumidos por el ejecutivo provincial, sobre todo a los instituidos por ley (Fondo para la Vivienda de los Docentes y ATE) que seguramente demandarán igualdad de trato en otros sectores de la administración pública y otras

entidades del sector privado como el reciente compromiso con la UOCRA seccional Viedma por 25 viviendas.

El tema ha ocupado y preocupado a distintas administraciones distritales del país.

Por caso, la propia Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) declaró en el año 2009 la "Emergencia Habitacional", parcialmente vetada por el entonces Jefe de Gobierno y hoy presidente Mauricio Macri.

Otras provincias, como Misiones y Formosa, siguen debatiendo aún hoy normas similares.

Según notas periodísticas publicadas recientemente, en la Provincia 65 mil personas no cuentan con vivienda.

En Río Negro, con incrementos en los alquileres de un 35 por ciento en promedio en el último año, la porción del salario con ese destino es aún mayor, ascendiendo al 50,50 por ciento.

Situación que se agrava entre jóvenes y adultos mayores, en cuyas economías representa el 55 por ciento de sus ingresos.

Desde la Unión de Inquilinos Rionegrinos, en marzo de 2019, señalaron que son unas 22 mil familias las que necesitan viviendas en la provincia y que "lo más grave de todo, es que casi el 38 por ciento de los inquilinos rionegrinos tuvo que rescindir y dejar la vivienda que alquilaba por no poder afrontar los aumentos".

La Provincia debe hacer un esfuerzo para mitigar el grave problema que genera la carencia de tierra y vivienda producto de lo cual la emergencia habitacional se ha instalado a lo largo y ancho de la provincia.

No es necesario relatar las gravísimas consecuencias que pagan hoy los sectores más humildes de Rionegrinos como consecuencias del hacinamiento y la precarización de miles de familias. Basta con señalar que los incendios de casillas y viviendas precarias se han llevado muchas vidas inocentes.

Hace más de 20 años que los sucesivos gobiernos vienen derivando fondos específicos para la construcción de viviendas para la utilización en gastos corrientes (sueldos públicos) por lo cual bien podría considerarse este Proyecto como un resarcimiento histórico del Estado hacia la población en riesgo.

Han sido innumerables los Proyectos de Ley y Ordenanzas en diferentes municipios que en los últimos 15 años vienen planteando esta problemática sin embargo jamás tuvieron la solución a este grave flagelo.

Por ello:

Autor: Raúl Francisco Martínez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a partir de la promulgación de la presente y por el término de dos (2) años, el Estado de Emergencia Habitacional en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La presente declaración tendrá como objeto obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas, progresivas e integrales, frente a la crisis declarada, que tiendan a la protección y vigencia del derecho a la vida, el desarrollo humano, el acceso a un hábitat adecuado, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social.

Artículo 3º.- Créase el Fondo para la Emergencia Habitacional, el que deberá asignarse exclusivamente a programas existentes o creados por ley específica que tengan por objeto las soluciones habitacionales para los grupos familiares y/o personas incluidas como beneficiarios de la presente ley.

Artículo 4º.- El Fondo para la Emergencia Habitacional estará integrado por:

- El diez por ciento (10%) de los recursos que la Provincia perciba en todos concepto de regalías (Hidrocarburíferas, petrolíferas, gasíferas, por generación de energía, otras) previa deducción del porcentaje que se distribuye por el régimen de coparticipación vigente a los municipios.
- El cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.).
- El ciento por ciento (100%) de los fondos que por concepto de recupero por planes habitacionales adjudicados con anterioridad a la presente perciba el IPPV.
- Partidas específicas de rentas generales de la Provincia de Río Negro.
- Financiamiento de programas referidos al hábitat del Gobierno Nacional.
- Financiación internacional en carácter de fondos no reintegrables.

Los montos acumulados en el Fondo deberán ser depositados en una cuenta específica creada al efecto y para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo tomará las previsiones pertinentes para garantizar la asignación de una partida presupuestaria al Fondo para la Emergencia Habitacional con un monto mínimo igual al previsto en

el artículo anterior, en la formulación del Presupuesto 2020 y los años subsiguientes mientras persista la Emergencia Habitacional que se establece por la presente ley.

Artículo 6º.- El Fondo de Emergencia creado por la presente tendrá como destino:

- a) Se destinará el 60% para financiar la construcción de viviendas sociales para la demanda general priorizando la celebración de convenios con entidades no gubernamentales tales como sindicatos, cooperativas, mutuales y otras asociaciones civiles.
- b) Un 40% restante se destinará para financiar la construcción de viviendas sociales a través de programas ya existentes y vigentes en el IPPV tales como CASA PROPIA y/o HABITAR RIO NEGRO a los que se sumarán otros programas cuyos fines sean dar respuesta habitacional a sectores involucrados en lo indicado en el artículo.

Artículo 7º.- Créase, en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la "Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat", con el objeto de hacer el seguimiento de las políticas públicas del Estado provincial en materia habitacional y dominial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- La Comisión Mixta estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno en carácter de presidente.
- b) Un (1) representante del IPPV.
- c) Un (1) representante del Catastro Provincial.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- e) Un (1) representante por cada bloque legislativo.
- f) Un (1) representante provincial de la Unión Obrero de la Construcción (UOCRA).
- g) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos Río Negro.
- h) Un (1) representante de ONGs. reconocida en la temática del Hábitat a nivel provincial.

Artículo 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que articulará acciones para solucionar la emergencia declarada con todos los organismos provinciales y con los municipios adheridos.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo de la provincia hará las modificaciones presupuestarias correspondientes para establecer programas que corrijan la emergencia declarada en la presente ley, derivando las partidas suficientes para la conformación de un fondo destinado a la adquisición de tierras y la construcción de soluciones habitacionales.

Artículo 11.- El Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (IPPV) implementará las acciones y programas necesarios para corregir la emergencia declarada en la presente ley.

Artículo 12.- La Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro relevará las tierras ociosas, públicas y/o privadas del territorio provincial, con el fin de ser declaradas de interés público por los municipios que adhieran a la presente ley. Dichas tierras serán destinadas a la construcción de planes alternativos para el hábitat de los grupos vulnerables de cada localidad.

Artículo 13.- A los efectos de la aplicación de la presente ley se entenderá como personas y/o grupos familiares o convivientes en situación de emergencia, a aquellos que para cada caso concreto así se determine, mediante una evaluación profesional conjunta de las áreas competentes de los estamentos gubernamentales involucrados.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a diez (10) días desde la promulgación de la presente ley, invitará por escrito y convocará públicamente a los organismos e instituciones enunciados en el artículo 15 para que designen sus representantes en la Comisión Mixta, fijando lugar, fecha y hora de la primera reunión.

La comisión dictará su reglamento interno y decidirá la forma en que serán analizadas e incorporadas las propuestas e inquietudes de las organizaciones barriales, entidades o sectores sociales que deseen participar y se encuentren relacionadas con el trabajo que se propone.

Artículo 15.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley, pudiendo contemplar la implementación de reglamentaciones análogas en el ámbito de su específica competencia.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 348/2019

FUNDAMENTOS

La crisis económica y social que ha producido el modelo neoliberal aplicado por el gobierno de Mauricio Macri desde que asumió como Presidente de la nación, lejos de haberse aplacado se profundiza día a día sin solución de continuidad.

La fuerte devaluación de nuestra moneda ocurrida el día lunes 12 del corriente instigada por el propio Presidente (según declaraciones del ex titular del Banco Central, Martín Redrado, Mauricio Macri dijo que el dólar **“se vaya donde se tenga que ir y que los argentinos aprendan a votar”**), potenció la espiral inflacionaria asestando otro golpe más a millones de personas que vienen padeciendo hambre, desempleo y desprotección de los más elementales derechos a la dignidad humana.

“La devaluación (pos PASO) de casi 23% provocará inevitablemente un rebote inflacionario. La atención está puesta sobre alimentos, naftas, y créditos. Proveedores, comerciantes y empresarios pymes alertaron que ‘no hay listas de precios’... Por ejemplo, Víctor Fera, dueño de Maxiconsumo, advirtió que ‘si el dólar aumenta un 30%, los comestibles de punta van a subir un 20%’”. (diarioambito.com, 13/08/19)

“A pesar de la eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para ciertas categorías de la canasta básica, los alimentos tendrán igualmente un fuerte aumento promedio del 16%, sin tomar en cuenta las nuevas remarcaciones que habrá esta semana.

Así lo adelantaron cadenas de hipermercados y el sector mayorista que, informaron, de un nivel del 23% promedio de remarcaciones apenas se podría bajar al 16%, y en un universo limitado ya que los comercios de cercanía no estarían en condiciones de frenar los traslados.

El titular de Maxiconsumo, Víctor Fera, afirmó en diálogo con BAE Negocios que ‘la medida permite recortar un poco los aumentos, que iban a ser del 22% promedio y ahora podrán ser del 16%. Por ejemplo, la harina que subió un 30%, estimo que bajaría un 10% nada más’. (ADN, 20/08/19)

En el caso de los niños, niñas y adolescentes la pobreza alcanzó el 51,7 % en el mes de junio de este año:

“...De estos datos, los que se analizan para determinar la pobreza son alimentación, hábitat y salud: fueron los tres aspectos que muestran lo preocupante de la situación actual. Más del 40% de niños, niñas y adolescentes están en situación de pobreza extrema. En los primeros datos que se publicaron en abril de 2019, ya se alertaba que el aumento de la pobreza en el país “afecta de modo particular a las infancias” y se plasma ‘con crudeza’ en el incremento de las privaciones alimenticias.

El informe del Barómetro de Deuda Social de la Infancia de la UCA expone además que, de los 51,7% de los adolescentes y niños que viven en la pobreza, un 10,2% de ellos son indigentes. En el último periodo interanual de 2018 medido, la cifra de pobreza infantil aumentó de 48,1 a 51,7%, de acuerdo a las estimaciones de la Encuesta de la Deuda Social Argentina.(diario La Prensa, 6 de junio de 2019)

“Según datos del INDEC la canasta básica aumentó 2,5% en julio y una familia de cuatro integrantes necesitó ingresos superiores a \$ 31.934 para no ser pobres. Asimismo la variación mensual de la canasta básica alimentaria (CBA) con respecto a junio de 2019 fue de 2,9%, mientras que la variación de la canasta básica total (CBT) fue de 2,5%»

Las variaciones interanuales de la Canasta Básica Alimentaria fue del 57.3% y de la Canasta Básica Total del 58,6%...

Los datos de indigencia y pobreza urbanos de la primera mitad de este año serán difundidos por INDEC en el mes de septiembre, pero se estima que podría rondar el 35%, unos 14 millones de pobres. En la segunda mitad de 2018 el nivel de pobreza fue del 32%.” (ADN, 22 de agosto de 2019)

Ante esta nueva disparada inflacionaria es indudable que la pobreza y la indigencia se han crecentado. Si en el mes de marzo pasado, según datos del INDEC, la Argentina registró 14,3 millones de personas viviendo en la pobreza, de las cuales 3 millones se encontraban por debajo de la línea de indigencia, es incuestionable el aumento de estos guarismos como consecuencia del fuerte aumento de todos los precios, en particular el de los alimentos.

La situación es de tal gravedad que la mayoría de los gobernadores expresaron su desacuerdo con las últimas medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional. Entre los puntos del documento emitido, los mandatarios provinciales reconocen que se encuentra ante la posibilidad de no poder hacer frente a **“la prestación de servicios esenciales y la preservación de la Paz Social”** y manifiestan que, las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional, **“nos pone al borde de una grave crisis, que puede empujar incluso a la toma de medidas de carácter excepcional o de emergencia”**.

En términos generales, respecto de la cuestión social y alimentaria, también se expresó la gobernadora electa Arabela Carreras quien aseguró que en su gobierno **“creará un programa de Nutrición para Niños que será transversal a diversas áreas de gobierno.”** (diario Río Negro, 30 de julio de 2019)

Si bien venimos insistiendo en la necesidad de declarar la emergencia alimentaria de la niñez desde el año 2017, creemos que la profundización de la crisis de estos últimos días hace urgente y necesario poner la estructura del Estado al servicio, al menos, de la niñez y la adolescencia que concurren a los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra Provincia.

La educación **“constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna...”** y a su vez **“La educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe**

contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia. (Ley N° 4819, Art. 2° y 4° respectivamente). Asimismo la Ley 4819 –Ley Orgánica de Educación de Río Negro- establece la obligatoriedad de la educación desde los cuatro (4) años de edad hasta la finalización de la Educación Secundaria, razón por la cual, entendemos, la inmensa mayoría de nuestros niños, niñas y adolescentes deben estar cursando sus respectivos niveles educativos, de manera presencial, en todos los establecimientos escolares de Río Negro.

El Estado provincial debe garantizar una adecuada alimentación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Así lo exige una vasta legislación provincial, nacional e internacional:

-“El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá...; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar...” **(Constitución Nacional, Art. 14 bis)**.

-“Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.” **(Convención de los Derechos del Niño, Artículo 6, punto 1 y 2)**.

“Art. 3.- *Interés superior.* A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Art. 5.- *Responsabilidad gubernamental.* Los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas de los organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.” **(Ley N° 26.061- Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-)**

-“El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.” **(Constitución Provincial, Art. 31)**

-“Artículo 1° - Objeto- La presente Ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro. Los derechos y garantías enumerados en esta Ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro y las leyes provinciales sobre la materia que no se opongan a la presente.

- Artículo 2° - Sujetos- A los efectos de esta Ley, se entiende por niña, niño y adolescente a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad. La niña, el niño y el adolescente, en ningún caso pueden ser tratados como los causantes de las distintas expresiones del conflicto social de una determinada comunidad a los efectos de evitar la adopción de medidas tendientes a la institucionalización.” **(Ley provincial D N° 4109 - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro -Co.Ni.A.R.)**

Por otro lado, como representantes del pueblo rionegrino, tenemos la facultad y el deber de proponer leyes orientadas según los principios proclamados en ella (C.P. Art. 139, punto 17); y uno de los principios rectores es “*garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones, en un marco de ética solidaria...*” **(Preámbulo Constitución de Río Negro)**.

La profundización de la crisis económica y social, que ya lleva casi cuatro años, requiere que desde el Poder Legislativo aportemos ideas y propuestas que conlleven un poco de alivio a la sociedad en general y a la niñez en particular. Es por eso que propiciamos que se declare, en todo el territorio provincial, la emergencia alimentaria en el ámbito de los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo rionegrino.

El Estado provincial cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para organizar un plan de emergencia alimentaria que garantice una alimentación adecuada a los y las estudiantes que concurren a los Jardines de Infantes, las Escuelas Primarias y las Escuelas Secundarias que dependen del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que así lo requieran. Dicho plan abarcará los últimos cuatro meses del presente año, como una forma concreta de paliar el hambre de miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que conforman la matrícula de gran parte del Sistema Educativo rionegrino.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárase en la provincia de Río Negro la emergencia alimentaria en el ámbito de los niveles Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria del Sistema Educativo rionegrino que dependen del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- La presente ley tiene por objeto garantizar una alimentación adecuada a los y las estudiantes de los niveles Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria del Sistema Educativo rionegrino que así lo requieran.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación deberá organizar y coordinar las acciones y las modalidades necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5°.- Facultase al Ministerio de Economía de la provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos adicionales requeridos a los fines de la implementación de la presente ley.

La reasignación necesaria no podrá realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad servicios sociales.

Artículo 6°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 349/2019

FUNDAMENTOS

Entre los bienes naturales de nuestro planeta, es el agua sin duda uno de los más críticos en la actualidad. Con 7800 millones de habitantes y en permanente crecimiento, la presión ejercida por la población mundial para disponer de agua potable para consumo excede en muchos casos su capacidad de generación y regeneración. La humanidad cuenta actualmente con más de 7500 millones de habitantes con una tasa de crecimiento exponencial en las últimas décadas.

Sólo el 0,035% del agua disponible en el planeta comprende agua dulce superficial en lagos y ríos; de ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, resultan altamente vulnerables al impacto que produce el ser humano como actor del medioambiente.

América Latina es uno de los continentes que todavía tiene más recurso hídrico del que demanda. Es decir, tiene un 25% de excedente, a diferencia de los otros continentes como Europa o Asia que tienen más demanda que la que pueden ofrecerse a sí mismos.

Nuestro país y particularmente la Región Patagónica es, desde este punto de vista, estratégica, con un potencial que tenemos que saber ver, defender y además aprovechar para nuestro desarrollo integral.

La Provincia de Río Negro presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km² con una población relativamente escasa que asciende, según el último censo poblacional, a 633.374 habitantes. Su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro (caudal medio 1000m³/s) en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas – Colorado (caudal medio 150m³/s). Cuando nos referimos a una meseta o monte natural en condiciones de aridez o semiaridez queremos expresar una amplia región donde las precipitaciones anuales oscilan en los 400 mm en el noreste provincial hasta 200-300 mm o aún menos en el centro sur rionegrino. Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural pero a la vez estratégico por su escasez. La defensa de la integridad de nuestros cuerpos de agua debe ser una política de Estado central del gobierno provincial de turno.

Ambos cursos fluviales comprenden e integran cuencas, el Barrancas-Colorado y el Neuquén-Limay-Negro. En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos, de ahí su importancia crucial para el presente y futuro provincial.

La cuenca del Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. En 1976 se creó el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) por acuerdo de los respectivos gobernadores mediante el cual las provincias asumieron la responsabilidad de poner en marcha un Programa único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado, tendiente a una distribución razonable y equitativa de sus aguas para beneficio común. Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

En la cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, se crea en el año 1985 por Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) cuya actividad se potencia a partir de 1993 motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como autoridad de aplicación de los Contratos de Concesión, en materia de manejo de aguas, protección del ambiente y protección civil. Dichas funciones motivaron la incorporación del Gobierno Federal a la misma. La AIC es un organismo que tiene por objeto entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos mencionados. El ámbito de actuación y jurisdicción de la AIC es el espacio geográfico que conforman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Abarca una superficie de 140.000 Km², que representa aproximadamente el 5% del territorio total argentino.

A pesar de su importancia estratégica para la conservación de un medio ambiente equilibrado y el valor que presentan estos bienes naturales proveyendo agua dulce a múltiples necesidades en zonas áridas y semiáridas, la intervención del hombre mediante diversas actividades (urbanas, productivas, turísticas), ha generado la degradación creciente de estos recursos hídricos y del territorio bañado por sus aguas. La contaminación actual en ambas cuencas impide el efectivo goce de los derechos que la legislación contemporánea garantiza para toda la población argentina en los artículos 41, 43 y 124 de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales ratificados, la Ley General del Ambiente (ley N° 25675) y la Ley de Gestión Ambiental de Aguas (ley N° 25688) y, para los rionegrinos en particular, a partir de los artículos 71, 84 y 85 de la Constitución provincial.

Las poblaciones ribereñas del río Colorado vienen expresando desde hace tiempo su creciente preocupación por la reducción de su caudal, tanto en sus tramos medio como inferior a lo que se suma la permanente contaminación que se produce por los recurrentes derrames de hidrocarburos desde las zonas de explotación de petróleo y gas en la alta cuenca. Estos dos factores están generando una crisis muy seria, tanto para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y de animales, como para el riego de las explotaciones agropecuarias.

La Cuenca Limay-Neuquén-Negro es la más importante de la Patagonia y la segunda cuenca hídrica del país después de la del Plata, y recibe los desechos de gran cantidad de personas que viven en conglomerados urbanos más o menos distantes. Cientos de miles de habitantes viven de sus aguas y desarrollan algunas de las principales actividades económicas del país y la región. La necesidad de preservar esta cuenca se basa no sólo en cuestiones estrictamente ambientales sino además socioeconómicas, puesto que de su calidad dependerá cada vez más la vida que se desarrolla en sus márgenes.

Los Estados provinciales ribereños deben adoptar medidas inmediatas para el tratamiento de las aguas residuales en plantas adecuadas, de modo tal, que los efluentes sean lo más inocuos posible. En muchas ocasiones esto no es así, y los líquidos cloacales sin tratamiento apropiado son volcados directamente por no contar con infraestructura, por incapacidad de las plantas de tratamiento, por roturas o por saturación de las mismas. Esta situación se repite a lo largo de muchos municipios de la región.

En múltiples casos, el común denominador es la ausencia de controles eficaces por parte del Estado, y por ende, la irresponsabilidad de las empresas prestatarias del servicio, tanto privadas, mixtas o estatales.

La contaminación que tiene la cuenca es un hecho de público conocimiento, denunciado oportunamente e involucra desde la afectación del Lago Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, hasta su desembocadura en cercanías a las ciudades de Viedma-Carmen de Patagones, ya en el otro extremo de su recorrido. Las organizaciones sociales de las provincias de Río Negro y Neuquén han venido exigiendo recurrentemente medidas para solucionar esta grave problemática, reclamando a las autoridades interjurisdiccionales mayores controles en cada una de las actividades que se realizan y las sanciones cuando se ponga en peligro el vital recurso hídrico.

Hace un par de años atrás, se elaboraron en la provincia de Neuquén dos estudios bacteriológicos con el fin de estudiar la contaminación de las aguas. Uno de ellos, estuvo a cargo de la Defensoría del Pueblo y analizó el agua en distintas zonas, en total 12 puntos de los ríos Neuquén y Limay, entre los que se encontraban plantas de tratamientos de efluentes. El otro, fue gestionado por la Autoridad Jurisdiccional de Cuencas (AIC) y se llevó a cabo sobre algunos balnearios públicos de los ríos Neuquén y Limay. Ambos dieron como resultado índices muy altos de contaminación de origen fecal (*Escherichia Coli*), situación que se repite en las costas del río Negro a la altura de la ciudad de Cipolletti en la provincia homónima.

La Coordinación de Epidemiología de la Zona Sanitaria Metropolitana dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, reconoció la veracidad de los informes y manifestó su preocupación, instando a las autoridades a alertar a la población que usa el río con fines recreativos, así como a encontrar soluciones a esta problemática.

En el año 2017, la Municipalidad de Cipolletti, dio a conocer un análisis de laboratorio elaborado en base a muestras de agua tomadas del río Negro a la altura de la Isla Jordán que determinaron niveles de contaminación muy peligrosos con la bacteria (*Escherichia Coli*). El balneario fue inhabilitado, pues se sabe que puede provocar una serie de enfermedades infecciosas intestinales que afectan sobre todo a los niños. Además, en ese informe surge con claridad que hay mayor contaminación en la orilla sur que en la norte y esto se debería a que en la margen sur hay mayor descarga de efluentes cloacales provenientes de las localidades neuquinas.

Las graves condiciones sanitarias han puesto en riesgo la salud de la población, sobre todo, de los niños, pues se ha encontrado una asociación directa entre las enfermedades y la contaminación fecal de las aguas de uso recreativo.

Por ello, resulta prioritario informar a la población acerca del estado de las aguas de los ríos y que los gobiernos encuentren soluciones para controlar las instalaciones de las plantas, remediar la contaminación ya existente y trabajar a futuro para preservar las condiciones ecosistémicas y medioambientales de estas importantes cuencas, resolviendo en forma urgente el problema de los efluentes de los residuos cloacales sin tratamiento, así como el mal funcionamiento o incapacidad receptora de las actuales Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales.

El río Limay, es agredido por efluentes cloacales sin tratar o con tratamiento deficiente, desde ciudades importantes como Plottier, con alrededor de 40.000 habitantes y una planta de tratamiento que funciona en una mínima expresión; y de la capital neuquina, con casi 250.000 habitantes, y una planta de tratamiento cerca de la Confluencia, que resulta insuficiente para tratar todos los efluentes que vienen por las colectoras cloacales.

El río Neuquén, también viene cargado de contaminantes que va recibiendo desde Centenario, el Parque Industrial de Neuquén y de algunos barrios ubicados sobre la ribera de ese río poco antes de unirse con el Limay.

El río Negro viene sufriendo además los continuos desmadres de la actividad hidrocarburífera con epicentro en la zona de Allen que fuera motivo de múltiples denuncias a lo que se agrega recientemente la actividad de fracking en tanto en Allen como en Fernández Oro. En diciembre de 2015 un informe remitido por el cuerpo médico forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, luego de la denuncia penal que se realizara por la contaminación del río Negro ante el Juzgado Federal de General Roca determinó que en las muestras efectuadas en la naciente del curso de agua, como así también en la confluencia, es constante la presencia de naftaleno, al igual que la de otros metales cuya incidencia debe ser analizada como el plomo, hierro y cobre. En las conclusiones finales de dicho informe se sostenía "que no solamente se encuentra naftaleno en las muestras estudiadas, sino otras sustancias químicas que también pueden traer problemas en la salud de las personas y del Medio Ambiente por ser éstas muy persistentes".

La falacia del concepto de la autodepuración, queda expuesta al ver lo que pasa con nuestra Isla Jordán, con sus brazos totalmente contaminados hasta tal punto, que desde hace años no se permite que nadie se bañe ni extraiga agua para uso humano.

Ciertamente se trata de cuestiones en donde está en juego la calidad de bienes naturales y comunes que afectan la vida de miles de rionegrinos, pero que también arriesgan la continuidad de las producciones de frutas y verduras, que abastecen los mercados domésticos y externos, sobre todo estos últimos, que están cada vez más exigentes con los modelos productivos. De este modo, con los sistemas de trazabilidad que aplican los compradores tradicionales, para observar las buenas prácticas productivas, podemos quedar marginados de los mercados, en cualquier momento.

Numerosos cursos de agua en distintos lugares del mundo han logrado ser descontaminados y depurados, o están en vías de lograrlo, a partir de una acción conjunta, coordinada y responsable de los sectores público y privado involucrados. Entre ellos pueden mencionarse el Programa para la descontaminación de los ríos de Quito en Ecuador, el Proyecto sobre la cuenca del Danubio que abarca 19 países europeos a lo largo de sus 3870 km de recorrido; el Proyecto de Restauración de los ríos Han, Nakdong, Geum y Teongsan en Corea del Sur; el Plan de descontaminación de ríos urbanos en El Salvador, entre otros.

Con respecto a la contaminación de los cursos de agua con líquidos cloacales, la provincia de Río Negro, a partir del denominado "Plan Castello" (ley N° 5201 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito público para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello") ha avanzado en el sentido correcto en términos de obras de saneamiento y tratamiento de líquidos cloacales con la construcción o ampliación de las plantas de Cipolletti, Bariloche, Viedma, Villa Regina, Choele Choel entre otras localidades y que esperamos sea espejo de comportamiento para nuestra vecina Neuquén.

Sin embargo tenemos una asignatura pendiente que ni siquiera parece estar en la agenda gubernamental como es la posible contaminación de los ríos con derivados del petróleo como el naftaleno y otros producto de la actividad hidrocarburífera convencional y no convencional que avanza a pasos agigantados en nuestro valles.

El modelo productivo del petróleo y el gas donde se utilizan tecnologías para el proceso de extracción con fractura hidráulica se encuentra cuestionado por investigaciones muy serias de diversos países, lo que ha llevado a la prohibición o moratoria del fracking en numerosos Estados tanto de Estados Unidos como Canadá y en diversos países y regiones de Europa tales como Francia, Bulgaria, Alemania, Holanda, Bélgica, Rumania, Polonia y Lituania, entre otros.

La ley provincial vigente, N° 5026, que adhiere a la nueva ley nacional de hidrocarburos N° 27007, entre otras cuestiones, permite:

- Concesiones a perpetuidad. 45 años o más. Los que tienen yacimientos se pueden quedar hasta el 2065. Se define la política energética para las próximas 2 generaciones.
- Habilita la exploración y explotación no convencional sin ningún control legal ambiental específico más allá de los generales establecidos en la Ley General del Ambiente n° 25675. En las normas complementarias de la ley nacional, en el Artículo 23 dice: *“El Estado nacional y los Estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente”*. Sólo intenciones y declamaciones a futuro.
- Permite la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales en la plataforma del mar Argentino (off shore).

La ley provincial 5027, del 30/12/2014, “adapta” la anterior ley Q 4818, suprimiendo la limitación a la explotación de no convencionales, eliminando la obligación de las empresas del pago de la renta extraordinaria, quitando el pago del impuesto a los sellos y el pago de patentes en la provincia entre otros. Sin duda una “adaptación” a medida de las empresas.

En síntesis, con la legislación actual vigente en la Provincia de Río Negro, las empresas que operan en nuestro territorio pueden emplear métodos convencionales y no convencionales (fractura hidráulica o fracking) de extracción de hidrocarburos donde y cuando quieran. Los impactos ambientales de la fractura hidráulica especialmente en áreas de regadío son insoslayables.

Por tales motivos es que surge la necesidad de desarrollar normativas jurídicas que prioricen la preservación de nuestros cursos de agua y la restauración de los mismos mitigando además, los efectos negativos que la contaminación hídrica tiene sobre la salud de la población y el equilibrio ambiental.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**PROGRAMA DE CONTROL SANEAMIENTO Y DESCONTAMINACION DE LAS CUENCAS DE LOS
RIOS LIMAY-NEUQUEN-NEGRO Y BARRANCAS-COLORADO**

CAPITULO I

Objeto, Disposiciones Generales y Declaraciones

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo de un programa a mediano plazo que tienda al control, saneamiento y descontaminación progresiva de las cuencas de los ríos Limay-Neuquén-Negro y Barrancas Colorado en su paso por el territorio provincial.

Artículo 2º.- Se declara de interés provincial la gestión para el saneamiento y descontaminación de las cuencas citadas, en concordancia con los artículos 84 y 85 de la Constitución Provincial.

CAPITULO II

Estrategias y Objetivos

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente, asesora y coordina el trabajo conjunto de los municipios y Comisiones de Fomento ribereños; Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Ministerio de Economía; Dirección Provincial de Vialidad, Aguas rionegrinas S.A. y consorcios de regantes.usuarios y potenciales impactantes de los cursos de agua citados.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con el resto de las provincias ribereñas a las cuencas implicadas tendientes a buscar soluciones integrales conjuntas.

Artículo 5º.- Son estrategias y objetivos específicos de la presente ley:

- a) Reconocer al agua como un bien natural de dominio público.
- b) Recuperar y mejorar el la calidad del agua de las cuencas hídricas de la provincia, a través de una política de Estado que integre el territorio provincial.
- c) Realizar un relevamiento completo de fuentes de vertido de efluentes cloacales, y de diversa índole tendiente a un diagnóstico ajustado de las acciones a seguir.
- d) Trabajar en conjunto con el Estado nacional, los Estados provinciales y Municipales, las asociaciones vecinales, empresariales, las ONG ambientales y la comunidad científica

especializada de los distintos organismos, facultades y universidades, para lograr una recuperación y mejora sistemática y continua de nuestros cursos de agua.

e) En relación al punto anterior establecer un Plan Estratégico de mejora continua tendiente a un horizonte de mediano plazo con vertido cero previendo un esquema de financiamiento plurianual para la consecución del mismo.

f) Reconocer y aprovechar sustentablemente los servicios medioambientales que ofrecen nuestras cuencas hídricas, equivalentes a los considerados en el artículo 5º de la ley nacional N° 26.331.

CAPITULO III

Etapas de la gestión para la recuperación y mejoramiento de la calidad ambiental de las cuencas hídricas

Artículo 6º.- La gestión para la recuperación y mejoramiento de la calidad ambiental de las cuencas hídricas comprende las siguientes etapas:

- A) Organización Jurisdiccional y Planificación de tareas.
- B) Relevamiento de:
 - 1) Fuentes de contaminación a lo largo de los cursos de agua motivada en:
 - 1. Efluentes cloacales.
 - 2. Actividad minera e hidrocarburífera.
 - 3. Frutihorticultura.
 - 4. Feed-lots.
 - 5. Otras.
- C) Planificación de las Estrategias de Intervención.
- D) Acciones previstas. Cronogramas y plazos.

CAPITULO IV

Autoridad de Aplicación

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Serán funciones específicas de la autoridad de aplicación:

- a) Planificar, y ejecutar el Programa de Control, Saneamiento y Descontaminación de las Cuencas de Los Ríos Limay-Neuquén-Negro Y Barrancas-Colorado en las incumbencias y jurisdicción propias de la provincia de Río Negro.
- b) Establecer un protocolo de actuación por sí e invitando a participar conjuntamente del mismo a las provincias ribereñas de ambas cuencas integradas en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).
- c) Elaborar y hacer público un informe anual con los avances del Programa el que será sometido a audiencia pública en los términos de la ley K N° 3132. Dicho informe anual junto con las actas de la audiencia pública deben ser publicado en medios locales de comunicación y estar disponible en Internet.
- d) Proveer, por sí o en conjunto con el Gobierno Nacional asesoramiento técnico y apoyo económico a los municipios y comisiones de fomento para la realización de las tareas necesarias en sus respectivos ejidos, según la organización de funciones de las mismas.
- e) Invitar a las jurisdicciones integrantes de la AIC y del COIRCO a adecuar sus normas jurídicas para hacer propios los alcances del presente Programa.

CAPITULO V

Programa de Voluntariado para el Saneamiento y Restauración de las Cuencas de los Ríos Negro y Colorado

Artículo 9º.- Crease el programa de voluntariado para el Saneamiento y Restauración de las Cuencas de los Ríos Negro y Colorado, el cual tendrá por objeto incluir en la aplicación de esta ley, la acción voluntaria de la ciudadanía.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación coordinará acciones con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la realización de actividades educativas en torno al objeto de la presente ley.

CAPITULO VI

Financiamiento

Artículo 11.- Los gastos e inversiones que demande el presente Programa serán determinados por la autoridad de aplicación en conjunto con el Ministerio de Economía en un esquema plurianual a presentar en cada ley de presupuesto provincial.

CAPITULO VII

Vigencia.

Artículo 12.- Se establece un plazo de sesenta ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción de la presente para su entrada en vigencia dada la necesaria adecuación de los organismos del gobierno provincial centralizados o descentralizados y de los municipios o comisiones de fomento a las disposiciones establecidas en ésta, así como las gestiones necesarias ante los organismos interjurisdiccionales que integran las cuencas hídricas implicadas.

Artículo 13.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energético y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 350/2019

FUNDAMENTOS

En el año 2017 se tramitó por Expediente N° 192 de la Legislatura de Río Negro Una iniciativa de este Bloque Parlamentario iniciativa tendiente al mejoramiento de las Terminales de Transporte Automotor en la Provincia que si bien tuvo debate en Comisiones no llegó al recinto. La situación que dio origen a ese proyecto no se ha modificado y por ese motivo lo hemos estudiado nuevamente y efectuado las modificaciones que nos parecen adecuadas al momento, para presentar este nuevo proyecto insistiendo en la necesidad de su tratamiento y aprobación.

Los usuarios habituales de las estaciones terminales de transporte público automotor de pasajeros en nuestra provincia, reclaman por la necesidad de un servicio mejor. Dicho reclamo está vinculado a la deficiente prestación de los servicios que debe brindar una estación terminal de transportes y se vinculan con la demanda de mejores instalaciones, adecuadas pautas de señalización, información pública respecto a los servicios de transporte que se brindan, servicios comerciales acorde a la gran cantidad de gente que circula por las mismas, resguardo de la seguridad y hasta una apropiada calidad de limpieza y sanitaria.

En general, los reclamos incluyen la operación de las terminales en función de los accesos, salas de embarque y desembarque de los pasajeros, servicios comerciales, servicios de información y atención al cliente, control de la seguridad y servicios sanitarios entre otros aspectos.

El Estado provincial en tanto actor principal en la puesta en marcha de acciones en la búsqueda del bienestar de los rionegrinos en particular y de todos aquellos que circulan temporariamente por nuestra provincia a través del Transporte Público Automotor de Pasajeros, no puede ni debe mirar a un costado frente a esta realidad y mucho menos escudarse en la superposición de jurisdicciones en la regulación del mismo.

Entendemos que la actual superposición de la regulación y la supervisión de los servicios de transporte que es a la vez nacional y funciona como interurbano entre ciudades de la provincia hace necesaria la ocupación al respecto del Estado Provincial. En función de ello y en sintonía con la normativa vigente que a continuación detallaremos, proponemos en el presente Proyecto de Ley un accionar concreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial para la puesta en marcha de un Programa de Mejoramiento y Modernización de las Terminales de Transporte Automotor de Pasajeros. En dicho Programa proponemos contenga un primer paso para el desarrollo de un Plan de Identificación y Evaluación de Indicadores de Niveles de Calidad y un segundo paso a través de la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Puesta en Marcha de un Plan de Mejoramiento y Modernización de las mismas actualmente en funcionamiento en la Provincia de Río Negro.

Así mismo, proponemos la utilización de los recursos que surgen del Fondo Provincial del Transporte a los fines de la dar los pasos mencionados con la contratación de profesionales expertos en la materia y la posterior aplicación de los mismos al trabajo conjunto con los Municipios y la Nación, para la puesta en marcha de las mejoras y/u obras que surjan de los estudios mencionados. La posibilidad de la aplicación de los recursos indicados está planteada en la misma Ley de creación del Fondo Provincial del Transporte tal como lo indicaremos en el resumen de la normativa provincial vigente, a continuación.

Entendemos la imperiosa necesidad de la convocatoria a los otros actores, atento a sus facultades y consiguiente responsabilidad jurisdiccional y corresponsabilidad general y por ello proponemos la firma

de un Convenio Marco con los Municipios y la Nación a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

En Río Negro mantiene aún su vigencia la Ley 651 que expresa en su "Artículo 8º - Los llamados a licitación para la concesión de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros y estaciones terminales se harán en base a los pliegos de condiciones y especificaciones que fijará la Dirección de Transporte." Y continúa en el "Artículo 30 - Sin el perjuicio de las facultades que acuerda esta Ley, el Poder Ejecutivo determinará especialmente en la Reglamentación: ... j) Servicios sanitarios; k) Salas de espera; l) Estaciones terminales..."

De esta lectura queda claro que hubo una voluntad de la legislación de involucrar al Poder Ejecutivo Provincial en la materia. Aún cuando, como ya dijimos, entendemos que la misma está dirigida al Servicio Público de Transporte Automotor de jurisdicción provincial.

Dice además, en el mismo sentido la Ley 4794 de Ministerios en su "Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones, distribución de gas, aprovechamiento, protección, preservación y control de efectos nocivos de los recursos hídricos" y, en particular en su inciso 3.-) "Entender en todo lo referente a la regulación de los servicios públicos de transporte en todas sus formas logísticas y comunicaciones."

Y define las competencias de la Subsecretaría de Transporte, entre otras a: "• Formular los proyectos de planificación del transporte en el ámbito provincial, realizando los estudios de campo necesarios con anterioridad. • Coordinar los criterios de articulación de normativa y planificación del transporte con organismos municipales, provinciales y nacionales; • Representar a la provincia de Río Negro en los encuentros federales de transporte, y en los vínculos con Nación."

Por otro lado y en lo atinente al Fondo Provincial del Transporte y sus objetivos, la Ley 651 expresa en su "Artículo 39 - Los recursos del Fondo Provincial del Transporte, serán destinados a: 1. La contratación directa de técnicos expertos y especialistas para realizar los estudios e investigaciones necesarias para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización a cuyo efecto el Poder Ejecutivo podrá delegar sus facultades. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, dichos recursos podrán utilizarse para el otorgamiento de préstamos o subsidios para promoción o desarrollo de servicios públicos de transporte de fomento y de ejecución de obras complementarias en los servicios públicos de transporte. 2. Poder ejecutar obras complementarias que favorezcan y que permitan el mejoramiento de los servicios públicos de transporte de pasajeros o de carga, infraestructuras para el funcionamiento propio de la autoridad de aplicación en todo el ámbito provincial, paradores, balanzas públicas o cualquier otra obra que tenga relación con el transporte. 3. Costear cursos de capacitación general o específica para el personal, siempre que resulte de interés para la Dirección de Transporte y Aeronáutica. 4. Permitir a la Dirección que pueda adquirir con dichos fondos: Mobiliario, equipamiento técnico, gastos generales, que permitan mejorar la prestación del servicio, tanto a los permisionarios provinciales como al público usuario."

Creemos que queda claro de la lectura de los fundamentos precedentes, la posibilidad concreta de aplicar los recursos mencionados a las propuestas realizadas en el presente Proyecto de Ley.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Programa Provincial Integral de Mejoramiento y Modernización de las Terminales de Transporte Automotor de Pasajeros de Media y Larga Distancia en la Provincia de Río Negro; que contemplará una Primera Etapa con un Plan de Identificación, Evaluación y Propuestas de Mejora de Indicadores de Niveles de Calidad; y una Segunda Etapa con un Plan de Mejoramiento y Modernización para obtener los objetivos planteados en la primera.

Artículo 2º.- La Primera Etapa denominada Plan de Identificación, Evaluación y Propuestas de Mejoramiento de Indicadores de Niveles de Calidad de las Terminales de Transporte Automotor de Pasajeros de Media y Larga Distancia, consistirá en un Trabajo de diagnóstico en terreno que deberá medir a través de indicadores de calidad la prestación de los servicios en las estaciones terminales de transporte público automotor de pasajeros y el nivel de satisfacción de los mismos por parte de los usuarios. Esta Etapa será llevada adelante por la Autoridad de Aplicación mediante la incorporación de recursos humanos profesionales, técnicos y expertos en la materia.

Artículo 3º.- La Segunda Etapa denominada Plan de Mejoramiento y Modernización de las Terminales de Transporte Automotor de Pasajeros de Media y Larga Distancia, consistirá en la Elaboración del Proyecto Ejecutivo con su respectiva definición técnica y elaboración de presupuesto para la puesta en Marcha de los trabajos de mejora propuestos en la Primera Etapa y deberá realizarse en forma conjunta con los

Municipios que correspondan y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte del Estado Nacional (CNRT), a cuyos fines se deberá firmar un Convenio Marco Interjurisdiccional.

Artículo 4º.- Se autoriza a la Autoridad de Aplicación de la presente, a realizar los aportes necesarios provenientes del Fondo Provincial del Transporte creado por la Ley 651, de acuerdo a su disponibilidad, a los fines de la puesta en marcha del Programa Provincial Integral de Mejoramiento y Modernización de las Terminales de Transporte Automotor de Pasajeros de Media y Larga Distancia en la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 351/2019

FUNDAMENTOS

La ciudad andina de San Carlos de Bariloche cuenta entre sus falencias más importantes con el hecho de no poseer una terminal de micros de media y larga distancia a la altura de una ciudad turística internacional y con una ubicación acorde a su ordenamiento urbano. Por el contrario la actual terminal de ómnibus de la ciudad andina es absolutamente obsoleta, con escasa prestación de servicios y mal ubicada desde el punto de vista urbano.

Todos estos factores fueron tomados en cuenta al momento de poner en marcha por parte de distintos gobiernos provinciales y municipales mecanismos de resolución con financiamiento público privado de manera de darle una solución a la temática.

De esta manera ya en el año 2011 los entonces gobiernos provincial y municipal había iniciado gestiones con la firma Entretenimientos Patagonia S.A. para establecer un acuerdo de inversión de la misma a cambio del requerimiento de la misma de una prórroga en el vencimiento de su contrato de explotación de los casinos de las ciudades de Bariloche, El Bolsón y Jacobacci, por 15 años más.

Fue finalmente en el año 2017 con las actuales gestiones de gobierno tanto en el Municipal de Bariloche como en nuestra Provincia, que se lograron los acuerdos pertinentes y se firmaron los convenios correspondientes para avanzar en consecuencia.

Así, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck firmó el día 17 de enero del año 2017 el Decreto N° 43 a través del cual se establece en su "Artículo 1º.- Aprobar la Renegociación del Contrato de Concesión entre ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A. y LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, que como Anexo forma parte del presente"; y en su "Artículo 2º.- Disponer la ampliación del plazo de concesión por quince (15) años a partir del día 25 de enero de 2017, sujeto a la condición resolutoria que se fija en el Artículo 8º del Anexo al presente".

Dicho Decreto contiene en su Anexo I el Acuerdo de Renegociación Contractual que a su vez establece las condiciones impuestas a las partes y define en su "ARTICULO 3º.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En el marco de la renegociación contractual, las partes acuerdan: El Poder Ejecutivo concederá la extensión de la concesión por 15 (quince) años, frente a la asunción por EL CONCESIONARIO del cumplimiento de las siguientes obligaciones: ... "Artículo 3º II) a) construcción de una Terminal de Ómnibus en la localidad de San Carlos de Bariloche, debiendo acreditar ante EL CONCEDENTE la disponibilidad, ubicación física, Designación Catastral y demás datos que individualicen el inmueble, como así también los estudios técnicos que permitan construir dicha Terminal en ese lugar. Dicha acreditación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes de realizada la adquisición; (...); c) Ampliación y remodelación de la sucursal central sita en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Rescataremos además los tiempos que este Decreto establece para el cumplimiento de las obligaciones del concesionario estableciéndolas en su "Artículo 4º.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: ... inciso g.- La construcción de las Obras tendrá los siguientes plazos máximos: - Terminal de Ómnibus: Dieciocho (18) meses, computados desde la entrega del terreno a EL CONCESIONARIO por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche".

La Ordenanza del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche fue sancionada el día 6 de julio del 2017 con el número 2871-CM-17 y bajo la denominación "Autorizar indicadores urbanísticos, convenio renta diferencial urbana. Localización terminal de ómnibus".

De esa fecha hasta el presente han pasado ya mas de dos años y hasta el momento lo único que se puede observar en el terreno destinado a la construcción de la nueva terminal es un cartel de anuncio de la misma sin que haya habido ningún avance constructivo ni de trabajo sobre el mismo.

En los últimos días mediante declaraciones públicas realizadas en un medio de la ciudad de Bariloche el Gobernador Alberto Weretilneck expresó que existe un “conflicto contractual, debido a que la empresa aduce que después de la devaluación se modificó la ecuación económica financiera del contrato. Entonces, lo que había propuesto en aquel momento, es distinto a lo que sucede en la práctica hoy. Y ha solicitado a la Lotería de Río Negro, una reformulación y renegociación contractual”.

Entendemos entonces necesario el presente proyecto que por un lado solicita al Poder Ejecutivo Provincial se aclare la situación respecto a este Convenio que conllevó concretos beneficios para una empresa privada sin que hasta el momento se haya obtenido el beneficio principal que se acordó a cambio, y por otro lado se vuelve a expresar la imperiosa necesidad de contar en San Carlos de Bariloche con una terminal de ómnibus a la altura de una ciudad turística de renombre internacional.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado se otorgue celeridad a la construcción de la nueva terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche en virtud de la ya imperiosa necesidad de contar con instalaciones adecuadas a los requerimientos de dicha ciudad, no solo en el contexto del turismo nacional e internacional que recepta sino también a los fines de brindar una adecuada prestación a los propios vecinos en términos de servicios y de una ubicación acorde a la realidad urbana de la misma.

Artículo 2º.- En el contexto del artículo 1º de la presente se solicita al Poder Ejecutivo Provincial se informe sobre el estado de avance del Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y Entretenimientos Patagonia S.A. y aprobado como Anexo I en el marco del Decreto N° 43 del 17 de enero de 2017, a los fines de la Renegociación del Contrato de Concesión disponiendo su ampliación por 15 (quince) años, que contemplaba como contraprestación el mencionado proyecto y construcción.

Artículo 3º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 352/2019

FUNDAMENTOS

El ARA (Armada de la República Argentina) San Juan (S-42) fue un submarino tipo TR-1700 de fabricación alemana, que desde 1985 sirvió en la Armada Argentina hasta su desaparición a finales de 2017.

Fue exactamente el 15 de noviembre de 2017 cuando desapareció en el Mar Argentino con 44 personas a bordo (43 hombres y 1 mujer), todos ellos de nacionalidad argentina.

La Armada Argentina, perdió contacto con el submarino cuando se trasladaba desde Ushuaia hacia Mar del Plata, a la altura del Golfo San Jorge, posiblemente a causa de su hundimiento como consecuencia de una implosión.

Con el transcurrir de los días, 18 países colaboraron en la operación de búsqueda y rescate durante quince días pero con resultados negativos.

Sin embargo, luego de la lucha permanente de los familiares, quienes le solicitaron al gobierno nacional continuar con la búsqueda, durante el 2018 el gobierno contrató a la empresa privada Ocean Infinity e inició una segunda búsqueda que concluyó al hallarse los restos de la nave el 17 de ese año.

El submarino fue encontrado muy cerca de su punto de desaparición, justamente a 907 metros de profundidad y 41 km del registro del lugar señalado como evento hidroacústico, situado a 600 kilómetros de Comodoro Rivadavia, en la plataforma de la Patagonia Argentina.

Como modo de homenaje y reivindicación a los 44 tripulantes que perdieron la vida en el Mar Argentino tras el hundimiento del submarino ARA San Juan, Villa Regina tendrá un barrio que llevará dicho nombre. A partir del pedido de los propios vecinos, el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad imponer esa denominación.

El loteo Tappata-Vesprini, sector ubicado en el suroeste de esta ciudad y en el que próximamente habitarán cerca de 300 familias, es el que llevará el nombre de barrio ARA San Juan.

Si bien en su momento se creyó que el loteo Tappata- Vesprini sería el primer lugar de Argentina que llevaría el nombre "Barrio ARA San Juan", la realidad indica que ya existen otros puntos del país con esa denominación aunque sí será el primero a nivel provincial.

El nombre fue elegido tras una asamblea realizada en mayo de este año y a la que concurrieron alrededor de 50 vecinos. En la ocasión, la mayoría se inclinó por "Barrio ARA San Juan" entre otras alternativas que buscaban revalorizar a los bomberos, a las Islas Malvinas o a la Independencia.

Por tratarse de un acontecimiento trágico y trascendental que generó un gran impacto en todos los habitantes de este país, los futuros frentistas del "Barrio ARA San Juan" creyeron en la imperiosa necesidad de rendirle un homenaje y reconocer a los 44 tripulantes que perdieron su vida al servicio de la Fuerza Armada Argentina.

Fue a partir de lo resuelto por el Concejo Deliberante durante la sesión del jueves que se llegó a la mencionada denominación. En este sentido los concejales aprobaron en forma unánime el respectivo proyecto que se originó por pedido de los vecinos.

Por ello,

Autores: Silvia Morales y Oscar Díaz.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito porque un Barrio de Villa Regina llevará el nombre Ara San Juan en homenaje y reivindicación a los 44 tripulantes que perdieron la vida en el Mar Argentino tras el hundimiento del submarino ARA San Juan.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 353/2019

FUNDAMENTOS

El 23 de marzo de 2016, hace ya casi tres años y medio, el Concejo Deliberante de Río Colorado presentó al Gerente Zonal del Banco Nación la nota CD-VS n° 04/16 (nota de presidencia en representación del cuerpo) en la cual le solicitaba que arbitrara las medidas necesarias para mejorar la situación edilicia de la sucursal de dicha entidad bancaria, ubicada en el centro de esta localidad, más específicamente en la esquina de calle Belgrano y calle Yrigoyen.

En su nota, los representantes en el Concejo Deliberante del pueblo de Río Colorado señalaban que a la mencionada sucursal asiste gran cantidad de jubilados, pensionados, beneficiarios de planes sociales y personas con discapacidad con el propósito de efectuar trámites y consultas, y que muchas de estas personas, debido al actual diseño del edificio, deben esperar afuera del mismo, en la vereda, hasta acceder a los cajeros automáticos. En su espera, quedan expuestos a las inclemencias climáticas y a temperaturas extremas, lo que supone **riesgos para la salud de estas personas, muchos de los cuales son adultos mayores.**

También hace más de dos años, en junio de 2017, se entregó a las autoridades del Banco de la Nación Argentina un petitorio con firmas de los vecinos y usuarios permanentes de la Sucursal Río Colorado del Banco de la Nación Argentina, con el mismo propósito, esto es, solicitarles una pronta solución a los **problemas de accesibilidad** que presenta la sucursal en cuestión. En dicho petitorio los vecinos reclamaban una rampa de acceso y un cambio en la disposición que permitiera que quienes hacen uso de los cajeros automáticos no se viesan obligados a formar colas de espera a la intemperie. Resaltaban también el hecho de que estas colas representan un **riesgo para la seguridad de los vecinos**, ya que al bloquearse la vereda, los peatones deben descender a la calzada al pasar por el banco, y en un área tan céntrica y con un tránsito vehicular intenso, el riesgo de accidentes se ve significativamente incrementado.

Como legisladora y riocoloradense, acompañé siempre estos reclamos junto con el Intendente y el Concejo Deliberante locales. Además, oportunamente realicé una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Nación para denunciar esta situación irregular y, a raíz de dicha presentación, recibí una nota, firmada por la Secretaría del Directorio del Banco de la Nación, en la cual me informaba que «la sucursal Río Colorado se encuentra incluida dentro del Plan de Obras de Refuncionalización con el objetivo de mejorar los lugares de espera, incrementar los puestos de atención y ampliar el lobby de los cajeros automáticos», así como que «el proyecto de ampliación y remodelación de la filial incluye cuatro puestos de cajas y siete

comerciales, dos mostradores corporativos, incorporación de cajas de seguridad, ampliación de la Banca electrónica con rampa de acceso, como así también del espacio destinado a la espera del público (incluyendo mobiliario y sillas de espera)».

Esta respuesta la recibí hace dos años, pero, en Río Colorado, los jubilados, pensionados, beneficiarios de planes sociales y personas con discapacidad han seguido haciendo colas en la vereda del Banco Nación, a veces bajo la lluvia, bajo un sol abrasador en los meses de verano, o con temperaturas bajo cero en invierno.

Me pregunto cuánto más tendremos que reclamar para que se avance con estas obras, para que la respuesta dejen de ser solo palabras, un papel firmado, un compromiso que se asume y se olvida.

Por ello:

Autora: Elsa Inchassendague.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que considera necesario que se avance sin dilación con obras para mejorar la accesibilidad y la atención en la sucursal de dicha entidad en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 354/2019

FUNDAMENTOS

Pasado un tiempo de la primera iniciativa, queremos insistir en nuestra idea de ampliar espacios de participación y de comunicación tendientes a dotar de mayores elementos de análisis para los ciudadanos rionegrinos a la hora de votar. En este sentido reflatamos el proyecto de Ley, mediante el cual se instituye en la provincia de Río Negro de un debate obligatorio entre los candidatos a Gobernador.

En la Democracia representativa los Partidos Políticos y sus candidatos a ocupar cargos públicos efectúan a los ciudadanos una propuesta y cada uno de estos, en forma individual, al momento de votar, elige aquella que íntimamente considera más adecuada. Se establece así entre el candidato y cada uno de los votantes una especie de intangible contrato implícito. La emisión del voto es un acto subjetivo e íntimo que tiene múltiples causas concordantes pero que podríamos decir que nace de una profunda convicción construida por afinidad de ideas y valores, coincidencia de intereses y también, por qué no, de confianza.

Por ello es de importancia vital para la salud y la calidad de la Democracia que el acto de emisión del sufragio sea absolutamente libre y lo más consciente, reflexivo, racional y responsable que se pueda. Es imprescindible que los electores puedan informarse suficientemente para poder elaborar su decisión. A su vez, para ello también es indispensable que se facilite a todos los ciudadanos la posibilidad de conocer y comparar las ideas y las propuestas de todos los candidatos entre sí y que también puedan evaluar su trayectoria anterior y percibir sus actitudes y comportamientos para hacerse una imagen lo más fidedigna posible del futuro desempeño de cada uno.

El Estado tiene el deber de crear y promover los ámbitos y los espacios para que los electores puedan acceder al conocimiento más acabado posible de las propuestas y la personalidad de los candidatos. En este sentido una sana y saludable práctica en muchos países, y en el nuestro desde la sanción de la Ley N° 27.337 en diciembre de 2016, es el debate público entre los candidatos presidenciales. En función de ello, reivindicamos la figura del debate público entre los candidatos a Gobernador de la Provincia de cara a la sociedad, como una herramienta sumamente importante y de la cual los rionegrinos no disponemos aún.

Nefastas experiencias donde el pueblo fue engañado con estrategias comunicacionales que más que propuestas concretas y claras solo recurrieron al marketing engañoso y a eslóganes sin contenido cierto, para después de logrado el objetivo llevar adelante políticas no solo alejadas de lo que se propuso en la campaña electoral, sino directamente contrarias a lo que se esperaba de acuerdo al mensaje de los candidatos, nos llevan a reflexionar y a buscar alternativas que fortalezcan el sistema democrático.

Fomentar y organizar el debate público entre los candidatos a Gobernador de la Provincia será también una forma de fortalecer la participación igualitaria de las organizaciones políticas ya que es una posibilidad más para los Partidos Políticos con menos poder económico de dar a conocer sus propuestas en forma masiva. El acceso a la información sobre las plataformas y las trayectorias de los candidatos es un derecho del electorado y como tal es un deber tanto del Estado de facilitarlo como de los mismos

candidatos el participar. No caben en este sentido especulaciones acerca de conveniencias o no de presentarse porque no es ni puede ser un acto optativo de una campaña electoral.

La participación en el Debate público debe ser obligatoria y en caso que algún o algunos candidatos no participaran deben ser efectivamente sancionados. La sanción que aparece como más coherente con la propuesta y que podría tener mayor efectividad es el retiro del acceso, del candidato que no se presentara, a la difusión audiovisual gratuita a cargo del Estado. Con la intención de abrir el debate político a toda la sociedad, entendiendo a la democracia como expresión efectiva de la voluntad general, es decir, como gobierno del pueblo, proponemos la instauración en nuestra provincia, del debate público entre los candidatos a Gobernador con carácter de obligatorio.

El Estado democrático debe además asegurar la mayor transparencia e imparcialidad creando un marco con reglas muy claras para lo que aparece como adecuado que los aspectos organizativos sean delegados a instituciones que brinden garantías de pluralismo como las Universidades u Organizaciones No gubernamentales de sólido y reconocido prestigio.

El Debate obligatorio y transparente entre los Candidatos a Gobernador es una oportunidad para que quienes quieran llevar adelante el destino de la provincia tengan la posibilidad de ser evaluados, a partir de sus capacidades y propuestas, y, en esta especie de nuevo ágora que son los medios de comunicación, llegar a más rionegrinos.

Con esta herramienta no pretendemos, tampoco podríamos hacerlo, imponer una forma de llevar adelante la campaña electoral y mucho menos condicionar a las agrupaciones políticas sino instaurar una nueva instancia que acerque la política a la sociedad fortaleciendo de esta forma la Democracia porque estamos convencidos, al generar este espacio de ida y vuelta a partir de la exposición pública de los planes de gobierno, que la ciudadanía contará con mejores elementos para expresar mediante el voto su voluntad respecto de quien debe gobernar la provincia.

En la búsqueda de consensos que den sustento a esta iniciativa, pretendemos el acompañamiento de los distintos bloques que componen la Cámara y darle desde el origen el consenso necesario a este nuevo instrumento democrático que pretendemos para Río Negro.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese como artículo 84 bis de la ley N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos, el siguiente: "artículo 84 Bis.- Los candidatos a Gobernador que hayan oficializado su candidatura en los términos del artículo 12 de la ley N° 4988 - Ley provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral-, deben participar del debate público y obligatorio que se realizará dentro de un plazo de diez (10) días anteriores a la fecha fijada para las elecciones generales. El debate público y obligatorio entre los candidatos a Gobernador será transmitido por el Canal provincial y se invitará a los demás medios audiovisuales y radiales a sumarse a la transmisión que se llevará adelante, en vivo y en directo, en horario nocturno central".

Artículo 2º.- Añádase como artículo 84 ter de la ley N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos, el siguiente: "artículo 84º ter.- Se preverá en el Presupuesto General de la provincia, para los años en que se realicen elecciones para Gobernador, de una partida específica a los fines de cubrir los costos que demande la organización y realización del debate público y obligatorio".

Artículo 3º.- La no participación, sin causa justificada de alguno de los candidatos, significará el cese de la difusión de todo espacio publicitario asignado por el Ministerio de Gobierno de acuerdo al artículo 87 de la ley O N° 2431.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 355/2019

FUNDAMENTOS

Como lo planteamos oportunamente al elevar la iniciativa mediante la cual proponemos la creación de un programa que fomenta la realización, por parte de los vecinos con el acompañamiento del

estado de huertas familiares, lo hacemos nuevamente convencidos de la importancia que tiene generalizar la cultura del trabajo, en este caso ligada a la provisión de los alimentos necesarios para las familias rionegrinas.

Pensamos que la incorporación del programa propuesto como componente de los distintas acciones de promoción social que están en marcha, le dará la posibilidad a miles de rionegrinos de garantizar se un piso básico de alimentos a su dieta, generando un importante ahorro en su economía personal.

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura) define como seguridad alimentaria a “La posibilidad de acceder en todo momento, física y económicamente a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana” “un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables, a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos”.

Queda claro que a cuestión alimentaria constituye un derecho básico del que el Estado es responsable y lograr la seguridad alimentaria lleva consigo la construcción de una sociedad justa y equitativa. Sin pretender entrar en consideraciones teóricas acerca de las razones políticas, culturales y económicas estructurales que nos traen a este presente donde la desigualdad se amplía cada vez más, si queremos adentrarnos en ofrecer desde el Estado una alternativa que ayude a resolver algo tan básico y necesario, pero en muchos casos lejano y hasta imposible, como es el derecho a la alimentación.

La iniciativa que estamos presentando apunta a generar los medios a través de la incorporación a los programas sociales vigentes de un componente que tenga que ver con la producción de alimentos a partir de la implementación de huertas familiares.

Generalizar esta alternativa a través de programas sociales, redundara en mayores beneficios para la población, ya que le garantizará el acceso a sus propios alimentos casi sin costos, mejorando su economía familiar, a la vez de garantizar alimentos de calidad.

Para la puesta en marcha del programa que proponemos debemos lograr los acompañamientos necesarios para la implementación en nuestro territorio y en función de ello el gobierno nacional cuenta, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social con el programa Prohuerta que apunta a a que las familias en situación de vulnerabilidad accedan a una alimentación nutritiva y saludable. Si a esto le sumamos que el INTA es participe del Prohuerta, garantizando de esta manera todo lo necesario para la puesta en marcha de huertas orgánicas. Esto es la provisión, por un lado de los insumos -semillas, frutales, animales de granja y herramientas-, como también la capacitación y asesoramiento técnico para que comercialicen eventuales excedentes en ferias de la economía regional o impulsen emprendimientos productivos.

La posibilidad que brinda nuestro proyecto de realizar convenios con los organismos mencionados, no se agota allí. Si no que pretendemos se amplíe la convocatoria a las Universidades nacionales de la provincia, Universidad Nacional del Comahue y de Río Negro a que sean parte de esta ambiciosa empresa que busca como objetivo final terminar con el hambre en la provincia.

Creemos que nadie rehusara a sumarse a semejante objetivo que compartimos todas las fuerzas políticas representadas en la cámara y que tiene que ver con la concreción de un valor compartido y tantas veces prigonado como es la justicia social.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el “Programa Huertas Familiares Rionegrinas” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El “Programa Huertas Familiares Rionegrinas” se incorporará como componente de los programas de promoción social actuales y los que se creen en el futuro en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- A los fines de su implementación el Ministerio de Desarrollo Social podrá realizar convenios con otros ministerios y con organismos nacionales, tales como el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el INTA y las Universidades Nacionales del Comahue y Río Negro, para la asistencia técnica y la provisión de los insumos y herramientas necesarias.

Artículo 4º.- Los objetivos del programa “Huertas Familiares Rionegrinas” serán:

1. Fomentar la cultura del trabajo y de una alimentación saludable y diversificada.
2. Mejorar la alimentación de las familias a partir de la propia producción de alimentos.

3. Contribuir a la economía familiar, mejorando sus ingresos, reduciendo la incidencia de los grandes formadores de precios.
4. Adquirir conocimientos relacionados con la producción de alimentos.
5. Promover un consumo consciente de los alimentos y la producción orgánica y autosustentable.
6. Garantizar, en los términos de la FAO, la seguridad alimentaria como así también apuntar a la soberanía alimentaria como objetivo. Apelando al papel equilibrador que puede jugar un Estado democrático concibiendo que los alimentos son más que mercancías.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 356/2019

FUNDAMENTOS

En los tiempos actuales , la identidad local o de un pueblo es considerada tan importante como su infraestructura general o parte de la misma, pues concurre en soporte del desarrollo y apuntala su capacidad de defender su autonomía y la lleva a estar claramente diferenciada del resto de las localidades y/o regiones fortaleciendo sus rasgos culturales e incluso económicos.

De manera que la identidad es una estrategia fundamental a tener en cuenta en lo que refiere a poner en valor un sitio y la base de todo proyecto,tanto edilicio, cultural, social y educativo.

Los primeros actores en estar concientizados de ello deben ser los habitantes o pobladores de la región, sus instituciones, sus entidades culturales e institutos educativos que, además de ser inclusivos deben tener en cuenta los factores pluriculturales y multiculturales incluidos los religiosos , deportivos y productivos.

He aquí el presente libro;un granito de arena en pos de lograr un objetivo que ponga a la ciudad de Viedma desde sus orígenes fundacionales en la conciencia y valoración de sus habitantes.

El actor principal en éste caso;un hijo de la ciudad, que abrazó la religión católica y a través de la Obra Misional Salesiana en Viedma se consagró como sacerdote al apostolado de la educación y la juventud.

Juan Edmundo VECCHI MONTI, fue alguien cuyos méritos lo llevaron a ser el VIII Sucesor de San Juan Bosco en la Orden Salesiana en el mundo, lo que comúnmente se dice el Rector Mayor.

Otro sacerdote , salesiano también, español de origen pero hijo adoptivo de nuestra provincia y nación el VGM Vicente Martínez Torrens, quien abrevara desde pequeño -en la localidad valletana de Padre Stefenelli- justamente el padre Stefenelli,alguien muy allegado a sus padres allí mismo, junto al Santuario María Auxiliadora y el Colegio San Miguel y a orillas también del Rio Negro, fue el encargado de hacer realidad,por encargo del Vicegobernador Prof. Pedro Oscar Pesatti de ésta biografía titulada:"**Juan Edmundo VECCHI, un viedmense tras los pasos de Don Bosco**".

El libro va desgranando entre múltiples fotografías distintas etapas en la vida de "Don Vecchi"; desde situarnos en la comarca histórica, la inmigración, el Poblamiento Europeo, ye en ése contexto la llegada de su familia, su nacimiento en Viedma,sus primeros pasos en el Colegio San Francisco de Sales en la Histórica Manzana, (lugar donde justamente se presentó éste libro)sus parientes religiosos que incluye siete sacerdotes y cuatro mujeres religiosas consagradas.

Su carrera como su servicio fueron intensos hasta llegar al Capítulo General Salesiano N° XXIV, dedicado a los Seglares y allí nuestro Juan Edmundo Vecchi Monti resulta elegido VIII Sucesor de Don Bosco.

Fue hasta ahora el 1º Rector que llevo de las Misiones , la Patagónica , la del sueño de Don Bosco y tras ello recorre los distintos continentes y remotos lugares donde la Congregación está presente; África, India entre otros.

Su especial atención y legado estuvo orientado hacia los jóvenes, su educación y puesta al alcance de la moderna tecnología en el ámbito educativo y comunicacional.

Definía a la Comunicación Social como el "factor más grande de especialización y educación, escuela sin límites de horarios ni espacio".

Publicó diversos libros , renovó el Boletín Salesiano y extendió la presencia misionera hacia nuevas fronteras.

Juan Edmundo que había nacido el 23 de Junio de 1931 en la ciudad de Viedma en una familia de inmigrantes, fue el séptimo y último de los hijos de Albino Vecchi y Maria Monti, ambos nacidos en Italia, que se conocieron y se casaron en Argentina, vecinos reconocidos en la colectividad italiana de Viedma y la vecindad toda.

Falleció el 23 de Enero de 2002 en Roma a causa de un tumor cerebral y fue sepultado en las Catacumbas de San Calixto, las cuales están bajo cuidado de la Congregación Salesiana a la temprana edad -podemos así decir - de tan sólo 70 años de y en ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, es importante destacar que este libro, ha sido el primero que ha editado la Editorial de la Legislatura de Río Negro.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural, religioso y educativo el libro destinado a rendir homenaje y preservar la memoria de un viedmense ilustre **“Juan Edmundo Vecchi, un viedmense tras los pasos de Don Bosco”** - autoría del sacerdote salesiano Vicente Martínez Torrens- como aporte al rescate de la identidad local y comarcana.

Artículo 2º.- El libro **“Juan Edmundo Vecchi, un viedmense tras los pasos de Don Bosco”** es reconocido como el primer libro editado por la Editorial de la Legislatura de Río Negro

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 357/2019

FUNDAMENTOS

“Ser rural” es un concepto que involucra al espacio geográfico, su pertenencia e identidad con el territorio, y opuesto a lo urbano.

La función de la “escuela rural” es posibilitar el acceso a la Educación Formal de quienes habitan ese territorio, preservando su identidad, evitando el desarraigo y favoreciendo la integración social.

En muchos casos, la escuela rural, es más que un establecimiento educativo. Es el centro de una comunidad, su columna vertebral, y hasta en ciertas ocasiones la única Institución presente.

Desde Agosto del año 2015, la Comunidad Educativa de la Escuela 249 - Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, con asiento en la zona rural de El Juncal – Proyecto de Desarrollo IDEVI, han recuperado un evento cultural, deportivo, educativo y social que denominan Olimpíadas Rurales.

Los antecedentes organizativos se remontan a más de treinta años, pero por alguna razón – tal vez económica o falta de apoyo, su continuidad se vio interrumpida en el tiempo.

El hito que marca el retorno de la festividad, fue la participación activa de aproximadamente 300 niños procedentes de las distintas escuelas involucradas: Nº 249 - El Juncal, Nº 3 - San Javier, Nº 125 - El Paso, Nº 67 – Monte Bagual, Nº 247 - El Cóndor, y Nº 5 - Guardia Mitre.

El deporte, no puede estar ajeno en el entorno rural; y ésta iniciativa “olímpica” de la Escuela Nº 249 es un acierto.

En lo que respecta a éste año 2019, la Docente Patricia Fernández - Directora de la Escuela anfitriona, explica que **quienes se involucran en éste proyecto es gente que entiende al Deporte como una herramienta que incluye y educa.**

Tal es la expectativa que se genera en el alumnado que **“...durante todo el año los niños y niñas de cada Institución se preparan para participar de distintas actividades deportivas, pero sobre todo para compartir un hermoso momento. Inauguran la jornada con antorchas que llegan de la mano de chicas y chicos -un representante de cada establecimiento. Al finalizar todos los participantes comparten experiencias y una choripaneada”.**

No tengo dudas que el Deporte en el ámbito escolar, debe tender a la inclusión social, a inculcar valores y actitudes que potencien la educación.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, deportivo, educativo y social, las Olimpiadas Rurales a desarrollarse durante el mes de Agosto de 2019 en la Escuela N° 249 - Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, con asiento en la zona rural de El Juncal, IDEVI; cuyo objetivo es a través de la práctica deportiva, incluir y educar, y que cuenta con la participación, además de la Escuela anfitriona, de las escuelas: N° 3 - San Javier, N° 125 - El Paso, N° 67 - Monte Bagual, N° 247 - El Cóndor, y N° 5 - Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 358/2019

FUNDAMENTOS

Llega hasta mi Despacho, la propuesta e intención de Declarar de Interés Social, Cultural y Educativo, la obra literaria de la Escritora Rionegrina por adopción, Graciela CROS (D.N.I. 5.175.334).

La misma se basa en el trabajo de investigación de la Lic. Luciana A. Mellado, Docente regular de la Cátedra Literatura Patagónica de la carrera de Letras; y Directora del Grupo de Investigación Cultura, Literatura y Comunicación del Sur, todo ello de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) cuya sede central está situada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Graciela Cros, nació en 1945 en Carlos Casares, en la Provincia de Buenos Aires. Es residente de San Carlos de Bariloche, desde 1971. En el año 2000 su novela Muere más tarde publicada por Ediciones Colihue, mereció el Primer Premio de la Secretaría de Cultura de la Nación por la Región Patagónica. En el 2003 la Compañía de Sonidos Superpatria, discográfica de Bariloche, editó el disco compacto "Cordelia en Guatemala / Poemas leídos por su autora", donde lee poemas del libro homónimo y del entonces inédito Libro de Boock. Son numerosos los recitales de poesía que ha hecho acompañada por músicos y actores. En el 2004 fue premiada en el Certamen Poesía en Tierra del Centro Cultural de España en Buenos Aires y el Fondo de Cultura Económica de Argentina. Fue una de las organizadoras del Primer Festival Internacional de Poesía de Bariloche en 2005, y durante un trienio, jurado del Fondo Editorial Rionegrino. En 2008 inició una columna semanal titulada: "Una de poetas" en el diario digital Bariloche2000; que tuvo continuidad a la fecha desde el blog "unadepoetas.blogspot.com.ar". En la actualidad sigue adelante con su taller de escritura creativa que comenzó allá por el año 1986.

A partir de la idea fundadora de destacar su obra, tomé contacto con la personalidad de Graciela Cros, a través de sus propios conceptos vertidos en notas periodísticas e historiografía; y empecé a gestar la posibilidad de ¿por qué no?! forjar la oportunidad de declararla Personalidad Destacada, por su aporte a la cultura, la educación y la construcción social del gen arquetípico patagónico.

Defendiendo su pertenencia "Patagónica", define a San Carlos de Bariloche, como su "patria por adopción"; ciudad que le proporcionó "naturaleza para la sanación", "cable a tierra" o "inspiración para escribir y vivir mejor".

Respecto de su obra, ningún justificativo le dará más valor, que la transcripción que a continuación exployo, de conceptos vertidos por la Catedrática e investigadora, **Lic. Luciana A. Mellado**, quien ha dedicado tiempo y espacio a su estudio y difusión:

"Graciela Cros es una de las figuras más preponderantes del campo literario patagónico, con una vasta obra publicada, de importante presencia y proyección en la literatura nacional e incluso internacional, como prueba la lectura y estudio de su obra en universidades nacionales y extranjeras. El reconocimiento público de su figura y de su obra permite poner en valor la trayectoria personal de una escritora que construye su lugar de enunciación histórico y comunitario en el paisaje geocultural rionegrino".

"La relevancia de su literatura se patentiza en el creciente interés que suscitan sus textos, en los lectores y las lectoras de literatura, y en las distintas editoriales nacionales e internacionales que los incluyen en sus catálogos. En 2013, en Madrid, Amargord Ediciones publicó una antología de su obra, bajo el título Cantos de la gaviota cocinera. El libro seleccionó diversas producciones poéticas de la autora desde Pares partes, de 1985; e incluyó el texto de una conferencia dictada por Cros, en Casa América de Cataluña y Casa América de Madrid, en 2012, bajo el título "Escribir poesía en la Patagonia. La senda del coirón: ¿reflexión o metáfora?". Esta conferencia, junto con otras, muestra, además de un alto grado de reflexión sobre el ejercicio de la escritura literaria, la problematización constante, por parte de la autora, de la Patagonia como domicilio y comarca cultural propia".

"La ponderación pública dado a las producciones de Cros, y a ella misma, como creadora, es continua y creciente, como lo ejemplifican los numerosos premios obtenidos, las frecuentes invitaciones a festivales y lecturas que le cursan, y la incorporación de sus textos en antologías del país y el extranjero; por ejemplo, y por nombrar solo dos compilaciones del último lustro, la titulada La frontera móvil (2015) que, a cargo de Concha García, se publicó en España; y Patagonia literaria VI. Antología de poesía del sur argentino (2019) que, bajo mi coordinación, se publicó en Alemania".

"Su obra literaria es rica y diversa, tanto por los géneros que cultiva, como por los planteos estéticos que formula, todo lo que reclama una mayor valoración y visibilidad dentro del mapa polisistémico de la literatura y cultural nacional, y dentro de las políticas públicas de reconocimiento y difusión de nuestros artistas. Sus libros ponen en acto, ya tras bambalinas, ya bajo la luz cenital, figuras de la región que se expanden y permiten interrogarnos sobre los modos en que se enuncian poéticamente los vínculos

entre territorio, discurso e identidad. Cros problematiza y pluraliza, desde la mirada poética, la literatura de la región. Su escritura tiende a desautomatizar el arbitrario vínculo entre la referencia y el signo, y a ensanchar la grita que hace visible la normalidad social como artefacto y artificio”.

“Su poesía, especialmente, se despliega como ejercicio de la mirada, como desplazamiento de un ver que oscila entre lo inmenso y lo pequeño, el detalle y la desmesura. Así la autora diseña en sus libros una cartografía poética de territorios reales e imaginarios que escenifican la distancia siempre relativa de lo lejano y de lo cercano. Con plurales modalidades y procedimientos discursivos, Cros examina y problematiza la construcción literaria del sur argentino como espacio percibido, imaginado y vivido. En este sentido, la elaboración discursiva de la Patagonia en sus libros en general hace ostensible el triple aspecto del espacio que desarrollara Henri Lefebvre en La producción del espacio (1974: el percibido, relacionado con su materialidad física; el concebido, ligado a las gramáticas sociales de su representación; y, el vivido, entramado con las experiencias subjetivas. La Patagonia de sus libros se percibe desde una perspectiva localizada y consciente de una marginalidad que se problematiza; se concibe desde una mirada poética que reescribe y cuestiona las representaciones dominantes del lugar; e impregna la rememoración de escenas y detalles del mundo biográfico”.

“En la escritura palimpsestica de Cros sobresale la noción de extranjería ligada a dos interpelaciones: la que se interroga por las posibilidades comunicativas del lenguaje, incluyendo el de la poesía; y la que se pregunta sobre la naturaleza del territorio de la literatura como práctica. Su preferencia por la fragmentación, la polifonía, el pastiche, y los juegos para textuales son marcas de una escritura indócil que encuentra en la lengua poética el territorio donde se desarrollan las pertenencias, arraigos y desplazamientos primordiales de los sentidos. Libro de Boock (2004) y Mansilla (2010), por poner solo dos ejemplos de su numerosos libros, colocan al lugar y a los nombres propios como protagonistas y figuras de una lengua desobediente, entre cuyos procedimientos sobresalen la fragmentación, el tramado polifónico, el pastiche, y los juegos paratextuales que indican, como señalé en un trabajo anterior, que: Cros sabe, lo sabe su poesía, que el poder, siempre legión, se infiltra en el lenguaje que nunca es neutral ni universal. Donde crece la semejanza, ella cosecha la diferencia (Mellado 2015a:147)”.

“En agosto de 2007, tres años después de haber publicado Libro de Boock, y tres años antes de publicar Mansilla, la autora explica en Identidad y territorio, escrito compartido en el XXV Encuentro de Escritores Patagónicos de Puerto Madryn, la presencia e incidencia de la que ella llama, de modo inaugural, “la ley del coirón”. Dicha ley, que Cros invita a desobedecer en esa misma ocasión, dispone un uso estereotipado y obligatorio del paisaje vuelto determinación. Ratifica esta mirada cuestionadora en una entrevista reciente, publicada con el título “El iceberg de Hemingway: lo no dicho que todo lo sostiene”, al recordar el sentido original que le adjudicó a esta ley:

“**Qué decía acerca de esta supuesta ley? Sencillamente, yo llamaba a la “desobediencia literaria”. Pedía que nos rebeláramos como escritores patagónicos a la obligatoriedad de la “Ley del coirón”. Yo proponía “insurrección”, la rebeldía literaria, ante esta supuesta “ley”. En el sentido de que no tengo que escribir un texto donde aparezca un coirón para mostrar mi pertenencia a la literatura patagónica” (Cros).**

“Lo que la ley exige, y el llamado a su insubordinación cuestiona, no es la presencia de una naturaleza regional en los textos literarios, sino un uso estereotipado y obligatorio del paisaje vuelto determinación. En el texto arriba citado, la poeta reconoce, junto con su desconfianza en la perspectiva determinista como clave de lectura de las prácticas poéticas, la existencia de una patria discursiva y literaria que se ensancha desde los textos hacia las lecturas, desde el signo hacia la interpretación, y desde lo lingüístico hacia lo afectivo. Al respecto, manifiesta:

“**Sabemos que la patria de un escritor es su lengua, tanto se ha repetido que ya es casi un lugar común, y es cierto, pero quiero pensar que puede ser más que eso, puede ser también la gente que uno quiere, los amigos, los afectos, la historia compartida, o, simplemente, nuestra biblioteca. Esos libros que necesitamos para vivir (Cros 2007: 19)**”.

“La lengua se plantea como el lugar donde se desarrollan las pertenencias, arraigos y desplazamientos primordiales de una escritura atenta a los peligros de la jibarización del discurso literario que se reduce a componer postales turísticas para una fácil ingesta. Cros permite la relectura y la reescritura crítica del imaginario paisajístico de la Patagonia, para descalabrar los estereotipos sobre la región promovidos por el esencialismo folklorizante. La autora es central para una literatura patagónica que se imagina y valida más allá del regionalismo literario. En esta poeta, además, el oficio de escritora se vincula y permite la recordación y valoración de diferentes nombres propios, como los que pueblan sus libros, y encarnan subjetividades históricas situadas y singulares, la humanidad detrás o delante de las palabras que la refieren”.

“Todo lo antedicho justifica la pertinencia de declarar de interés social, cultural y educativo provincial la obra de la escritora Graciela Cros, a la vez que permite conocer el relevante valor de su figura, cuyos aportes al campo artístico, literario e intelectual de la Provincia de Río Negro, y de la Patagonia en general, la convierten en una autora señera de la mejor literatura que se escribe desde el sur de Argentina, en la actualidad”.

Agrego más opiniones de otros destacados escritores e integrantes de la actividad docente y académica literaria de la Patagonia, que suscriben a la Lic. Mellado:

Carina Rita Medina, escritora y profesora de letras de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) reflexionó sobre la obra de Graciela Cros: “¿Cómo hacer para que dure la magia en 50 años de poesía? Cros’s rules, desde el primer libro felicitado de puño y letra por Julio Cortázar, hasta Pampa de Huenuleo... dibuja un salto de fe. Atea, no defiende dioses, pero alienta horizontes de creencia y devoción en la palabra, que no es figura de barro (...)Persiste en la tarea de hacer memoria juntando los recuerdos

de otros; describe mapas de sentido para ser cuerpo que se rebela aunque padezca el débil equilibrio de las relaciones humanas, la fragilidad de las existencias, las pérdidas, las ganancias que nunca acumula y comparte con sus compañerxspatagónicxs”.

Destacó además de Cros: “Valentía en la palabra, en los temas, el estilo, una ética y una estética renovada cada año en cada producción que le han merecido premios nacionales e internacionales de los más variados”. Dijo además que su voz “es poder y no fuerza. Poesía. Talleres de fomento y desarrollo de la palabra ajena. No ejerce resistencia sino empuje amoroso para la palabra nueva de los otros. Cada invocación evoca y florece en una honesta producción para ser poesía política, profundamente concreta, filosófica y, por sobre todo, erótica”.-

Sebastián Di Silvestro señaló sobre la escritora barilocheense que: “Bajita como es, sintiendo sobre el pellejo el peso de vivir al imperio, hace de tripas corazón, mira de frente y pregunta. Lo hace desde hace 50 años: contra la exclusión, la soledad, el desamor, la ausencia; contra la hegemonía del poder abusivo, contra los mitos y las prácticas, con las que pretenden negarnos a las personas el cuerpo y la palabra” (...) Poesía política desde sus orígenes, por incómoda, por cuestionadora, por cruda, por urgente; pero también por determinación, por fidelidad a su propio preguntarse, a su razón de ser en la constancia de la búsqueda”.

Por su parte, **Raúl Mansilla** de Neuquén escribió sobre Cros que: “Sabemos que ha construido una obra inmensa, llena de policromía, audacia y temple. Sabemos que cada libro que termina es un nuevo desafío, tomando riesgos todo el tiempo, innovando constantemente para dejarnos una voz que piensa, una voz que establece vínculos con el otro, la otra, que está en la calle, en el barrio, en el centro cívico de Bariloche, en la Pampa del Huenuleo. Sabemos que es una mujer generosa, que es admirada por cientos de jóvenes que escriben en Patagonia y que le envían sus textos y ella los lee y las ayuda, las orienta, porque Graciela Cros abre caminos con su poesía, lleva a buen puerto a los que la seguimos. Sabemos también que debería ser reconocida en vida como patrimonio cultural de los rioegrinos, porque aunque su obra rebasa esos límites imaginarios de provincia, ella se siente barilocheense, rionegrina, Patagónica. Ella es como decía el escritor y periodista Guillermo Sacomanno, LA CROS DEL SUR”.

Para terminar, y en general, refiero que gracias a la escritura, la vida no es efímera; trasciende los ámbitos literarios, modifica los estados emocionales y transforma a la sociedad.

En particular y por todo lo expuesto, Graciela Cros, merece que ésta Legislatura le otorgue un lugar honorífico en la vida rionegrina, otorgándole el status de Personalidad Destacada por su aporte a la Cultura, Educación y Sociedad, no sólo a Río Negro y Argentina, sino también a nivel mundial.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara personalidad destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A N° 4508, a la Lic. Graciela Cros (D.N.I. 5.175.334), residente de la localidad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su compromiso cultural, educativo y social a través de su obra literaria como difusora del gen arquetípico patagónico al País y al mundo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 359/2019

FUNDAMENTOS

Se realiza en la ciudad de Viedma el Seminario taller: “Educación Sexual Integral, feminismos y educación popular. Una conversación necesaria”, impulsado por la Cátedra Libre Paulo Freire (iniciativa conjunta de la Universidad Nacional de Río Negro y el CURZA).

La propuesta estará a cargo de los docentes: Prof. María Cecilia Peña/ Mg. María Inés Barilà/ Alba Beatriz Eterovich / Lic. Brian Andrés Richmond y los Colaboradoras: Prof. Amanda López Cobo, Prof. Lucía Boggio, Prof. Valeria Geoffroy, Lic. Analisa Castillo, Lic. Morela Irazusta e integrantes de la Cátedra Libre Paulo Freire, Lic. Brian Richmond.

Destinado a Docentes de escuelas secundarias, ESRN y CENS, y estudiantes de formación docente de universidades e institutos terciarios.

La Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150 sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2006, crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación como dispositivo de apoyo para el desarrollo de esta política pública educativa. La

ESI es un derecho de los y las estudiantes, una responsabilidad de los y las docentes y una obligación del Estado, entendida en toda la complejidad de sus dimensiones, permite avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

La ley propone una "pedagogía de la sexualidad" para que en las escuelas se trabaje con contenidos a enseñar y aprender, con saberes vinculados a la sexualidad desde una perspectiva amplia, rompiendo los enfoques biologicistas y biomédicos para entender la sexualidad como una construcción y una dimensión constitutiva de las personas a lo largo de sus vidas, que integra aspectos emocionales, psicológicos, éticos, sociales y culturales. Se trata de una ley que garantiza el derecho que tienen todas y todos los estudiantes del país de tener la oportunidad de formarse en contenidos y saberes que incluyen la subjetividad, las emociones, la afectividad, las historias de vida, el cuidado de sí mismos/as y de los y las demás como dimensión inseparable de la sexualidad, desde un enfoque de Derechos Humanos.

La implementación de la ley en las escuelas es imprescindible para pensar y abordar temáticas como embarazo, maternidades y paternidades en la adolescencia, abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, maltrato, vulneración de derechos, violencia de género/s. Pensar lo educativo en clave de género/s y de educación sexual integral es restituir su sentido político, es apostar a la posibilidad del cambio cultural y social que es capaz de generar cada escuela. Romper con los estereotipos de género, la discriminación por orientación sexual, las desigualdades y las múltiples formas de violencias que padecen las mujeres, producto de construcciones culturales y sociales fuertemente arraigadas en la sociedad, es una de las tareas imprescindibles de la escuela y una apuesta concreta a la inclusión educativa.

Poner a las escuelas en clave ESI, significa romper con la lógica de intervenciones aisladas, para dinamizar la pedagogía de la sexualidad en y desde los proyectos institucionales. En este sentido, fortalecer espacios de formación es fundamental para propiciar el intercambio, la discusión y la apropiación del enfoque que plantea la ley.

Habitualmente las instituciones se organizan a través de prácticas que en el día a día van transmitiendo a través de regulaciones y rituales que incorpora, sin percibir en ocasiones los efectos sobre las personas que allí transitan. Estas prácticas de la vida institucional que se repiten casi sin detenerse a reflexionar sobre ellas son las que van marcando una impronta en el modo en que quienes allí transitan van construyendo su subjetividad. Los aportes de la perspectiva de género para pensar las instituciones contribuyen a poner en tensión las estas matrices simbólicas que subyacen en estas dinámicas institucionales.

La escuela, la universidad, pueden aportar un cambio en aquellas bases culturales que favorecen relaciones desiguales, revisando y modificando aquellas concepciones y prácticas en que se inscriben en esas matrices simbólicas, significa la posibilidad de romper y de poner en cuestión mandatos familiares, culturales, sociales y políticos que perpetúan las múltiples formas de violencias para sumar nuevas y renovadas formas de relaciones interpersonales, y fundamentalmente formar ciudadanos y ciudadanas capaces de poner en cuestión matrices culturales (machismo-patriarcado-lógica binaria) con capacidades para trabajar en la transformación social.

La instancia de formación docente-institucional se propone como una conversación que posibilite revisar los sentidos de las prácticas educativas miradas desde un enfoque de género/s y la perspectiva que propone la ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, con la idea de acompañar el desarrollo de proyectos institucionales con perspectiva ESI y avanzar hacia proyectos educativos populares y feministas.

Por ello.

Autores: Jorge Luis Vallazza, María Grandoso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y social el seminario taller: "Educación Sexual Integral, feminismos y educación popular: una conversación necesaria", iniciativa impulsada desde la Cátedra Libre Paulo Freire, propuesta de la Universidad de Río Negro y el CURZA, que se realizará en la localidad de Viedma los días jueves de 18 a 21 horas, en 8 encuentros obligatorios y uno optativo los días 5, 12 y 26/9; 10, 24/10 y 2, 21 y 28/11.

Artículo 2°.-De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 360/2019

FUNDAMENTOS

El Programa **Luz Verde para la Región Sur**, primer Programa de Extensión de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, propone distintas estrategias de intervención para mitigar el proceso de desertificación que afecta a la Provincia, y mejorar las condiciones de vida en la Región.

Con la intención de acompañar a las instituciones y actores del territorio en la construcción de soluciones compartidas, estudiantes y docentes de Tecnicatura en Viveros trabajan desde el año 2013, en articulación con el Programa Forestal del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, potenciando la producción y plantación de árboles para usos diversos en espacios públicos, cortinas de reparo y montes leñeros.

Luz Verde para la Región Sur entiende la actividad extensionista como una de las mejores herramientas que tiene el colectivo universitario, para la formación de profesionales con responsabilidad social, habilidades de diseño de buenas estrategias de intervención, y la búsqueda de soluciones compartidas a los complejos problemas ambientales y sociales que afectan la región.

El Programa de Extensión se propone:

- Contribuir a mejorar las metodologías de la producción en los viveros de las localidades de la Región.
- Utilizar las capacidades y habilidades desarrolladas en la valoración de los residuos orgánicos y la elaboración de compost, para la producción de mejores plantas en esos viveros.
- Brindar apoyo técnico y práctico para la construcción de huertas, promoviendo más sanos y mejores hábitos de alimentación, tendientes a la construcción de mayor soberanía y seguridad alimentaria.
- Fortalecer los lazos establecidos, y desarrollar vínculos con los docentes, no docentes, investigadores, y estudiantes involucrados en actividades de extensión e investigación en la Región Sur; y con las instituciones, organizaciones, viveristas, y pobladores, para el mapeo de actores, y la identificación de demandas.

Por Ello.

Autor: Jorge Luis Vallazza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario el **Programa de Extensión “Luz Verde para la Región Sur”**, dependiente del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural -IRNAD-, de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 361/2019

FUNDAMENTOS

PROYECTO FERIA DEL LIBRO 2019. “ILUMINEMOS LAS NOCHES”.

Este proyecto consiste en la organización de la segunda Feria Regional del libro en Luis Beltrán , los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre del 2019, extendido a todo el Valle Medio de Río Negro. El alcance regional posibilitará a las poblaciones de las misma a acceder a librerías y espacios literarios, para participar en talleres y actividades relacionada con la cultura en forma gratuita. Además de la expresión y venta de libros se realizarán diferentes actividades, talleres, charlas, exposiciones de arte, presentación de libros, espectáculos de narración oral, de teatro, vinos y café literarios, talleres de ciencia y tecnología, muestras culturales de las colectividades y transmitir nuestra identidad cultural como sociedad.

Sabiendo que las bibliotecas populares son sin duda, algunas importantes herramientas culturales. Las mismas son fuentes invaluable de educación, formación, información y participación.

La biblioteca popular Pablo Pizzurno cuenta con más de 75 años, la misma designada como tal el 25 de enero de 1942. En su acta de fundacional destaca, llevar a la práctica todo aquello que signifique un adelanto para la familia y la sociedad, que es el cimiento inmovible en que descansa nuestra nacionalidad.

PROYECTO FERIA DEL LIBRO 2019 “ILUMINEMOS LAS NOCHES”

El proyecto consiste en la organización de la II FERIA REGIONAL DEL LIBRO en Luis Beltrán extensible a todo el Valle Medio de la provincia de Río Negro.

El alcance regional posibilitará a las poblaciones que no tienen acceso, ya sea por razones de distancia o económicas, el acceso a librerías y a espacios literario para participar en talleres y actividades relacionadas con la cultura en forma gratuita.

Además de la expresión y venta de libros se realizarán diferentes actividades: talleres, charlas, exposiciones de arte, presentación de libros, espectáculos de narración oral, de teatro, vinos y cafés literarios, Talleres de ciencia y tecnología, muestras culturales de las colectividades, observaciones destinadas a conservar y transmitir nuestra identidad cultural como sociedad.

ANTECEDENTES

Si bien Luis Beltrán tiene larga tradición en la organización de Ferias del libro, el año 2018 marcó un hito en este espacio, ya que fue organizada en forma mancomunada por la Biblioteca Popular Pablo Pizzurno y la Secretaria de Cultura Turismo y Educación del Municipio de Luis Beltrán.

El éxito obtenido, los logros alcanzados, la repercusión positiva en la sociedad, han generado una expectativa que no solo anhelamos satisfacer sino que nos obliga a superarnos este año y los subsiguientes.

Organizar una Feria del Libro es un desafío que implica gran compromiso y esfuerzo dadas las múltiples aristas que comprende, pero sabemos que es una de las más completas expresiones de promoción de la lectura, sumándonos así a una trayectorias de diferentes manifestaciones culturales y educativas, promovidas por las instituciones locales a lo largo del tiempo.

FUNDAMENTOS

Una Feria del Libro es un lugar donde se celebra el libro, al autor, al lector, un espacio de hermanamiento, una oportunidad para adquirir información, formarse opiniones, entablar contactos personales.

Una ocasión para comprender que la lectura nos recorre, que es un acto individual y colectivo y una empresa de la máxima trascendencia vital; un espacio de acceso al libro, de formación de lectores y promotores de lectura como vía principal para lograr el desarrollo personal y comunitario.

La Feria forma parte de una estrategia de comunicación y de una campaña amplia de promoción de la lectura en la región y en el lugar donde se realiza.

Destinar dos días a realizar talleres y actividades para la población escolar, tiene como objetivo satisfacer la demanda que se materializó en la edición 2018, con una asistencia masiva de las escuelas, lo que nos obligó a acortar el tiempo de las actividades para poder dar respuesta a todos los alumnos. Este año les ofrecemos dos días para que todos/as puedan disfrutar, no sólo de los talleres sino también de una recorrida por los stands y de la charla espontánea con los expositores, editores y librerías. Además consideramos que los niños y jóvenes son los difusores más eficientes, y que de la mano de ellos, y motivados por su entusiasmo, las familias acudirán también a participar de este evento cultural que nos reúne regionalmente.

La Feria del Libro tiene un rol importante en la función de los educadores, promotores de la lectura y facilitadores en el acceso, uso y valor del libro. Se planificarán actividades para docentes y padres, creando espacios que aseguren la adecuada preparación de formadores de lectores y narradores.

OBJETIVOS

- Promover el libro y la lectura fortaleciendo su difusión.
- Distribuir el conocimiento y fomentar la cultura.
- Contribuir a la difusión del capital cultural de la comunidad y a la conservación de su identidad.
- Facilitar la distribución más equitativa del poder que otorga el conocimiento.
- Formar gestores de experiencias culturales en relación con la lectura con una incidencia potente en la formación literaria y artística de los niños y adolescentes junto a otras instituciones culturales de nuestra comunidad.
- Promover la importante función y trabajo de editoriales municipales y universitarias y terciarias.
- Brindar un espacio abierto a la comunidad regional donde se pueda explorar y vivenciar distintas situaciones en relación a la lectura.
- Interactuar con escritores e ilustradores, librerías y expositores, favoreciendo las relaciones interpersonales entre los distintos invitados al encuentro.
- Participar en familia de diferentes actividades y espectáculos culturales.

DESTINATARIOS

JUEVES Y VIERNES: Instituciones educativas en horario escolar, y público en general.

SABADO Y DOMINGO: público en general.

Por ello:

Autor: Elvin Williams.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.-De interés cultural, social y educativo todas las actividades a desarrollarse en la Feria del Libro, por la Biblioteca Popular Pablo Pizzurno y la Secretaria de Cultura, Turismo y Educación de la Municipalidad de Luis Beltrán a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre del 2019.

Artículo 2°.-De forma.

Al Orden del Día.

-----oO-----

Expediente número 362/2019

FUNDAMENTOS

El libro *Alimentación de Poblaciones Originarias, nuestra experiencia*, de Valentina Farías y otros autores, surge de la necesidad de dejar plasmadas diferentes experiencias acerca de la alimentación de las Poblaciones Originarias, tema en el cual se ha trabajado durante varios años desde el "Centro de Etnosalud". Este libro reúne sus propias experiencias y trabajos de colegas presentados en jornadas del Centro en relación con el modo en que los Pueblos Originarios se alimentaban antaño, y qué queda de esas costumbres e ingredientes en la actualidad.

El eje está puesto en cómo las diversas culturas y los procesos que las modifican influyen en la alimentación y la salud de las personas.

Se subraya la importancia de conocer cada cultura al trabajar en salud y, además, al rescatar o "mantener vivas" aquellas costumbres que no se han olvidado del todo. A través de la descripción de talleres, ponencias e investigación, esta obra introduce un panorama de salud cultural con foco en la alimentación.

El Capítulo 1 ilustra el marco teórico sobre de las Poblaciones Originarias de Patagonia y Transculturaación.

En el Capítulo 2 Sol Montes, historiadora y chef, introduce conceptos socioculturales en relación de las formas alimentarias de los primeros pobladores.

El Capítulo 3, describe la experiencia del "Taller de Recuperación de Ingredientes y Recetas Originarias (Mapuches, Tehuelches) en conjunto con el Centro Camino Abierto, dispositivo del Servicio de Salud Mental que depende del Hospital Zonal Bariloche, a cargo de las Psicóloga Social Patricia Franco y Dra. Valentina Farías. También en este capítulo también escriben: Amalia Vargas acerca de la Chicha, Marta Ranquehue –de la Comunidad Ranquehue del Lago Gutiérrez-acerca del Curanto y Carmen Suarez Solana y Sandra Ortega Rivero acerca de talleres en México.

Finalmente, el Capítulo 4 está escrito por Javier Mignone, quien habla acerca de la Autonomía Alimentaria de los Pueblos Originarios y la respuesta de Colombia Y Canadá.

El libro da un panorama interesante acerca de una forma de abordaje del tema y puede ser presentado en distintos ámbitos, no solo académicos. La idea es que el conocimiento ancestral vuelva y se distribuya entre las poblaciones originarias, que a veces han perdido parte de su conocimiento, formándose un "ida y vuelta" en la recuperación cultural y la puesta en práctica. Asimismo puede ser de interés para el público en general.

El Centro de Etnosalud, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, está dedicado a la investigación y promoción de temáticas de salud (Determinantes en salud y Prestaciones en salud) consideradas desde lo Cultural específico. El Centro apunta a desarrollar proyectos de investigación e intervención principalmente (aunque no exclusivamente) con Poblaciones originarias y con Comunidades de inmigrantes. El Centro también realiza tareas de docencia y difusión.

Por ello.

Autor: Jorge Luis Vallazza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo, sanitario y comunitario el libro *Alimentación de Poblaciones Originarias, nuestra experiencia* de Valentina Farías y otros autores.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 363/2019

VIEDMA, 29 de agosto de 2019.

Sr. Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud de Río Negro, **Lic. Fabián Zgaib**, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Marco:

En Río Negro, el 1° de noviembre de 2012 fue promulgada la Ley Provincial N° 4796 que tiene por objeto **"la regulación y el control de la atención sanitaria en casos de abortos no punibles"**. La misma

aclara que para la correcta aplicación de la citada ley, es preciso contar con definiciones y normas claras para su adecuada instrumentación en todo el territorio de la provincia.

Al respecto, Marne Livigni, gerente general de la empresa estatal la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) anunció que, a partir de 2019, comenzará la producción del misoprostol, una droga que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera fundamental para garantizar la salud reproductiva de las mujeres.

En función de lo expuesto y ante la preocupante y sensible situación de público conocimiento, y agravada aún más en la actualidad, Es necesario conocer de fondo y comunicar de la mejor manera las decisiones y acciones que se hicieron públicas. Situación que amerita se dé respuesta fundamentada a los siguientes interrogantes.

Autor: Elvis Gerardo WILLIAMS.

Acompañantes: Jorge Luis VALLAZZA, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Marcelo MARINAO, Raúl Francisco MARTINEZ, Carina Isabel PITA y María Inés GRANDOSO.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe en qué etapa del proceso se encuentra hoy la producción del Misoprostol.-
2. En relación al punto anterior, y de no estar en la finalización del mismo, especifique el tiempo de culminación de su producción en la PROFARSE.-
3. Informe la cantidad de unidades de Misoprostol previstas a producir. Mencione y explique cuál será el criterio de distribución de la droga, especificando porcentaje a destinar a nuestra provincia, porcentaje a Nación y si está previsto producir para exportación. -
4. Informe el presupuesto anual que demanda la producción del Misoprostol.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 364/2019

FUNDAMENTO

Según informaron distintos medios de prensa provinciales, el día 29 de agosto pasado, el Ministro de Salud de Río Negro, recorrió la obra del futuro hospital de la ciudad de Catriel.

En oportunidad de la mencionada visita el ministro Fabián Zgaib manifestó respecto a los insumos hospitalarios: *"...tuvimos un par de días después de las PASO donde ningún proveedor nos vendía, pero fueron un par de días solamente, hoy no falta nada, no faltó en ningún momento, yo lo releve personalmente con todos los directores de la provincia y con la Dra. Laura Leiva también"...*

"Además aseguró: 'estamos sosteniendo el sistema, hemos buscado financiamiento, yo personalmente fui a cobrar a las obras sociales, porque no solo con el fondo de funcionamiento que tienen los hospitales que dependen de nosotros se puede funcionar hoy, porque la demanda ha aumentado muchísimo'.

Zgaib reconoció que con el tema de las prótesis hay retrasos: 'hemos tenido órdenes de compra que se han dado de baja, gente que no cotizó y es más complejo porque tiene mucho componente dólar. Espero que se vaya resolviendo y que las empresas vuelvan a trabajar normalmente'. Concluyó el ministro de salud".(Fuente: C25N 29 de agosto de 2019)

Las declaraciones del ministro Zgaib fueron desmentidas por las trabajadoras y trabajadores del hospital de Catriel quienes aseguraron que *"no está todo en orden"*; todo lo contrario. *"La Técnica del Laboratorio indicó: 'en nuestro sector hace dos semanas que estamos con los insumos de urgencia, sin reactivos, no teníamos para hacer test de embarazos, lo exigíamos y nos decían que había falta de presupuesto o que no había cotizaciones. La suba del dólar les vino como anillo al dedo para decir que es un problema del dólar, pero esto viene sucediendo desde febrero. Lo planteamos en asamblea a la directora del hospital, y allí surgió que el presupuesto que se está utilizando de hace tres años y más'.*

Justo hoy que llegó el ministro, llegaron algunos reactivos, y también jeringas, que hace dos meses no teníamos'..."(Fuente: C25N 29 de agosto de 2019).

Previamente a ello los trabajadores y trabajadoras del hospital en cuestión, ya se habían reunido el 21 de agosto y elaboraron un documento a posteriores de "una reunión de emergencia" a la que fueron convocados y convocadas por la dirección y conducción del hospital.

En el documento, que fue rubricado por más de treinta empleados/as de la planta hospitalaria del nosocomio catrielense, se dejó constancia de la situación de "vulnerabilidad" que viven a diario ante imposibilidad de dar respuesta a la creciente demanda de pacientes, debido a la falta de los insumos básicos e imprescindibles que aseguren el derechos social a la salud de la población.

Según consta en el acta de la reunión, los trabajadores y las trabajadoras denuncian:

- *"No podemos seguir entregando resultados de análisis incompletos".*

- “No podemos seguir diciendo que no hay medicación por largos días que parecen no terminar nunca”.
- “No podemos estar advirtiendo que no hay insumos suficientes desde central de esterilización, solicitando el uso condicionado y medido en cirugías por faltante de material, y así un sinfín de cosas que suceden a diario y solicitando la resolución a esta situación a la que hoy hemos llegado, un lugar donde los trabajadores no queríamos estar en emergencia sanitaria”.
- “El buen diálogo y la predisposición estuvo siempre presente en los trabajadores hospitalarios”.

Entre los quince puntos de la solicitud que hacen los trabajadores y trabajadoras del Hospital A.P. Catriel al Ministerio de Salud, podemos sintetizar:

- Aumento de presupuesto hospitalario acorde a la inflación para garantizar la aplicación de todos los programas y el acceso a la salud como derecho constitucional.
- Implementar, en forma inmediata, un programa de Emergencia Económica Coyuntural en materia de política sanitaria.
- Contar con el equipamiento y la infraestructura necesaria antes de la inauguración del nuevo hospital.
- Garantizar condiciones de trabajo adecuadas que eviten situaciones de stress.
- Incorporar personal capacitado y preparado para desempeñarse en el ámbito de la salud pública.

“El Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial; a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del sub sector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación, en base a los principios de accesibilidad, oportunidad, equidad y calidad de los mismos, asegurando la atención gratuita para las personas que no posean cobertura social ni otros medios para afrontar el costo de las prestaciones; cumpliendo el precepto constitucional que asegura el acceso en todo el territorio provincial al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica”.
(Ley R Nº 2570 Sistema de Salud Pública Provincial. Prestación de servicios)

Por lo antedicho y ante la gravedad de la crisis general que está viviendo todo el país, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud, que de manera urgente, se adopten las medidas conducentes que permitan el normal funcionamiento del Hospital de la ciudad de Catriel, destinando las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el derecho a la salud establecido en el artículo 59 de la Constitución Provincial y las leyes que reglamentan su ejercicio. Asimismo requerimos la implementación de políticas que contribuyan a que las trabajadoras y los trabajadores hospitalarios desarrollen sus actividades cotidianas en un ámbito de respeto a los derechos laborales y a la tranquilidad necesaria, aspectos sin los cuáles el derecho a la salud se ve seriamente afectado.

Por ello:

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, la urgente necesidad de destinar las partidas presupuestarias que garanticen los insumos y la infraestructura necesarios para el normal funcionamiento del Hospital de la ciudad de Catriel en cumplimiento del derecho a la salud establecido en el artículo 59 de la Constitución Provincial. Asimismo requerimos al Ministerio de Salud la implementación de políticas que contribuyan a que las trabajadoras y los trabajadores hospitalarios desarrollen sus actividades cotidianas en un ámbito de respeto a los derechos laborales y a la tranquilidad necesaria, aspectos sin los cuáles el derecho a la salud se ve seriamente afectado.

Artículo 2º.-De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 365/2019

FUNDAMENTOS

En la última década se han presentado en la Legislatura rionegrina diversas iniciativas tendientes a fomentar nexos entre la producción primaria regional y el abastecimiento de productos alimenticios básicos destinados a comedores escolares, comedores comunitarios, hospitales, programas de “copa de

leche", instituciones, sociales y educativas, entre otras. Lamentablemente, las mismas no han contado con el apoyo suficiente como para ser plasmadas en normas legales que atendieran esta situación pero que, entendemos, dada su importancia y posible impacto socio económico, resulta necesario insistir en la temática en cuestión.

Es un tema recurrente que en Argentina se diga que las economías regionales constituyen la clave para enfrentar los problemas sociales del país, por ser demandantes intensivas de mano de obra y por incorporar valor agregado a sus productos finales, pero que, a la hora de ver las agendas públicas de los gobiernos nacionales de turno y las medidas económicas, financieras y fiscales asociadas a las mismas, se observa que prevalecen en ellas una visiones centralistas en consonancia con las necesidades y demandas de los agronegocios de commodities focalizados en la Pampa Húmeda.

Cuando hablamos de economías regionales nos referimos a actividades que descansan básicamente en pequeños y medianos productores que poseen canales comerciales orientados a partir de Cooperativas y Empresas PyMES, tendientes a multiplicar los ingresos en el marco de las comunidades del interior del país. Pero a pesar de su importancia social-productiva, estas economías enfrentan en la actualidad una serie de amenazas que afectan su presente desempeño y su proyección de cara al futuro.

Además, en las cadenas de valor de algunas economías regionales es frecuente encontrar eslabones oligopólicos, pues descubrieron el espacio ideal para ampliar sus márgenes de rentabilidad en perjuicio de los productores primarios y también de los consumidores.

Todas las normas impositivas actuales sean nacionales, provinciales o municipales, no permiten el desarrollo de los pequeños y medianos productores ya que es prácticamente imposible que puedan reunir todas las exigencias establecidas, siendo sólo las grandes empresas capaces de lograrlo. A medida que se es más pequeño, más marginado se está de cumplimentar las exigencias impositivas y más alejado del sistema.

Por otra parte, el acceso al crédito para poder iniciar cualquier proyecto o como capital de trabajo para pequeñas empresas en marcha es una condición indispensable que hoy se encuentra a "años luz" de ser una herramienta de apalancamiento de las PyMEs regionales que deben convivir con tasas de interés astronómicas.

A los expuesto debe sumarse que las normas "Bromatológicas" actuales o las del "Código Alimentario Argentino" que rigen el procesamiento y comercialización de los alimentos en nuestro país, sólo pueden ser cumplidas por las grandes compañías, quienes son las que impusieron normas de elaboración de alimentos que, por la magnitud de sus exigencias, sólo las pueden instrumentar precisamente ellas. Si las medidas fueran mucho más integrales y progresivas, podrían nacer y desarrollarse muchos pequeños y medianos proyectos productivos, fabriles y comerciales, es decir estaríamos logrando el crecimiento de nuestra clase media con la concreción de una "Justa Distribución del Ingreso".

La comercialización es el último eslabón de toda la cadena de valor de cualquier producto y, en el caso de la frutihorticultura regional presenta un proceso oligopsónico de concentración creciente en pocas y poderosas manos. El empaque, el frío el transporte terrestre y marítimo, las dificultades de acceso a los canales de comercialización minorista en el mercado doméstico, o peor aún, el acceso a los mercados externos convierten al pequeño productor en la variable de ajuste de toda la cadena ya que, en el caso de la fruta de pepita, por ejemplo, entrega su fruta sin precio ni condiciones de pago pactadas de antemano.

La economía social a través de sus actores e instrumentos como el propio "Sistema Cooperativo" constituye una herramienta eficaz para la defensa y evolución del pequeño productor primario. Es así que podemos visualizar con esperanza la concreción de un "Proyecto-Productivo-Fabril y Comercial", en el que los pequeños y medianos productores cooperativizados sean capaces de llevar adelante un proceso de mejora continua, de integración horizontal y vertical que les permita reposicionarse como actores relevantes del sistema, percibiendo lo justo por el producto de su trabajo.

Los objetivos del sistema cooperativo orientado a los pequeños y medianos productores resultarán sin dudas en la salida laboral, sostenible en el tiempo, de todas las familias intervinientes. Además, la producción agroecológica, el autoconsumo, el abastecimiento al mercado doméstico y la contribución a la seguridad alimentaria coadyuvarán al desarrollo integral de estos sectores productivos. Elaborar alimentos sin el agregado de estabilizantes, colorantes, saborizantes, conservantes y antioxidantes, industrializar la producción primaria agregándole valor a la misma sobre una base de pequeños y medianos productores debe ser un objetivo primigenio del Estado en todas sus expresiones. Es por ello que, la apertura de canales comerciales directos con los gobiernos municipal, provincial y nacional, para proveer a comedores escolares y otras instituciones, sin duda fortalecerá a los pequeños productores cooperativizados contribuyendo a cumplimentar el objetivo de una redistribución más amplia y justa de la riqueza y generando expectativas en los actores intervinientes y permitirá a los rionegrinos, disfrutar de diferentes productos como frutas, verduras, etcétera, entre otras.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Los comedores escolares, comedores comunitarios, hospitales, programas de "copa de leche", instituciones sociales y educativas de la Provincia de Río Negro, deben adquirir alimentos frescos como frutas, verduras, leche, carnes, huevos, dulces, entre otros, a Cooperativas de productores de capital

nacional con domicilio en nuestra provincia y a Cámaras de Productores integradas por pequeños y medianos productores para ser destinados a la alimentación de niños, adolescentes y adultos que asistan a los mismos.

Artículo 2º.- Podrán ser proveedoras de los alimentos citados, las PyMES de pequeños y medianos productores, previo sistema que garantice transparencia en el procedimiento de contratación, en el caso de no existir las citadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El objetivo principal de la presente iniciativa es:

- a) Favorecer el incremento de la producción de los pequeños y medianos productores.
- b) Estimular el consumo de alimentos frescos, en favor de prácticas alimenticias sanas.
- c) Propiciar el cooperativismo.
- d) Garantizar el acceso igualitario a sectores de bajos recursos, el derecho a una dieta equilibrada.
- e) Fomentar las economías regionales postergadas.
- f) Promover la producción frutihortícola a través de las Cooperativas.

Artículo 4º.- Se fomentará la venta de los alimentos establecidos en el artículo 1º a mercados y ferias que funcionan en nuestra provincia y en otros distritos del territorio nacional.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 366/2019

FUNDAMENTOS

Jorge Castañeda, nacido el 23 de agosto de 1951 en la ciudad de Bahía Blanca, se radicó en Valcheta desde 1953. Periodista, escritor y poeta, integra más de veinte academias y asociaciones culturales de destacada trayectoria en varios países del mundo.

El Círculo de Embajadores Universales de la Paz, con sede en Ginebra-Suiza, que cuenta con representantes de todo el mundo, eligió por unanimidad como Embajador Universal de la paz, al señor Jorge Castañeda, en mérito a sus destacada actividad y prestigio a favor de la cultura y de la paz mundial, en especial por su obra referida a la promoción de los pueblos originarios de la Patagonia.

Su obra literaria ha sido declarada de "Interés cultural" por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y presentada de igual forma ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La Legislatura rionegrina lo ha designado "Ciudadano Ilustre de Río Negro", por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invalorable a la cultura nacional, mediante su Declaración N°: 183/2009.

Ha recibido el Premio a la Trayectoria 2013, otorgado por la Sociedad de Escritores Latinoamericanos y Europeos con sede en Milán, Italia.

En agosto de 2014, el Honorable Senado de la Nación Argentina le entregó el máximo Diploma de Honor que entrega dicha Cámara: la "*Distinción Domingo F. Sarmiento*" por sus destacados aportes a la cultura nacional.

Fue invitado a participar como Miembro de Honor en la Red de Escritores por la tierra, que depende de la organización Mare Terra de España, con sede en Solentiname, Nicaragua, a la que pertenecen el Padre Ernesto Cardenal, Eduardo Galeano, Leonard Boff y otros prestigiosos intelectuales del mundo.

Es imprescindible mencionar que ha sido distinguido como "Hijo Ilustre de Valcheta", oportunidad en que se le entregó una placa de reconocimiento.

Próximamente, el Fondo Editorial Rionegrino (FER) presentará su libro de poemas "*Mester de cantoría*". No puedo dejar de hacer mención a quienes tienen la responsabilidad de pertenecer y trabajar con absoluto compromiso, como lo hace el grupo de trabajo de nuestro Fondo Editorial Rionegrino, que han provisto gentilmente de un ejemplar de esta obra, que adjunto al presente proyecto.

Jerónimo Castillo escribió en el prólogo que "Castañeda ha caminado por el mundo a través de sus versos, y a través de sus descripciones que le han otorgado un merecido lugar en las letras hispanohablantes". Señaló, además: "...un verdadero devenir aforístico por cuanto el autor recurre una y otra vez a la expresión conceptista, para lograr en pocas palabras, a veces en un pantallazo, un estado de situación y todo un compendio de enfoques poéticos con los que invita al lector a situarse en su mismo punto de observación..."; "...hay momentos de su poética que nos invita a mirar su cielo, sus pájaros, su paisaje, el viento patagónico que golpea de diferentes maneras el rostro de quien sale a beberlo...".

Por ello:

Autor: Adrián Casadei.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el libro de poemas “*Mester de cantoría*” del autor Jorge Castañeda, que será presentado por el Fondo Editorial Rionegrino (FER).

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 367/2019

FUNDAMENTOS

Durante los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo en la localidad de Las Grutas el “Encuentro Cervecero Primavera Las Grutas”.

Se trata de un evento que congregará no solo a cerveceros grutenses, también contará con la presencia de expositores de otras localidades y provincias argentinas, lo que le da carácter federal.

La programación tiene previstas distintas actividades, tales como: charlas informativas, capacitaciones, carros cerveceros, comida gourmet y la presencia de proveedores de insumos y productos relacionados al sector.

En el mismo marco, se ofrecerá a los visitantes una comida típica – paella o cazuela de mariscos – con productos locales, cuya preparación estará a cargo de cocineros referentes de la zona y será vendido a precios populares, dado que parte de lo recaudado se destinará a distintos comedores infantiles de la localidad.

El fenómeno cervecero crece, indudablemente se ha convertido en uno de los hits del momento, presentando un enorme crecimiento e innumerables desafíos en estos tiempos.

El consumo de cerveza artesanal se ha convertido en un cambio cultural con el que se genera también nuevas actividades comerciales que conllevan nuevas fuentes laborales para nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, productivo, turístico, económico y cultural, el “Encuentro Cervecero Primavera Las Grutas” que se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 368/2019

FUNDAMENTO

Las políticas neoliberales aplicadas a partir del golpe cívico-militar de 1976, que se profundizaron durante las presidencias del “menemismo”, cuyo principio rector es la llamada “libertad de mercado”, hicieron de la valorización financiera y la especulación, la destrucción de la industria nacional, la producción y el trabajo, las herramientas utilizadas por el neoliberalismo vernáculo para poner al país bajo la órbita del Consenso de Washington. Fueron estas políticas las que prohicieron la fragmentación social, el descrédito de las instituciones públicas, el desprestigio de los partidos políticos, que culminó en el estallido social de diciembre de 2001.

Si buscamos en los medios periodísticos de esos años, encontraremos algunos datos que son indicadores contundentes de las consecuencias de las políticas del menemismo. En marzo de 2004, el diario Clarín titulaba: “*Se perdieron 1,5 millones de empleo en la década del 90*”; la noticia se basaba en

datos estadísticos oficiales y señalaba que sobre un total de 13.202.208 personas en condiciones de trabajar, en 1991 había 833.572 desempleadas, mientras que en 2001, sobre una población activa de 15.254.783 personas en disposición para trabajar, había 4.351.596 desocupadas.

En estos contextos, como afirma Hugo Presman, *"Para los hijos de marginados y desempleados -o de aquellos que acceden a empleos inestables y de baja remuneración- la calle, el grupo de pares o el tiempo libre sin ocupación específica se vuelven espacios de referencia. Imposibilitados ya de incorporar los valores tradicionales (porque han perdido sus sentidos y sus referencias) muchos jóvenes comienzan a generar nuevos sistemas de creencias, vida y cultura. Dado ese estado de cosas -ante la falta de proyectos a largo plazo- la violencia empieza a ser vista como una expresión del coraje y la destreza física. Y se vive en una especie de inmediatez, entendido como la necesidad del disfrute repentino e ilimitado en tiempo y espacio"*.

Esto no significa de ninguna manera considerar una relación causal entre pobreza y delito. Caeríamos en una simplificación falaz si pensáramos que los pobres y desempleados van a optar por el delito. Volviendo a Ciafardini, estamos de acuerdo en que *"...Está claro que la vinculación entre pobreza (en sentido lato) y delito no es una relación causal simple, como tampoco hay simple relación entre delito y desocupación, en términos en que los desocupados se transformen en su mayoría en delincuentes, pero esto no desmiente para nada, sino que confirma, la circunstancia de que efectivamente existe una relación profunda y compleja entre deterioro socioeconómico de amplios sectores sociales y enriquecimiento de otros, con el aumento de los índices de violencia social...En última instancia la inequidad y la marginalidad no son fenómenos autónomos de la pobreza sino que son constitutivos y originarios, por lo que la afirmación técnicamente precisa de que no es la pobreza sino la inequidad y la marginalidad las generadoras de violencia muchas veces puede encubrir la artera intención de diluir la evidencia de que es la esquizofrénica estructura del sistema social fracturado entre ricos y pobres la verdadera causa material de todas las expresiones de violencia, incluida...la criminalidad"*(Mariano Ciafardini: **"Delito urbano en la Argentina..."**).

Más allá de considerar que durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández se puso en marcha un proyecto político y económico que mejoró sensiblemente la situación social de millones de compatriotas, todas las estadísticas, incluidas las del INDEC, no dejan lugar a dudas del retroceso y la pérdida de derechos fundamentales, que sin solución de continuidad viene sufriendo nuestro pueblo desde que asumió el gobierno el presidente Mauricio Macri y la Alianza Cambiemos. Un ejemplo paradigmático es el aumento de la pobreza y la indigencia. Las cifras difundidas por el Observatorio de la Deuda Social Argentina dependiente de la UCA a fines de marzo de 2017, ya demostraban la gravedad de la crisis:

Entre fines de 2015 y el tercer trimestre de 2016, un millón y medio de personas cayeron bajo la línea de pobreza, mientras que los nuevos indigentes sumaron 600.000.

Además *"...en un anexo del informe se analiza también lo que sucedió en años anteriores. Según el ODSA-UCA, entonces, hay dos maneras de medir lo que sucedió durante los gobiernos kirchneristas: con la vieja fórmula del Indec o con la nueva modalidad implantada a partir de la llegada de Jorge Todesca.*

Por esa razón, hizo dos simulaciones en base a sus datos. Si se toma como base la anterior metodología del Indec, entre 2003 y 2015 la pobreza descendió del 54,3% al 21% y la indigencia del 25,2% al 5%.

Si el cálculo se hace en función del nuevo sistema implementado por la gestión de Cambiemos, entre 2004 y 2015 la pobreza cayó del 57,9% al 30%, mientras que la indigencia pasó del 18,5% al 5,3%". <http://www.infonews.com/nota/306654/segun-la-uca-el-kirchnerismo-redujo-drasticamente>.

Asimismo los medios de prensa se hicieron eco del aumento de la crisis social muy presente en el año 2017, a tan solo un año y medio del gobierno de Mauricio Macri: *"La pobreza y la indigencia impactan con mayor fuerza a los menores de edad. Un estudio del Centro de Investigaciones Participativas en Políticas Económicas y Sociales (Cippec), con base en Córdoba, que tomó los datos del tercer trimestre de 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), asegura que casi 6 millones de niños y adolescentes de 0 a 17 años son pobres".* (diario Río Negro 19 de mayo de 2017).

Similares datos reflejaba el estudio realizado por la Universidad Católica Argentina, publicado el 12 de julio de 2017, en el que llegó a la siguiente conclusión: la pobreza estructural afecta a 7,6 millones de niños, niñas y adolescentes en nuestro país. *"Seis de cada diez chicas y chicos de hasta 17 años viven en situación de pobreza estructural, según el último relevamiento realizado por la Universidad Católica Argentina (UCA). El informe del Barómetro de la Deuda Social de la Infancia tomó en cuenta un indicador multidimensional de derechos que refleja la vulnerabilidad en la que viven 7,6 millones de niños, niñas y adolescentes en el país. Según el adelanto del informe que se presentará el miércoles, la Asignación Universal por Hijo (AUH) fue un factor clave para reducir los índices de pobreza en múltiples dimensiones desde 2010".* Diario Página 12, 10 de julio de 2017.

El modelo económico aplicado por el Gobierno Nacional ha agravado la crisis económica y social de vastos sectores sociales, y lo ha hecho de manera sistemática a lo largo de todo su periodo de gestión.

Las últimas cifras respecto de la situación social no hacen más que demostrar la continuidad de las políticas neoliberales que continúa aplicando la alianza Cambiemos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes la pobreza alcanzó el 51,7% en el mes de junio de 2019:

"...De estos datos, los que se analizan para determinar la pobreza son alimentación, hábitat y salud: fueron los tres aspectos que muestran lo preocupante de la situación actual. Más del 40% de niños, niñas y adolescentes están en situación de pobreza extrema. En los primeros datos que se publicaron en abril de 2019, ya se alertaba que el aumento de la pobreza en el país "afecta de modo particular a las infancias" y se plasma "con crudeza" en el incremento de las privaciones alimenticias.

El informe del Barómetro de Deuda Social de la Infancia de la UCA expone además que, de los 51,7% de los adolescentes y niños que viven en la pobreza, un 10,2% de ellos son indigentes. En el último periodo interanual de 2018 medido, la cifra de pobreza infantil aumentó de 48,1 a 51,7%, de acuerdo a las estimaciones de la Encuesta de la Deuda Social Argentina. **(diario La Prensa, 6 de junio de 2019).**

“Según datos del INDEC la canasta básica aumentó 2,5% en julio y una familia de cuatro integrantes necesitó ingresos superiores a \$ 31.934 para no ser pobres. Asimismo la variación mensual de la canasta básica alimentaria (CBA) con respecto a junio de 2019 fue de 2,9%, mientras que la variación de la canasta básica total (CBT) fue de 2,5%.

Las variaciones interanuales de la Canasta Básica Alimentaria fue del 57.3% y de la Canasta Básica Total del 58,6%”.

Los datos de indigencia y pobreza urbanos de la primera mitad de este año serán difundidos por INDEC en el mes de septiembre, pero se estima que podría rondar el 35%, unos 14 millones de pobres. En la segunda mitad de 2018 el nivel de pobreza fue del 32%”. **(ADN, 22 de agosto de 2019).**

Ante la última disparada inflacionaria ocurrida el día después de las PASO, es indudable que la pobreza y la indigencia se han crecentado. Si en el mes de marzo pasado, según datos del INDEC, la Argentina registró 14,3 millones de personas viviendo en la pobreza, de las cuales 3 millones se encontraban por debajo de la línea de indigencia, es incuestionable el aumento de estos guarismos como consecuencia del fuerte aumento de todos los precios, en particular el de los alimentos.

En el mismo sentido que venimos describiendo, se expresó UNICEF en un informe publicado en marzo de este año:

“Argentina enfrenta actualmente una situación económica compleja, tanto desde el punto de vista de los indicadores macroeconómicos como en relación a los indicadores sociales y las condiciones de vida de una parte importante de la población. En particular, los últimos datos analizados por UNICEF muestran que más del 40% de los niños, niñas y adolescentes viven por debajo de la línea de pobreza y casi la mitad sufren privaciones en al menos uno de sus derechos. En este escenario, las familias con niñas, niños y adolescentes son quienes enfrentan los riesgos económicos y sociales más severos, particularmente, en los hogares con bajo nivel de ingreso o empleos precarios. La pobreza en la infancia y adolescencia es una deuda estructural que enfrenta el país y que requiere de acuerdos y compromisos de largo plazo...”

...Los niños, niñas y adolescentes son los últimos responsables de la situación económica y, sin embargo, están sufriendo sus consecuencias de una forma tanto o más grave que otros grupos etarios. Enfrentan situaciones de empeoramiento en la calidad de su dieta y menor acceso a alimentos, dificultades en el acceso a medicamentos, mayor exposición a situaciones de violencia (familiar e institucional), maltrato, consumo problemático. Deben insertarse más tempranamente en el mercado de trabajo y asumir mayores responsabilidades de cuidado, con consecuencias en sus posibilidades de ejercer su derecho a la educación y al ocio...” **Fuente: Efectos de la situación económica en las niñas, niños y adolescentes en Argentina, Unicef, marzo de 2019.**

El aumento de la pobreza y la indigencia son el resultado de una política económica y social que desde diciembre de 2015, utiliza los resortes del Estado para aplicar un modelo que prioriza la especulación y valorización financieras en desmedro de los derechos sociales y laborales, que ha destruido la pequeña y mediana industria, y ha entregado la soberanía a manos del FMI.

Como siempre sucede cuando se aplican estas políticas neoliberales, que como denunció Rodolfo Walsh en su Carta Abierta a la Junta Militar el 24 de marzo de 1977, “...Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, a Uruguay o Indonesia, la política económica de esa Junta sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera (hoy también es sojera, minera y petrolera), la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales...”, los sectores sociales más vulnerados son quienes reciben el “castigo mayor”.

En este contexto, como ya comentamos al principio, es probable que algunos adolescentes y jóvenes, que son privados de sus derechos más elementales, tiendan a construir sus propios sistemas de valores y creencias “imposibilitados ya de incorporar los valores tradicionales (porque han perdido sus sentidos y sus referencias)” y sin perspectivas de futuro, “la violencia empieza a ser vista como una expresión del coraje y la destreza física” e incluso de pertenencia e identidad.

Los hechos de violencia en los que se encuentran involucrados los sectores más vulnerados, incluidos adolescentes y jóvenes, son presentados ante la sociedad, sobre todo por los medios de difusión, como los causantes exclusivos de la inseguridad. Desde esta visión simplista y sobre todo cuando arrecian tiempos en que los Estados están al servicio del neoliberalismo, la seguridad queda reducida exclusivamente a un problema policial o, dicho de otro modo, la solución de la “inseguridad” se deja en manos de las fuerzas policiales.

Otra “respuesta” que en forma recurrente escuchamos desde sectores o personas promotores de la “mano dura” y amplificadas por la mayoría de los medios masivos de comunicación, es la de bajar la edad mínima de responsabilidad penal para niños y niñas menores de 16 años de edad. Sin embargo las estadísticas demuestran, al considerar los hechos delictivos en términos globales, que prácticamente no existe participación de los menores que justifique este tipo de medidas. Muy por el contrario, en países donde se han sancionado leyes de carácter punitivo bajo el supuesto de mejorar la seguridad, “...como Uruguay, Chile, Brasil, España e incluso ciudades como Nueva York, que han disminuido las edades mínimas de responsabilidad penal están revisando su modificación, ya que lo único que se ha logrado es tener más niños encarcelados, y ello –como es sabido– el consecuente temprano inicio en la escuela del delito. No puede desconocerse que el 70% de las personas adultas privadas de libertad ha pasado por instituciones de menores”. <http://www.rionegro.com.ar/columnistas/sobre-la-edad-minima-de-responsabilidad-penal-LN3359580>.

El desempleo, el hambre, el acceso cada vez más deficitario a la educación y a la salud de los sectores más vulnerados, es lo que genera la inseguridad social. *“...La inseguridad social no solo mantiene viva la pobreza. Actúa como un principio de desmoralización, de disociación social, a la manera de un virus que impregna la vida cotidiana, disuelve los lazos sociales...”* Robert Castel: **“La inseguridad social”**, ed. Manantial.

Nuestra provincia no escapa a la situación que venimos exponiendo. Ante la profunda crisis económica y social que golpea a miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes rionegrinos, es necesario que el Poder Ejecutivo provincial garantice, a través de acciones y programas, la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad. En este sentido hemos venido presentando en la Legislatura, distintos proyectos con el objetivo de aportar soluciones, tanto en lo inmediato como en el mediano plazo. Así por ejemplo hemos presentado, entre otras, los siguientes proyectos de ley:

Declarar la emergencia alimentaria de la niñez (Expte N° 460/2017; **presentado nuevamente el 15 de mayo de este año bajo el N° 144/2019**).

- Modificar el inciso a) del artículo 11 de la ley N° 5184 -Orgánica de la Policía provincial- en lo que se refiere a la detención de niños, niñas y adolescentes (Expte. N° 635/2017).
- Implementar políticas preventiva de prevención del delito e inclusión social, destinada a adolescentes y jóvenes de comunidades vulneradas que están en conflicto con la ley penal o que corren riesgo de estarlo (Expte. 555/2017). **Volvemos a presentarlo a través de la presente iniciativa**).
- Declarar la emergencia alimentaria en el ámbito de los niveles Inicial, Primario y Medio del Sistema Educativo rionegrino de fecha 28-08-19 (Expte. N° 348/2019).

Aclaramos que los proyectos mencionados no han sido puestos a consideración en ningunas de las instancias establecidas en el Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro.

El gobierno de Río Negro ha reconocido la situación de crisis social que venimos describiendo, dado que, en el mes de agosto del año 2017, el Poder Ejecutivo jerarquizó la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) elevándola al rango de Secretaría de Estado.

Por otro lado, contamos con una amplia legislación nacional, provincial e internacional, que obligan a los Estados a la protección de los derechos sociales en general, estableciendo como jerarquía superior los derechos de niños, niñas y adolescentes:

- *“El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar...”* K
- La Convención de los Derechos del Niño, establece que *“Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”*. Además el artículo 24 es taxativo respecto a que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente...”

El Estado nacional aprobó a través de leyes especiales los principios y recomendaciones establecidas en convenciones y tratados internacionales. En este sentido la ley N° 26061- Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-, consagra entre otros derechos:

“Artículo 3º.- Interés superior. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Artículo 5º.- Responsabilidad gubernamental. Los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas de los organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley provincial D N° 4109 - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro -Co.Ni.A.R., está en la misma línea que las legislaciones precedentemente citadas:

“Artículo 1º.- Objeto- La presente Ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro. Los derechos y garantías enumerados en esta Ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado

Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro y las leyes provinciales sobre la materia que no se opongan a la presente.

Artículo 2°.- Sujetos- A los efectos de esta ley, se entiende por niña, niño y adolescente a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad. La niña, el niño y el adolescente, en ningún caso pueden ser tratados como los causantes de las distintas expresiones del conflicto social de una determinada comunidad a los efectos de evitar la adopción de medidas tendientes a la institucionalización”.

A su vez existen iniciativas parlamentarias que representan avances en cuanto a la protección de los derechos de los jóvenes en conflicto con la ley penal, como el proyecto de ley (Expediente 2353-D-2017), presentado por la Diputada Nacional María Emilia Soria, en el Congreso Nacional. Dicho proyecto propone la creación del “Programa Nacional para la creación y fortalecimiento de Centros de Admisión y Derivación para adolescentes presuntos infractores de la ley penal” (CAD). Según esta propuesta, los CAD “...deberán constituirse en el único lugar de ingreso y primera intervención institucional especializada a partir del momento de la detención de niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años de edad. Se prohíbe, sin excepciones, el traslado a las comisarias, alcaidías o cualquier otra dependencia no especializada” y establece claramente que “El Programa Nacional deberá ajustarse a los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) aprobadas por la Asamblea General en su resolución N° 40/33, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad, aprobadas por la Asamblea General en su resolución N° 45/110 (Reglas de Tokio), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), aprobadas por la Asamblea General en su resolución N° 45/112, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, aprobadas por la Asamblea General en su resolución N° 45/113 y la Observación General N° 10 del año 2007 de las Naciones Unidas, como así también a toda otra normativa nacional e internacional a incorporarse vinculante para la República Argentina que contenga directrices en este sentido”. (artículos 3° y 4°).

Es imprescindible entonces, poner en marcha programas y acciones que aborden estas carencias, que van desde la imposibilidad de contar con una alimentación adecuada, conflictos familiares y vecinales, la inclusión efectiva en el sistema educativo, la formación o incorporación en actividades laborales y/o deportivas, la resolución de situaciones de conflictos con la ley penal, etc. Estas son cuestiones que deben abordarse desde políticas públicas integrales.

Para ello se requiere la conformación de equipos integrados por educadores/as, psicólogos/as, trabajadoras/es sociales, agentes judiciales, abogados/as, profesores/as de educación física, operadores comunitarios que puedan aportar a las resoluciones integrales. En este sentido, consideramos que es muy importante el fortalecimiento del Programa Hueche al cual, según denuncian los trabajadores y trabajadoras del mismo, se le han recortado los insumos, a lo que se suman irregularidades que afectan las condiciones laborales. Para la concreción de estos programas y acciones es indispensable que el Poder Ejecutivo asigne los recursos presupuestarios que hagan falta.

Este tipo de políticas, sus programas, dispositivos y acciones, deben ser implementados desde el paradigma de los derechos humanos, alejados de los modelos punitivos, en la búsqueda permanente de edificar un Estado reparador de las desigualdades sociales y promotor de una inclusión plena. Por este motivo, consideramos pertinente que la autoridad de aplicación de este proyecto de ley sea la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

El contundente rechazo a las políticas de hambre, ajuste, desempleo, inflación, quiebre de la industria y el comercio, expresado a través del voto popular en las lecciones PASO del 11 de agosto pasado, son un llamado a los poderes públicos a implementar medidas de emergencia que vayan en resguardo y protección de los sectores más vulnerables, y a la vez interpelan a la democracia que debe dar las respuestas que el pueblo necesita so pena de menguar su credibilidad y legitimidad.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Impleméntese en la Provincia de Río Negro políticas de prevención del delito e inclusión social, destinada a adolescentes y jóvenes de comunidades vulneradas que están en situación de conflicto con la ley penal o que corren riesgo de estarlo.

Artículo 2°.- Se entiende por Comunidad Vulnerada a un grupo de personas que vive en un estado de carencia, deterioro y menoscabo permanentes, que implica tanto la ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, como la imposibilidad de contar con las herramientas necesarias para salir de la situación.

Adolescentes y jóvenes en situación de conflicto con la ley penal son aquellos que han entrado en contacto con el sistema judicial, por estar acusados de cometer alguna falta menor en razón de “la condición personal” en la que están inmersos.

Artículo 3º.- La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Son principios y fines de esta ley:

Principios

- Toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en las leyes y pactos internacionales, sin distinción alguna, por motivos de color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- El Estado es el principal responsable de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, priorizando a los sectores sociales más vulnerables.
- La inseguridad social y sus múltiples manifestaciones, está relacionada de manera profunda y compleja con la pobreza, la desigualdad y exclusión social.

Fines

- Brindar contención, amparo, apoyo e inclusión a los adolescentes y jóvenes que están en situación de conflicto con la ley penal.
- Promover herramientas que posibiliten el rescate y la inclusión social de quienes lo necesiten, involucrando a las familias, instituciones y organismos públicos y organizaciones sociales, desde el paradigma de los derechos humanos.
- Garantizar un piso mínimo de condiciones materiales y simbólicas que permitan una efectiva inclusión social y prevención del delito.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación debe formular, implementar y evaluar las políticas, planes y programas que se requieran para el efectivo cumplimiento de la presente de acuerdo con los principios y fines establecidos en el artículo 3º, en coordinación con la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia – Poder Ejecutivo-, la Secretaría de Educación y el Consejo Provincial de Educación -Ministerio de Educación y Derechos Humanos-, la Secretaría de Seguridad y Justicia -Ministerio de Seguridad y Justicia-, la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones -Poder Ejecutivo-, el Área Salud Mental Comunitaria y Adicciones -Ministerio de Salud-, y las organizaciones sociales reconocidas que trabajan con la problemática de niñez, adolescencia y familia.

Artículo 6º.- Es competencia de la autoridad de aplicación el diseño organizacional de los dispositivos a implementar y la coordinación general de las acciones que posibiliten el logro de los fines propuestos en esta ley, con la participación de las áreas y organizaciones contempladas en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Facultase al Ministerio de Economía de la provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos adicionales requeridos a los fines de la implementación de la presente ley.

La reasignación necesaria no podrá realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad servicios sociales.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo de la provincia dispondrá de un plazo de treinta (treinta) días corridos para reglamentar la presente ley a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 9º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 369/2019

FUNDAMENTOS

El buceo, submarinismo o escafrandismo, es el acto por medio del cual el ser humano se sumerge en cuerpos de agua , ya sea mar, lagos, ríos, una cantera inundada, piscinas, etc. con el fin de desarrollar una actividad profesional, recreativa, de investigación, científica o militar con o sin ayuda de equipos especiales. El buceo tradicional (sin aparatos de respiración) se llama sencillamente buceo, aunque a su modalidad deportiva se le llame **apnea o buceo libre**. El término **submarinismo** se define a la práctica de buceo en el mar, es el más practicado en el mundo. La práctica de buceo en cuevas o galerías inundadas o en minas se le llama **espeleobuceo** y al buceo en lagos de montañas se denomina **buceo de altura**. En casi todas las modalidades recurren a aparatos de respiración, el sistema más utilizado es la escafandra

autónoma Scuba Diving (un regulador) alimentado por uno o más tubos de aire comprimido u oxígeno o el llamado buceo autónomo con Nitrox, es similar al Scuba Diving solo que la bomba en vez de llevar aire, contiene una mezcla de oxígeno y nitrógeno. Este tipo de modalidad reduce los problemas de descompresión y aumenta los tiempos de inmersión.

Podemos mencionar algunos tipos de práctica de buceo entre ellos: El buceo profesional o comercial, el buceo científico y el buceo recreativo (libre o autónomo). Una preparación adecuada, la familiaridad con el equipo empleado, el conocimiento y aplicación aspectos fisiológicos, y el respeto por los organismos del medio acuático, son las condiciones mínimas para realizar satisfactoriamente estas actividades en todas sus modalidades.

Luis Artigas "Tony" Brochado, buzo profesional de la localidad de San Antonio Oeste, de una vasta y reconocida trayectoria, logró plasmar su trabajo, experiencia y pasión en el libro denominado "Vida de Buzo", donde relata aspectos y anécdotas de su vida, un libro de aventuras, plagado de pequeños tesoros y hazañas sobrehumanas, que consigue sumergir al lector en un mundo acuático extraordinario. Es un libro en el que confluyen los relatos, con mezcla de poesía, logrando que el lector se sienta dentro de la historia ya sea en la embarcación o en el agua.

Con el prólogo de la escritora Tatiana Goransky, quién lo presenta como **"un anfibio, una especie de ser mitológico actual que realiza actividades que nosotros, los seres normales sólo podemos imaginar"**.

A Tony, desde muy pequeño le atrajeron los misterios que yacían en los fondos de los ríos, lagunas y mares. Criado a orillas del río Uruguay veía la intensa actividad fluvial, aprendiendo y observando buzos pioneros de la zona.

"Tony" Brochado, de nacionalidad Uruguaya, comienza su carrera en la represa Salto Grande a los 18 años, cuando desde una embarcación alcanza herramientas, sumergiéndose a pulmón, a los buzos que trabajaban a 8 metros de profundidad, en las oscuras aguas del río Uruguay, logrando así sus primeros trabajos, permitiéndole descubrir el mundo del "buceo profesional". Cuenta con una experiencia de más de 30 años, becado en Francia, ha hecho pasantías en centros de maricultura, en la costa atlántica francesa Charente Marítimo, en las ciudades de La Tremblade e Isla de Olerón, y en la ciudad de Sète, en el Mediterráneo. Es buzo profesional de primera Categoría Registro 00018 de Prefectura Naval Argentina, explosivista con habilitación, profesional científico, patrón profesional motorista zona especial PNA, especializado en soldadura y corte submarino, desempeñándose también como técnico en la Universidad Nacional del Comahue.

Realizó cursos de cultivos marinos en el INIDEP, Mar del Plata, dictó y disertó charlas en la UBA (Facultad de Humanidades) sobre cultivos marinos. Trabajó en el reflotamiento de los viejos barcos abandonados en el viejo Puerto de San Antonio Oeste para su reconstrucción, y el hundimiento controlado del buque "Don Félix" para buceo recreativo frente al Balneario Las Grutas, trabaja actualmente en el proyecto hundimiento de 4 buques para completar el parque submarino. Con la empresa El Austral trabaja desde hace 27 años en el servicio subacuático de mantenimiento de buques pesqueros y mercantes que operan en el Puerto San Antonio Este.

Ha sido consultado por empresas internacionales en tema de rescate de naufragios y citado en varios libros dedicados a la investigación de naves hundidas. Colaboró en la búsqueda de submarinos nazis en el área de Caleta de los Loros en el año 1996. Continuamente los contactan para buscar indicios de submarinos en Bahía Huevo, cerca de Isla Leones en la Provincia de Chubut. Participó en el documental "buscando a Hitler", producido por History Chanel en el año 2014. Reconocido por la Prefectura Naval Argentina por los trabajos en conjunto y la colaboración ininterrumpida durante 27 años. De su relación de amistad con el arqueólogo Daniel Schávezon aprendió la importancia de la recuperación del patrimonio arqueológico y de la filosofía de conservación a través de los tiempos para las futuras generaciones. Brochado, quien hace unos años estuvo a punto de llevar adelante en Viedma un proyecto para rescatar restos de naufragios en la desembocadura y cauce del río Negro, pero que luego se frenó por falta de acompañamiento financiero, señaló que "somos parte de esos locos que hay en la tierra, que siempre están buscando cumplir sueños y que se pueden llegar a realizar; ese es un mensaje que siempre trato de dejar, convencido de que es así, que para los sueños hay que trabajar mucho y uno siempre encuentra gente entusiasta que acompaña el camino".

Relata Tony, que llegado a San Antonio Este, allá por 1991, no imaginó que había tanta historia en el fondo de sus aguas. Así empezó a recuperar tesoros perdidos en sus lechos datando algunos de 1898. En sus trabajos cotidianos relata encuentros con lobos marinos, ballenas, delfines, tiburones, e interacciones casi irreales y fantásticas con orcas. Las veces que estuvo acariciando y jugando con la muerte, perdido en el mar, *peleando por seguir vivo o encontrarle algún sentido al silencio del más allá*.

Es éste un libro sobre la vida de un buzo, sus aventuras, su cotidianidad, que no siempre conlleva una rutina de trabajo, aunque si sea un trabajo peligroso, sus pasiones, sus códigos, sus principios y su honor.

Se trata de un libro sobre el mar y sus misterios, y sus espacios por descubrir y preservar, sobre su belleza y sus peligros, sobre sus habitantes y sus visitantes, porque allí siempre seremos extranjeros.

Es un libro sobre el agua porque es cierto que como agua que late, somos más agua que otra cosa, y que el setenta por ciento del planeta está cubierto por agua.

Es un libro sobre la vida pasada por agua, la vida de un buzo.

Para mí, es un libro de una persona valiente, dedicada, admirable, que hace grande esta provincia, mostrando lo que somos, nuestra forma de vida en función del entorno que nos rodea, una persona patagónica de mar.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y educativo el libro "Vida de Buzo", del autor Luis Artigas "Tony" Brochado, buzo profesional de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 370/2019

FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley es una consecuencia de la sanción de la ley N° 5219 que crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un **Complejo Deportivo y Recreativo Náutico, el cual contendrá principalmente una pista olímpica de canotaje reglamentaria**, a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que según dicha Ley se determinará.

Como bien lo establecía el artículo 2º de la citada ley *"La C.A.P.I.C tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento"*.

Es por ello, que se presenta aquí, el proyecto de Ley para propiciar la expropiación de las parcelas donde se emplazará el tan anhelado **Complejo Deportivo y Recreativo Náutico en la ciudad de Viedma**.

Como se ha expresado con anterioridad, el canotaje es la actividad deportiva con mayor historia y relevancia de la región. Además, es un MODO DE VIDA en nuestra comarca, permitiendo relacionarnos directamente con nuestro ambiente y naturaleza.

El canotaje en la Comarca posee una trayectoria única en el país, marcada por las diferentes instituciones náuticas -seis actualmente- que ofrecen a nuestras ciudades la posibilidad de la practica de este deporte en todas sus disciplinas recreativas y deportivas, logrando marcar el camino a un centenar de jóvenes y niños que nos han representado en todas las instancia: mundialistas, olímpicas ,panamericanas , sudamericanas, nacionales y provinciales.

Esta amalgama de instituciones, deportistas, entrenadores y dirigentes llevó a que nuestra comarca sea declarada "CUNA DEL CANOTAJE" mediante la ley provincial N° 5156 en octubre de 2016, y en mayo de 2017 sea declarada a nivel Nacional en la Cámara de Diputados.

Esto hace que actualmente sea una de los actividades más populares de la región, y que varios jóvenes y adultos empiecen a subirse a una embarcación como una manera de comenzar a practicar el deporte o meramente como una cuestión de salud o recreación, y por eso vemos más que necesario cumplir con las demandas de la sociedad y del canotaje, para poder seguir desarrollando este deporte y esta disciplina en las mejores condiciones.

Actualmente Argentina no cuenta con una pista olímpica de canotaje, y a nivel sudamericano Brasil hizo inversiones en la compra del sistema de largada reglamentario, que instaló en lagunas como la Cascabel, Curitiba o Rio de Janeiro, lugares que no llegan a ser pistas, con los requisitos mínimos para la realización de eventos de importancia internacional. Así y todo logró hacer en el año 2000 una fecha de la Copa del Mundo (Curitiba), y un Campeonato Mundial Júnior en el año 2001 en el mismo lugar. Por eso, dar un paso más en la concreción de este proyecto abriría las puertas de la región tanto a nivel deportivo como turístico, ya que posibilitaría la realización de campeonatos nacionales, internacionales y mundiales en nuestra comarca, lo que por añadidura significaría un gran impulso turístico para la región, ya que reuniría en un mismo evento a atletas de origen nacional e internacional.

Un Campeonato del Mundo significa la reunión de delegaciones de mas de 80 países, que se establecen en la región por un periodo de aproximadamente 10 días, en caso de un evento.

En el año 2022 La Federación Argentina de Canoas tiene el compromiso federativo logrado en la asamblea de LIMA el pasado mes de julio, para organizar el Campeonato pre-panamericano de velocidad que otorgará las plazas para los juegos panamericanos de Santiago de Chile en el 2023, en estos juegos panamericanos de Santiago de Chile, nuevamente se otorgaran plazas olímpicas para nuestro deporte.

Dicho evento garantiza la participación de 24 selecciones nacionales que componen la Confederación Panamericana de Canoas (CO.PA.C.).

La construcción de este **Complejo Deportivo y Recreativo Náutico**, que incluye una pista olimpica de canotaje nos dará la chance y la oportunidad de realizar campeonatos sudamericanos y panamericanos, campeonatos argentinos de velocidad, selectivos nacionales, campeonatos provinciales, albergando asimismo, fuera de estas competencias, a delegaciones extranjeras por periodos de 30 a 60 días, para campamentos de entrenamiento. Los países de Europa del Norte, normalmente se mueven, durante el invierno, en busca de lugares cálidos para el desarrollo de sus entrenamientos. Actualmente,

utilizan lugares como San Diego o Florida (USA) o Sudáfrica. Sevilla cuenta con un centro de entrenamiento de primer nivel, que en invierno no es tan frío como el resto de Europa, ya que se encuentra más al sur que el resto, y también se usa, como última opción. Estos tienen costos aproximados a 130 Euros por día por atleta que usa las instalaciones, se aloja y come.

Argentina siempre despertó el interés de equipos como Alemania, Eslovaquia, Polonia, Finlandia, Hungría, República Checa, etc., quienes no concretaron sus proyectos de entrenar en nuestro país, ya que no pudimos asegurar las condiciones mínimas de infraestructura. De todas formas, han desarrollado pretemporadas de entrenamiento, en forma individual, y atraídos por el clima de verano en el hemisferio sur, atletas de Finlandia, Alemania, Rep. Checa, Nueva Zelanda (Combinación con la participación en la Regata del Río Negro), Japón, quienes se instalaron en Caviahue y Viedma, siguiendo el itinerario de campamentos de entrenamientos de atletas rionegrinos, de representación internacional.

El hecho de la inexistencia de una pista en nuestro país, obliga a los equipos nacionales de todas las categorías a encontrar lugares similares a lo que sería una pista olímpica. Este conflicto sería resuelto por nuestra región, ya que no solo tendríamos el espejo de agua ideal para una preparación profesional de quienes practican este deporte sino que la comarca ya cuenta además con todos los medios de comunicación terrestres y aéreos que nos vinculan con los principales centros del país, y un centro deportivo multidisciplinario en el cual se está invirtiendo para posicionarlo como el centro deportivo de alto rendimiento de la Patagonia.

Asimismo, en el anteproyecto adjunto se presenta un parque náutico que serviría a la comunidad posibilitando actividades al aire libre. No es solamente un espejo de agua destinado meramente a este fin, el proyecto no solo engloba a lo referente a entrenamientos y eventos de Canotaje sino que tienen una amplia gama de usos alternativos. Esta pensado para diversas actividades referidas a lo recreativo, social y comercial, como el desarrollo de un sector destinado a la Gastronomía (Restaurantes, Bares), alquiler de Botes a Pedal (No hay corriente, lo cual posibilita la navegación de este tipo de embarcaciones recreativas), balnearios, Escuelas de Natación, Colonias de vacaciones.

La estructura cuenta con una bici senda que rodea todo el espejo de agua, que será utilizada por la gente para Caminatas, Roller, Bicicleta, etc. En algunos casos cuentan con estaciones de aparatos de ejercicios de Autocarga al aire libre (Pista de la salud). En cuanto al uso deportivo, abstrayéndonos un poco del Canotaje, puede utilizarse para entrenamientos y competencias de Natación de Aguas Abiertas, Pesca (Controlada), Modalismo Náutico y resulta un ámbito propicio para la realización de Triatlones, Duatlones, Maratones pedestres (Camino que rodea en lago), Regatas de Vela, exhibiciones de Ski Náutico, Carreras de Natación de Aguas Abiertas, en este punto me detengo para aclarar que desde el último Juego Olímpico (Beijing 2008) se incluyó en el programa Olímpico la distancia de 10 kilómetros para la natación, la cual se realiza en ámbitos controlados como este.

La ubicación geográfica de la pista fue pensada en conjunción con deportistas y técnicos que evaluaron las condiciones de los vientos y cercanías del Río Negro, ingenieros que evaluaron y aprobaron la posibilidad de hacer el espejo de agua sin daños colaterales ni futuros problemas con el suelo, profesionales en planeamiento de desarrollo urbanístico agregaron su conformidad con la ubicación del parque, y el aspecto paisajístico de la pista en interacción con el histórico Puente Viejo, con más la continuidad del desarrollo de la costanera de Viedma hacia la margen sur de la ciudad, contribuyendo así con el resto de los proyectos que se planean desarrollar hacia esa zona en la ciudad de Viedma.

Los lotes que conforman el proyecto deportivo son los siguientes: 18-1-B-002-04B, 18-1-B-002-05B, 18-1-B-002-06A, 18-1-B-002-06B, 18-1-B-002-07, 18-1-B-003-01, 18-1-B-003-02, 18-1-B-003-03, 18-1-B-003-04. Cabe aclarar que el lote 18-1-B-002-06B no se incluye en la expropiación del presente proyecto ya que se encuentra en proceso de suscripción del Convenio Urbanístico. La superficie total de todos estos lotes es de 260 mil m², la superficie neta de expropiación es de 207 mil m².

El área principal del proyecto estaría conformada en su parte central por la pista olímpica de canotaje de 116 m de ancho por 1.200 m de longitud que se extiende en dirección aproximada Este-Oeste, formando una secante sobre un sector curvo de la costa. En los extremos de la misma se colocarán compuertas con canales aductores a los efectos que por las mismas se produzca el llenado y vaciado de la pista.

Sobre ambos canales se colocarán alcantarillas de cruce vehicular para acceso al sector Norte de la pista delimitado por la costa y la pista que representa un área actualmente baja que será rellenada con los productos de la excavación de la pista. Este sector que tendrá una superficie aproximada de 8.4 has será un área de servicios vinculada con la actividad olímpica de canotaje.

Sobre el lateral Sur de la pista y en toda su extensión se proyecta una avenida ancha de doble circulación arbolada con isletas para estacionamiento y parque en su parte central, que tendrá la función de vincular la zona con la ciudad al quedar la misma como una prolongación de la actual avenida.

El presente proyecto deberá ser homologado por el área de planeamiento urbano de la Municipalidad de Viedma para su consideración y definición de usos del espacio público, pautas de edificación y construcción de instalaciones fijas y móviles, vías de accesos, etc.

Geográficamente también está cerca del Club Náutico la Ribera, entidad madre de este deporte en la comarca, del aeropuerto Gobernador Castello, de la Universidad Nacional de Río Negro, del Hotel Casino del Río, del balneario El Cóndor y del centro de la ciudad. Generará un ordenamiento territorial del sector Sureste de la ciudad de Viedma, sobre un área de costa de río y suelo de valle apto para el crecimiento urbano, que se caracteriza por estar muy próximo a la ciudad de Viedma y se identifica la zona como la de "atrás" o "abajo" del "Puente Viejo" (Puente Ferrocarrilero de gran valor histórico que une las ciudades de Viedma con la de Carmen de Patagones). Esta zona no se ha integrado a la ciudad de Viedma al tener poca accesibilidad por estar interpuesto entre ambas el terraplén de la vía férrea que cruza por el

puente, cuestión que este proyecto solucionará proponiendo la ampliación del área urbana, construcción de defensas contra inundaciones, infraestructura de servicios que incluyan los desagües pluviales urbanos, circulaciones y continuidad de la avenida costanera promoviendo un mejor acceso a la zona como el proyecto de un cruce tipo túnel del terraplén de la vía de FFCC y por último la puesta en valor de un área de costa y ribera que se destinará para la consolidación de un espacio de desarrollo de clubes y escuelas de canotaje, confiterías, residencias de delegaciones, paseos, recreación, senderos de acceso y circulación sobre una sub área de ribera donde se conservaría y propondría que tenga un componente escénico de "ribera natural".

Este proyecto también posee Autosustentabilidad en el tiempo, y la misma se generaría poniendo a disposición de los equipos nacionales la pista para entrenamiento, generando un ingreso por el uso y servicios conexos. Sería también un imán para los equipos ubicados en el hemisferio norte del globo (Estados Unidos, Canadá, Europa, entre otros) para hacer sus preparaciones profesionales durante los meses de verano de nuestra región y dada sus ubicaciones en el hemisferio norte, es imposible por las extremadas bajas temperaturas en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero. Estos equipos vendrían varias semanas, permaneciendo en la región y generando así un gran ingreso para la pista, hoteles, restaurantes, y demás servicios de nuestra comarca.

Además el proyecto cuenta con espacios dentro del predio para ser concesionados, y ser utilizados para la explotación de restaurantes y alojamientos, espacios para clubes náuticos en hangares, y servicios de reparación y mantenimiento de embarcaciones, como venta de insumos náuticos, lo que generaría a través de cánones mensuales un gran ingreso para el predio que ayudaría a la autosustentabilidad del parque en su conjunto.

Si bien la obra está en etapa de búsqueda de financiamiento, es prioritaria la definición de la afectación de las parcelas necesarias para su implantación, teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico del Municipio de Viedma.

Por todo lo expuesto, por nuestra cultura náutica, nuestra infraestructura, nuestra historia, y por sobre todo por nuestro futuro, creemos que este deporte y muchos otros más que se pueden realizar en este predio, merecen el espacio para poder seguir creciendo y poder así, no solo tener más medallistas olímpicos en nuestra región, sino incentivar a personas de todas las franjas etarias a practicar y disfrutar de las actividades náuticas que se pueden desarrollar en la pista y también a invitar a familias que disfruten de un espacio más de recreación y relajación en la naturaleza.

Por ello:

Autores: Facundo M. López.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas ubicadas en la ciudad de Viedma e identificadas catastralmente como 18-1-B-002-04B, 18-1-B-002-05B, 18-1-B-002-07, 18-1-B-003-01, 18-1-B-003-02, 18-1-B-003-03, 18-1-B-003-04 con una superficie total de 206.600 m2.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante.

Artículo 3º.- Destino: El sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la construcción del **Complejo Deportivo y Recreativo Náutico en la ciudad de Viedma.**

Artículo 4º.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son soportados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 5º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 371/2019

FUNDAMENTOS

La ley F N° 3656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

Al evaluar los contenidos que se tienen en cuenta en el momento de considerar bienes arquitectónicos para su preservación o recupero, entran en juego los aspectos formales, artísticos, históricos y de pertenencia que la comunidad apropió de manera simbólica.

El carácter histórico, de por sí subjetivo, depende de los hechos que allí se protagonizaron y que hayan producido acontecimientos de importancia que ejercieron algún tipo de influencia, sea económica o humanística, en el lugar o la región, o que de cierta manera y mirando con retrospectiva aportaron con gran valor y funcionalidad al desarrollo de una sociedad.

La casa Kaufmann, así conocida por el nombre de su primer propietario, un joven y eficiente alemán que además de establecer su residencia particular creó su banca particular y consolidó su actividad en la región, trasladándose semanalmente a la reciente capital de Neuquén para consolidar sus operaciones.

Construyó para su familia la casa ubicada en la esquina, de las calles, que después serían denominadas Belgrano e Isidro Lobos, frente al Canal Secundario.

En 1916 inauguró la casa con un sector destinado a incorporar una nueva actividad que fue pionera en la región: fundó el Banco Alemán Transatlántico, del cual era su representante y que dio lugar, cuatro años más tarde, a la creación del Banco de Río Negro y Neuquén.

No sólo concilia en ella, una arquitectura exquisita propia de la época, sino también un significado histórico y social como así también institucional.

Según los entendidos, la casona constituía un edificio de avanzada para aquellos años en General Roca. El proyecto fue elaborado en Alemania y construido por Santiago Zorio, de origen piemontés, que también construiría otras dos casas más al Sr. Kaufmann. El terreno de la vivienda fue originalmente de 2500 m2. con una superficie construida de 340 m2. Constaba de hall de entrada, sala de espera, dos comedores, cuatro habitaciones, dos baños, cocina, pieza de planchado, despensa y dos sótanos, uno para la caldera de la calefacción y otro como despensa. Un molino de viento elevaba el agua para el consumo.

Walter Kaufmann fue Vicecónsul de la República de Weimar (Alemania) y posteriormente Cónsul General de la República Argentina, regresó a nuestro país en el año 1935. Encontrándose aun en Alemania la propiedad fue adquirida por Cristian Nielsen en 1926 quien poco tiempo después, vendió a Emilio Valcarce y Clotilde Esparrach.

Características Edilicias: el predio está ubicado en la intersección de dos calles céntricas y la casona se encuentra rodeada de terreno parquizado. La construcción está elevada, sobre un basamento de mampostería. Las paredes exteriores, de 45 cm. de espesor, son de ladrillos tratados con juntas razadas y líneas acentuadas que dibujan la trama de los ladrillos. Las paredes interiores están revocadas con terminación símil yeso. Los cielorrasos de yeso están contorneados con finas molduras y florones en las bocas de luz. Los pisos son de madera en las áreas sociales y de baldosas en el resto de las dependencias. Las escalinatas de acceso son de cemento fratasado fino, y el zócalo perimetral también de cemento presenta una ligera moldura en la parte superior. Los techos son chapa canaleta con diferentes pendientes, armado con estructura de madera, creando un espacio amplio entre el mismo y la estructura de los cielorrasos. El agua de lluvia es recogida en canaletas de chapa plegada y la desagota a través de cañería de hierro fundido. Las aberturas de acentuada verticalidad contienen las carpinterías de madera con celosías metálicas en las ventanas.

Su sobria elegancia de la casona solariega, incorporada al paisaje urbano del Canalito es la impronta edilicia de una cultura y de luchadores que surgen de los inicios de nuestra historia.

Durante unos treinta años funcionó allí la Cámara de Trabajo de la Justicia de Río Negro, hasta que se resolvió unificar todas las dependencias judiciales de la ciudad en un sólo lugar. Y cuando quedó vacía, fue la oportunidad para establecer allí la entonces recientemente fundada Universidad Nacional de Río Negro.

Así, en el 2009 la vieja casona fue restaurada y logró recuperar su estilo propio, práctico y austero, respetando las líneas arquitectónicas y sin incluir ninguna modificación en la fachada.

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F N° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Casa Kaufmann ubicada en calle Isidro Lobo 516 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 372/2019

FUNDAMENTO

Por fin te gane.
 ¿Sabés por qué?,
 te convertí en pañuelo blanco,
 en pañuelo blanco de las Madres...
 Por fin, a los 50 años, te gané...
 Fuiste mi padre
 pero lo único que me diste fue odio, miedo, dolor
 y, yo, lo hice pañuelo.

**(Poema: Dedicado a padre, suboficial
 de la Prefectura Naval Argentina)**

El poema que encabeza la presente iniciativa, forma parte del libro **“Escritos Desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia”**.

En el mes de mayo de 2017, en el contexto del intento de beneficiar a los genocidas con la ley conocida como “2 x 1”, surgió en Buenos Aires la agrupación “Historias Desobedientes” conformada por familiares de genocidas, que *“repudian el accionar de sus padres, abuelos, tíos o hermanos como miembros de las fuerzas de seguridad y cómplices civiles y judiciales durante la dictadura cívico-ecclesiástica-militar que azotó a la Argentina entre 1976 y 1983. La vocación del colectivo es extender los vínculos hacia distintos países de América Latina y del mundo que atraviesan procesos de memoria similares”*.

Las voces de las y los Desobediente se sumaron a la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia que hace más de cuarenta años es promovida y encabezada por los Organismos de Derechos Humanos de Argentina, principalmente las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo.

Los y las Desobedientes, según lo sintetiza la contratapa del libro, son *“hijos, hijas y familiares de genocidas; sus padres fueron personal de las fuerzas armadas –altos generales al mando, intermedios y rasos-, de gendarmería, de la policía, personal de inteligencia, funcionarios, médicos, jueces. Algunos condenados y encarcelados, otros en prisión domiciliaria; algunos imputados, otros sin investigar, impunes. Algunos muertos, otros vivos... Ninguno se mostró arrepentido. Por esos sus descendientes, enfrentado la culpa y la vergüenza por los crímenes de sus progenitores, decidieron agruparse y formar un colectivo que de cuenta de la presencia del horror en el seno familiar. Así nació el colectivo Historias Desobedientes: familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia”*.

“Escritos Desobedientes”, una compilación realizada de Analía Kelinec, editado por Carolina Bartalini, cuyo diseño de tapa e interior corresponde a Brenda Wainer, de editorial MAREA, está compuesto por un Manifiesto, el Prefacio, la Parte Uno (historias de vida), la PARTE DOS (relatos desobedientes), Posfacio y Agradecimientos.

Un dato que no puede soslayarse es que la primera vez que el colectivo Historias Desobediente hizo su aparición pública, fue en la marcha NiUna Menos del 3 de junio de 2017. Por eso tampoco es casual que este colectivo este integrado mayormente por mujeres: *“...En este libro la matriz de género se observa claramente, varios de los escritos reflexionan sobre esta cuestión...”* (**Escritos Desobedientes, pp. 18**)

La hondura existencial que revelan las historias y los relatos de las hijas, hijos y familiares de los genocidas, nos conmueven si nos detenemos a pensar en cada historia personal, pero nos iluminan como rayos que se alojan en el centro de la memoria, la verdad y la justicia, y nos interpelan:

- *“¿Criminales, los hijos de criminales? ¿Criminales por estar involucrados, debido al solo azar de su nacimiento, en una tragedia iniciada por sus padres? ¿Criminales... por haber nacido? ¿O podemos acaso decir víctimas? ¿Prisioneros de un pasado que de ningún modo forjaron, torturados por condenas que los engloban, sumergidos en ese ‘inmenso secreto de las familias’ que deben respetar a veces sin haber sido siquiera iniciados a él?’. Tales son las preguntas que se plantea Annick Cojean.”* (**El desgarro en palabras, pp. 189, Escritos Desobedientes**).
- *“Somos un actor social nuevo, dicen algunos...somos un emergente del horror, dicen otros, una pieza que faltaba para completar la historia...Yo digo que somos los hijos del silencio que estalla, hijos de un mutismo heredado, impuesto, encarnado en nosotros y en todos...Yo digo que somos, a veces, palabras; otras, recuerdos...”* (**¿Qué somos?, pp. 78, Escritos Desobedientes**).
- *“Me llamo Bruno, tengo diez años...Este año en mi escuela lloré cuando estábamos hablando de lo que pasó en la dictadura, no sé bien por qué lloraba. La maestra llamó a mi mamá, que me abrazó y me preguntó por qué lloraba. Le dije que no sabía, sentía vergüenza y me acuerdo que le pregunté: ‘¿por qué tu papá (su abuelo) se hizo policía y trabajó con los militares?’. Mi mamá me explicó que lo que había hecho su papá estaba muy mal...Mi mamá y yo somos de Historias Desobedientes. Yo había ido con mi familia a la Plaza los 24 de marzo, pero esta vez fuimos por primera vez con la bandera de Historias Desobedientes. Le pregunté por qué...lloraban las personas que veían la bandera. No me acuerdo qué me dijo, pero no lloraba, y yo tampoco”* (**Bruno, pp. 49, Escritos Desobedientes**).
- *“...jamás me preguntate por qué puteo tanto a mi madre, a mi padre, y a todos los genocidas’, le dice Néstor Rojo a su mejor amigo, destinatario del texto. Y, recordando el día en que evocó frente a su padre las 30.000 víctimas de la dictadura, Nicolás Ruarte nos cuenta: ‘¿Saben lo que*

dijo él? 'No son 30.000, acá tenés las listas'. Tenía dieciséis años y el hijo de puta me dio las listas 'para que no ande repitiendo las boludeces que escuchaba'..." (Loquor ergo sum, pp. 206-207, **Escritos Desobedientes**).

- "...Me preocupa enormemente la postura del actual presidente y sus declaraciones sobre el terrorismo de Estado, los desaparecidos y el accionar de las fuerzas armadas en la década de los setenta...Me gusta sentir que formo parte de un colectivo social que no está dispuesto a tolerar la impunidad de los represores genocidas...Me gustaría no sentir esta angustia y esta tristeza infinita que nace de lo más profundo de mi corazón al tener a mi papá preso por delitos de lesa humanidad..." (Soy maestra y tengo faltas de ortografía, pp. 37; Y otra vez esta historita, esta angustia, pp. 41, **Escritos Desobedientes**).
- "No es casual que Historias Desobedientes esté conformado por una mayoría de mujeres. En este libro la matriz de género se observa claramente, varios de los escritos reflexionan sobre esta cuestión...Lorna Milena agrega una reflexión interesante en torno a los juicios binarios hacia el interior de la 'cohesión familiar': ella nació mujer, como si este hecho fuera, ya en sí mismo, el desafío a lo lógico, a la identidad esperada por el Padre y por la Patria, una construcción antipatriarcal." (Prefacio: Lo que se puede decir sobre el decir, pp18-19, **Escritos Desobedientes**).
- "Un año, ya, sin Santiago. La pregunta '¿Dónde está Santiago Maldonado?' atravesó los cuerpos de los argentinos durante un tiempo...En Historias desobedientes hace un año nos estamos comenzado a organizar. Nos costó y nos cuesta encontrarnos, conocernos, escucharnos, darnos tiempo, respetarnos...la desaparición de Santiago nos convocó –en medio de nuestras contradicciones y desacuerdos- a salir a la calle por segunda vez con nuestra bandera, que en ese momento decía 'Hijas e hijos de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia (la primera vez había sido el 3 de junio, en la movilización organizada por Ni Una Menos)...' (El camino de Santiago, pp. 185, **Escritos Desobedientes**).

Más allá de "Obediencia de vida aprendida en familia...manchas de sangre. Amor. Odio", las y los Desobedientes "mueren y vuelven a la vida" no solo a ponerle palabras al dolor personal y transformar la vergüenza en memoria, verdad y justicia, sino que buscan aportar a la continuidad de los juicios a los genocidas, "para mitigar el dolor que padecen todas esas familias que tienen algún desaparecido: padre, madre, hermano, primo, hijo, nieto...el lazo más fuerte que puedas imaginar entre dos personas...". Y para ello tienen una propuesta concreta: han presentado en el Congreso de la Nación un proyecto para modificar artículos del Código Procesal Penal; el artículo 178 para poder presentar denuncias contra sus familiares genocidas, y el artículo 242 que les permita declarar.

Por los motivos expuestos proponemos que se declare de interés histórico y educativo libro "Escritos Desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia" cuyo ejemplar adjuntamos.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico y educativo el libro "**Escritos Desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia**", editado por MAREA editorial en marzo de 2019. "Escritos desobedientes..." es una recopilación de textos relatados por integrantes de la agrupación Historias Desobedientes conformada en mayo de 2017, e integrada por hijas, hijos y familiares de los genocidas, tanto civiles como militares, acusados de cometer delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-eclesiástica-militar que asoló la Argentina entre 1976 y 1983.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 373/2019

FUNDAMENTO

Los trabajadores y trabajadoras de la educación de todo el país se manifiestan hoy con un contundente Paro Nacional, cuyo masivo acatamiento abona sobradamente las razones y motivos que lo impulsan.

Los docentes de la Provincia de Chubut luego de semanas de manifestaciones, con medidas de fuerzas, cortes de rutas y sin lograr respuestas ni soluciones por parte del gobierno fueron golpeados e intimidados por un grupo de "patoteros".

La docencia chubutense reclama:

- el pago de sus salarios (lo están percibiendo en forma atrasada y escalonada).
- el cumplimiento de los aumentos estipulados en paritarias.
- la restitución de la Obra Social (SEROS) a la que el gobierno le adeuda 1.500 millones de pesos.

El Gobernador de Chubut, Mariano Arcioni, reconoció la legitimidad de la medida al manifestar que "...el derecho a huelga es un derecho legítimo y yo estoy en deuda como empleador porque no estoy pagando en tiempo y forma(...)". Pero el límite es la violencia, y según lo expresado por el dirigente de ATECH (Asociación de Trabajadores de Chubut), como resultado de la represión, hubo docentes heridos que sufrieron golpes, aunque están fuera de peligro.

Esto que sucede no es más que la directa consecuencia del recorte presupuestario que afecta al sistema educativo público, y no hace más que ratificar una política de distribución de la riqueza que empobrece a los más pobres y enriquece a los más ricos. Que recorta partidas destinadas a la Salud, a la Educación Pública, para cumplir con los compromisos exigidos por el Fondo Monetario Internacional privilegiando el cumplimiento de los intereses de la Banca Financiera por sobre los derechos sociales más elementales como la Salud y la Educación.

Por ello, entendemos que resulta pertinente y necesario que nuestra Legislatura, de acuerdo a las atribuciones que les son propias, tome postura frente a este atropello, se posicione en defensa y solidaridad con los trabajadores de la educación de la provincia de Chubut, reclamando al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de definir una política que repare en forma inmediata el daño que ocasiona este recorte presupuestario, y que se suma a una larga lista de quitas que viene sufriendo el pueblo patagónico.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la represión sufrida por los Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut y manifiesta su solidaridad para con toda la docencia chubutense. Asimismo expresa su preocupación ante la falta de respuesta por parte de las autoridades responsables, dado que aún no ha convocado al diálogo, única manera de reparar en forma inmediata el daño que ocasiona este conflicto, de garantizar el derecho social a la educación y la paz social en la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 374/2019

FUNDAMENTOS

Viedma, 4 de Septiembre del 2019.

Al Señor Presidente
De la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti

Su Despacho

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el siguiente Pedido de Informe.

Antecedentes

En el Año 2009 fue Promulgada la Ley 4499 por la cual se establece el Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos, y tiene por finalidad regular el registro, el funcionamiento y las políticas públicas de promoción de los Mercados Productivos Asociativos, que desarrollen actividades en el marco de la economía social, cuyas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

En los Artículos N°3 y N° 4 de la citada Ley propone la creación del Registro Provincial de los Mercados Productivos y funciones que debe cumplir dicho Registro.

Autor: Raúl Martínez

Acompañantes: Carina Pita, María Grandoso, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, Marta Bizzotto, Jorge Vallazza, María Grandoso, Edith Garro.

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle las distintas organizaciones comunitarias comprendidas en el régimen de fomento que se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Mercados Productivos Asociativos.
2. Detalle las acciones desarrolladas en carácter de fiscalización y control de los Mercados Productivos Asociativos.
3. Realice una breve síntesis de las campañas de difusión de funciones y beneficios realizadas en cumplimiento del presente régimen.
4. Informe sobre las características y cantidad de acuerdos de integración de M.P.A y de formalización de consorcios que se hayan registrados.
5. Indique los programas de capacitación y asesoramiento que se llevaron a cabo con el objeto de mejorar los procesos de organización, producción y comercialización de sus productos.
6. Detalle las acciones realizadas ante organismos públicos y/o entidades provinciales, nacionales e internacionales para el logro de aportes que permiten o permitieron el mejoramiento de los circuitos de producción y comercialización, a través de capacitación, tecnología, maquinaria y herramientas de uso en las organizaciones comunitarias involucradas.
7. Informe si por medio de los organismos públicos pertinentes, se establecieron tarifas diferenciales en los servicios públicos de energía y provisión de agua potable.
8. Indique si se estableció un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial en similar condición de las vigentes con las cooperativas de trabajo.
9. Adjunte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, los informes Anuales de Gestión y Plan de Acción realizado en, por lo menos en los últimos 3 años.
10. Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Fondo Especifico- Art. 11 Capítulo V de la Ley – de, por lo menos los últimos 3 ejercicios.

Se giró

-----o0o-----

Expediente número 375/2019

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de Septiembre de 2019.-

Sr. Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud de Río Negro, Lic. Fabián Zgaib, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autoras: Grandoso María Inés, Pita Carina.

Acompañantes: Marcelo Mango, Edith Garro, Alejandro Marinao, Raúl Martínez, Marta Bizzotto.

Pedido de Informe

1. Defina cuál es el criterio de asignación del presupuesto para el Hospital de Catriel.
2. Justifique porqué está congelado el presupuesto desde los últimos 4 años.
3. Enumere el mobiliario; equipamiento hospitalario (alta tecnología, equipos médicos, laboratorios, hardware informático); medicamentos, insumos hospitalarios, material de higiene y limpieza; vestuario y material de oficina por sector con el que cuenta el Nuevo Hospital de Catriel.
4. Informe cuándo se colocará el mobiliario y equipamiento hospitalario del área de Laboratorio del Nuevo Hospital para su correcto desempeño, así como el envío de los insumos hospitalarios.

5. Describa quienes son las personas responsables de que el Nuevo Hospital comience a funcionar en las condiciones apropiadas para los profesionales y trabajadores de la salud y la comunidad en general.
6. Indique los motivos por los cuales el Nuevo Hospital no cuenta con el área de Terapia Intermedia necesaria por el nivel de complejidad del mismo.
7. Brinde el Listado del personal ingresado en el último año y la solicitud de la jefatura correspondiente.
8. Indique cuándo fue el último censo de demanda hospitalaria que se realizó para Catriel y la zona de influencia.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 376/2019

FUNDAMENTOS

El decreto 591/2019 lleva la firma del Presidente Mauricio Macri, del jefe de Gabinete, Marcos Peña y del ministro de Producción, Dante Sica. La norma publicada en el Boletín Oficial modifica los decretos reglamentarios de la ley de Residuos Peligrosos para permitir el ingreso de "sustancias y objetos", procedentes de otros países, que puedan ser utilizados para otras finalidades o para los que exista un mercado o demanda específica.

El subsecretario de Fiscalización y Recomposición de la Secretaría de Ambiente de la Nación dijo: "La importación de residuos está totalmente prohibida. Lo dice la Constitución, lo dicen las leyes y lo dice este decreto. Pero no podemos seguir viendo a los residuos como en los '90, son recursos. El decreto 181 de 1992 respondía al ingreso de todo tipo de residuos, especialmente residuos nucleares y baños químicos. Con los años los países ya no emiten certificados de inocuidad y muchas basura encontraba un escollo muy grande para poder ingresar al país". "lo que se hace es flexibilizar el ingreso de ciertos materiales que usa la industria y que en el país no hay o no en cantidad suficiente. Algunos ejemplos son el scrap de aluminio, para la industria automotriz, el caucho de cierta granulometría o la chatarra.

Lo único que estamos haciendo es regularizar una situación de hecho que actuaba como una barrera de producción. Hace cuatro años Estados Unidos dejó de emitir certificados de inocuidad. Ahora, además, debe haber una resolución conjunta de Producción y de Ambiente para permitir los ingresos. A eso se suma el control aduanero", agregó Trebino.

Lo cierto es que las explicaciones brindadas por el gobierno son falaces y fácilmente rebatibles, además de atentar contra los principios de no regresión, protectorio y precautorio vigentes y establecidos en la ley General del Ambiente y que deben estar presentes en toda la normativa ambiental que se sancione en el país., es un decreto inconstitucional porque relaja los controles establecidos para garantizar que la Constitución Nacional se cumpla, específicamente cuando prohíbe el ingreso de residuos peligrosos al país, requisito que no puede ser comprobado una vez que la basura ya ingreso, sino que debe estar acreditado previo al ingreso de la misma, para que los reclamos no se tornen abstractos y tardíos.

Es que esta normativa también flexibiliza el ingreso de plásticos. Desde que China cerró la importación de plástico reciclado desde los Estados Unidos, este país busca nuevos mercados para enviar las cientos de miles de toneladas que genera al año.

Una investigación realizada por el diario británico The Guardian reveló que 68.000 contenedores de plástico de los Estados Unidos fueron trasladados el año pasado a países en vías de desarrollo.

El problema es que esta basura se continúa acumulando en estas zonas ya que estos países no son capaces de manejar más del 70% de sus propios desechos plásticos. Según el informe, Ecuador sería uno de los países a donde se están enviando estos desechos para su reciclaje y es el único lugar en América Latina que forma parte de esta lista", apunta la investigación.

La discusión sobre los plásticos exportables fue central en Ginebra, durante el debate de la Convención de Basilea sobre residuos peligrosos. En aquel momento, y la discusión sigue hasta hoy, Noruega propuso mayores controles ya que entre los plásticos reciclados suele llegar material contaminado. "La propuesta noruega sólo busca controlar las exportaciones de los residuos plásticos que no son reciclables por estar mezclados y contaminados. Los verdaderos recicladores no quieren que los residuos lleguen en condiciones que dificulten o imposibiliten reciclar", dijo en aquel momento Von Hernandez, Coordinador del movimiento Break Free from Plastic.

Desde el Gobierno indicaron que los verificadores aduaneros son los responsables de detectar materiales que no cumplan con la normativa. Y, si sucede, se abre un sumario. La cuestión es que el problema queda en suelo argentino, es un hecho, una vez que la basura esta en suelo argentino, el problema pasa a ser Argentino.

El plástico, que también puede ser usado como insumo para industrias como la cementera, comenzó a usarse masivamente a partir de 1950. "Las autoridades de todo el mundo han prohibido contaminantes plásticos particularmente atroces, como sorbetes y bolsas frágiles, pero Estados Unidos genera 34,5 millones de toneladas de residuos plásticos cada año. Del 9% del plástico estadounidense que fue reciclado en 2015, China y Hong Kong manejaron más de la mitad: alrededor de 1,6 millones de

toneladas, según la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Gran parte de lo que Estados Unidos envió estaba contaminado con alimentos o suciedad, o no era reciclable y simplemente tenía que ser vertido en China. En medio de los crecientes temores sobre el medio ambiente y la salud, China cerró sus puertas a todos los plásticos, excepto a los más limpios, a finales de 2017", indica *The Guardian*. Estos datos no pueden ser pasados por alto.

Así es, se habilita la importación de residuos potencialmente peligrosos, sin siquiera tener resuelta la gestión de los residuos de la Ciudad de Buenos Aires, mucho menos se encuentra resuelto el tema en el interior del país. Este decreto, no solo perjudica a toda la población por los impactos socio ambientales que eso puede generar, sino que perjudica el trabajo de las cooperativas cartoneras que se encargan del reciclaje.

El objetivo de fondo es bajar el precio de los productos reciclables en el medio de una crisis económica que pega fundamentalmente en la clases populares. Esto resulta funcional a los negocios que hay detrás del reciclado de la basura, en lugar de a los miles de trabajadores cartoneros.

La modificación se ve plasmada en el artículo N°2, en el cual reemplazaron la prohibición de importación de residuos o desechos procedentes del reciclado que no sean acompañados de un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental, por la prohibición de aquellas sustancias u objetos que, obtenidos a partir de la valorización de residuos, no tengan finalidad o mercados.

La gestión de los residuos es conflictiva desde hace muchos años, el gobierno de Horacio Rodríguez Larreta modificó la "Ley de Basura 0" sancionada en 2007, para permitir la incineración de residuos. Esta normativa, tiene como fin la eliminación progresiva de los rellenos sanitarios y la disminución de la generación de basura.

Según la legislación para 2017 deberían haberse reducido el 75% de los residuos enviados al relleno. Sin embargo, sólo fue el 26,7% según datos oficiales.

Hoy en día se recicla un 46% de los residuos que genera la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a un estudio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Sin embargo, en ese mismo estudio muestran que el 40% de los residuos que llegan al CEAMSE podrían reciclarse.

Asimismo, de las 6700 toneladas que se recolectan de la Ciudad, las 12 cooperativas cartoneras tienen a su cargo el tratamiento de 600 por día.

Esta situación se basa en dos posiciones antagónicas con respecto al quehacer con los residuos de la ciudad. Por un lado, el gobierno busca seguir profundizando sus negocios con las empresas que se encargan de la recolección y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios, ya que cobran por tonelada procesada.

Por otro lado, las cooperativas cartoneras que encuentran en el reciclaje una fuente de trabajo digno y a su vez mejora el ambiente para la gente que habita en la ciudad y reduce la cantidad de residuos dispuestos en el CEAMSE, cuya vida útil está cerca de terminar.

Más allá de las consecuencias que puede generar la incineración, o en este caso, la importación de residuos potencialmente peligrosos, este gobierno está tomando medidas que desfavorecen al reciclaje que realizan las cooperativas cartoneras cuando deberían profundizarse las políticas públicas que las acompañen.

Ambas medidas, que fueron tomadas en el lapso de dos años, pueden generar consecuencias ambientales graves.

En lugar de potenciar la recolección y reciclado de los residuos que tiramos los argentinos, se facilita la importación de los residuos de otros países, cuando tenemos el ejemplo de China, que según la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), gran parte de lo que Estados Unidos envió estaba contaminado con alimentos o suciedad, o no era reciclable y simplemente tenía que ser vertido en China. En medio de los crecientes temores sobre el medio ambiente y la salud, China cerró sus puertas a todos los plásticos, excepto a los más limpios. Pero Argentina con estos antecedentes, relaja los controles, cuando sabemos que es prácticamente imposible controlar la basura que ingresa y determinar previamente si esta va a poder ser ingresada al circuito productivo.

Plantean que en los hechos la exigencia de certificados de inocuidad dificulta el ingreso de basura porque Estados Unidos no emite dichos certificados. Cuando lo que se debería plantear es que es un problema de ellos no nuestro. Lo que se sabe es que Estados Unidos, no emite los certificados porque su basura no está en condiciones y viene mezclada con basura contaminada, tal cual lo ha planteado China, que por este motivo le cerró las puertas.

EEUU no emite los certificados para evitar demandas, para no blanquear que su basura no es apta, algo que seguramente debe pasar con la basura procedente de Europa.

El planteo del gobierno también es falaz en cuanto justifica el ingreso de basura para incorporarla como insumo al proceso productivo, alegando que en Argentina no hay la suficiente. Lo cierto es que en Argentina dicha basura está y en cantidades, pero su tratamiento y traslado es costoso y le cuesta un dinero a las empresas, que éstas no quieren invertir. Para que hacerlo, razonan, si hay gobiernos dispuestos a traernos su basura gratis.

Somos los únicos que ven lo que se permite con este decreto? Esta no puede ser la lógica que rijan, porque el cuidado del ambiente debe ser prioritario. Debemos empezar a lidiar con nuestros propios residuos y que las empresas que los utilizan como insumos cubran ese costo, no nuestro ambiente. No podemos permitir que el resto del mundo nos tire gratis la basura en la puerta de nuestra casa, para beneficiar a una o dos empresas privadas, que luego además, tampoco lidiarán con el problema de la basura que no puedan reutilizar.

Esto no es gratis, ni un buen negocio, no nos confundamos.

Por ello:

Autores: Graciela Holtz, Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la República Argentina la necesidad inmediata de derogar el decreto Nº 591/19 que modifica el decreto Nº 181 de la ley de residuos peligrosos a través del cual se permitiría la importación de residuos sin una certificación de su inocuidad para el ambiente y las personas, recomendando además que se prohíba absolutamente el ingreso de cualquier tipo de residuos al país, conforme ya lo establece la constitución Nacional y se comience a gestionar de manera seria y eficaz el tratamiento de los residuos generados dentro del territorio.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 377/2019

FUNDAMENTOS

El "Refugio de vida silvestre el Medanito – Laguna La Cesárea", se localiza a 25 Km de la localidad de Catriel y a 5 Km de la ruta 151 en el yacimiento hidrocarburífero El Medanito, que fue descubierto, desarrollado y explotado por la estatal YPF hasta finales del año pasado, cuando fue vendido como yacimiento maduro con bajo nivel de producción. Su Fecha de creación data del 3 de octubre de 1994, con una superficie de 25, 9 hectáreas.

Las primeras tareas se comenzaron a desarrollar en el año 1973, en manos del Sr Ricardo Cascio. Eran épocas donde aún no se hablaba de ecología ni de cuidado del medioambiente; lo principal era la extracción de petróleo. El suelo frágil de la estepa patagónica se veía arrasado constantemente por la apertura de caminos, "picadas" y locaciones, lo que llevó implícito un profundo proceso de desertificación, con afectación de flora y fauna autóctona.

Por esos años, aún era posible ver guanacos, choiques, piches y piches ciegos, que por el constante avanzar de la industria y la actitud desaprensiva de la mayoría desaparecieron absolutamente de la zona, buscando refugio en lugares más altos y menos agredidos, como el Volcán Auca Mahuida.

Durante todo ese tiempo se observaba cómo las "piletas naturales" (tal el nombre técnico) servían de trampa mortal para infinidad de especies tanto endémicas como migrantes. En este estado de cosas (avanzando y retrocediendo) llegamos a la década del 90, cuando se comenzaron a implementar las primeras medidas de control y mejora del medioambiente. Fue con estos primeros tímidos pasos de gestión ambiental, que se abrió una pequeña luz para lo que luego fue el proyecto de creación de un refugio de vida silvestre (los primeros borradores).

En años anteriores se había observado que en épocas de lluvia el agua acumulada en zonas de suelo arcilloso, perduraba por mucho tiempo, y en las pequeñas charcas se asentaban rápidamente algunas especies endémicas de la región, que hasta llegaban a utilizar el transitorio espejo para su procreación. Paralelamente, y si el agua perduraba lo suficiente, se notaba un inusual incremento y desarrollo de parte de flora típica. En el año 1993, se debió efectuar el desarrollo de tres pozos de agua dulce con el fin de incorporarlos a la inyección para el sistema de Recuperación Secundaria.

Durante las tareas de desarrollo de estos pozos el agua producida fue derivada hacia dos pequeñas hondonadas con suelo arcilloso (completamente desprovistas de vegetación) que antiguamente actuaban como colectoras naturales del agua pluvial del yacimiento. Dichas hondonadas se encontraban rodeadas de un tupido monte de chañar y chañar brea, entremezclado con monte típico de la región biogeográfica patagónica.

Allí se acumuló agua en cantidad suficiente para poder intensificar las observaciones antes mencionadas, resultando notable cómo el biotopo reaccionaba de manera favorable creando un ecosistema que se iba autoregulando hasta alcanzar una situación de homeóstasis.

Luego de compilar las observaciones efectuadas y de realizar los relevamientos fotográficos pertinentes, se elevó este material como propuesta a YPF S.A. quien dio el visto bueno para hacerlo, pero sin asumirlo de manera "oficial" aunque más adelante, (al menos en la región) fue usada como ejemplo de un impacto ambiental positivo, tal como se lo planteó al certificar las normas ISO referidas al medioambiente. También fue vista como un impacto positivo y con recomendaciones especiales durante las auditorías que llevaba a cabo anualmente la Secretaría de Energía. La respuesta fue afirmativa, y luego de algunos acondicionamientos menores para protección de líneas eléctricas y conducciones, el 3 de octubre de 1994 se inició el llenado de ambos espejos de agua.

Se conformaron así dos espejos de agua con una leve diferencia de nivel, conectados de manera subterránea. Esto fue primordial para un adecuado desarrollo, pues permitió, modificando los niveles de uno y otro espejo, mantener una buena oxigenación del agua (la cual se controlaba por análisis de DBO y

salinidad), dado que al ser un sistema endorreico corría, principalmente en primavera y verano, el riesgo de eutrofización de sus aguas. El agua para el llenado y mantenimiento proviene de pozos productores de agua dulce, que extraen el fluido desde una profundidad promedio de 200 mts, estando equipados con bombas sumergibles de 10" y 10 etapas con motor eléctrico vertical.

Tal como se esperaba, se produjo un rápido asentamiento de aves. Inicialmente, se produjo un brusco incremento de población de sapos. Enormes manchas negras de renacuajos eran claramente identificables en la incipiente laguna. Esto, que parecía incontrolable, atrajo a las primeras garzas, que pronto comenzaron a regular la población. Se producía un fenómeno migratorio con el Río Colorado (que se localiza a 5 km en dirección este). Al mermar la población de renacuajos, las garzas migraban cortamente hacia la costa del río y luego de determinado tiempo regresaban a la laguna. Esto fue así hasta que el incremento del nivel de agua disminuyó la posibilidad de caza de renacuajos y sapos pequeños, dando lugar a una población de garzas de menor cantidad pero más variada y estable. Junto a las garzas arribaron las gallaretas (de las que se pudieron identificar dos variedades) que adoptaron la laguna como propia y alcanzaron un notable desarrollo poblacional, siendo la primera especie que nidificó y se reprodujo en la laguna.

A los típicos patos de la región (el principal de ellos el común "pato maicero") se sumaron otras variedades con características menos estables y migraciones estacionales, aunque siempre en bandadas de un número relativamente importante. A las empecinadas gallaretas, se le sumaron cisnes de cuello negro, cisnes coscoroba, flamencos e infinidad de especies más. Aparecieron los carnívoros y carroñeros, como por ejemplo: jotes, chimangos, cernícalos, caranchos y lechuzas. También los zorros encontraron allí un lugar donde cazar. La aparición de estos, como ocupantes del primer lugar dentro de la cadena trófica, trajo inconvenientes con la población de flamencos y cisnes (principalmente los de cuello negro) que duermen sobre la costa o en aguas bajas, y dada su gran envergadura necesitan corretear mucho espacio para tomar vuelo y esto los convertía en presa fácil de sus depredadores. Esto se solucionó con la creación de un pequeño islote donde podían descansar sin correr riesgos. Lentamente la situación se normalizó.

Otro inconveniente que se debió afrontar fue la presencia de cazadores, que gustaban de ir por las tardes a efectuar "tiro al blanco", principalmente sobre los cisnes de cuello negro. Encontramos muchos ejemplares muertos y por su carácter monogámico, con el tiempo moría la pareja que permanecía inflexible junto a su compañero. Todo el personal de campo del yacimiento asumió de manera personal el cuidado de la laguna y se realizaban rondas periódicas en todos los turnos para controlar a estos supuestos deportistas. En un par de meses de cuidado intenso y continuo, no se produjeron más inconvenientes. Con el aporte de semillas traídas por los pájaros se comenzaron a desarrollar sobre las costas juncos y totoras, que a su vez sirvieron de adecuado refugio de aves pequeñas y permitieron la nidificación del pequeño Macá patagónico, y sorpresivamente, del cisne coscoroba o trompetero.

Un caso particular lo constituyen los flamencos. Es posible observar que tienen un saludable color rosado, con el interior de sus alas de un rojo intenso, lo que es un parámetro importante para saber que cuentan con la alimentación adecuada. La particularidad de los mismos es que no se reproducen en la laguna sino en otra pequeña laguna altamente salitrosa y de bajo nivel, localizada a unos 3 Km del refugio en dirección oeste, que se forma de manera natural por ser un bajo donde confluyen aguas pluviales. Allí construyen con barro salino sus nidos cónicos y efectúan la postura. Ni bien las crías están en condición de alzar vuelo, se trasladan a la laguna donde alcanzan su desarrollo pleno. Son fácilmente identificables pues tienen casi la envergadura definitiva, aunque su cuerpo es más pequeño. Su cabeza se encuentra totalmente desarrollada y apta para la alimentación, pero son de un color gris "sucio" y se los nota grotescos por su desproporción.

También fue notable el incremento de insectos de todo tipo, principalmente mariposas y libélulas de los más variados tamaños y colores que nos resultaron totalmente asombrosas. Seguramente, por huevos transportados por las aves, aparecieron mojarras y carpas que poblaron principalmente la segunda laguna. Alcanzaron un gran tamaño y conformaban un espectáculo singular su apareamiento a lo largo de toda la costa barrosa de la laguna, donde formaban espuma con el intenso vibrar de su cuerpo y era posible observarlas con casi la totalidad de su cuerpo fuera del agua.

En cuanto a la flora se vio modificada de gran manera dado que la evapotranspiración conformó un pequeño microclima que intensificó la cantidad de flora y permitió el desarrollo de sufrutices que al mismo tiempo favorecieron el mantenimiento de la humedad y disminuyeron las temperaturas.

El monte de chañar se desarrolló maravillosamente al no ser invadido por maquinarias para abrir caminos o colocar cañerías de conducción. Se desarrolló como un breve bosque muy tupido y de difícil acceso por su característica espinosa, permitiendo que, en su interior, aniden todo tipo de pájaros y broten distintas especies vegetales que logran allí un desarrollo pleno. El chañar constituye de por sí una planta bellísima desde el punto de vista plástico. Va mudando su corteza en cada estación adquiriendo características únicas. En otoño desprende su corteza en planchas delgadas que se enrollan sobre sí mismas con un delicado color canela; en invierno comienza a desprenderse de su vieja corteza y al llegar la primavera se torna de un verde intenso, pudiendo observarse en las curvas de sus ramas cómo se pliega sobre sí misma según el grado de desarrollo alcanzado. En la plenitud del verano su corteza se tinte de verdes, rojos, amarillos y naranjas, con partes secas de color oscuro sobre su cara oeste (de donde soplan los vientos predominantes). A mediados de noviembre se cubre de flores amarillas con un perfume dulce, tan intenso que puede percibirse desde lejos. Allí la más variada cantidad de insectos recogen el néctar. Para fines de enero ya tiene sus sabrosos frutos con el que los antiguos lugareños producían un dulce exquisito. Esto permite la llegada de grandes bandadas de loros barranqueros que aturden con sus gritos y tñen todo de verde, amarillo y rojo. Ellos devoran esos frutos maderosos con gran habilidad esparciendo los carozos por todo el suelo, permitiendo con esto el desarrollo de nuevos ejemplares.

Todo esto se logró con tan solo dar agua a un lugar seco, arcilloso, sin prácticamente manifestaciones de vida. No se introdujo ninguna especie. Se puso el agua, el resto lo aportó la naturaleza y el amor a la tierra de un puñado de locos.

Se puede decir que la laguna responde a las características de una laguna de la llanura pampeana. Por esta razón es que en la última etapa tratamos de que los ciclos fuesen similares, lo que se logró disminuyendo drásticamente el nivel de la segunda laguna y regulando el nivel de la primera, tratando de simular los ciclos propios de la naturaleza con sus etapas de lluvia y sequía.

Lo que se describe aquí fue logrado por el esfuerzo y la dedicación de muchos que tomaron conciencia de que era necesario devolverle a la tierra algo de lo tanto que le quitamos.

Las especies observadas son:

FLORA

CHAÑAR
CHAÑAR BREA
JARILLA (3 TIPOS)
ZAMPA
PICHANA
CACTUS (2 VARIEDADES)
AVE MARIA
TOMILLO
TOMILLO MACHO
JUNCOS
CORTADERAS
TOTORAS
MONTE NEGRO
FLORES DIVERSAS (s/ IDENTIFICAR)
LIRIO SILVESTRE
ROMERILLO
CHILCA
PIQUILLIN
MELOSAS
PALO AZUL

FAUNA

GALLARETAS (2 TIPOS)
MACA
CISNE CUELLO NEGRO
CISNE COSCOROBA
TERO COMUN
TERO REAL
CHIMANGO
FLAMENCO
MARTINETA
CARANCHO
LECHUCITA DE LAS CUEVAS
PETIRROJOS
VIUDITAS
GOLONDRINAS
CALANDRIA
CHINGOLO
MARTIN PESCADOR
TIJERETAS
LORO BARRANQUERO
PALOMA TORCAZA
GARZA BLANCA
GARCITA BLANCA
GARZA MORA
PATO CUCHARA
PATO CAPUCHINO
PATO GARGANTILLA (ocasional)
PLAYERIYO (ocasional)
TORTUGA
LIEBRE EUROPEA
MARA (ocasional)
SAPOS
VIVORA CORAL
LAGARTIJAS
MOJARRAS
CARPAS
CERNICALOS
JOTES

Pero aquí no termina todo; a pesar de haber recabado información en diversos medios y publicaciones, no se hallaron antecedentes de conformación de un refugio de vida silvestre en un campo de explotación petrolera, lo que le daría características propias e inusuales.

Desde el punto de vista de conservación del medio ambiente, el proyecto llevado a cabo en el Yacimiento El Medanita, es una muestra clara y concreta de que si se trabaja con seriedad y objetivos claros, es factible lograr la convivencia entre la naturaleza y la industria.

Las industrias no son contaminantes, los que contaminamos somos los hombres.

Para poder educar a nuestros semejantes y a las generaciones por venir, no podemos utilizar estadísticas aterradoras ni cifras incomprensibles que son rápidamente olvidadas, lo principal es ejecutar con convicción e imaginación.

Desde su creación, han visitado el refugio gran cantidad de escuelas para que conocieran lo que es un ecosistema y conocer nuestra flora y fauna autóctonas. También han realizado allí sus prácticas los estudiantes de la carrera terciaria de medioambiente.

El refugio posee una superficie aproximada de 259.695 m², con un perímetro de 2.618 mts.

- La inauguración fue el 03 de octubre de 1994.
- El proyecto y las observaciones de base fueron efectuados en forma conjunta con la Sra. Isabel Mercado y el Sr. Ricardo Cascio.
- Vale mencionar que en el proyecto original se incluía la colocación de una casa prefabricada (del tipo Edisur) para que funcionase allí un pequeño museo de sitio con un sendero explicativo. Dicho espacio contendría, por un lado, ciencias naturales, con muestra, explicación y bibliografía o folletería sobre las principales especies vegetales y animales; la otra parte dedicada a la arqueología (puntas de flecha, chaquiras, raspadores etc) y a los pueblos originarios que habitaron la zona, principalmente teniendo en cuenta que los superficiarios son de apellido Cortez (descendientes directos de la "machi" Bibiana García, quien, con el resto de la tribu tehuelche de Catriel, dio origen a nuestra localidad. Nada de esto se pudo llevar adelante.
- Lamentablemente, superficiarios vecinos han introducido especies foráneas como la llama y burros que, inevitablemente, afectan el ecosistema.
- Al día de hoy la consideramos patrimonio de nuestra comunidad. Sin normativas ni papeles, solo con el corazón.

Creemos que el Refugio de Vida Silvestre, debe contar con un marco legal de protección ante las actividades humanas circundantes que pueden impactar negativamente en el mismo. Por ello, en la presente iniciativa se plantea avanzar en su administración y en la conservación del ecosistema, su flora y su fauna, dándole un marco de protección legal.

Proponemos convertirla en Área Natural Protegida en el marco de la Ley Provincial 2669. Esta ley en su artículo 14 establece las diferentes categorías de manejo y entre ellas la Categoría VII: Ambientes Artificialmente Generados:

"Se consideran como tales a los ambientes y hábitats generados por el hombre como consecuencia de obras que modifican la naturaleza de un sitio o área en particular.

Los objetivos básicos serán la investigación, el seguimiento y monitoreo de los procesos evolutivos, orientados a la búsqueda de conocimientos y técnicas apropiadas para el manejo de estos nuevos recursos.

La autoridad de aplicación podrá prohibir la introducción de especies exóticas; actividades recreativas y asentamientos humanos, si atentan contra los objetivos de conservación, siempre que no estén vinculados a la función técnica y objetivos propios de la obra u obras que modificaron el área.

Si el Estado Provincial no detenta el dominio del área, realizará convenios para dictar pautas conjuntas de manejo, en la búsqueda de permitir la continuidad de los procesos evolutivos naturales.

De la misma manera, para aquellos casos en que la generación de estos ambientes artificiales originaran daños irreparables sobre grandes espacios naturales, la autoridad de aplicación podrá obligar a los responsables a crear a su costo Áreas Naturales Protegidas de la misma superficie afectada o su equivalente ecológico".

En definitiva, la (o las) categoría(s) de manejo (puede contener más de una dentro de una misma área natural protegida) del Área serán establecidas por la Autoridad de Aplicación provincial en el momento del desarrollo del Plan de Manejo del área.

Los objetivos de la presente iniciativa son:

- a) Preservar el área natural de la laguna, refugio de una importante variedad de aves acuáticas y migratorias.
- b) Fomentar actividades escolares regionales, a los fines de establecer mecanismos de aprendizaje a través del área natural protegida.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos de la zona.
- d) Adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades compatibles, para armonizar la vida y el equilibrio entre el hombre y la naturaleza.
- e) Fortalecer el sitio como parte de la oferta turística de la Municipalidad de Catriel y de la provincia.

Ya que el refugio de Vida Silvestre "El medianito-Laguna La Cesárea" cuenta con personal propio para administración y custodia del lugar, la autoridad de aplicación provincial podrá delegar la administración y conservación del Área a la Municipalidad de Catriel, entidades civiles, organizaciones ambientalistas o particulares, dueños o tenedores legítimos de áreas, con la debida previsión de recursos económicos necesarios. Para tal fin podrá celebrar convenios específicos donde estos custodios podrán formarse en las capacitaciones que desarrolle la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial para Guardias Ambientales.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

AUTORA: Viviana E. Germanier.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés medio-ambiental, social, cultural y educativo, a el “Refugio de vida silvestre el Medanito – Laguna La Cesárea”, localizado a 25 Km de la localidad de Catriel y a 5 Km de la ruta 151 en el yacimiento hidrocarburífero El Medanito.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 378/2019

FUNDAMENTOS

El 13 de Marzo del año 2018 se presentó en la cámara de Diputados de la Nación, una iniciativa parlamentaria de orden público, que tiene por objeto de “*Declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma*”.

La fibrosis quística es una enfermedad potencialmente mortal. Es congénita, crónica e incurable. Y afecta el sistema respiratorio en los pulmones, el sistema digestivo y al páncreas.

Es causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas.

Esta acumulación de moco ocasiona infecciones pulmonares potencialmente mortales y serios problemas digestivos. Además puede afectar las glándulas sudoríparas y el aparato reproductor masculino. Muchas personas portan el gen de esta enfermedad, pero no manifiestan ningún síntoma. Esto se debe a que una persona con esta enfermedad debe heredar 2 genes defectuosos, 1 de cada padre.

A la mayoría de los niños con fibrosis quística se les diagnostica la enfermedad hacia los 2 años de edad. Para un pequeño número, la enfermedad no se detecta hasta la edad de 18 años o más. Estos niños con frecuencia padecen una forma más leve de la enfermedad.

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fibrosis quística afecta a 1 de cada 2.500 nacidos vivos. En Argentina alrededor de 400 niños nacen por año con Fibrosis Quística, pero no existen estadísticas oficiales en la materia, estimándose que esta enfermedad afecta a más de 8.000 personas en nuestro país, pudiendo ser muchas más las que la padecen dado que no todos los casos son detectados.

Ante todo lo expuesto, la presente iniciativa legislativa, pretende dar prioridad al tratamiento y sanción del Proyecto de ley N° 0866-D-2018, el cual tiene por objetivo declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, a fin de evitar que el expediente entre en estado de caducidad sin haber cumplido con la consideración y el tratamiento parlamentario correspondiente.

Cabe aclarar que en nuestra provincia, se aprobó con fecha 06 de Junio del corriente año la comunicación N°30/2019, con el mismo objeto cuya autoría pertenece al Legislador Leandro Lescano, del mismo modo existen antecedentes parlamentarios presentados en el corriente año, en el ámbito del Concejo Deliberante tanto de San Carlos de Bariloche como de la ciudad de Viedma, capital de nuestra provincia.

Considero de vital importancia la existencia de una norma nacional que brinde protección integral, homogénea y equitativa a quienes padecen esta patología, cualquiera sea su lugar de origen o residencia.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, vería con agrado promuevan el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley N° 0866-D-2018, el cual tiene por objetivo “*Declarar de*

interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma”, a fin de brindar protección integral, homogénea y equitativa a quienes padecen esta patología.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 379/2019

FUNDAMENTOS

A fines del mes de agosto se desarrollaron en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue las Jornadas para compartir los saberes del pueblo mapuche, organizadas y coordinadas por el curso-taller “Taññungün, Taiñadmonguen. Nuestra Palabra, Nuestra Cultura”, que se dicta en el marco del Proyecto de Extensión “Taññutram, Taiññungün (“Nuestra Conversa, Nuestra Palabra”). Aportes desde la Cosmovisión Mapuche a la cultura, la educación y la salud colectiva”, de la misma casa del altos estudios.

Durante las Jornadas se desarrollaron talleres de WITRAL (telar), RTRAN (platería), WIDUN (barro), LAWEN (cuidado de la salud), TAKUN ZEUMACHI (vestimentas y banderas), AYEKAWEN (instrumentos musicales), AMELKATUN (arte) y ADMONGUEN(organización social y política).

Entre los fundamentos de la propuesta se destaca el hecho de que *“En la actualidad la Universidad Pública”, sobre todo a través de sus sedes ubicadas en la Patagonia, tiene la posibilidad de revertir la historia de discriminación y negación; y dar a conocer la lengua y a través de ésta, la cultura mapuche.*

El pueblo Mapuche hoy llama, convoca a recuperar su lengua y cultura: su identidad, ligada a saberes ancestrales; ofreciendo la posibilidad a las instituciones educativas de construir juntos espacios de saberes compartidos con otros. Por ello la Universidad Nacional del Comahue (en su sede C.U.R.Z.A) puede ser un ámbito en el que se encuentren en complementariedad los diversos aportes culturales, sobre todo aquellos de los pueblos originarios de este territorio, construyendo de esta manera la tan mentada “Interculturalidad y Bilingüismo”, hoy reclamada como un derecho de los pueblos”.

Otro punto a destacar es que *“La importancia de transmitir y preservar las lenguas originarias reside también en un diagnóstico inquietante que informa que actualmente el 50% de las 7000 lenguas que se hablan en el mundo están en peligro de extinción, según un informe de la UNESCO 2010, razón por la cual declara el año 2019 como el año Internacional de las Lenguas Indígenas. La desaparición de una lengua, conlleva la desaparición simbólica y material de una cosmogonía originaria, de un sistema de conocimientos que precede a la colonización europea; y que conlleva a la desaparición/negación de la identidad. Por eso el compromiso de enseñar el mapuzungun es una forma de dar respuesta al pedido de muchos hermanos y hermanas mapuches y la sociedad toda, que tienen la necesidad de que se le enseñe el idioma la lengua y a través de este, saberes de ese pueblo, para tener una relación y comprensión del espacio territorial que habitan desde la cosmovisión mapuche.*

Los jóvenes se interesan cada día más por su idioma, cultura, identidad y el rol comunitario, revalorizando la sabiduría y experiencia de sus mayores. Este lazo histórico entre jóvenes y mayores, entre presente, pasado y futuro, es el que nos interesa apoyar y fortalecer materialmente a través de la enseñanza de esta lengua ancestral.

Por lo tanto, como colectivo intercultural recuperando la experiencia relacionada con el dictado y desarrollo de cursos de enseñanza-aprendizaje desde distintos espacios académicos y no académicos, nos proponemos seguir desarrollando el trabajo de difusión, valorización y revitalización del mapuzungun como lengua materna de gran parte de la población de las ciudades de Viedma y Patagones y zonas circundantes”.

Es genuina pretensión acompañar esta iniciativa desarrollada a priori y, todas aquellas que nos ayuden a mantener nuestra identidad y nuestra cultura, tal es así que impulsé la iniciativa legislativa que declaró de interés social, cultural, educativo, académico y productivo la propuesta de extensión territorial denominada “La Universidad con vos y en el Barrio” dependiente de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue en articulación con organismos provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales -declaración 33/2019- y también con proyectos que favorecieron e igualaron en cierto modo los derechos del pueblo mapuche como el proyecto que terminó en ley N° 4962 que establece para los habitantes de la Provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Mapuche, asueto administrativo el día anterior y de feriado los días correspondientes a la celebración Wiñoy Tripantu o Año Nuevo. Además, promovía el feriado el día 12 de octubre de cada año y asueto administrativo el día anterior en conmemoración del Wixa Xipan - rogativa por los caídos-.

Por ello:

Autor: Alejandro Humberto Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés intercultural, social, educativo e histórico el curso-taller titulado “Taiñzungun, Taiñadmonguen (Nuestra Palabra, Nuestra Cultura)” que se dicta en el marco del Proyecto de Extensión Universitaria “TaiñNutram, TaiñZungüñ (“Nuestra Conversa, Nuestra Palabra”). Aportes desde la Cosmovisión Mapuche a la cultura, la educación y la salud colectiva”, desde donde se organizaron y coordinaron las jornadas desarrolladas los días 30 y 31 de agosto de 2019, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA-.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 380/2019

FUNDAMENTOS

En fecha 9 de mayo de 2019 el Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina remitió al presidente de la legislatura de Río Negro un informe que fue rotulado por la misma legislatura como Comunicación Oficial N° 1152/2019.

Dicha comunicación adjunta este informe, que es un estudio detallado de “Propuesta de apertura y presupuesto de la obra de reapertura de la Ruta Provincial N° 2 (ex ruta provincial N° 3) acceso a puerto lobos” u “Obra Turística Ruta Puerto Lobos”.

El informe plantea dos propuestas que se podrían realizar en la zona, la realización de tareas mínimas que permitirían librar el tránsito público (detalladas en las paginas 32 a 23 de dicho informe) o la realización de tareas máximas que permitirán librar el tránsito al público y mejoras del camino mediante su enripiado (detallado en la pagina 34).

Dicho informe esta compuesto de un relevamiento de la situación jurídica de las tierras relacionadas con el proyecto, de un informe realmente muy completo e interesante de aspectos turísticos y ambientales de toda la zona que se vería beneficiada, del acceso actual a la zona y del presupuesto que se requeriría para la realización de la obra, entre otras cuestiones.

Consideramos que la puesta en marcha de este proyecto , que se adjunta al efecto que se considere necesario, sería fundamental para realzar el turismo en toda la costa atlántica y facilitar al turista el acceso a toda una nueva serie de lugares para recorrer que hoy son de imposible acceso, incrementando las posibilidades turísticas de la región.

Por ello:

Autores: Graciela Holtz, Javier Alejandro Iud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que incorpore al presupuesto provincial y lleve adelante la ejecución del proyecto denominado “Propuesta de apertura y presupuesto de la obra de reapertura de la Ruta Provincial N° 2 (Ex ruta Provincial N° 3) acceso a Puerto Lobos, elaborado por la Dirección de Vialidad Rionegrina, que incrementará considerablemente la propuesta turística de la costa atlántica provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 381/2019

FUNDAMENTOS

Una mutualidad, mutua, o mutual, es una entidad sin fines de lucro constituida bajo los principios de la solidaridad y la ayuda mutua en las que personas se unen voluntariamente para tener acceso a servicios basados en la confianza y la reciprocidad.

El sistema mutual fue creado para que las personas, ante una emergencia o necesidad de algún bien o servicio, al que no puedan tener acceso en forma individual, lo obtengan mediante la AYUDA MUTUA.

Son entidades sin fines de lucro, que se constituyen libremente por personas inspiradas en la solidaridad.

En nuestro país las Mutuales están reguladas por la ley 20321 y una gran cantidad de resoluciones emanadas del Organismo de Contralor, el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

El artículo 2 de la mencionada ley define a las mutuales de la siguiente manera: "Son asociaciones mutuales, las constituidas libremente, sin fines de lucro, por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca, frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual".

Las Mutuales son organizaciones democráticas, donde todos los asociados cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Social, pueden desempeñar cualquier cargo en los órganos que la conducen y controlan.

Los asociados constituyen la máxima autoridad de la Mutual, pudiendo ejercer dicho poder en las Asambleas de Asociados.-

La primera Mutual que funcionó en Buenos Aires fue creada en 1854 y se llamó Sociedad Francesa de Socorros Mutuos.

Luego le siguieron la Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín del gremio del calzado (1856) y en 1858 la Unione e Benevolenza.

Una estadística de 1875, señalaba la existencia de 74 mutuales distribuidas en todo el país según este detalle: 27 en la provincia de Buenos Aires, 12 en la Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, 9 en la provincia de Entre Ríos, 6 en la provincia de Córdoba y 1 en la provincia de Tucumán.

De esas 74, 25 habían sido constituidas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos y el resto por distintos gremios.

En 1910, ya funcionaban 659 mutuales, que reunían en su conjunto a más de 200.000 asociados.

En Río Negro, el mutualismo existe desde la época de los Territorios nacionales y se encuentran registros de entidades creadas desde los inicios del Siglo XX.

La rica historia provincial en la materia se desarrolló desde entonces respetando los siete principios sobre los que se sostiene el mutualismo, esto es Adhesión Voluntaria; Organización Democrática; Neutralidad Institucional; Contribución acorde a los beneficios a recibir; Capitalización Social de Excedentes; Educación y Capacitación Mutual e Integración para el Desarrollo.

Río Negro existen 90 mutuales con un universo de asociados que involucra a por lo menos el 30 por ciento de la población de la provincia.

Las mutuales en nuestra provincia se definen en cuatro categorías bien definidas: Abiertas; de Colectividades; de Oficios y Profesiones y de Empleados Públicos.

En ese sentido, y por carácter social transitivo, todas las actividades humanas están representadas en el mundo mutual rionegrino.

Todos los aspectos de la vida humana, organizada en sociedad, están contempladas.

La Salud, con servicios específicos en coberturas Médico Asistencial y Farmacias propias; en Turismo, con una infraestructura ejemplar en los centros turísticos y ciudades importantes; en Educación con las Mutuales escolares que dan un rasgo distintivo a la provincia y en Hábitat y Vivienda, procurando tierras para emplazamientos habitacionales o construyendo viviendas con programas propios, son parte de la enorme tarea que las entidades brindan.

Además, un sano ejercicio permanente de integración y reciprocidad entre mutuales ha permitido ampliar los beneficios para los asociados en un círculo virtuoso de la economía y los servicios a través de convenios asociativos.

Esa impronta de la dirigencia mutualista forjó ya hace casi 35 años la Federación de Mutuales Rionegrinas (FEMUR).

Permitió también la creación por ley del Consejo Asesor Mutual, órgano consultivo para las autoridades provinciales en el dictado de políticas para el mutualismo.

Todo ello a partir de una Constitución Provincial que consagra al Mutualismo en su articulado, lo que ha generado que la propia Legislatura de Río Negro cuente en su organización parlamentaria con la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social donde se evalúan acciones y normas, ámbito en el cual se propicia el debate y los consecuentes aportes de los sectores involucrados.

A instancias del entonces Coronel Juan Domingo Perón, Secretario de Trabajo y Previsión en la presidencia de Edelmiro Farrel, el Día Nacional del Mutualismo se instituye oficialmente por el decreto 22.946 del 25 de septiembre de 1945, celebrándose cada año el primer sábado del mes de Octubre.

Por ende, y en virtud de reconocer a las miles de rionegrinas y rionegrinos que adoptan este tipo de organización solidaria para mejorar su calidad de vida y la de los demás, es que proponemos la presente declaración.

Por ello:

Autor: Raúl Martínez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, económico, cultural, educativo, laboral y comunitario las actividades que se organicen en el marco del Día Nacional del Mutualismo el día 5 de Octubre del corriente año, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 382/2019

FUNDAMENTOS

A principios del año 2019 la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue impulsó la iniciativa denominada "La Universidad con vos y en el barrio"; estrategia a la que se sumó la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Unter). Además, buscando ampliar el arco de instituciones de las provincias de Río Negro y Neuquén que se sumen a la propuesta para articular con organismos provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales, la cuestión territorial.

Esta propuesta de extensión territorial denominada "La Universidad con vos y en el barrio" fue declarada por la Legislatura provincial de interés social, cultural, educativo, académico y productivo-Declaración N°33/2019-, con un proyecto de mi autoría.

Hoy, nos convoca una nueva necesidad de la comunidad de resaltar el trabajo de la Universidad del Comahue y en particular del proyecto de Extensión Universitaria, "taiñ nütram, taiñ zungüm. Nuestra conversa, nuestra voz. Aportes desde la cosmovisión mapuche-tehuelche a la cultura, a la educación y a la salud colectiva".

En el marco de ese proyecto, las jornadas realizadas han convocado a muchos vecinos y vecinas de la comarca, estudiantes de Viedma – Patagones, creando espacios de encuentro y transmitiendo saberes ancestrales de esa cultura que fortalecen la identidad de una gran mayoría de los habitantes de esta zona provenientes de este pueblo originario.

El equipo del proyecto de extensión, está integrado por docentes, graduados y estudiantes del C.U.R.Z.A y por integrantes de comunidades mapuche de ambas márgenes del Curru Leuvu. En sus inicios tuvo como director, al profesor Osvaldo Alonso, y actualmente a la profesora Valeria D'Angelo y como codirectora a la Licenciada Nancy Osses Benitez.

Como expresa en su fundamentación, la propuesta apunta a dar continuidad a la recuperación y revalorización de la cultura mapuche-tehuelche, siendo uno de los objetivos principales el de direccionar la búsqueda hacia los reservorios de esa cultura tanto de la lengua-idioma como de manifestaciones culturales y espirituales que dan cuenta de una cosmovisión cuyos valores se consideran necesario incorporar a la enseñanza-aprendizaje en nuestras universidades patagónicas.

Es por ello que integran este proyecto quienes representan un aporte, por su procedencia directa de entornos familiares (sobre todo de abuelas) que han transmitido saberes materiales así como del idioma y pensamiento acerca de la relación con la naturaleza: Ana Margarita Navarro y Hermelinda del Carmen Tripailafken por el grupo "Inan leufu mongueiñ", de Carmen de Patagones warria mew; Dalia Chaina Marilef, Pedro Arballos kellufe Inan leufu mongueiñ, vayudantes del grupo Inan leufu mongueiñ, María Yolanda Victorica por lof Antinao Nahuelfi y Hugo Aranea del lof wain kurruf.

Sin embargo, la búsqueda es continua sobre la población en general de las ciudades de Río Negro, de la localidad de Carmen de Patagones y en la zona rural aledaña.

Desde diferentes cátedras involucradas por el proyecto que precedió al actual, se abren espacios al conocimiento de la cultura mapuche-tehuelche en general y también en la concepción de la educación, su sentido en la construcción de una identidad, así como en el tratamiento de la salud, enfermedad, atención y cuidado desde una cosmovisión que considera a la persona en una integralidad inseparable.

También desde el ámbito universitario se articula con otras cátedras a través de los diferentes departamentos de carreras; así como con otros proyectos de investigación y extensión, incluyendo a la Universidad Nacional de Río Negro, poniendo en diálogo los conocimientos de la cultura occidental con la cosmovisión mapuche.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural, social, educativo y académico el Proyecto de Extensión Universitaria "Taiñ Nutram, Taiñ Zungüñ ("Nuestra Conversa, Nuestra Palabra"). Aportes desde la Cosmovisión Mapuche a la cultura, la educación y la salud colectiva" dependiente del Centro Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 383/2019

FUNDAMENTOS

“EL ADULTO MAYOR ES UNA PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS SUJETA A DERECHOS, PLENA Y ACTIVA, POSEEDORA DE EXPERIENCIA, CAPACIDADES, HABILIDADES Y POTENCIALIDADES QUE LE PERMITEN PARTICIPAR Y TOMAR DECISIONES RESPECTO A SU VIDA, SU FUTURO Y CONTRIBUIR EN ESPACIOS FAMILIARES, POLÍTICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS QUE SON PARTE”.

El envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado laboral y financiero y la demanda de bienes y servicios (viviendas, transportes, protección social...), así como para la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes mayores de 60 años se duplicará en el planeta, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo. (who.int, 2015).

Por ejemplo, entre 2000 y 2050 la cantidad de personas de 80 años o más, aumentará casi cuatro veces hasta alcanzar los 395 millones. Es un acontecimiento sin precedentes.

Esta realidad constituye un doble desafío para las políticas públicas: aumentar la esperanza de vida acompañado de aumento de la calidad de vida. Este fenómeno ha comenzado a desencadenar consecuencias en las prestaciones sociales, en virtud de que a mayor cantidad de población adulta, mayor y más variadas necesidades sociales.

A partir de la observación y análisis de esta realidad de la cual nuestro país y provincia no escapa, en la ciudad de General Roca, desde la Cátedra Libre de Gerontología de la Universidad Nacional del Comahue con dependencia de la Secretaría de Extensión , FADECS, se propone como objetivo la creación del OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ADULTO MAYOR.

El Observatorio de Políticas Públicas para Personas Mayores, es un Grupo Interdisciplinario de Investigación y Extensión sobre Políticas Públicas destinadas a las Personas Mayores que depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Antecedentes: A partir de los años 90, las Naciones Unidas en sus declaraciones y principios fundamentales han promovido la incorporación de derechos de los adultos mayores como eje troncal en la agenda pública. Uno de los nudos centrales es el apoyo social informal y formal que experimentan las personas mayores y sus familias, en especial cuando en ellas se encuentran adultos mayores que precisan cuidados de larga duración.

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), fue la que de manera más temprana analizó con rigor las repercusiones que el fenómeno del envejecimiento iba a generar en las políticas sociales. En sus diversos informes plantea cómo el reto demográfico exige una serie de medidas que forzosamente habrán de desarrollarse por parte de los países europeos y Latinoamericanos en cuanto se refiere a la atención de cuidados de larga duración; “no se trata de una opción, sino de un desafío frente al que es necesario responder”. Las personas mayores en situación de dependencia total o parcial, deben beneficiarse en un conjunto de cuidados que sean apropiados y de calidad.

El envejecimiento de la población es un fenómeno global en los países del primer mundo, como por ejemplo Alemania y Japón y la tendencia que muestran estos países empieza a extenderse en Latinoamérica desde hace algunos años.

Este envejecimiento se caracteriza por el crecimiento en el porcentaje de personas mayores de 65 años, un incremento en el número absoluto de personas mayores y consecuentemente aumento en la esperanza de vida.

Según las Naciones Unidas, una población está envejecida cuando la población mayor de sesenta y cinco años representa más del 7% de la población total.

Existen factores que determinan el envejecimiento de una población. Considerados en orden de importancia ellos son:

- *Disminución de la tasa de fecundidad:* al decrecer el número de nacimientos, la cantidad de personas jóvenes disminuye y, por lo tanto, de manera relativa aumenta el número de personas mayores en la sociedad.
- *Disminución de la Mortalidad:* el descenso de la mortalidad es responsable de prolongar la vida de los seres humanos y provoca de esta manera por sí sola un aumento considerable en el número de personas de 65 años y más, mayormente de sexo femenino. El aumento de la esperanza de vida al nacer le permite a los individuos poder alcanzar una mayor sobrevivencia en edades más avanzadas.

- **Modelos de Migraciones:** la migración puede alterar la estructura de edad de una población de dos maneras diferentes y contrarias: el efecto dependerá de la dirección del balance neto migratorio. Un balance positivo tiene el efecto de rejuvenecer la estructura de edad de la población debido a que la mayoría de los inmigrantes suelen ser adultos jóvenes. Por otro lado un balance neto migratorio negativo significa que son más las personas que emigran del país que las que inmigran (por lo general jóvenes), lo que envejece la edad de la población.

De acuerdo a varias fuentes secundarias consultadas, se destaca que Argentina es un país envejecido ya que su población **de 65 años o más representa el 10.2% del total y la población de 60 años y más al 14.3%**.

La Provincia de Río Negro cuenta con una población de 633.634 habitantes y cuenta con 13 departamentos, produciéndose la mayor concentración poblacional en el Alto Valle. Según fuente oficial con datos propios de la provincia de Río Negro del año 2017, con base en INDEC, la población de 60 años o más representa el 15,9% y la de 65 años o más el 11,5 % por lo que se concluye que nuestra provincia responde también a la tendencia mundial y nacional de envejecimiento de su población.

En relación a políticas públicas relacionadas con esta franja etaria, entre los años 2000 a 2010 la tasa de cobertura en jubilaciones pasó de 60,8% a 92,4%, lo que estableció un saldo muy positivo de acceso al Sistema Previsional implementado, a saber :

Año 2003 a 2015 se permitió acceder a jubilaciones o pensiones. De una cobertura previsional del 68% se logró una cobertura del 97%.

En el año 2004, la Ley 25.994 implementó la Prestación Anticipada.

En el año 2005, por el Decreto 1554 se implementó la Jubilación para Amas de Casa y en el año 2017, la Ley 28.426 cambió la Movilidad Jubilatoria.

En cuanto a las implicancias negativas de las últimas reglamentaciones Previsionales:

- Pérdida del poder adquisitivo de los Jubilados.
- Fin de la Moratoria Previsional -PUAM
- El derecho a la Jubilación Completa solo se reconoce a los que tienen 30 años de aportes, quedando excluidos los que ingresaron por moratorias previsionales.

Las medidas que influyen de manera negativa en el sistema previsional, impiden la posibilidad de contar con un sistema jubilatorio inclusivo.

En la Provincia de Río Negro, solo el 22,5% de las personas en edad de jubilarse cuentan con una pensión.

Según la Convención Interamericana sobre PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ratificada por el Senado de la Nación en el año 2016, se establece **"Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad"**.

Los impulsores de la creación del Observatorio acuerdan con el concepto que los observatorios del nuevo milenio deben concebirse como instancias proactivas y efectivas para planear y dar continuidad a políticas públicas que atiendan este segmento de población. Por esta razón, este Observatorio impulsará el análisis y la difusión de información obtenida para el planeamiento de las intervenciones.

Entre los **OBJETIVOS GENERALES** del Observatorio se tienen:

- Identificar los sistemas de información existentes para avanzar sobre los temas inherentes a los adultos mayores.
- Difundir, informar y gestionar conocimientos a través del Observatorio sobre las necesidades de este grupo etario.
- Visibilizar para la comunidad la problemática y la vulnerabilidad de los adultos mayores.
- Gestionar el conocimiento de la realidad económica, habitacional y de salud de este grupo.
- Orientar la formulación de políticas públicas a los organismos locales y provinciales que atienden en el tema.
- Propiciar coordinaciones con diferentes cátedras de la Universidad del Comahue.
- Convertirse en un espacio de trabajo de investigación y extensión universitaria.
- Identificar y analizar desde la perspectiva de los derechos humanos, los instrumentos jurídicos para el abordaje de esta problemática.
- Estimular los estudios sobre la población regional cuya edad fluctúa entre los 53 y 57 años, con el fin de analizar el cambio que enfrentará este grupo etario en los próximos diez años, una vez que enfrenten el proceso de jubilación, centrándose en los siguientes pilares: Redes Sociales (pilar de Sociología y Redes); Ingresos (pilar de Economía) y su posible estado de salud (pilar de Salud).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (de cumplimiento en el año que dure el proyecto).

- Construir estadísticas ciertas sobre la población objeto en General Roca.

- Generar espacios virtuales, radiofónicos, y /o escritos acerca de los datos recabados.
- Elaborar propuestas de políticas de la 3era edad en ámbitos locales.
- Ofrecer el Observatorio como ámbito para desarrollar prácticas pre profesionales de las carreras de la FADECS, Proyectos de investigación y Capacitaciones acerca de los temas de la 3era Edad.

*Fuente: datos aportados por el Observatorio.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el observatorio de políticas públicas para personas mayores, grupo interdisciplinario de Investigación y Extensión sobre políticas públicas destinadas a personas mayores que depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 384/2019

FUNDAMENTOS

“Arcoterapia” es una nueva disciplina aplicada a beneficiar a pacientes que atraviesan el cáncer de mamas, como así también prevenir la enfermedad.

Así nació “Flechas Rosas”, en Madrid, España, en el año 2016 en el Hospital Universitario Infanta Leonor en el marco de un convenio de colaboración firmado con la Federación Española de Tiro con Arco (FETA), ante la inquietud expuesta por ésta sobre la evolución de pacientes con linfedemas producidos por tratamientos oncológicos de cáncer de mama y mastectomía.

En ese sentido, en la localidad, durante los días 20 y 21 de julio del corriente 2019, se desarrolló el lanzamiento del Programa “Flechas Rosas Argentinas”, en el marco de la realización de la “Clínica de Iniciación al Arte del tiro con arco tradicional y arcoterapia aplicada”, dictada por el instructor Rubén Galzenati.

Con esto, se pretende ejemplificar que la actividad de “arcoterapia” “trae aparejado un sinnúmero de beneficios para mujeres y hombres que están atravesando el cáncer de mama, y se considera un hito su realización en la región ya que no hay registros en la Argentina de una actividad preventiva sustentada económicamente por un municipio, y que sea una acción de rehabilitación recreativa- deportiva dirigida a realizar una acción de educación, prevención y detección temprana”, así tal como está expresada en la declaración de interés municipal n° 006/19.

De las experiencias realizadas en España -previo a la implementación de la disciplina- se desprende que: Las primeras “beneficiarias fueron pacientes seleccionadas en la consulta de rehabilitación del Infanta Leonor que hubieron finalizado el tratamiento del cáncer de mama al menos seis meses antes. Entre los requisitos para participar en el trabajo las pacientes tuvieron que someterse a biopsia selectiva del ganglio centinela o linfadenectomía axilar, no haber desarrollado linfedema o, en caso positivo, que este se encuentre en fase inicial y se mantenga estable; así como no presentar ninguna otra patología que afecte al miembro superior. También se seleccionaron pacientes tomados como casos testigo, que se encontraban en pleno proceso de quimio”.

“Los resultados que se obtuvieron en las pruebas realizadas durante el primer año mostraron que los ejercicios de contracción y relajación de la actividad del Tiro con Arco, favorecían la circulación linfática”.

“Casi todas las pacientes declararon notar una mejoría a nivel funcional de las extremidades superiores –como agilidad y fuerza–, y una mejora en el estado anímico, al sentirse activas y participar en una dinámica de grupo con pacientes en su misma situación”.

“También se observó que no aparecieron linfedemas, ni empeoró la situación de los que ya tenían algunas de ellas”.

Posteriormente, “tras dos años de experiencia, el Servicio de rehabilitación del Infanta Leonor presentó un balance positivo de la iniciativa, por sus beneficios a nivel funcional y también psicológico”, implementándose así la actividad como método de rehabilitación, puesto que se comprobó que “la práctica resulta beneficiosa porque la contracción-relajación de los grupos musculares implicados durante su práctica favorece la circulación linfática”.

Por otro lado, más allá de la práctica deportiva, se establece una dinámica de grupo y convivencia entre pacientes con igual patología, que les permite intercambiar experiencias personales y sentirse

activas, con ese enfoque se empezó la actividad en Catriel, habida cuenta que quedó escrito que “el ejercicio mejora la salud física, pero quizás, lo más importante es cómo ayuda mentalmente; hay más sonrisas, más gente feliz, menos depresión, se duerme mejor; se mejora la calidad de vida”.

Por ello:

AUTORA: Viviana Germanier.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el lanzamiento del programa Flechas Rosas en Argentina, a través de la “Clínica de Iniciación al Arte del tiro con arco tradicional y arcoterapia aplicada”, dictada por el instructor Rubén Galzenati, en la ciudad de Catriel, los días 20 y 21 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 385/2019

FUNDAMENTOS

En la actualidad es frecuente observar la incidencia que tiene la cultura en la vida comunitaria. Como por ejemplo, la literatura y el arte se relacionan con el medio en muchos y variados aspectos y terminan siendo un aporte más que significativo .

La importancia de la cultura para la sociedad está dada en su forma de vida, sus costumbres, códigos, tradiciones, etc., que representan para el ser humano un hecho vital en sí mismo.

El término y concepto “cultura” es incluyente y abarcativo de todo lo que el ser humano realiza en forma individual y colectiva, de todas las actividades humanas, desde lo gastronómico, lo folclórico, tradiciones populares, estilos y tendencias en la moda, expresiones subculturales, como grupos, tribus, formas de emplear y disfrutar el ocio etc., siendo justamente la literatura el canal más empleado y más evidente conductor y comunicador de estas expresiones.

Digamos entonces que existe una relación entre el arte, la literatura y la sociedad, efecto de la evolución de la sociedad misma o de la propia evolución e interacción entre individuos con capacidad y necesidad de expresarse, al punto que se considera que las expresiones culturales a través del arte y la literatura de una comunidad o sociedad marcan incluso la vida de las personas con discapacidad también.

La UNESCO, organización dependiente de Naciones Unidas, dedicada a la educación, la ciencia y la cultura declaraba en 1998:...”**la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden**”.

Teniendo en cuenta estos conceptos, desde el año 2015 se realiza en Viedma el Congreso Regional de Arte, Literatura y Sociedad (CORALIS), en el marco de la Feria del Libro Municipal, evento importante y destacado en el calendario cultural de la Comarca Viedma-Patagones .

Este importante congreso es organizado por el Centro de Estudios Literarios –CELL-, en conjunto con el Departamento de Lengua, Literatura y Comunicación del CURZA, Universidad Nacional del Comahue, y ha sido valorado y acompañado por importantes instituciones públicas, culturales, gremios y sindicatos locales; además, cuenta con el importante aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro e instituciones educativas terciarias.

Es un espacio de intercambio y encuentro de producciones académicas y expresiones artísticas y culturales vinculados con el arte, la literatura y su relación con la sociedad y, en este sentido, ha reunido a destacados productores artísticos y docentes de los niveles medio, terciario y universitario.

Han participado académicos de reconocida trayectoria a nivel nacional, quienes han compartido no solo sus experiencias como docentes, sino también su producción intelectual.

Tengamos en cuenta que durante el año 2018, más de setenta (70) expositores compartieron y debatieron en el marco del Congreso, realizaron sus propuestas artísticas y literarias, como el “Encuentro con las palabras”, recital de poesía a cargo de alumnos de la carrera del Prof. en Lengua y Comunicación Oral y Escrita” del departamento de Lengua, Literatura y Comunicación, que ha sido acompañado por músicos locales, expresiones teatrales y por la danza contemporánea.

Se adjunta Programación y Copia de la Resolución del Consejo Directivo del CURZA (CURZA) Universidad Nacional del Comahue Res.Nº243/19.avalando dicho Congreso.

El Comité Académico y la Coordinación de dicho congreso está a cargo de:

Comité Académico: Dra. Adriana Goicochea, Mag. María José Bahamonde, Mag. Mónica Larrañaga, Mag. María Fernanda Sánchez, Dra. Lucía Cantamutto, Mag. Ariel Barbieri, Dra. Patricia Weigandt, Dr. Javier Serrano, Mag. María Inés Barilá, Mag. Alba Eterovich.

Coordinadores generales: Esp. Rodrigo Guzmán Conejeros y Mag. María Teresa Sánchez.

Por ello;

Autora: Roxana Celia Fernández.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el **V Congreso Regional de Arte, Literatura y Sociedad (CORALIS)**, que se llevará a cabo entre los días 17 y 18 de octubre de 2019, en Viedma, Río Negro, en el marco de la Feria Municipal del Libro y contará con la presencia de importantes y destacadas figuras.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 386/2019

FUNDAMENTO

Desde hace quince años la Municipalidad de Cipolletti viene implementando el "Programa de Deporte Escolar" y en este marco organiza la nueva edición de la "La Maratón Escolar", que consiste en una carrera participativa y recreativa.

La mencionada actividad, que está organizada por la Dirección General de Deportes de dicho municipio, está destinada a estudiantes de 5º, 6º y 7º grado de las escuelas primarias, tanto públicas como privadas, de la ciudad de Cipoletti. Según destaca el proyecto denominado "Corrida Escolar 2019" elaborado por la Dirección de Deportes, "son 35 establecimientos educativos entre público y privado, los que año tras año, acompañan a "La Maratón Escolar". (se adjunta Proyecto, Afiche y Plano del recorrido).

Entre las características de esta "Maratón Escolar" se destaca la de ser una actividad que propicia la participación recreativa, solidaria e inclusiva, dejando de lado la "clasificación" o el "puntaje". Lo que se pondera es la participación misma; tan es así que la inscripción y confirmación es por escuela, de carácter gratuita y sin necesidad de detallar listados de quiénes participan. El cupo previsto por la organización es de 3.000 participantes.

Los objetivos propuestos desde la Dirección General de Deportes sintetizan, de alguna manera, el paradigma que sustenta tal actividad:

OBJETIVOS

- **Participar de un espacio lúdico y educativo que contribuya a la formación integral de los niños en un ambiente respetuoso, alegre y acogedor.**
- **Fomentar valores sociales como el respeto a la diferencia, la tolerancia y la solidaridad.**
- **Generar en los participantes, en el marco del logro de objetivos comunes, la conciencia de que el esfuerzo individual potencia el resultado colectivo.**
- **Brindar a los jóvenes elementos que permitan incorporar conductas tendientes a la práctica de actividades deportivas que estimulen el desarrollo de la resistencia aeróbica como forma de prevención y mejora de la salud.**

La fecha prevista para la maratón es el martes 29 de octubre con horario de apertura a partir de las 9:00 y el de cierre a las 14hs, es decir que se desarrollará dentro del horario escolar (abarcando ambos turnos) como una jornada recreativa y educativa extraescolar.

La extensión de esta maratón es de 2.100 metros y el recorrido tendrá lugar por calles del casco urbano de la ciudad de Cipolletti. Aunque el programa de actividades no se circunscribe solo a la corrida propiamente dicha, sino que también contempla distintos momentos como espacios recreativos y libres, y un momento para el almuerzo.

Desde la Dirección General de Deportes resaltan la importancia de las escuelas, no solo por la gran cantidad de niños y niñas que forman parte de la vida escolar, sino también porque es esta masividad la que permite "que la participación en las actividades se estructura con basamentos responsables y formativos, que posibilitan la práctica sistemática 'deportiva' de todos los alumnos de dicho establecimiento".

Sumado a ello el Consejo Provincial de Educación emitió, el 6 de agosto pasado, la resolución N° 4886 mediante la cual otorga el aval al fomentar la “participación de alumnos/alumnas y docentes” en la mencionada Maratón Escolar 2019 (se adjunta copia).

Toda propuesta o programa que tenga como propósito el fortalecimiento de relaciones solidarias, basadas en el respeto a las diferencias y de carácter inclusivas, máxime cuando buscan desarrollar hábitos que contribuirán a una vida más saludable a las nuevas generaciones, merecen ser destacadas y alentadas desde los distintos ámbitos de los poderes constituidos.

Por lo expuesto proponemos declarar de interés educativo, social, cultural y recreativo la “Maratón Escolar 2019”, promovida y organizada por la Dirección General de Deportes de la municipalidad de Cipolletti, destinada a estudiantes de 5º, 6º y 7º grado de escuelas públicas y privadas de la localidad homónima, que se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y recreativo, la “Maratón Escolar 2019” promovida y organizada por la Dirección General de Deportes de la municipalidad de Cipolletti, destinada a estudiantes de 5º, 6º y 7º grado de escuelas públicas y privadas de la localidad homónima, que se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 387/2019

FUNDAMENTOS

El pasado miércoles 14 de agosto la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, realizó el lanzamiento oficial de XV Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, que se llevará a cabo del viernes 11 al lunes 14 de octubre de 2019, en canchas de Complejos deportivos de la ciudad de Cipolletti en nuestra provincia.

El señor Gobernador Alberto Weretilneck, el Director de Deportes Municipal, autoridades de la FAFUV y de la Asociación Civil “La Amistad”, responsable de la organización del Campeonato, formalizaron la apertura del torneo que convocará a 96 equipos distribuidos en 4 categorías.

Categorías:

Senior- de 36 a 40 años (Clases 1983 a 1979); Máster- de 51 a 55 años (Clases 1968 a 1964); Graduados- de 56 a 60 años (Clases 1963 a 1959); Fundadores- de 66 años a más (Clase 1953). Estará permitido que los arqueros tengan hasta 63 años (Clase 1956), como mínimo y la inclusión de 5 jugadores de hasta 65 años (Clases 1954 y 1955) en Lista de Buena Fe.

Categoría Senior 36 a 40 años: La Amistad-Cipolletti (Río Negro); Quintupanal- Gral. Roca (Río Negro); Los Camioneros- Cipolletti (Río Negro); Villa Regina (Río Negro) La Emilia- Gral. Roca (Río Negro); Deportivo Boulevard- Viedma (Río Negro); Categoría.

Master 51 a 55 años: Quintupanal- Gral. Roca (Río Negro); Los Camioneros- Cipolletti (Río Negro); Villa Regina (Río Negro); La Emilia- Gral. Roca (Río Negro); Deportivo Boulevard- Viedma (Río Negro); Villa Congreso- Viedma (Río Negro); La Amistad- Cipolletti (Río Negro); Liga Senior-Catriel (Río Negro)

Categoría Graduados 56 a 60 años: Quintupanal- Gral. Roca (Río Negro); Villa Regina (Río Negro); La Estrella- Viedma (Río Negro); Deportivo Boulevard- Viedma (Río Negro); Categoría Fundadores 66 años a mas; La Amistad- Cipolletti (Río Negro); Quintupanal- Gral Roca (Río Negro); Villa Regina (Río Negro).

El deporte en general y los juegos deportivos en particular como el fútbol, que además de fortalecer la salud de los participantes, como todo deporte bien ejecutado y controlado, forma parte de nuestra cultura recreativa, pues es un espectáculo seguido por miles de personas.

Acompañar este tipo de eventos deportivos es otro de los deberes de la institución legislativa, siempre se ha acompañado las actividades deportivas y recreativas, y defendido la integración a través de ellas.

Por ello;

Autores: Facundo López, Rodolfo Cufre.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo al XV Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos de la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos FAFUV, organizado por Asociación Civil “La Amistad”, que se llevará a cabo del viernes 11 al lunes 14 de octubre de 2019, en canchas de complejos deportivos de la ciudad de Cipolletti; donde participaran 96 equipos distribuidos en 4 categoría de Clubes de las ciudades rionegrinas de Viedma, General Roca, Villa Regina, Catriel y Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 388/2019

FUNDAMENTOS

Ingeniero Jacobacci, es una de las localidades que conforman la Región Sur Rionegrina, a la que se accede por la ruta nacional N° 23. Pueblo de origen ferroviario, fundado en 1916, en aquel tiempo recibió el nombre de Huahuel Niyeu, del araucano “garganta habiendo”; en “donde hubo una garganta” animal o “tongori”.

El día 14 de septiembre se festeja su aniversario, en coincidencia con el día de la Exaltación de la Santa Cruz, fecha en que se celebran las fiestas patronales del pueblo.

La localidad recibe el nombre de Ingeniero Jacobacci en homenaje al ingeniero que trazó la línea férrea que dio impulso al pueblo. El Ingeniero Guido Amadeo Jacobacci, es uno de los principales actores en el tendido de las vías del ferrocarril que actualmente cruzan el pueblo y recorren el sur provincial de este a oeste.

El ferrocarril, un medio de transporte de vital importancia para el desarrollo económico y social de la zona, no solo porque trasportaba la producción lanera de la Región hacia los centros de consumo, sino porque también garantizaba el abastecimiento de la zona. Siendo hasta nuestros días un medio de comunicación estratégico para los pobladores de la Región.

Los habitantes naturales de este lugar estaban radicados en el Paraje Quetrequile, que posteriormente toma el nombre de Nahuel Niyeo, donde existía una escuela, un destacamento policial, el juzgado de paz y una sala de primeros auxilios.

Ingeniero Jacobacci se caracterizó en esa época por la actividad ferroviaria, pero tiempo después, se convierte en centro minero, por la explotación de diatomita y arcilla.

Durante mucho tiempo fue la cabecera del tren de trocha angosta que unía esta localidad con Esquel en la Provincia de Chubut, o “Expreso Patagónico” comúnmente denominado “La Trochita”, que cuenta con renombre a nivel internacional.

En la localidad y en sus alrededores hay interesantes lugares para visitar, se destacan la Laguna Carrilauquen, ubicada a 15 km. de la localidad. A 5 km se encuentra un sitio paleontológico denominado “Tumba de los últimos dinosaurios” y en él se encontraron numerosos esqueletos de ejemplares jóvenes, como así también huevos con doble cáscara, todo ello expresión del final de una era. Son dignos de visitar las Cavernas de diatomea y cerros de piedra basáltica.

Es zona de meseta, con cañadones donde pueden observarse extensiones verdes y grandes extensiones rurales semidesérticas.

Este sábado 14 de septiembre, la localidad cumple 103° años desde su fundación, y en el marco de su aniversario se realizan diversos eventos y actos con el propósito de agasajar a la comunidad y revivir momentos de la historia y resaltar la cultura de un pueblo que ha transitado por diversos momentos tanto de prosperidad como de angustia y desolación como en épocas de sequía y a consecuencia de las cenizas volcánicas.

Las actividades previstas para la jornada del día 14 de septiembre comenzarán a desarrollarse a las 9:30 horas, con la recepción de autoridades el tradicional desayuno en el municipio local.

Luego, una comitiva encabezada por el Señor Intendente Carlos Toro, quien estará acompañado por autoridades locales y provincia, se dirigirá hasta la plaza Primeros Pobladores donde se izarán las banderas Italia, Chile, España, El Líbano, Pueblos Originarios y Argentina, entre otras, en homenaje los primeros pobladores que habitaron la zona. Se visitara el lugar donde yacen los restos del Ingeniero Amadeo Guido Jacobacci, en el cementerio local.

Previo al almuerzo protocolar está previsto la inauguración de un nuevo espacio verde en inmediaciones del estadio municipal, en el que se realizará un homenaje a los trabajadores de la diatomea, actividad minera que desde mediados del siglo pasado ha sido y continua siendo el sustento económico de muchas familias.

El acto central y desfile cívico será a las 15:00 horas en la avenida San Martín, en inmediaciones de la Plaza de los Trabajadores Ferroviarios. Se dará apertura oficial al predio ferial, ubicado en inmediaciones del gimnasio municipal, donde emprendedores, artesanos e instituciones podrán exhibir sus productos hasta el día domingo 15 inclusive.

Los días 13 y 14 de septiembre, la prestigiosa bailarina argentina Eleonora Cassano brindará seminario de danzas.

A partir de las 21:00 horas del domingo se abrirán las puertas del gimnasio municipal donde se podrá disfrutar del show artístico con la presentación de artistas locales, previo al tradicional brindis, corte de torta y elección de la nueva embajadora. La noche culminara con un baile popular animado por orquestas locales.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y comunitario los actos correspondientes al 103° aniversario de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a realizarse entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año, organizada por el municipio de esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 389/2019

FUNDAMENTOS

El pasado 12 de junio, "Día mundial contra el Trabajo Infantil", y con motivo de conmemorarse los 100 años de la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los 30 años (20 de noviembre) de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Convención de los Derechos del Niños -primera norma legal internacional que regula específicamente los derechos humanos de la niñez-, la CETI (Comisión Provincial por la erradicación del Trabajo Infantil), se propuso llevar adelante una campaña de sensibilización y concientización del trabajo infantil en la provincia, como una problemática social que vulnera los derechos del niño. De esta manera, desarrolla un proyecto que incluye tres vertientes e implica el trabajo coordinado de Secretaría de Trabajo, Secretaría de Niñez, Secretaría de Cultura y Secretaría de Derechos Humanos. Dicho trabajo consiste en:

Campaña de difusión audiovisual: dirigida a la población en general por medio de la cual se difunden los mecanismos que ha puesto el gobierno de la provincia, a través de la Secretaría de Trabajo, a disposición de la comunidad, a los que ésta puede dirigirse en caso de encontrarse frente a una situación de Trabajo Infantil.

Capacitación: A fin de profundizar la campaña de sensibilización, el Ministerio de Educación Y Derechos brinda una capacitación a docentes de los niveles primario y secundario a través de la plataforma

virtual, a fin de instrumentar a estos agentes en prevención, detección y denuncia del trabajo infantil, como así también nutrirlos de los requisitos legales en materia de protección al adolescente que trabaja.

En igual sentido, se articula con el Instituto Provincial de la Administración Pública para sensibilizar a agentes de la administración pública provincial y municipal.

Concurso de Fotografía: Se coordina con la Secretaría de Cultura un llamado a concurso de fotografía destinado a fotógrafos profesionales y aficionados cuyo objeto es visibilizar la problemática en la provincia. En ese sentido cabe mencionar a los ganadores del mismo, quienes exhibirán sus trabajos el día 20 de noviembre del corriente año en la Legislatura Provincial:

- El primer premio Javier Díaz - obra (Serie Ladrillos de Juguetes)
- 1° Mención de honor Ricardo Zuñiga (Mi Mejor Amigo)
 - 2° Mención de Honor Evangelina Martinez (Hermano Mayor)
 - 3° Mención de Honor Jorge Silva (3kg por 100 pesos)
 - 4° Mención de Honor Walter Castro Veliz (De generación en generación)

Por otro lado , y para seguir visibilizando esta problemática, el próximo año, la muestra recorrerá toda nuestra Provincia, y también se llevará a cabo una exposición en la Provincia de La Pampa.

Todas estas acciones tienen por objeto avanzar en el marco de la corresponsabilidad que nos atañe a todos en esta ardua tarea, compromiso asumido por la Argentina en el plan internacional que desarrollara la OIT.

Por ello;

Autora: Roxana Fernández.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la campaña de sensibilización y concientización del Trabajo Infantil en la provincia de Río Negro propuesta por la Comisión de Erradicación del trabajo Infantil. La misma se encuentra construida sobre tres vertientes: Capacitación a docentes, Concurso de fotografía y difusión audiovisual. El proyecto implica el trabajo coordinado de la Secretaría de Trabajo, SENAF, Secretaría de Cultura y Secretaría de Derechos Humanos, en el marco del centenario de la Organización Internacional del Trabajo(OIT).

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 390/2019

FUNDAMENTOS

Correr por amor, por la salud, el buen vivir y para que permanezca intacta la memoria. De ahí surge la 8° Edición del Desafío a las Tierras Petroleras, que se realizará el 6 de octubre del presente 2019, en la localidad de Catriel, organizado por las hermanas Mardones, como homenaje y recordatorio de Yolanda Mardones, corredora de Catriel, precursora en actividades de pedestrismo y ciclismo.

Este año, una vez más, como muestra de unión, de compañerismo, de perseverancia y de fe, las hermanas reabrieron la convocatoria para disputar un nuevo Desafío –campo a traviesa- en el cual participarán comitivas llegadas desde Buenos Aires, Mendoza, Neuquén, Córdoba, San Juan, Salta, La Pampa, Formosa y Río Negro.

“Las carreras populares han experimentado un boom en estos últimos tiempos. Este fenómeno no sólo se ve reflejado en el aumento de la participación, sino también en la emergencia de nuevos eventos, con propuestas cada vez más atrevidas y diferenciales”.

Así lo había pensado Yolanda Mardones antes de lanzar la propuesta a la primera carrera de atletismo denominada “Desafío a las Tierras Petroleras”, que se realizó el 14 de octubre de 2012.

Fue mucho el trabajo realizado. Yolanda quería hacer una carrera que marcara un precedente; sin embargo, a una semana de realizarse, la impulsora del evento se topó con la muerte tras ser víctima de un accidente fatal, el 7 de octubre de ese año.

Más allá del dolor y la conmoción que sacudió a la gente de la localidad de Catriel –y de quienes la conocían y sabían de sus anhelos- la carrera se corrió y fue en homenaje a ella. De allí en más, el

“Desafío a las Tierras Petroleras, homenaje a Yolanda Mardones”, resurge cada año, organizada por sus hermanas y hermano, generalmente el fin de semana correspondiente a la fecha más cercana al aniversario del fallecimiento.

Como características del Desafío a las Tierras Petroleras se pueden resaltar: “los anhelos de superación personal, de trabajo en equipo, de reciprocidad para mejorar la calidad de vida de las personas y llevarlas al plano de la ciudadanía para una convivencia saludable y también para involucrarse con los buenos hábitos, como el cuidado del medio ambiente o la promoción del turismo en la localidad”.

Entre más de lo que ya fue mencionado, el Desafío de Las Tierras Petroleras representa un circuito escarpado que atraviesa paisajes característicos de Catriel, al que llegan a competir atletas de diferentes puntos de la región, la provincia y el país.

Por ello;

Autora: Viviana Germanier.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, ambiental y turístico la competencia “Desafío a las Tierras Petroleras”, a desarrollarse en la localidad de Catriel, el 6 de octubre del presente 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 391/2019

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Carlos de Bariloche se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año, el “XVIII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del sector salud de la Provincia de Río Negro” en el centro de salud Ojo de Agua ubicado en el barrio Nuestras Malvinas.

El encuentro provincial de Trabajadores Sociales del sector salud se viene desarrollando desde el año 2001, en forma consecutiva. Cada año es organizado por el Servicio Social de una localidad de referencia, siendo este año el Servicio Social del Hospital Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche.

Es un espacio de encuentro colectivo que favorece la actualización profesional, la capacitación y el aprendizaje, el intercambio de experiencias, criterios de intervención y abordaje del trabajo cotidiano.

Se generarán espacios de debate acerca de la disciplina y particularmente de los desafíos éticos, políticos profesionales que la coyuntura social nos demanda. Por lo cual, este año se propone el abordaje en APS, ámbito en el cual creemos necesario continuar fortaleciendo la intervención profesional.

El objetivo del encuentro es:

- Generar espacios de encuentro, capacitación y aprendizaje entre los/las Trabajadores Sociales del sector de la Provincia de Río Negro.
- Propiciar el diálogo y la reflexión crítica acerca de las diferentes temáticas, inherentes a la incumbencia profesional.
- Debatir los desafíos actuales de la intervención profesional, teniendo en cuenta los diferentes y nuevos escenarios sociales en el contexto actual.
- Facilitar el intercambio de experiencia en atención primaria de la salud desde nuestra intervención disciplinar.
- Definir y generar políticas de intervención desde los servicios sociales en el ámbito de la salud pública.

En esta oportunidad, la disertante será la Lic. Carolina Mamblona, Docente de la Universidad Nacional de la Plata, y la Licenciada Jorgelina Matusevicius, Docente de la materia Facultad de Ciencias Sociales-UBA, Trabajadora Social en Centro de salud y acción comunitaria N° 16 área programada Hospital de agudos J.M Penna, Coordinadora del programa local de la residencia de educación y promoción de la salud en Hospital J.M. Penna, miembro de la dirección Directiva del Consejo profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El encuentro está destinado a trabajadores Sociales que cumplen funciones en los Servicios Sociales de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de Río Negro. La duración de la actividad será de 16 hs de trabajo, 8 teóricas y 8 prácticas.

Este evento está avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: Leandro Lescano.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo.1º.- De interés social, educativo y sanitario, el “XVIII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del sector salud de la provincia de Río Negro”, a desarrollarse en el Centro de Salud Ojo de Agua ubicado en el barrio Nuestras Malvinas, los días 7 y 8 de noviembre del corriente año.

Artículo.2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 392/2019

FUNDAMENTOS

El hockey es uno de los deportes competitivos más antiguos de la historia de la humanidad, y aunque la fecha exacta del origen del juego es desconocida, ya 4000 años atrás, en tumbas faraónicas en el Valle del Nilo, en Egipto, aparecen figuras de hombres practicando este deporte.

El deporte tal como lo practicamos ahora se desarrolló en Inglaterra a mediados del siglo IX. Como en otros deportes, fue el Ejército Británico el que introdujo el juego en la India y en otras colonias Británicas, jugándose la primera competencia Internacional en 1895.

En nuestro país, ingresó a principios del siglo XX de la mano también de ciudadanos ingleses, y se jugaba en los clubes que los nucleaba, hasta que en 1908 se jugaron los primeros partidos entre Belgrano Athletic, San Isidro Club y Pacific Railways (hoy San Martín), y en el mismo año se formó la Asociación Argentina de Hockey, siendo su primer presidente Thomas Bell.

En 1909, la Asociación de Hockey decidió permitir la afiliación de conjuntos de damas. Apareció un nuevo equipo, también de Belgrano, llamado Belgrano Ladies (damas).

A nivel país, a fines de la década del 60, solo tres entidades aglutinaban el hockey nacional: Asociación Argentina, Asociación del Litoral y Federación Cordobesa.

El 19 de junio de 1983, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con la presencia de representantes de 12 Asociaciones, se fundó la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, definiéndose además que por un plazo de 10 años la representación internacional continuaría a cargo de la Asociación Argentina de Hockey.

La Confederación Argentina de Hockey (CAH) es el organismo nacional que conduce el Hockey sobre césped y pista en la República Argentina y es miembro de la Federación Internacional de Hockey (FIH), de la Federación Panamericana de Hockey (PAHF) y del Comité Olímpico Argentino. La misma hoy representa a 33 afiliadas directas y engloba a aproximadamente 120.000 jugadores en todo el país.

En esta oportunidad se llevará a cabo en Dina Huapi, el Torneo nacional de selecciones sub 14 y sub 16, damas y caballeros.

Para la celebración de dicho torneo la Confederación Argentina de Hockey designó a la Asociación de Hockey Bariloche y Lagos Del Sur en conjunto con la Secretaría de Deportes del Municipio de Dina Huapi para la organización del mismo.

El torneo se realizará en las instalaciones del polideportivo municipal del municipio de Dina Huapi desde el 17 al 20 de octubre de 2019, en el horario de 9 a 19 -a confirmar según cronograma y fixture de la Confederación Argentina de Hockey-.

Participarán del torneo las representaciones de Asociación de Hockey Bariloche Y Lagos del Sur con sus seleccionados: Sub 14 Damas. Sub 14 Caballeros. Sub 16 Damas. Sub 16 Caballeros.

Asociación Santacruceña De Hockey y sus seleccionados: Sub 14 Damas. Sub 16 Damas. Sub 16 Caballeros.

Asociación Austral De Hockey y sus seleccionados: Sub 14 Damas. Sub 16 Damas.

Federación De Hockey Tierra Del Fuego con sus seleccionados: Sub 14 Damas. Sub 14 Caballeros. Sub 16 Damas.

Este tipo de competición lleva consigo el esfuerzo, la ambición, afán de superación o conocimiento de las propias posibilidades y limitaciones, por lo cual es necesario dar apoyo a todo tipo de manifestación deportiva.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el **“Torneo nacional de selecciones sub 14 y sub 16 damas y caballeros”**, que se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi desde el 17 al 20 de octubre de 2019. Organizado por la Asociación de Hockey Bariloche y Lagos Del Sur en conjunto con la Secretaría de Deportes del Municipio de Dina Huapi, designado por la Confederación Argentina de Hockey.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 393/2019

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de 1982, el gobierno de facto dispuso el desembarco militar en las Islas Malvinas. En el conflicto intervinieron, según datos oficiales del Ministerio de Defensa de la Nación, 23.428 combatientes argentinos, de los cuales 649 fallecieron.

Jóvenes de todo el país, la mayoría con mínima instrucción, estuvieron bajo fuego, y hoy padecen secuelas traumáticas y psicológicas que marcan sus vidas. Los registros oficiales son imprecisos respecto del número de ex combatientes que sufrieron y sufren síndromes de postguerra.

La también difícil reinserción en la vida civil y aquellos que fallecieron por distintas causas vinculadas a Malvinas, incluyendo la cifra aciaga de ex combatientes que cometieron suicidio.

Sobre estas muertes, tanto el Ministerio de Defensa de la Nación como el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, responden que no tienen una cifra oficial.

Por su parte, el Departamento de Veteranos de Guerra de Malvinas del Ejército Argentino informa que en su registro existen 38 veteranos de guerra fallecidos por suicidio. La Armada Argentina registra otros 14 casos. La Dirección Malvinas e Islas del Atlántico Sur de la Fuerza Aérea Argentina, no dispone de datos.

Para la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, el número de suicidios post conflicto es varias veces superior: cerca de 500, y unos 2.300 fallecidos también por causas vinculadas a la guerra.

Por múltiples razones, Malvinas es una cuestión que atañe al pueblo argentino más allá del gobierno vigente, y demanda ser política de Estado, sostenida en el tiempo e imprescriptible en el reclamo de soberanía argentina sobre las islas.

En 1994, en el recinto de la Convención Constituyente (18 de agosto, 33ra. reunión, 3ra. Sesión ordinaria) se dijo: “No cesaremos jamás el objetivo de recuperar este sagrado territorio nacional. Nos convoca nuestra historia, nos convoca nuestro pasado, nos convoca nuestra tradición y nos convoca también la sangre de nuestros héroes enterrados en Malvinas, que reclaman que luchemos permanentemente, para que podamos decir que están enterrados en suelo argentino”.

La primera disposición transitoria de la Constitución Nacional inscribe: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Es claro que en ausencia de políticas constantes -sea de atención incompleta a este mandato superior-, es la propia ciudadanía, particularmente las organizaciones integradas por ex combatientes e incluso iniciativas personales, quienes completan los vacíos.

Precisamente en este sentido, el libro “Dejando el silencio atrás”, escrito por Luis Seroni, aporta otra voz para la reconstrucción de aquel episodio dramático y central de la historia argentina, cuyas secuelas son aún perceptibles y determinan la producción de sentido histórico para las nuevas generaciones.

Lo hace desde la experiencia personal; un relato en primera persona que, sin buscar la polémica, encauza las voces de aquellos jóvenes ajenos a los intereses -entonces velados- de la conflagración que segó y segmentó sus vidas arrastrándolos a uno de los hechos más traumáticos producidos por la última dictadura cívico-militar.

Seroni ha desarrollado además una intensa tarea de difusión sobre la guerra en Malvinas, durante décadas y con constancia, en colegios de San Carlos de Bariloche, ámbitos académicos y charlas públicas, junto a José María Rodríguez, también ex combatiente.

Ambos son organizadores de la Caminata Por la Paz, evento que se desarrolla cada 2 de abril en Bariloche, fuera del protocolo oficial, y que se autodefine ajeno a todo embanderamiento político.

Con la publicación de "Dejando el silencio atrás", el autor ha sido invitado a participar del Primer Encuentro Temático de Escritores "Voces de Paz por Malvinas", a desarrollarse en Mar del Plata entre el 19 y el 22 de septiembre de 2019.

"Quería ver qué me había pasado en ese abril de 1982", aclara Luis Seroni en tono autorreflexivo, "y en ese afán contar MI VERDAD, como si las mayúsculas ayudaran en algo. Después me di cuenta de que sería un título confrontativo, algo así como mi verdad contra la verdad de otros. Y no era esa mi intención, aunque fuera tan verdadera y legítima como la de cualquier otro ex combatiente. Lo que yo quería, lo vi cada vez más claro, era sencillamente dejar el silencio atrás".

Por ello:

AUTORA: Mariana Domínguez Mascaró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés histórico y educativo el libro "Dejando el silencio atrás", de Luis Seroni.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 394/2019

FUNDAMENTOS

Las actividades que involucran a los jóvenes con el quehacer en Ciencia y tecnología, tienen una trayectoria de más de cuarenta años de marcado compromiso con un trabajo sostenido de la comunidad educativa, el Estado y la sociedad en su conjunto.

A nivel nacional, la propuesta contó con un recorrido caracterizado por procesos de producción y reflexión constantes, en donde los primeros pasos fueron dados en la urgencia de incorporar a los jóvenes a la producción investigativa en áreas de conocimiento tradicionalmente vinculados a la educación formal.

La creación y consolidación de un foco sólido e innovador vinculado a los jóvenes en los campos de la Ciencia y la Tecnología, tuvo su continuidad en las premisas de trabajo formalizadas en el aliento a la realización de acciones formales y no formales que incluyeran las observaciones y preocupaciones de los jóvenes. Esta realidad permitió a lo largo del tiempo, vincular el desarrollo de proyectos y su conjugación con la realidad local y regional junto a una visión prospectiva que facilitó en una multiplicidad de casos la implementación de resultados.

La continuidad de crecimiento y mejoramiento de la Ciencia y la Tecnología contaron, como factor clave con la consolidación, esferas que involucraron tanto a los jóvenes como a profesores, profesionales, funcionarios y hombres de ciencia; actores todos ellos que, en su conjunto, articularon y enlazaron su labor, con el fomento continuo a la creación y a la producción para la construcción de conocimiento significativo a partir de la experiencia.

El impulso otorgado a la realización, producción e investigación, como una instancia motivadora para los jóvenes, definieron a las Actividades Científicas Juveniles (ACTJ) como espacios para la creación y transferencia de conocimiento, desarrollo de vocaciones y por ende, de plasmación de las mismas, tanto a nivel colectivo como individual.

Las primeras actividades científicas juveniles fueron apoyadas por Bernardo Houssay, en el año 1967, cuando un grupo de jóvenes de los últimos años del secundario se acercaron para proponerle empezar a exponer trabajos científicos en los colegios.

El Premio Nobel de Fisiología y Medicina, avaló la idea y les solicitó al grupo de estudiantes que representen al país en una exposición internacional: el primer Club Científico juvenil argentino se había formado a fines de los años sesenta.

En el año 1984, la UNESCO presenta por primera vez el desarrollo de Actividades Científico-Tecnológicas Juveniles (ACTJ), como un programa de acción para promover la divulgación de conocimientos científicos y tecnológicos, en la sociedad en general.

Actualmente estas propuestas siguen vigentes y se renuevan a partir de diversos movimientos sociales que ponen de relieve la necesidad de fortalecer un modo de pensar juvenil más sistemático, riguroso y de corte investigativo.

Considerando el conocimiento que se enseña en la escuela de hoy como un saber científico, logrado con el esfuerzo de distintas comunidades que apostaron por dar a conocer, distribuir y enriquecer conocimientos científicamente validados, entendemos entonces que cada área curricular que forma parte del sistema educativo, contiene y promueve la transmisión de saberes científicos.

En esta inteligencia, la propuesta de las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles está basada en abrir nuevos escenarios en los que estos saberes -y sus modos de producción- cobren mayor circulación y se pongan en tensión en ambientes enriquecidos por la argumentación y la corroboración científico-tecnológica escolar.

Existe, desde 2013, un grupo de trabajo orientado a lograr la revaloración de Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en la zona del Valle Medio.

Se trata de un grupo de docentes de distintos niveles (inicial, primario, secundario y terciario), cuyos primeros pasos fueron dados al organizar la que, inicialmente, se llamó "Feria de Ciencias" y que hoy lleva el nombre de "Feria de educación, ciencias, artes y tecnologías". Si bien aquella ya se desarrollaba en la zona, el nuevo formato permitió pensar en un plan de trabajo de mediano y largo plazo, abarcativo, no sólo de la antigua Feria de Ciencias, sino que -a través del Programa Nacional de Innovación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación- se extendería a toda la Nación, mediante de la organización y articulación de las instancias locales, zonales, provinciales, nacional e internacional de Ferias.

Este equipo, bajo la premisa de que el desarrollo de Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en el Valle Medio debe ser planificado con miras al crecimiento y enriquecimiento de la región, a partir de la generación de nuevos modos de ver y pensar el entorno, persigue como objetivos:

1. El acompañamiento y la propuesta de mejores condiciones de enseñanza de las ciencias, de sus contenidos y de las tecnologías, en escuelas del Valle Medio, a través del desarrollo de actividades extraescolares que reúnan equipos de investigación escolar de varias instituciones;
2. La promoción de espacios comunes para resignificar el rol y la importancia de los aspectos metodológicos de las ciencias, centrados en el desarrollo de habilidades cognitivas y lingüísticas;
3. La profundización de los estilos y la forma de presentación de información científico-escolar, en el marco de la divulgación de saberes científico-tecnológicos juveniles para mejorar su circulación y comprensión;
4. La promoción de formulación de preguntas investigativas escolares, el diseño de propuestas, la evaluación y la comunicación de explicaciones para mejorar el estilo de opinión sobre el trabajo de los demás e incluso la forma en que pensamos y comunicamos ideas para mejorar el trabajo de los otros.

Desde la primer Feria, en 2014, hasta la actualidad, se han presentado más de 27 proyectos en nivel inicial, más de 100 en nivel primario y más de 60 en nivel secundario.

De estos proyectos, algunos fueron seleccionados para acceder a la instancia Provincial de Ferias en donde, a su vez, se hace una selección para representar a nuestra Provincia en la Instancia Nacional de Ferias. Cabe destacar que, en esta instancia, proyectos de la Región han merecido distinciones y menciones a nivel nacional.

Ejemplos de lo antedicho son los reconocimientos a los proyectos: "Supermuralistas", del Jardín N° 40 (2018); "Aprendemente", de la Escuela N° 280 (2018); "Sangre India" de la Escuela N° 226 (2018); "Listos para hacer POP", de la Escuela Inayen (2017); "Creando juegos", de la Escuela N° 236 (2016); "Sistemáticamente" de la Escuela Inayen (2016); "Recreo saludable", de la Escuela 215 (2015) y "De la escuela al trabajo", del C.E.T. N° 13 (2015).

Este sexto año consecutivo de la ACTJ, abre para el futuro nuevas posibilidades tales como la conformación de grupos de estudiantes orientados al desarrollo de productos y procesos innovadores, la construcción de una base de datos regional enriquecida y mantenida por los aportes de estudiantes que desean dejar registro de regularidades y particularidades tanto del ambiente natural como del artificial, la promoción de lo que -en otros países- se denomina "inventos de garage" y que aquí podría entenderse como promoción de grupos de estudiantes que se encuentran a "inventar".

Con el énfasis puesto en la importancia del habla en ciencias, en el marco del enfoque comunicativo, el pasado 06, 07 y 10 de junio de 2019, se realizó el IV Congreso Científico Tecnológico Juvenil, una experiencia pedagógica en torno a la construcción de un discurso que promueva la divulgación, por parte de estudiantes, de conocimiento científico y tecnológico.

Dichas jornadas tuvieron lugar en la sede del gimnasio de Sportsman Club, de Choel Choel y en la Casa de la Cultura "Rodolfo Walsh", de la localidad de Lamarque, en donde participaron instituciones de nivel inicial, primario y secundario de las localidades de General Conesa, Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choel Choel, Chimpay, Mainqué y Contralmirante Cordero, entre otras, en las que se expusieron treinta y ocho proyectos y concurren de más de seiscientos estudiantes.

Durante el pasado mes de agosto, también en el marco de las ACTJ, se celebró la Feria de Educación, Ciencias, Artes y Tecnologías, un evento que brindó a nuestros jóvenes la posibilidad de expresar sus problemáticas con una realidad diferente, aprovechar elementos de su entorno cotidiano,

vivenciar una participación activa, evaluar su propio proceso de aprendizaje en un contexto diferente y verificar los resultados de sus propias investigaciones y la de sus colegas.

Esta Feria de Ciencias no representa un juicio crítico sobre el conocimiento de los estudiantes o la labor del docente, sino que está pensada como una instancia más de aprendizaje. El auténtico reconocimiento es compartir la producción con otros: de la escuela, de la localidad, de la provincia, del país y eventualmente, de otras partes del mundo. Es un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

El fin operativo de las muestras que proponen las ferias es reunir, amalgamar, exponer y evaluar trabajos escolares vinculados interdisciplinariamente con temas de las Ciencias Naturales y Sociales, Lengua y Matemática, Educación Ambiental, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, y Educación Física, sin que queden fuera los lenguajes artísticos, las propuestas de emprendedorismo escolar y los tópicos de los campos específicos, tanto de la Educación Técnico Profesional, la Educación Intercultural Bilingüe, Educación Artística y de la Formación Profesional.

En las ferias también se exhiben trabajos sobre la enseñanza y los aprendizajes de diferentes tópicos escolares (incluso sobre la misma formación docente) y se suman a ellos los temas propios que estructuran los programas de estudio de las Tecnicaturas Profesionales.

"Detrás de toda investigación científica hay siempre una pregunta: ¿por qué las cosas suceden de este modo o de este otro? ¿Cuál es el mecanismo que lo explica? Esta cuestión de hacer preguntas no es tan sencilla como parece. Se dice por allí que los mejores científicos de todos los tiempos han sido aquellos capaces de proponer las preguntas más acertadas. La mayoría de los científicos saben bien que lo más difícil en una investigación suele ser lograr hacer la pregunta correcta, y que el camino para encontrar una respuesta resulta bastante más fácil".

"...las ferias de ciencias son un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza." (...) "Las ferias de ciencias son parte de la planificación escolar. Pueden considerarse una modalidad pedagógica con objetivos didácticos asociados al cotidiano de la escuela, a la enseñanza y, fundamentalmente, a los aprendizajes. Apunta a su mejora, es decir a aumentar su calidad. Una parte de esa mejora se sustenta en la premisa de que se espera que los trabajos presentados reflejen la construcción y reconstrucción del conocimiento escolar".³

Las ferias y las muestras institucionales como propuestas enmarcadas en las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles (ACTJ) "abren las puertas" a la comunidad, proponen actividades de interacción con los otros; los invitan a "experimentar" por unos segundos un fenómeno o a conocer un hecho social relevante que ha despertado el interés de quienes realizaron la indagación: escuela y comunidad se encuentran en torno al conocimiento científico y tecnológico logrado por una comunidad escolar que pondera y comunica saberes científico tecnológicos.

Nuestro país lleva casi cincuenta años desarrollando Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en todo el territorio nacional. La propuesta apunta a continuar un trabajo sostenido en favor de la divulgación de la ciencia y la tecnología entre niños y jóvenes.

Hasta la actualidad, se han realizado seis ediciones de la Feria de Ciencias en la región de Valle Medio: Luís Beltrán (2014), Choele Choel (2015), Lamarque (2016), Chimpay (2017), Coronel Belisle (2018) y la sexta y última, en la localidad de Darwin.

Fue la primera vez que la instancia zonal de la Feria se celebró en dicha localidad, proyectándose que la Edición 2020 se realice en la localidad de Pomona y se complete así, un ciclo de realización del evento en todas las localidades que conforman el Valle Medio.

Las distintas instancias de Ferias contribuyen a que estudiantes de todos los niveles y modalidades adquieran gusto y entusiasmo por estas disciplinas y a la vez, redundan en un apoyo concreto a la enseñanza de las áreas y a la formación continua de los docentes, quienes acompañan a los alumnos en los diferentes desafíos que se les presentan en la medida que van superando etapas, completando un productivo e intenso proceso de aprendizaje.

En razón de los antecedentes expuestos, invito a esta Cámara a acompañar la propuesta, como un ejemplo más de una política que se compromete con las actividades educativas y culturales de y para nuestros jóvenes, que son, en definitiva, el futuro nuestra Provincia.

Por ello:

Autor: Leandro M. Tozzi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, la Edición 2019 de la Feria Zonal de Educación, Ciencias, Artes y Tecnologías, celebrada en el marco de las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles, en la localidad de Darwin, los días 22 y 23 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 395/2019

FUNDAMENTOS

El agua es un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida en nuestro planeta y resulta asimismo imprescindible en innumerables procesos productivos.

A pesar de ser renovable, es un recurso escaso y vulnerable. Su escasez se manifiesta gradualmente, a medida que aumentan las demandas y los conflictos por su uso. Su vulnerabilidad se evidencia en la creciente degradación de su calidad, lo cual amenaza la propia existencia de la vida.

El ciclo hidrológico es uno sólo: toda el agua que utilizamos, cualquiera sea la fuente de la que provenga (atmosférica, superficial o subterránea), en algún punto de su recorrido, se conecta con todas las demás. Es por ello que la conectividad hidrológica que generalmente existe entre las distintas fuentes de agua, hace que las extracciones y/o contaminaciones en una de ellas repercutan en la disponibilidad de las otras.

La preservación de un recurso natural esencial como el agua es un deber irrenunciable de los Estados y de la sociedad en pleno, porque constituye un derecho humano básico que hace posible una vida digna.

A modo de ejemplo, en 1977, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua realizada en Mar del Plata, reconoció por vez primera el agua como un derecho humano y declaró que *“todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas”*.

En diciembre de 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), estableció una agenda para terminar con la discriminación contra la mujer e hizo referencia en su contenido tanto al agua como al saneamiento, disponiendo que los Estados Parte debían adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios y en particular, que le aseguraran el derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios de saneamiento, la electricidad, el abastecimiento de agua, los transportes y las comunicaciones.

En diciembre de 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo texto menciona explícitamente al agua, al saneamiento ambiental y a la higiene, como derecho de los primeros, ordenado a los Estados Parte a adoptar las medidas apropiadas para *“...Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente (...) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes; tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos”*.

La Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible, celebrada en Dublín en el año 1992 estableció -como uno de sus principios- que resultaba esencial reconocer el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso a un agua pura y al saneamiento por un precio asequible. En junio de ese mismo año, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) se refrendó la Resolución de la Conferencia de Mar del Plata ya referida, por la que se reconocía que todas las personas tienen derecho al acceso al agua potable.

Existen también otros instrumentos internacionales que dan reconocimiento e imponen deberes concretos a los Estados signatarios, tales como la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo (septiembre de 1994), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/54/175 sobre “El Derecho al Desarrollo” (diciembre de 1999), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de septiembre de 2002.

En noviembre de 2002, el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N° 15 sobre el derecho al agua, definiéndolo como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. El artículo I.1 establece que *“El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”*.

También la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de diciembre de 2006, reconoció el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, imponiendo a los Estados parte, el deber de adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas, asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua

potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad.

Finalmente, el 28 de julio de 2010, a través de la resolución N° 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para el goce pleno de la vida y para la realización de todos los derechos humanos.

Esta resolución exhortó a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En septiembre de ese mismo año, siguiendo la resolución de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU afirmó mediante la Resolución A/HRC/RES/15/9 que el derecho al agua y al saneamiento es parte de la actual ley internacional y confirmó que este derecho resulta legalmente vinculante para los Estados, exhortándolos a desarrollar herramientas y mecanismos apropiados para alcanzar progresivamente el completo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el acceso seguro al agua potable y al saneamiento.

En más a los tratados internacionales de rango constitucional de los que nuestro país es signatario, también la Constitución Nacional establece que todos los habitantes del territorio argentino gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Establece además, que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley, y que las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

En el plano provincial, nuestra Constitución establece la propiedad originaria de la Provincia, de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y prevé que esta la ejercite con las particularidades que establece para cada uno, preservando por ley su conservación y aprovechamiento racional e integral (artículo 70); el dominio del Estado de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general (artículo 71), el derecho de todos los habitantes de la Provincia a un ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber del Estado de preservarlo y defenderlo, debiendo para ello prevenir y controlar, entre otros, la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico, conservar la flora, fauna y el patrimonio paisajístico, proteger la subsistencia de las especies autóctonas y establecer programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza (artículo 84).

Es claro entonces que la intervención del Estado sobre las fuentes de agua no solo resulta imprescindible, sino también obligatoria.

En esa tónica, en el año 1999, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación comenzó un proceso de intercambio de ideas con todas las provincias del país, con el objetivo de diseñar políticas comunes en materia hídrica. Durante tres años se llevaron a cabo talleres provinciales en todo el territorio argentino, en el que participaron actores representativos de la mayoría de los sectores vinculados al agua en Argentina (representantes de organismos nacionales, provinciales o municipales vinculados a la hidráulica, el agua potable y saneamiento, el control de efluentes industriales, la distribución de agua para riego, prestadores de servicios de agua potable y saneamiento –cooperativas, juntas vecinales, empresas privadas–, organismos de cuenca, entes reguladores, universidades, consorcios de riego, educadores, políticos, organizaciones no gubernamentales, etc.).

Si bien habían existido iniciativas anteriores promovidas desde el Estado Nacional, hasta entonces todas habían fracasado. Fue en este caso, debido al diseño de un espacio de discusión amplia y desde las bases, que se pudo articular talleres en cada provincia, que contaron con un alto grado de participación y de discusión satisfactorios en la mayoría de los casos (en los tres años participaron más de 3.000 actores) y que enriquecieron el debate con el aporte de los puntos específicos de interés local y regional.

Finalizados los talleres, sus coordinadores se reunieron en Buenos Aires, con el objetivo de dar forma a lo que hoy conocemos como los Principios Rectores de Política Hídrica.

Paralelamente, mientras se avanzaba en el objetivo principal, se hacía evidente la necesidad de contar con un espacio de debate propio y específico del agua permanente. Fue así como el 27 de marzo de 2003 se constituyó el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), integrado por las autoridades hídricas del Estado Nacional y de los Estados Provinciales y la Ciudad de Buenos Aires, que desde entonces funciona como un foro de articulación de las políticas de aguas del país quedando inaugurado.

Como resultado final de todo el proceso, el 8 de agosto de 2003 se celebró el “Acuerdo Federal del Agua”, que estableció y aprobó los 49 Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina (PRPH), mediante los cuales las provincias diseñan y regulan la política hídrica en su territorio.

En nuestra Provincia, el Acuerdo Federal del Agua, fue ratificado por el decreto N° 367/2005 del 04 de abril de 2005.

El agua es tan esencial para la vida, que el Estado en la actualidad atiende directamente algunos aspectos de la gestión del recurso hídrico, vinculados a la formulación de la política hídrica, la evaluación del recurso, la planificación, la administración, la asignación de derechos de uso y vertido, la asignación de recursos económicos, el dictado de normativas, la realización de acciones tendientes a garantizar el acceso

a la mayor cantidad de habitantes posibles del territorio, la de informar e intervenir activamente en la concientización de la sociedad, respecto del uso y preservación del recurso, mediante estrategias comunicacionales y educativas y muy especialmente, la preservación y el control, todas ellas, responsabilidades indelegables del Estado.

Es claro que todos los habitantes tienen derecho a acceder al uso de las aguas para cubrir sus necesidades básicas de bebida, alimentación, salud y desarrollo. La promoción por parte del Estado del principio de equidad en el uso del agua implica asegurar el acceso a los servicios básicos de agua potable y saneamiento a toda la población urbana y rural, asignar recursos hídricos a proyectos de interés social y promocionar el aprovechamiento del agua en todos sus potenciales usos, buscando siempre un equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales inherentes al agua.

En este aspecto, el desarrollo de una nueva cultura del agua, que se ajuste a los principios establecidos en el Acuerdo Federal del Agua y que permita instalar nuevas conductas y actitudes en la sociedad en su relación al recurso, juega un rol fundamental, en tanto que la difusión de información, que permita una mejor comprensión de la complejidad de los temas hídricos y de su interdependencia con factores económicos, sociales y ambientales, se erige como un elemento clave para la transformación de la sociedad.

Todas estas tareas constituyen una responsabilidad compartida entre las organizaciones que administran el agua y las instituciones educativas formales y no formales, que amerita una participación más comprometida y mejor informada de todos los niveles de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

El libro "Las Peripecias de Juana La Gota, principios rectores de la política hídrica de la República Argentina, adaptación para chicos", de Marta Coutaz, es una adaptación de los Principios Rectores de Política Hídrica y marcó un hito muy importante en la vida del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), que demandó dos años de trabajo compartido entre el Consejo y la escritora y su equipo de trabajo).

La autora, además de escritora, es Ingeniera en Recursos Hídricos, autora de trabajos como "Hola Señora Constitución", una adaptación de la Constitución de la Provincia de Santa Fe para niños y jóvenes, que sirvió de antecedente para la creación de "Las Peripecias de Juana La Gota".

La publicación de la obra, coincidió con los primeros quince años de vida institucional del COHIFE, y fue una de las primeras líneas de trabajo que abordó la Comisión de Agua, Educación y Cultura del Consejo, que en la actualidad es coordinada por la Provincia de Río Negro.

Se trata de una obra que aborda, en forma didáctica y atractiva, estrategias para preservar un recurso tan vital y vulnerable como es el agua. Su objetivo es que sea utilizado en las escuelas para generar conciencia en los niños, niñas y jóvenes acerca de la importancia de este recurso vital.

En razón de los antecedentes expuestos, invito a esta Cámara a acompañar la propuesta.

Por ello:

Autor: Leandro M. Tozzi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, cultural, ambiental y educativo, el libro "Las peripecias de Juana La Gota, principios rectores de la política hídrica de la República Argentina, adaptación para chicos", de la escritora Marta Coutaz, con ilustraciones de Gisela Parano y Ariel Caronni y diseño de Marina Lozecopor, editado por el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), por su inestimable aporte como herramienta para la educación de niños, niñas y jóvenes, en relación al cuidado del agua.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 396/2019

FUNDAMENTOS

Las actividades que involucran a los jóvenes con el quehacer en Ciencia y tecnología, tienen una trayectoria de más de cuarenta años de marcado compromiso con un trabajo sostenido de la comunidad educativa, el Estado y la sociedad en su conjunto.

A nivel nacional, la propuesta contó con un recorrido caracterizado por procesos de producción y reflexión constantes, en donde los primeros pasos fueron dados en la urgencia de incorporar a los jóvenes a la producción investigativa en áreas de conocimiento tradicionalmente vinculados a la educación formal.

La creación y consolidación de un foco sólido e innovador vinculado a los jóvenes en los campos de la Ciencia y la Tecnología, tuvo su continuidad en las premisas de trabajo formalizadas en el aliento a la realización de acciones formales y no formales que incluyeran las observaciones y preocupaciones de los jóvenes. Esta realidad permitió a lo largo del tiempo, vincular el desarrollo de proyectos y su conjugación con la realidad local y regional junto a una visión prospectiva que facilitó en una multiplicidad de casos la implementación de resultados.

La continuidad de crecimiento y mejoramiento de la Ciencia y la Tecnología contaron, como factor clave con la consolidación, esferas que involucraron tanto a los jóvenes como a profesores, profesionales, funcionarios y hombres de ciencia; actores todos ellos que, en su conjunto, articularon y enlazaron su labor, con el fomento continuo a la creación y a la producción para la construcción de conocimiento significativo a partir de la experiencia.

El impulso otorgado a la realización, producción e investigación, como una instancia motivadora para los jóvenes, definieron a las Actividades Científicas Juveniles (ACTJ) como espacios para la creación y transferencia de conocimiento, desarrollo de vocaciones y por ende, de plasmación de las mismas, tanto a nivel colectivo como individual.

Las primeras actividades científicas juveniles fueron apoyadas por Bernardo Houssay, en el año 1967, cuando un grupo de jóvenes de los últimos años del secundario se acercaron para proponerle empezar a exponer trabajos científicos en los colegios.

El Premio Nobel de Fisiología y Medicina, avaló la idea y les solicitó al grupo de estudiantes que representen al país en una exposición internacional: el primer Club Científico juvenil argentino se había formado a fines de los años sesenta.

En el año 1984, la UNESCO presenta por primera vez el desarrollo de Actividades Científico-Tecnológicas Juveniles (ACTJ), como un programa de acción para promover la divulgación de conocimientos científicos y tecnológicos, en la sociedad en general.

Actualmente estas propuestas siguen vigentes y se renuevan a partir de diversos movimientos sociales que ponen de relieve la necesidad de fortalecer un modo de pensar juvenil más sistemático, riguroso y de corte investigativo.

Considerando el conocimiento que se enseña en la escuela de hoy como un saber científico, logrado con el esfuerzo de distintas comunidades que apostaron por dar a conocer, distribuir y enriquecer conocimientos científicamente validados, entendemos entonces que cada área curricular que forma parte del sistema educativo, contiene y promueve la transmisión de saberes científicos.

En esta inteligencia, la propuesta de las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles está basada en abrir nuevos escenarios en los que estos saberes -y sus modos de producción- cobren mayor circulación y se pongan en tensión en ambientes enriquecidos por la argumentación y la corroboración científico-tecnológica escolar.

Existe, desde 2013, un grupo de trabajo orientado a lograr la revaloración de Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en la zona del Valle Medio.

Se trata de un grupo de docentes de distintos niveles (inicial, primario, secundario y terciario), cuyos primeros pasos fueron dados al organizar la que, inicialmente, se llamó "Feria de Ciencias" y que hoy lleva el nombre de "Feria de educación, ciencias, artes y tecnologías". Si bien aquella ya se desarrollaba en la zona, el nuevo formato permitió pensar en un plan de trabajo de mediano y largo plazo, abarcativo, no sólo de la antigua Feria de Ciencias, sino que -a través del Programa Nacional de Innovación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación- se extendería a toda la Nación, mediante de la organización y articulación de las instancias locales, zonales, provinciales, nacional e internacional de Ferias.

Este equipo, bajo la premisa de que el desarrollo de Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en el Valle Medio debe ser planificado con miras al crecimiento y enriquecimiento de la región, a partir de la generación de nuevos modos de ver y pensar el entorno, persigue como objetivos:

1. El acompañamiento y la propuesta de mejores condiciones de enseñanza de las ciencias, de sus contenidos y de las tecnologías, en escuelas del Valle Medio, a través del desarrollo de actividades extraescolares que reúnan equipos de investigación escolar de varias instituciones.
2. La promoción de espacios comunes para resignificar el rol y la importancia de los aspectos metodológicos de las ciencias, centrados en el desarrollo de habilidades cognitivas y lingüísticas.
3. La profundización de los estilos y la forma de presentación de información científico-escolar, en el marco de la divulgación de saberes científico-tecnológicos juveniles para mejorar su circulación y comprensión.
4. La promoción de formulación de preguntas investigativas escolares, el diseño de propuestas, la evaluación y la comunicación de explicaciones para mejorar el estilo de opinión sobre el trabajo de los demás e incluso la forma en que pensamos y comunicamos ideas para mejorar el trabajo de los otros.

Desde la primer Feria, en 2014, hasta la actualidad, se han presentado más de 27 proyectos en nivel inicial, más de 100 en nivel primario y más de 60 en nivel secundario.

De estos proyectos, algunos fueron seleccionados para acceder a la instancia Provincial de Ferias en donde, a su vez, se hace una selección para representar a nuestra Provincia en la Instancia Nacional de Ferias. Cabe destacar que, en esta instancia, proyectos de la Región han merecido distinciones y menciones a nivel nacional.

Ejemplos de lo antedicho son los reconocimientos a los proyectos: “Supermuralistas”, del Jardín N° 40 (2018); “Aprendemente”, de la escuela n° 280 (2018); “Sangre India” de la escuela N° 226 (2018); “Listos para hacer POP”, de la escuela Inayen (2017); “Creando juegos”, de la escuela N° 236 (2016); “Sistémicamente” de la Escuela Inayen (2016); “Recreo saludable”, de la Escuela 215 (2015) y “De la escuela al trabajo”, del C.E.T. N° 13 (2015).

Este sexto año consecutivo de la ACTJ, abre para el futuro nuevas posibilidades tales como la conformación de grupos de estudiantes orientados al desarrollo de productos y procesos innovadores, la construcción de una base de datos regional enriquecida y mantenida por los aportes de estudiantes que desean dejar registro de regularidades y particularidades tanto del ambiente natural como del artificial, la promoción de lo que -en otros países- se denomina “inventos de garage” y que aquí podría entenderse como promoción de grupos de estudiantes que se encuentran a “inventar”.

Con el énfasis puesto en la importancia del habla en ciencias, en el marco del enfoque comunicativo, el pasado 06, 07 y 10 de junio de 2019, se realizó el IV Congreso Científico Tecnológico Juvenil, una experiencia pedagógica en torno a la construcción de un discurso que promueva la divulgación, por parte de estudiantes, de conocimiento científico y tecnológico.

Dichas jornadas tuvieron lugar en la sede del gimnasio de Sportsman Club, de Choele Choele y en la Casa de la Cultura “Rodolfo Walsh”, de la localidad de Lamarque, en donde participaron instituciones de nivel inicial, primario y secundario de las localidades de General Conesa, Pomona, Lamarque, Luís Beltrán, Choele Choele, Chimpay, Mainqué y Contralmirante Cordero, entre otras, en las que se expusieron treinta y ocho proyectos y concurren de más de seiscientos estudiantes.

Durante los días 22 y 23 de agosto de 2019, también en el marco de las ACTJ, se celebró en la localidad de Darwin, la Feria de Educación, Ciencias, Artes y Tecnologías, un segundo evento, pensado como una instancia más de aprendizaje y no como un juicio crítico sobre el conocimiento de los estudiantes o la labor del docente.

El auténtico reconocimiento es compartir la producción con otros: de la escuela, de la localidad, de la provincia, del país y eventualmente, de otras partes del mundo. Es un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

Nuestro país lleva casi cincuenta años desarrollando Actividades Científico Tecnológicas Juveniles en todo el territorio nacional. La propuesta apunta a continuar un trabajo sostenido en favor de la divulgación de la ciencia y la tecnología entre niños y jóvenes.

Una de sus expresiones la constituyen los campamentos de ciencias, que han demostrado ser un medio eficaz para promover el desarrollo de actividades educativas en entornos no escolares, tendiente a favorecer instancias de desarrollo profesional colectivo y colaborativo, en donde se promueve la reflexión sobre la práctica y el enriquecimiento de la experiencia docente como fuente de conocimiento, análisis, reflexión y aprendizaje.

Según la UNESCO, los campamentos científico-tecnológicos escolares son lugares propicios para la realización de observaciones y estudios científicos y tecnológicos pues ponen en contacto directo a las personas con el entorno natural: se ponen en tensión los “saberes del aula”, ya que el entorno invita a identificar lo que a través del papel y la pantalla de las computadoras se ha estudiado.

A diferencia de un aula escolar, el ambiente en un campamento es siempre cambiante, el clima dinámico invita a estar preparados para asimilarlo y acomodarse, la planificación se vuelve flexible y la toma de decisión se fortalece. La diferencia con un campamento artístico, es que en el campamento científico tecnológico escolar se busca fortalecer la toma de datos de primera mano, se orienta a conocer/reconocer el entorno y se tiende a fortalecer lazos de trabajo solidario y comunitario.

En esta sexta edición de las ACTJ Valle Medio, el 24 y 25 de octubre de 2019 se realizará un Campamento Científico Tecnológico Escolar.

Participarán sólo docentes y como parte de un programa de capacitación que comenzó en el primer semestre del año, con la intención de que durante el primer bimestre del ciclo 2020, puedan estos llevarlo adelante con sus estudiantes.

En el encuentro se abordará el ensayo y la planificación de actividades propias del campamento escolar orientado a la formación de pensamiento científico-tecnológico regional. Para el docente, el campamento escolar constituirá un nuevo desafío: establecer cuáles serán los problemas que les permitirán diseñar situaciones problemáticas y generar aprendizajes en los participantes.

Diseñar la intervención didáctica con la escuela “al aire libre” representa un nuevo escenario didáctico que es complejo y que requiere un enfoque pedagógico que pretende enseñar en entornos que están más allá de las paredes del aula, pero que al mismo tiempo, articula el trabajo realizado en ella con el exterior.

El desarrollo del Campamento Científico Tecnológico Escolar permitirá a los docentes participantes ensayar actividades, comprobar la toma de datos en terreno, analizar variables didácticas con otros, repensar el uso de las TIC, proponer mejores condiciones de realización pedagógica didáctica de su propuesta y vivenciar la experiencia para que, cuando realice esta actividad con sus estudiantes, se encuentre mejor posicionados.

Se trata, en conclusión, de un espacio de capacitación docente que busca repensar, construir y deconstruir el proceso de enseñanza en diversos contextos y que sin dudas, redundará en la mejora de la calidad educativa que reciben nuestros niños y jóvenes, que en definitiva, son el futuro nuestra Provincia.

En razón de los antecedentes expuestos, invito a esta Cámara a acompañar la propuesta.

Por ello:

Autor: Leandro M. Tozzi.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, la Primera Edición del Campamento Científico tecnológico Juvenil, a celebrarse en el marco de las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles, los días 24 y 25 de octubre de 2019, en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 397/2019

FUNDAMENTOS

El paso del tiempo y de algunos gobernantes conscientes de la importancia y necesidad de la integración provincial y su desarrollo han permitido que se vayan cumpliendo aún con retrasos, muchas obras y objetivos de aquel Plan Castello, puesto en marcha de manera incipiente por el Dr. Edgardo Castello, primer y único Gobernador de Río Negro de origen viedmense hasta el momento.

Cardone, Doctor en Historia, investigador, docente de nivel medio y universitario en la Comarca Viedma-Patagones, ha dado también clases magistrales en la Universidad del Salvador (USAL) en la cátedra de Historia en Buenos Aires donde reside en la actualidad, ha ido plasmando un derrotero, cual fue éste Plan para Castello y los hombres de su época que sufriera a través del tiempo los sinsabores de pujas regionales, egoísmos políticos, necesidad y obscurantismo por parte de muchos dirigentes de su tiempo y algunos gobernantes que le sucedieron.

Cita a tres gobernadores que, en su medida y en el breve tiempo que la historia les deparó como gobernantes, pudieron cumplir en parte con el Plan; Carlos C. Nielsen, Roberto V. Requeijo y Mario J. Franco.

La Soda Solvay, el Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, el Puerto de San Antonio, el IDEVI, el Canal Pomona-San Antonio y la Capitalidad de Viedma son algunos de los hitos fundacionales de nuestra joven provincia.

La Universidad Nacional de Río Negro debió esperar mucho tiempo para ver la luz de una realidad que vino a contener en la provincia a miles de jóvenes que siguen varias e importantes carreras en casi todo el territorio rionegrino; incluidas todas las ciudades del Alto Valle, núcleos poblacionales que fueron siempre destinatarios de muchas medidas conducentes al progreso y modernización en desmedro de otras regiones de la provincia.

El periodista viedmense Omar Nelson LIVIGNI al prologar tan importante trabajo expresa:

“que el libro transita la breve historia político-institucional de la provincia en el marco del Gobierno de Castello”.

“Que el Plan tuvo una mística y fue interpretado como una reivindicación de las zonas más relegadas de la provincia, ante la absoluta indiferencia y ausencia de gestión de sus gobernantes en setenta y cuatro (74) años de Territorio Nacional”.

Pocos y contados libros registran en Río Negro la historia política y social de la provincia, casi siempre son historiadores originales o radicados en Viedma los que han dejado, como el Dr. Cardone, este testimonio que contribuye a lo largo de nueve capítulos, a la construcción de la identidad y registro de la historia provincial.

El Prof Pedro Pesatti, en su presentación expone “Castello tuvo la enorme capacidad de planificar los cimientos de la naciente Provincia de Río Negro. Supo ver la fragmentación provincial y responder a las necesidades de construir y realizar. Priorizo entonces un proyecto de integración para el desarrollo de la Zona Atlántica como manera de compensar el desequilibrio territorial, social y económico. Advirtió las necesidades del futuro. A su visión sumo en su plan las ideas que ya estaban vigentes, como la irrigación del Valle Inferior, obras iniciadas en 1880 por Alvaro Barros, proyecto luego incorporado por Juan Domingo Peron en el Primer Plan Quinquenal con la construcción de la bocatoma del canal principal del IDEVI”.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural y productivo el libro **“El cumplimiento del Plan Castello; Una Política de Estado para Río Negro”**, de autoría del Dr. Edgardo Cardone, el cual interpreta cincuenta (50) años de política socioeconómica en Río Negro a partir del gobierno nacional del Dr. Arturo Frondizzi y provincial que encabezara el Dr. Edgardo N. Castello.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 398/2019

FUNDAMENTOS

Adrián Hugo Moreno nació el 22 de diciembre de 1967, es periodista, actualmente trabaja en Radio Nacional y es director del proyecto multimedia EL BOLSON. NEWS, una iniciativa periodística que busca desarrollarse desde el uso de las nuevas tecnologías en comunicación.

Actualmente es co-conductor del programa HOLA RÍO NEGRO, producido entre las cuatro emisoras de Radio Nacional en la provincia (Jacobacci, Bariloche, El Bolsón y Viedma), además, es el conductor del programa Aire de la Comarca que se emite por Radio Nacional El Bolsón.

Sus trabajos periodísticos estuvieron mayormente relacionados al mundo de la política y la economía, destacando su paso por el medio barilocheño El Ciudadano y producción del suplemento económico “Mundo Local”, publicada semanalmente en el diario El Cordillerano (también de Bariloche). Además, el programa periodístico de informes especiales “La Trastienda”, emitidos por las dos señales de cable de San Carlos de Bariloche (ABC Y BTC); los programas radiales La Trastienda “Radio el Bolsón”; Malditos Periodistas (Radio Goga, El Bolsón) y Te lo Digo Todo (Radio Nacional); Primera Palabra (Radio Nacional).

Además, realizó el trabajo investigativo “Nos dieron de comer mierda”, sobre la supuestas irregularidades en las compras de alimentos pre-elaborados, en la provincia de Río Negro, destinados a comedores escolares y centros asistenciales, entre los años 2004 y 2010.

Es además, autor del proyecto de ordenanza municipal (1928), de creación del Fondo para el incentivo y la producción literario de la ciudad (Bariloche). La misma ordenanza fue aprobada por la ciudad de El Bolsón.

Autor del proyecto de ley (provincial) de modificación de la ley de acceso a la información, autor del proyecto de ley (provincial), transmisión de las sesiones legislativo en vivo a través de canal de 10 de Río Negro.

“COMO DAÑAR A UNA COMUNIDAD INFORMANDO” es un libro periodístico que pone en discusión el tratamiento informativo que se dio sobre un hecho particular (brote del virus Hanta a partir de noviembre del 2018), en la localidad de Epuén, provincia de Chubut. Sin embargo, los efectos de esa forma de informar y sus consecuencias, se extendieron a lo largo y ancho de la región conocida como Corredor de los Andes y dentro de ella, en la Comarca Andina del Paralelo 42º que incluye a las ciudades de El Bolsón y Lago Puelo (Río Negro y Chubut, respectivamente) y a las localidades de El Hoyo, El Maitén, Cholilla y Epuén(en Chubut), además los parajes El Manso, El Foyel y Los Repollos del lado rionegrino.

En su contenido principal, el trabajo contrasta el rol del periodismo y sus conceptos esenciales, con las coberturas que se hicieron por parte de diversos medios de comunicación (mayormente de alcance nacional), en donde se evidencia: desconocimiento, desinterés, falta de precisiones e incluso noticias falsas, pasando por un modo considerado atroz, debido a la insensibilidad que en algunos casos fue evidenciada por los actores perjudicados.

Este libro propone un debate en el periodismo, orientado hacia su propio rol, es decir, desde el periodismo, los desafíos antes las nuevas tecnologías y la responsabilidad de informar, bajo el criterio de que el periodismo debiera ser “el garante de la noticia” en un mundo saturado de información y medios, para la cual, justamente, se propone como el gran desafío de supervivencia de la actividad periodística.

Por ello:

Autor: Leandro Martín Lescano.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro “**COMO DAÑAR A UNA COMUNIDAD INFORMANDO**” del autor **Adrián Hugo Moreno**.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 399/2019

FUNDAMENTOS

La forma de vida y las expresiones de una sociedad determinan su cultura, que a su vez se compone por costumbres, códigos, normas, tradiciones, espiritualidad, tradiciones intelectuales, afectivas y las distintas expresiones artísticas, que representan para el ser humano un hecho vital.

La cultura es lo que nos da identidad y es por eso que el Estado debe garantizar la socialización de la cultura y el acceso de las minorías a ella. Expresarse es una necesidad que nos ayuda a identificarnos, a diferenciarnos y es una responsabilidad hacia los demás. No se puede hacer sola, no es algo individual, necesita de socialización. Las diversas manifestaciones artísticas como la música, la danza, el teatro, etc. son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por eso la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

Aprendamos a valorar nuestra cultura, nuestras raíces, de tal forma que nos sirva de guía. Para ello es importante crear toda la infraestructura productiva que a la larga va a generar ingresos para el país. El fortalecimiento de la industria editorial es un gran negocio, el fomento a la exportación del arte, la fabricación organizada de artesanías mejora considerablemente el nivel económico de pequeñas comunidades, nuestra riqueza musical llevada al exterior es una enorme fuente de divisas.

Con la creación del Consejo Provincial de Cultura se pretende coordinar las medidas necesarias para concretar las aspiraciones de las distintas regiones en lo que hace al desarrollo cultural comprometiendo la acción conjunta de la Provincia, los municipios y comisiones de fomento, y permitiendo que los temas culturales sean tratados por las autoridades de las distintas jurisdicciones territoriales lográndose con ello un accionar dinámico y un enfoque único y coordinado.

En los últimos años se ha revalorizado el concepto de cultura y se ha consagrado el rol del Estado y la federalización de las políticas públicas culturales a partir del fortalecimiento de sus autoridades. Esto se intensificaría con la creación del Consejo Provincial de Cultura, que se reunió por primera vez en mayo de 2016. Es algo que merece ser reconocido por una ley que consagre lo hecho hasta ahora y corone los esfuerzos de los hacedores de la cultura.

Por ello:

Autoras: Norma Beatriz Coronel, Roxana Fernández.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Cultura de la Provincia, como organismo consultivo interjurisdiccional, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son atribuciones del Consejo Provincial de Cultura:

1. Asistir a la Secretaría de Cultura de la Provincia en el diseño, la planificación y ejecución de las políticas culturales de alcance federativo.
2. Participar de la implementación de Programas y actividades que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional.
3. Proponer la creación de ámbitos de integración, promoción y desarrollo de la actividad cultural.
4. Asesorar en cuestiones vinculadas a la organización, coordinación y seguridad de las actividades culturales tanto públicas y privadas.
5. Fomentar, coordinar y asesorar la presencia de los municipios, en ferias, congresos y exposiciones en donde se reafirmen las identidades locales y regionales.

6. Asesorar en la elaboración y ejecución de proyectos vinculados a las industrias culturales como herramientas de transformación social y generación de empleo genuino.
7. Promover acciones tendientes a la protección, conservación y registro del patrimonio cultural material e inmaterial a nivel local, regional y provincial.
8. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 3º.- Estará integrado por los siguientes miembros: el máximo representante de organismos oficiales, departamentos o áreas de cultura de cada uno de los municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Río Negro, y el Secretario de Cultura de la Provincia u el Organismo que en el futuro lo reemplace. Las funciones de la totalidad de los miembros integrantes del Consejo Provincial de Cultura, serán de carácter ad honorem.

Asimismo, el Consejo Provincial de Cultura estará facultado a convocar a instituciones, Comisiones Técnicas Ad Hoc, y/o a personas idóneas en la materia de que se trate para su debido asesoramiento.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Cultura será dirigido por un presidente, quien será secundado en sus funciones por un vicepresidente Primero, un vicepresidente Segundo y un secretario.

Artículo 5º.- A los fines de una mejor implementación de las políticas culturales, se invita a los municipios a constituirse en Consejos Regionales, conforme a las siguientes regiones de acuerdo a los municipios integrantes de las mismas:

- Región ATLÁNTICA: Integrada por los municipios de Viedma, General Conesa, San Antonio, Sierra Grande y Guardia Mitre.
- Región VALLE MEDIO: Integrada por los municipios de Pomona, Lamarque, Choele Choel, Chimpay, Darwin, Coronel Belisle, Río Colorado y Luís Beltrán.
- Región ALTO VALLE ESTE: Integrado por los municipios de Chichinales, General Godoy, Villa Regina, Mainqué, Cervantes, General Roca, Ingeniero Huergo.
- Región ALTO VALLE OESTE: Integrada por los municipios de Allen, Catriel, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cipolletti, Campo Grande y Contralmirante Cordero y Barda del Medio.
- Región ANDINA: Integrada por los municipios de Dina Huapi, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Pilcaniyeu y Ñorquinco.
- Región SUR: Integrada por los municipios de Ingeniero Jacobacci, Comallo, Ramos Mexía, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Valcheta.

Artículo 6º.- Las comisiones de fomento en su conjunto podrán integrar y designar un miembro que los represente en el Consejo Provincial de Cultura adhiriendo a cada una de las regiones por cercanía territorial a las ya mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 7º.- La reglamentación de la ley deberá efectuarse dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 8º.- Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 400/2019

FUNDAMENTOS

FOGÓN ESTUDIANTIL

Para ejercer una influencia benéfica entre los niños, es indispensable participar de sus alegrías. Don Bosco

Desde hace más de 31 años la celebración de la llegada de la primavera y del Día del Estudiante, tiene en Villa Regina una clara muestra de la solidaridad y del interés de los jóvenes por su comunidad.

Son muchos meses de trabajo que vuelcan a una sola noche de diversión, donde más de cinco mil jóvenes se reúnen y aportan para que alguna de las tantas instituciones de esta localidad reciba de mano de ellos una ayuda monetaria.

El fogón tiene una larga historia, nació como una estudiantina y guitarreada en el patio del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, hace más de 35 años.

Con el tiempo, fue creciendo y ante la cantidad de estudiantes que albergaba todos los años de las distintas escuelas de la ciudad, fue trasladado al Anfiteatro Municipal Cono Randazzo. Los cambios que

se fueron dando a través del tiempo hicieron que se transformara en un evento solidario y de diversión para los jóvenes de la sociedad reginense.

Por razones de índole institucional, el acontecimiento no cuenta con la activa conducción de la entidad educativa, es por ello que un grupo de padres y alumnos de 4to y 5to año, quiere mantener la llama viva de la solidaridad, y pretende que este tradicional encuentro no llegue a su fin.

Como dicen nuestros chicos QUE NUNCA SE APAGUE y como decía Don Bosco: "Mi mayor satisfacción es verte alegre".

Siempre hay mucha expectativa por el Fogón, porque cada grupo que lo organiza se esmera al máximo en hacer una apertura de la noche que sea diferente a la anterior. Los chicos dedican muchas horas para dejar el lugar en condiciones, y la respuesta del resto de sus pares no se hace esperar.

Sin embargo, el hecho más destacable en todo momento es el grado de solidaridad que los chicos manifiestan. Cada año, mediante una elección de los posibles receptores de los fondos que se recaudan con el cobro de la entrada, se plantean las necesidades y se determina a quién entregarlo. Eso es un motivo extra para disfrutar esa noche, el saber que están ayudando a una entidad y que después esa entidad va a retribuir hacia la comunidad los hace sentir orgullosos.

Este año se contará con:

Concurso del joven destacado: todas las escuelas de nivel medio, desde Ingeniero Huergo a Valle Azul, se encuentran invitadas a presentar al joven que se destaque en distintas habilidades. Podrá ser postulado un alumno/a de condición regular por Escuela. Deben residir en Villa Regina, y su zona de influencia: Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Chichinales y Valle Azul.

Concurso de alimentos no perecederos: todos los cursos de las escuelas de nivel medio juntarán alimentos y el curso que logre la mayor cantidad ganará la entrada gratis al EVENTO para todos los alumnos, y la escuela se llevará un premio.

Los productos reunidos se destinarán a comedores y merenderos de las ciudades.

Concurso de video: alumnos de las escuelas de nivel medio presentarán videos, que serán evaluados y los seleccionados se presentarán en el fogón y tendrán un premio al video más entretenido y creativo.

El video premiado será develado durante el espectáculo. El premio consistirá en órdenes de Compras de distintos locales de la ciudad.

Convocatoria de Bandas: Son destinadas a las bandas que quieren participar en el Fogón Estudiantil Solidario 2019. Se realizará una preselección de 5 bandas y luego un encuentro para escucharlos en vivo y se elegirán dos o tres que actuarán la noche del 28 de septiembre.

Concurso de banderas: También se contará con el concurso de las banderas de los egresados de 3 mts. por 3 mts., que acompañarán a los cursos de las distintas escuelas.

En el predio existe seguridad policial y aportada por padres fogoneros, además, servicio de atención médica de emergencia, ambulancia y de Bomberos Voluntarios. Fuera del anfiteatro hay servicio de estacionamiento pago, cuya recaudación se destinará totalmente a Bomberos Voluntarios locales.

Por la importancia del evento donde se reconoce la fuerte presencia de jóvenes de todas las escuelas secundarias de la ciudad, Ingeniero Huergo, Godoy, Chichinales, Valle Azul y luego de haber superado las 5 ediciones mínimas como prevé la ley N° 3478 en su artículo 3° para ser reconocida como Fiesta Provincial por la autoridad de aplicación, proponemos en el presente Proyecto de Ley que el evento Fogón Estudiantil sea convertido en Evento Provincial.

Por ello:

Autora: Silvia Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se otorga carácter de Fiesta Provincial al "Fogón Estudiantil" que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Anfiteatro Municipal Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- El fogón Estudiantil tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley provincial N° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Se incorpora el Fogón Estudiantil a la ley T N° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 401/2019

VIEDMA, 13 de septiembre de 2019.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESSATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y un Fondo Específico de Financiamiento para el mejoramiento de la situación habitacional del Personal Policial provincial en actividad o retirado.

Lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

Firmado: Alberto Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 13 de septiembre de 2019

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta por el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y de un Fondo Específico, destinado a la adquisición de terrenos, construcción, ampliación y/o refacción de primera y única vivienda para el personal policial rionegrino activo o en situación de retiro.

En ese marco, resulta necesario abordar la problemática habitacional del sector policial, el cual pese a los esfuerzos y acompañamiento que se viene realizando desde el gobierno provincial en los últimos años, sigue sufriendo en mayor o menor medida, problemas habitacionales y de acceso a la propiedad de la tierra y que torna necesario contar con nuevas operatorias para ampliar la oferta y garantizar el acceso a una vivienda digna.

Uno de los roles principales del Estado Provincial es procurar el acceso de los trabajadores a una vivienda digna, de conformidad con el artículo 40 inciso 8) de la Constitución de la Provincia de Río Negro, que reconoce como derechos de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determine la ley.

Por ello, el presente proyecto de Ley de Promoción de Vivienda tiene la finalidad de cumplir dicha manda constitucional, garantizándole el acceso a vivienda única al empleado policial. A partir de ello, su objetivo general es brindar una nueva base jurídica, financiera e instrumental al Gobierno Provincial para brindar una financiación eficaz en condiciones formales y económicamente accesibles al sector policial.

En dicho contexto, el trabajador policial rionegrino y el retirado de la institución, en virtud de los haberes percibidos y los elevados costos de construcción, no cuentan con el acceso a un crédito hipotecario razonable para afrontar dichos emprendimientos, máxime en un contexto económico-financiero de elevadas tasas de interés imperante en el país.

En tal sentido, teniendo en cuenta la escasa o nula oferta de créditos hipotecarios razonables al nivel de ingresos de los trabajadores policiales, se considera como opción viable a los fines de garantizar el acceso a una vivienda digna, la elevación a la Honorable Legislatura el presente Proyecto de Ley para la creación de un Programa Provincial Habitacional y un Fondo Específico destinado a nutrir de recursos a un Fondo Fiduciario que tenga por objeto el financiamiento para la adquisición de terrenos, construcción,

ampliación y/o refacción de primera y única vivienda para el personal policial, quedando sujeto a reglamentación los requisitos para el acceso al programa.

Por su parte, el Fondo Específico creado por la presente ley, está destinado a nutrir de recursos a un Fondo Fiduciario, que tenga por objeto el sostenimiento económico-financiero del programa y asegurar continuidad en el mediano y largo plazo de los proyectos constructivos que se aprueben. A efectos de integrar el patrimonio del Fondo Fiduciario creado por la presente ley, se propone destinar los recursos provenientes del Tesoro Provincial que asigne la Provincia a través del Fondo Específico de Financiamiento y que se calculará en base a un porcentaje (0,5%) de la masa salarial de los trabajadores de la Policía de Río Negro, de modo tal que permita el desenvolvimiento del Programa proyectado.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de Septiembre de 2019, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Desarrollo Social y a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia Sr. Nicolás LAND, y de Turismo Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y Fondo Específico de Financiamiento para el mejoramiento de la situación habitacional del personal policial provincial en actividad o retirado.

Atento el tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto por el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Desarrollo Social y a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia Sr. Nicolás LAND, y de Turismo Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el “Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial Rionegrino”, con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna para el personal policial activo o retirado.

Artículo 2°.- Créase el Consejo para la Vivienda Policial, que será el órgano que coordinará con la autoridad de aplicación el diseño del Programa Provincial mencionado en el artículo precedente y controlará el cumplimiento de presente ley. Las atribuciones del Consejo y su funcionamiento serán reglamentadas por la autoridad de aplicación.

El Consejo para la Vivienda Policial estará integrado por dos (2) representantes del Ministerio de Seguridad y Justicia, un (1) representante del Ministerio de Economía, un (1) representante por la Policía de la Provincia, un (1) representante de los retirados de la Policía de la Provincia y un (1) representante del IPPV.

Artículo 3°.- Créase el Fondo Específico de Financiamiento para el mejoramiento de la situación habitacional del personal policial en actividad o retirado, como cuenta especial en la jurisdicción del Ministerio de Seguridad y Justicia y con una duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado.

Artículo 4°.- El Fondo creado en el artículo anterior tendrá por objeto aportar recursos a un Fondo Fiduciario para la Vivienda Policial, el cual tendrá como destino:

- a) El financiamiento para la adquisición de terrenos, construcción de viviendas, refacción y/o ampliación, por parte del personal policial activo o retirado.
- b) El desarrollo de proyectos constructivos de acuerdo a los lineamientos del Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial Rionegrino.

Artículo 5°.- El patrimonio del Fondo Fiduciario estará integrado por:

- a) Los recursos provenientes del Tesoro Provincial que asigne la Provincia a través del Fondo Específico de Financiamiento, los que no podrán ser inferiores al equivalente del cero con cinco

por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de los trabajadores activos de la policía de Río Negro, durante la vigencia del Fondo Específico.

- b) Los bienes inmuebles que transfiera en forma directa el Estado Provincial.
- c) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.
- d) Otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Seguridad y Justicia, quien será el encargado de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 402/2019

VIEDMA, 13 de septiembre de 2019.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESSATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo a la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2020 y la autorización al Poder Ejecutivo a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2020.

Lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

Firmado: ALBERTO WERETILNECK, Gobernador de Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 13 de Septiembre de 2019.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESSATTI
SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2020 y la autorización al Poder Ejecutivo a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2020.

En este sentido, resulta menester destacar la importancia de que las herramientas financieras como las Letras de la Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2020 y contar con la posibilidad de sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O." se encuentren vigentes desde el día 1 de enero del 2020.

Es así que, anualmente, las autorizaciones dadas al Poder Ejecutivo por la Ley de Presupuesto para la utilización de las herramientas financieras mencionadas requieren adicionalmente de una autorización del Gobierno Nacional, en el marco de la ley nacional N° 25917 (según modificación de la ley nacional N° 27428) "Régimen de Responsabilidad Fiscal".

Dicha autorización se brinda a través de un trámite extenso en el tiempo, en virtud de que la misma depende de varios análisis e intervenciones técnicas de distintas áreas del Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda de la Nación y el Banco Central de la República Argentina. Por tal motivo, en la práctica estas herramientas financieras no se encuentran efectivamente disponibles desde el 1 de enero de cada año, con el perjuicio que ello ocasiona, en especial por los acontecimientos por los que atraviesa el país que requieren de soluciones económico-financieras los más expeditas posibles para amortiguar el impacto en el ámbito social, económico y productivo.

Por tal motivo, es que se propicia el presente proyecto de Ley a efectos de garantizar el correcto y oportuno financiamiento del Estado Provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: ALBERTO WERETILNECK, Gobernador de Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre de 2019, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Desarrollo Social y a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Nicolás LAND y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2.020 y a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2.020.

Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Desarrollo Social y a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Nicolás LAND y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2020, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2020 en los términos del artículo 65 de la ley H N° 3186 por hasta un monto de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 2º.- Modifícase, a partir del 1º de enero de 2020, el primer párrafo del artículo 1º de la ley provincial N° 5125, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") hasta la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) en la cuenta corriente N° 900001178 "Rentas Generales de la Provincia" y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero.”

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 403/2019

VIEDMA, 13 de septiembre de 2019.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la

Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESSATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la adhesión, en todos sus términos, a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional N° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".

Lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

Firmado: ALBERTO WERETILNECK; Gobernador de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 13 de Septiembre de 2019.

Al Señor
Presidente la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESSATTI
SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la adhesión, en todos sus términos, a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional N° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".

Cabe señalar que mediante ley provincial N° 5286 la Provincia de Río Negro adhirió en todos sus términos a la ley nacional N° 27428, que modificó a la ley nacional N° 25917 que establece el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno".

Sin embargo, con posterioridad a la adhesión provincial mencionada, en la ley nacional N° 27467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019" se establecieron en los artículos 67, 68 y 69 correspondiente al Capítulo X: "De las Relaciones con Provincias", una serie de deducciones a tener en cuenta por el Gobierno Nacional al momento de evaluar a cada provincia en el cumplimiento de los parámetros fijados por la ley nacional n° 25917 de "Régimen de Responsabilidad Fiscal", siendo condición para ello la adhesión expresa a los citados artículos, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la ley nacional N° 27467.

En este orden de ideas, vale resaltar la importancia que implica efectuar la adhesión propuesta, ya que ello permitiría incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal 2019 en orden al cumplimiento de las metas establecidos en los artículos mencionados en el ejercicio fiscal precedente, todo ello permitiendo una evaluación más flexible de los índices que restringen el aumento del gasto público provincial.

Cabe agregar que el artículo 68 pondera los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud y seguridad, para deducirlos en la evaluación de los parámetros fijados por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Por tal motivo, es que se propicia el presente proyecto de ley a efectos de mejorar la evaluación de los parámetros impuestos en el Gobierno Nacional bajo la Ley de Responsabilidad Fiscal en cuanto al incremento de los gastos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: ALBERTO WERETILNECK; Gobernador de la Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre de 2019, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Desarrollo Social y a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Nicolás LAND y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propiciala adhesión en todos sus términos a los Artículos 67°, 68° y 69° de la Ley Nacional N° 27.467 de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".

Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Salud y a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Agustín

DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Desarrollo Social y a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Nicolás LAND y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a los artículos 67, 68 y 69 de la ley nacional N° 27467 de “Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019”, conforme lo establecido en el artículo 70 de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 404/2019

FUNDAMENTOS

Los días 14 y 15 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche, las “**Primeras Jornadas Patagónicas de Microbiología Clínica Bariloche 2019**”, en el auditorio del Hospital Zonal Bariloche “Dr. Ramón Carrillo”.

La Microbiología Clínica, es la disciplina que se ocupa tanto del diagnóstico y seguimiento microbiológico de las enfermedades infecciosas, como también de los estudios epidemiológicos relativos a las mismas. Además comprende el estudio microbiológico de las infecciones virales, parasitarias, fúngicas y bacteriana.

En cuanto al evento, el mismo estará organizado por la Asociación Argentina de Microbiología Filiar Sur, y será un importante evento científico a nivel regional, cuyo objetivo primordial es generar un espacio de intercambio y actualización para debatir temas cotidianos de diagnóstico, favorecer el acceso a la información y acercar importantes disertantes en la región.

En tal sentido, las jornadas estarán dirigidas a bioquímicos, microbiólogos, médicos y estudiantes de carreras afines de la Patagonia y contará con la presencia de destacados disertantes nacionales y regionales, que abordan temas relacionados con el diagnóstico microbiológico de enfermedades infecciosas y la resistencia a los antimicrobianos.

Entre los disertantes se encuentran la Dra. Marina Botigglieri, Doctora en medicina con especialidad en microbiología; el Dr. Rolando Soloaga, Doctor en Bioquímica y autor de cursos de microbiología; y el Bqco. Fernando Pasteran Doctor en Bioquímica, e investigador del Instituto “Dr. Carlos A. Malbrán”.

Por ello:

Autor: Alfredo Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declara de interés sanitario, científico y educativo, las “**Primeras Jornadas Patagónicas de Microbiología Clínica Bariloche 2019**”; a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año en el Auditorio del Hospital Zonal Bariloche “Dr. Ramón Carrillo” ubicado en la ciudad de san Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 405/2019

FUNDAMENTO

“Según la Dirección Nacional de Gestión Integral de Residuos (DNGIR) dependiente del MAYDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), la Argentina se ubica entre los países de rango medio de generación per cápita diaria de residuos sólidos urbanos (RSU), basura proveniente del ámbito residencial, comercial, sanitario o industrial. El promedio diario de desechos por habitantes es de 1,03 kilos, equivalente a casi 45.000 toneladas diarias para el total de la población (una tonelada cada dos segundos) y alrededor de 16,5 millones cada año...” (Fuente: diario El Cronista, 4 de marzo de 2018).

De acuerdo al informe citado en el párrafo anterior los residuos sólidos urbanos que arrojamos en nuestro país se componen de un 49% de orgánicos, 15% plásticos, 14% papel y cartón, 3% vidrio, 2% metales, 18% otros.

Las tres problemáticas directamente ligadas a la generación de RSU son la recolección, la separación y el reciclado de los mismos. De acuerdo a los datos publicados por el citado artículo periodístico, de los 512 departamentos en que se encuentra subdividido el país, solamente 187 cuentan con sistemas de separación de residuos sólidos urbanos, lo que representa un 37%.

El día 26 de agosto pasado, el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el decreto N° 591/2019 que habilita la importación de basura y residuos de otros países para ser reutilizados en el país. Esta norma modifica los decretos N° 181/1992 y 831/1993 que reglamentaban la ley n° 24051 sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, sancionada en diciembre de 1991 cuyo núcleo central está en plena coincidencia con el artículo 41 de la Constitución Nacional.

“La norma modificada prohibía el ingreso de manera taxativa cuando no estuviera garantizada la inocuidad de los residuos. Dejaba en claro que en ese caso tanto el transporte, la introducción o la importación ‘de todo tipo de residuo, desecho o desperdicio procedente de otros países’ estaba totalmente prohibido. El artículo 2° del modificado decreto reglamentario extendía la prohibición a todos los desechos ‘procedentes del reciclado o recuperación material de desperdicios que no sean acompañados de un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental expedido previo al embarque por la autoridad competente del país de origen’. Algo que a su vez debía ser ratificado por las autoridades ambientales argentinas”. Fuente: diario Página 12, 5 de septiembre de 2019.

Es precisamente esa prohibición lo que flexibiliza el Decreto de Macri ya que permite el ingreso de ***“sustancias y objetos obtenidos a partir de la valorización de residuos”, sin la necesidad taxativa de un certificado sanitario que acredite la inocuidad de los productos a reutilizarse.***

En realidad, el Decreto 591, que lleva la firma del Presidente Mauricio Macri, del Jefe de Gabinete Marcos Peña y del Ministro de Producción Dante Sica, responde a la demanda de las grandes empresas para “bajar los costos” y, a su vez, a la necesidad de las potencias mundiales de sacarse la basura de encima transformando a los países más pobres en virtuales basureros del mundo.

Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, esta medida del Gobierno de Cambiemos, no solo beneficia a los ganadores del modelo neoliberal sino que perjudica a las cooperativas de cartoneros. Nicolás Caropresi, referente del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), opinó que ***“En el día a día, que baje el precio de los reciclables significa que un compañero o compañera que revuelve la basura tenga menos dinero para darle de comer a sus hijos”*** y manifestó que no existe una política de reciclado en la Argentina, un reclamo permanente por parte de los trabajadores informales.

Algunas opiniones respecto de la decisión del Presidente Macri de decretar esta medida, se enmarcan en lo que denominan “devolución de favores” hacia la primera potencia mundial.

Estamos a las puertas de la finalización de mandato y nadie puede desconocer la política de férreo alineamiento que tiene el Gobierno Nacional respecto del gobierno de EE.UU. y viceversa. ***“El presidente norteamericano es un aliado clave del macrismo y garante de la relación de Argentina con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Toda alianza conlleva acuerdos y concesiones, ¿será el decreto sobre residuos una devolución de gentilezas? Tal vez una prueba más de ello es el respaldo que brindó la Argentina a Estados Unidos en su intento de frenar el Convenio de Basilea sobre residuos plásticos, según reveló infobae”.*** Fuente: El PAÍS DIGITAL, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. El resaltado es nuestro.

Más allá de las distintas opiniones de este decreto en particular y a la luz de las políticas aplicadas por el “macrismo” que destruyeron la producción y el trabajo argentinos, con una formidable transferencia de recursos a los sectores más concentrados de la economía vía inflación, “timba financiera” y fuga de capitales, es atinado suponer que la pretensión de legalizar la importación de residuos y basura, flexibilizando las leyes y violando la Constitución, no puede responder más que a otro de los negociados perpetrado por este gobierno en favor de sus amigos, aliados, parientes, cuando no en el suyo propio.

Por lo expuesto, proponemos que la Legislatura manifieste su total rechazo al Decreto Nacional N° 591/2019 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio, al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su total rechazo al decreto N° 591/2019 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 406/2019

FUNDAMENTO

“Según la Dirección Nacional de Gestión Integral de Residuos (DNGIR) dependiente del MAYDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), la Argentina se ubica entre los países de rango medio de generación per cápita diaria de residuos sólidos urbanos (RSU), basura proveniente del ámbito residencial, comercial, sanitario o industrial. El promedio diario de desechos por habitantes es de 1,03 kilos, equivalente a casi 45.000 toneladas diarias para el total de la población (una tonelada cada dos segundos) y alrededor de 16,5 millones cada año...” (Fuente: diario El Cronista, 4 de marzo de 2018)

De acuerdo al informe citado en el párrafo anterior los residuos sólidos urbanos que arrojan en nuestro país se componen de un 49% de orgánicos, 15% plásticos, 14% papel y cartón, 3% vidrio, 2% metales, 18% otros.

Las tres problemáticas directamente ligadas a la generación de RSU son la recolección, la separación y el reciclado de los mismos. De acuerdo a los datos publicados por el citado artículo periodístico, de los 512 departamentos en que se encuentra subdividido el país, solamente 187 cuentan con sistemas de separación de residuos sólidos urbanos, lo que representa un 37%.

El día 26 de agosto pasado, el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 591/2019 que habilita la importación de basura y residuos de otros países para ser reutilizados en el país. Esta norma modifica los decretos N° 181/1992 y 831/1993 que reglamentaban la ley n° 24051 sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, sancionada en diciembre de 1.991 cuyo núcleo central está en plena coincidencia con el artículo 41 de la Constitución Nacional.

“La norma modificada prohibía el ingreso de manera taxativa cuando no estuviera garantizada la inocuidad de los residuos. Dejaba en claro que en ese caso tanto el transporte, la introducción o la importación ‘de todo tipo de residuo, desecho o desperdicio procedente de otros países’ estaba totalmente prohibido. El artículo 2° del modificado decreto reglamentario extendía la prohibición a todos los desechos ‘procedentes del reciclado o recuperación material de desperdicios que no sean acompañados de un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental expedido previo al embarque por la autoridad competente del país de origen’. Algo que a su vez debía ser ratificado por las autoridades ambientales argentinas”. Fuente: diario Página 12, 5 de septiembre de 2019.

Es precisamente esa prohibición lo que flexibiliza el Decreto de Macri ya que permite el ingreso de *“sustancias y objetos obtenidos a partir de la valorización de residuos”, sin la necesidad taxativa de un certificado sanitario que acredite la inocuidad de los productos a reutilizarse.*

En realidad, el Decreto 591, que lleva la firma del Presidente Mauricio Macri, del Jefe de Gabinete Marcos Peña y del Ministro de Producción Dante Sica, responde a la demanda de las grandes empresas para “bajar los costos” y, a su vez, a la necesidad de las potencias mundiales de sacarse la basura de encima transformando a los países más pobres en virtuales basureros del mundo.

Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, esta medida del Gobierno de Cambiemos, no solo beneficia a los ganadores del modelo neoliberal sino que perjudica a las cooperativas de cartoneros. Nicolás Caropresi, referente del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), opinó que *“En el día a día, que baje el precio de los reciclables significa que un compañero o compañera que revuelve la basura tenga menos dinero para darle de comer a sus hijos”* y manifestó que no existe una política de reciclado en la Argentina, un reclamo permanente por parte de los trabajadores informales.

Algunas opiniones respecto de la decisión del Presidente Macri de decretar esta medida, se enmarcan en lo que denominan “devolución de favores” hacia la primera potencia mundial.

Estamos a las puertas de la finalización de mandato y nadie puede desconocer la política de férreo alineamiento que tiene el Gobierno Nacional respecto del gobierno de EE.UU. y viceversa. *“El presidente norteamericano es un aliado clave del macrismo y garante de la relación de Argentina con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Toda alianza conlleva acuerdos y concesiones, ¿será el*

decreto sobre residuos una devolución de gentilezas? Tal vez una prueba más de ello es el respaldo que brindó la Argentina a Estados Unidos en su intento de frenar el Convenio de Basilea sobre residuos plásticos, según reveló infobae". Fuente: El PAÍS DIGITAL, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. El resaltado es nuestro.

Más allá de las distintas opiniones de este decreto en particular y a la luz de las políticas aplicadas por el "macrismo" que destruyeron la producción y el trabajo argentinos, con una formidable transferencia de recursos a los sectores más concentrados de la economía vía inflación, "timba financiera" y fuga de capitales, es atinado suponer que la pretensión de legalizar la importación de residuos y basura, flexibilizando las leyes y violando la Constitución, no puede responder más que a otro de los negociados perpetrado por este gobierno en favor de sus amigos, aliados, parientes, cuando no en el suyo propio.

Ante esta avanzada del Poder Ejecutivo Nacional que pone en riesgo derechos ambientales y sociales establecidos en nuestras leyes, algunos parlamentarios y parlamentarias nacionales han presentado proyectos impulsando la derogación del Decreto 591/2019; ejemplo de ellos son los que a continuación detallamos:

Proyecto de Ley Expte. N° 4257-D-2019.

Autora: Diputada Fernanda Vallejos –Bs.As.- (FpV-PJ)

Acompañantes: Diputados/as Roberto Salvarezza –Bs.As.-, Verónica Mercado –Catamarca-, Mirta Alicia Soraire –Tucumán-, María Cristina Álvarez Rodríguez –Bs.As.-, Jorge Antonio Romero –Corrientes-, Andaluz Ailen Carol –Tierra del Fuego-.

Proyecto de Ley Expte. N° 4277-D-2019.

Autor: Diputado Luis Gustavo Contigiani (Frente Progresista Cívico y Social) -Sta. Fe-.

Proyecto de Ley Expte. N° 4251-D-2019.

Autora: Diputada Graciela Camaño (Consenso Federal)-Bs.As.

Proyecto de Ley Expte. N° 4246-D-2019.

Autora: Al Orden del Día. Carla Betina Pitiot (Federal Unidos por una Nueva Argentina) -Bs.As.-

Acompañantes: Carlos Américo Selva -Bs.As.-, Vanesa Laura Massetani -Sta. Fe-, Raúl Joaquín Pérez -Bs. As.-, Cecilia Moreau -Bs. As.-

Por todo lo expuesto proponemos que la Legislatura manifieste a los y las representantes de Río Negro en el Congreso Nacional la necesidad de sumar su voto favorable a las iniciativas que proponen la derogación del Decreto Nacional N° 591/2019, por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio, al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los y las representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional la necesidad de sumar su voto favorable a las iniciativas que proponen la derogación del decreto nacional N° 591/2019, por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio, al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 407/2019

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Los Menucos se encuentra comprometida con la comunidad Libanesa, siendo conocedora de su cultura y de sus costumbre, pro lo que ha organizado un evento de gran envergadura con el propósito de reunir a miles de paisanos no solo de la localidad sino de toda la Región.

Entre los días 27 y 29 de septiembre próximos se realizará en la localidad un encuentro bajo el lema de "Hoy Los Menucos es el Líbano", donde se desarrollarán un ciclo de charlas, conferencias, patios de comidas, bailes típicos, además de un espacio donde se podrá tramitar la doble ciudadanía.

El día viernes 27 tendrá lugar la recepción de autoridades, el Sr. Embajador, directivos de la Fundación Libanesa Argentina Cristiana- FUNLAC, el Obispo Maronita Católico, Padre Charbel y el Presidente de la Cámara de Comercio Argentino Libanesa.

Las actividades continúan con una charla en la que participarán representantes de la Cámara de Comercio Argentina Libanesa, del Ente de la Región Sur, que en esta oportunidad ha contribuido en la organización del encuentro, mas autoridades locales y comerciantes de la localidad y toda la Región.

El día sábado está prevista la exposición de descendientes libaneses, sobre la situación actual del Líbano en Medio Oriente, luego tendrá lugar un almuerzo de camaradería con autoridades y descendientes de toda la región, con comida típicas y presentaciones de las escuelas de danzas árabes de la Región.

En horas de la tarde en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús tendrá lugar la misa Co-Celebrada entre el Obispo Maronita católico y el Obispo de la Diócesis.

El tercer día de actividades es coronado con la entronización de la Virgen del Líbano en el Predio Católico de la Virgen del Rosario de San Nicolás.

Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Valcheta, entre otras localidades, fueron quienes más ciudadanos del país asiático que recibieron y durante décadas mantuvieron muy activas sus raíces.

Hoy, sus descendientes aún conservan las costumbres y las enseñanzas de sus antepasados. El encuentro que se proyecta busca afianzar los vínculos y proyectar acciones conjuntas en el futuro.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y económico el encuentro "Hoy Los Menucos es el Líbano" organizado por la Municipalidad de Los Menucos y el Ente de la Región Sur, a realizarse entre los días 27 y 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 408/2019

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia las mujeres han sido la voz central en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos. En diversas oportunidades ese rol ha sido relegado dentro de la sociedad, invisibilizando su situación real y dando lugar a desigualdades que a su vez son legitimadas por mecanismos de construcción social.

El mercado laboral, aun hoy, genera obstáculos para las mujeres y ha sido históricamente un desafío constante para la construcción de sí mismas en el espacio público.

Es en este sentido que dar visibilidad a las necesidades particulares de las mujeres que emprenden iniciativas comerciales, es fundamental y de un gran impacto social.

Uno de los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución Nacional es el derecho a la igualdad, la garantía real de oportunidades y de trato. El pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en ella y por los tratados internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

En el caso preciso de las mujeres, llevan adelante una transformación cultural muy profunda, son capaces de construirse a sí mismas, siendo conscientes de su poder de creación en constante evolución, son al mismo tiempo la expresión una cultura de modernidad.

Sin dudas su espíritu emprendedor impulsa el crecimiento económico, con lo cual aumentar el número de emprendedoras, y crear condiciones para que tengan éxito, tiene el potencial de mejorar las oportunidades económicas.

La Organización de las Naciones Unidas, celebró por primera vez el "Día de la Mujer Emprendedora" en el año 2014, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre los obstáculos en el entorno empresarial y financiero con los que todavía se enfrentan las mujeres a la hora de iniciar cualquier emprendimiento.

En este sentido es importante mencionar que en el año 2020 se cumplirán 25 años en que la Plataforma de Acción de Beijing estableció el modo de eliminar las barreras sistémicas que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, ya sea en el ámbito público o en el privado.

Es así que la comunidad internacional ha gestado diferentes instrumentos que constituyen herramientas legales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que podemos afirmar

que existe una lucha por la igualdad formal aunque aún debemos lograr el camino que nos lleve a la igualdad real.

Actualmente existen organizaciones a nivel mundial y nacional que se hacen eco de esta temática por la defensa de los derechos de las mujeres las cuales tienen un enfoque holístico y su objetivo prioritario es la igualdad económica, el apoyo al liderazgo de las mujeres en los ámbitos político, laboral y social entre otros.

Las mujeres emprendedoras tienen un conjunto particular de habilidades que no sólo las distinguen, sino que las conduce al éxito empresarial, tienen una visión más matizada del riesgo financiero y del mismo modo muestran mayores ambiciones de convertirse en emprendedoras, y de este modo se desarrollan considerablemente en el ámbito público tanto desde lo laboral profesional y personal.

Por todo lo expuesto, considero que establecer el "Día de la Mujer Emprendedora", objeto de la presente iniciativa parlamentaria, es dar valor real al trabajo de millones de mujeres en todo el mundo tanto en relación de dependencia como en emprendimiento propios, como una opción válida y sostenible de vida, además de promover su autonomía y fomentar su auto-confianza en sí mismas. Elevando su propio destino y su rol de creadoras de cambio dentro de la sociedad.

Por ello:

Autora: Legisladora Soraya Yauhar.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye en la Prvincia de Río Negro el 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora", con motivo de resaltar y revalorizar la importancia del trabajo de millones de mujeres en todo el mundo tanto en relación de dependencia como en emprendimiento propios, como una opción válida y sostenible de vida.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Consejo Provincial de la Mujeres es autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Difusión y concientización. La autoridad de Aplicación de la presente deben realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre temas atinentes a la mujer desde su rol de emprendedora, en diferentes ámbitos de la provincia, para ello podrá contar con la colaboración o participación de Organizaciones de la comunidad que abarquen esta temática y Universidades.

Artículo 4º.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente en el ámbito de sus incumbencias.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 409/2019

FUNDAMENTOS

El pasado 21 de Junio corriente año la Comisión Normativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) luego de dos años de intenso debate entre trabajadores, empleador y Estados aprobó la adopción del Convenio N° 190 en su 108va reunión, celebrada en Ginebra, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.

La norma reconoce que la violencia y el acoso en los espacios laborales constituyen una violación de los derechos humanos, representa una amenaza para la igualdad de oportunidades y es incompatible con el trabajo decente.

El organismo internacional recuerda a los Estados Parte que además de la responsabilidad y deberes de los empleadores respecto a su deber de no avalar ni consentir tales conductas, deben diseñar políticas efectivas vinculadas a la generación de un entorno de tolerancia cero frente a tales prácticas.

La OIT es la única agencia de estructura tripartita de las Naciones Unidas, sus mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores. En este foro singular los gobiernos y los interlocutores sociales de la economía pueden libre y abiertamente confrontar experiencias y comparar políticas nacionales.

En las normas internacionales del trabajo se establecen los principios y derechos fundamentales que rigen el mundo laboral. Dichas normas revisten la forma de convenios y recomendaciones, cuya elaboración incumbe a los delegados que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo en representación de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

Es importante mencionar que nuestra provincia, ha aprobado recientemente en marzo de este año, el Protocolo de actuación para casos de violencia por razones de género en el ámbito laboral, cuyo objeto es abordar las relaciones laborales desde una perspectiva de género y, de este modo, derribar barreras culturales en el mundo del trabajo, siendo de este modo Río Negro la segunda provincia del país que impulsa y aprueba una herramienta de intervención legal de estas características.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto poner el énfasis en la importancia de ratificar por parte del Estado Argentino, los compromisos internacionales asumidos en la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de nuestro territorio, promoviendo y contribuyendo de este modo a la implementación de todos los mecanismos y herramientas existentes al alcance de los trabajadores, empleadores y el estado para erradicar la violencia dentro del ámbito laboral, tanto público como privado.

Actualmente se han presentado iniciativas parlamentarias en el Congreso de la Nación que tienen por objeto readecuar nuestra legislación en virtud de la aprobación del convenio de referencia.

Por ello considero de suma importancia que se haya aprobado este convenio por parte de la OIT, en pos de la verdadera equidad laboral, sobre la base de los Derechos Humanos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado el 21 de junio del corriente año, en su reunión 108va, celebrada en Ginebra, y del mismo modo la importancia de su ratificación por parte del Estado Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 410/2019

FUNDAMENTOS

Esta legislatura en el año 2017 declaró de interés cultural, educativo, político y sanitario al libro "Soltando Amarras. Claves para comprender la historia pendiente de la enfermería argentina", reconociéndolo como un aporte fundamental no solo para la disciplina enfermera sino también para la salud colectiva en la Argentina.

Su autora Beatriz Morrone es Licenciada en Enfermería, Magíster en Sistemas de Salud y Seguridad Social y Doctora en Comunicación; profesora titular e investigadora Categoría I Área: Medicina y Ciencias de la Salud. Directora del Grupo de Investigación "Promoción de la salud" Centro de Estudios Sociales y de la Salud. Miembro del Comité Académico de la Maestría en Políticas Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con antecedentes de investigación en el país y en países vecinos. Participa en numerosas asociaciones profesionales y sociedades científicas, y publica en diversas revistas científicas y de divulgación.

Ha publicado alrededor de veinte libros que versan sobre diversos temas vinculados con la determinación de los perfiles profesionales, la historia de la Enfermería en el contexto de la salud pública argentina, entre otros, fijando con mucho valor su postura contrahegemónica, con perspectiva de derechos y enfoque de género.

Hoy nos presenta su nuevo libro "Cecilia Grierson: soy una obrera del pensamiento", resultado de su tesis doctoral, en el que valora y visibiliza a Cecilia Grierson en su tarea de provocar, interpelar todo y a todos con el fin de avanzar, e innovar, a través de un trabajo histográfico impecable. Resignifica sus prácticas sociales destacando su compromiso con la época (1859-1934) que contribuiría a la constitución de la Nación.

Lejos de considerarla solo como la primera médica argentina y con la intención de evitar tal encasillamiento, destaca su activismo provocador en la búsqueda de la ampliación de los derechos de las mujeres. Para ello se inspira en la Cecilia Grierson multifacética: primera médica argentina, maestra y directora de Escuelas, activista institucional, escritora, feminista, afiliada política partidaria, mecenas de artistas plásticos, estudiosa de la ornitología y la botánica, impulsora fundacional de la kinesiología y la

enfermería, primera especialista en ginecología y obstetricia del país, viajera en búsqueda de intercambios para el progreso de la nación, pionera en el resguardo social de parteras, enfermeras y masajistas, lectora compulsiva, historiadora, profesora en la Academia de Bellas Artes, editora, traductora, cronista de su época, investigadora de las condiciones de vida y de trabajo, que da cuenta de su resistencia feroz de jugar un solo rol. Es decir este libro es el resultado de la búsqueda y el análisis de su producción escrita pero también de su intensa y amplia militancia social y política, que se anima a considerar a la iglesia católica como obstaculizadora para que las mujeres ingresen al espacio público y le permite ingresar a las aulas universitarias. Actos que incomodaban a sus adversarios sobre todo por la decisión de luchar por la emancipación femenina, por mejores condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en general, “en la atención de salud en particular y para la enfermería en especial”, a partir de instalar una vasta agenda de reivindicaciones socio-sanitarias.

Fue presentado por su autora por primera vez en abril 2018 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que fui especialmente invitada, y en noviembre del mismo año el Senado de la Provincia de Buenos Aires (Declaración n° 139/2018) lo declara de interés legislativo.

Este libro constituye un aporte imprescindible a la memoria histórica pasada y al debate actual en el campo socio-sanitario en la Argentina y se posiciona a su vez como el rescate del pensamiento de mujeres olvidadas por el relato hegemónico, que se constituyeron en las pioneras de la lucha por la igualdad de derechos.

Por ello:

Autora: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, político y sanitario el libro “Cecilia Grierson: soy una obrera del pensamiento” de la Dra. Beatriz Morrone, por su aporte significativo al debate actual en el campo de la salud colectiva en general, desde una perspectiva feminista-pedagógica, institucionalizante y sociosanitaria, y a la historia de la enfermería en particular.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 411/2019

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro debe apoyar el surgimiento de nuevos valores artísticos que reflejen a través de su obra nuestra identidad cultural, y ese apoyo se hace necesario para facilitar el crecimiento de aquellos grupos que intentan plasmar su expresión creativa con la edición de material discográfico.

Resulta importante que los representantes artísticos rionegrinos reciban el aval de las instituciones provinciales para facilitar su inserción en los eventos artísticos que se desarrollen en otras latitudes y nuestros intérpretes y creadores tengan la oportunidad de manifestar su obra, como una forma de favorecer el crecimiento y difusión de las expresiones culturales propias.

El grupo musical “LOS MIRANDITAS” lleva una trayectoria de más de tres (3) años en la música folclórica, habiéndose presentado en distintos festivales y logrando realizar la grabación de 5 discos compactos de presentación logrando en ambos casos una positiva repercusión, manifestando en ellas su profesionalismo y evolución musical tanto con la interpretación de composiciones pertenecientes a renombrados autores nacionales como en la ejecución de temas musicales de su propia autoría.

LOS MIRANDITAS

El conjunto se conformaba en sus inicios por Marcelo Domingo Miranda (Voz). Miranda, Lucas Andrés (Guitarra), Miranda, Aldana Agustina (Güiro), y Domingo Marcelo Miranda (Acordeonista)

Todo comienza cuando Lucas iba a segundo grado de la escuela, cuando le pidieron que hiciera una fábula, y a él le gustó una donde había un conjunto, que se componía de un burro, un perro, un gallo, los cuales formaron una orquesta, donde todos los domingos alegraban a la gente del lugar, o sea las chacras. Así fue como desde muy chico Lucas siempre tuvo en su mente formar un conjunto y poder alegrar los corazones de toda la gente.

Fue pasando el tiempo, y Lucas y Marcelo (Chelito) comenzaron a tocar con un grupo campero, donde Lucas tocaba la guitarra y chelito cantaba.

Así comienza a formarse el grupo que llevaría por nombre “LOS MIRANDITAS DE PASO CORDOVA”

Muchos fueron los músicos que pasaron por el grupo, los cuales se recuerdan con mucho cariño, todo esto comenzó como un simple pasatiempo que terminaría convirtiéndose en uno de los grupos más conocidos y escuchados del alto valle de Río Negro.

La primera presentación en público fue en la escuela 32 de General Roca, y de ahí, comenzaron las salidas hacia pueblos y ciudades del valle, como por ejemplo:

- Fiesta de la Piedra Laja – Los Menucos.
- Fiesta del Michay – Jacobacci.
- Aniversario de Jacobacci.
- Fiesta provincial del choclo y la humita – Picun-Leufu.
- Fiesta del agua mineral – Santo Tomás.
- Fiesta de la Lana – Maquinchao.
- Aniversario de Mainqué.
- Aniversario de Treneta.
- Aniversario de Ramos Mexía.
- Fiesta de Don Maciel, Bajada del Agrio.
- Fiesta del Hombre de campo y el chacarero – Picun-Leufú.
- Fiesta de la Tradición, Zapala.
- Fiesta del golfo azul , San Antonio Oeste.
- Fiesta del chivito, Chos Malal.
- También fuimos parte de casamientos, cumpleaños, Jineteadas y bailantas camperas por todo el Valle.

Por ello:

AUTORA: Mariana Domínguez Mascaró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico y cultural la obra y la trayectoria artística del grupo musical “LOS MIRANDITAS” de la localidad de Paso Cordova.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 412/2019

FUNDAMENTO

El día 15 de julio del corriente año, el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó, en el Boletín Oficial, resolución N° 598/2019 -APN-, a través de la cual Gobierno Nacional resolvió crear del “Servicio Cívico Voluntario en Valores” destinado a jóvenes de dieciséis (16) a veinte (20) años de edad.

El artículo 6º de la mencionada Resolución, determina que *“La implementación de la presente se efectuará a través de experiencias piloto, que serán desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2019 en los establecimientos determinados en el ANEXO II”,* figurando entre dichos establecimientos el Escuadrón N° 34 “Cabo Primero Marciano Verón” de Gendarmería Nacional, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. En tanto que el artículo 2º establece que *“El SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO EN VALORES será implementado por GENDARMERÍA NACIONAL. A estos fines, serán utilizados la infraestructura y los recursos humanos que se consideren necesarios para el desarrollo del objeto de la presente”.*

La decisión del Gobierno Nacional de pretender dejar en manos de la Gendarmería la “educación en valores” de adolescentes y jóvenes de entre 16 y 20 años, no solo constituye una clara violación de leyes nacionales, leyes provinciales y tratados internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, sino que también es un ataque a la educación pública y una forma solapada de reinstalar el servicio militar.

De manera inmediata, los Organismos de Derechos Humanos, entre los que podemos mencionar a la Asociación Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), La Liga Argentina por los Derechos Humanos y La Comisión Provincial por la Memoria (CPM), expresaron un claro repudio y cuestionamiento a esta decisión del Gobierno Nacional, no solo por lo que ha significado la participación de las fuerzas armadas y de seguridad durante el terrorismo de Estado con sus secuelas de secuestros, tortura, asesinatos y desaparición de miles de personas, sino también por la política de seguridad que, en la actualidad, lleva adelante el Presidente Mauricio Macri, comandada por la inefable Ministra Patricia Bullrich. El Gobierno Nacional ha transformado la otrora Doctrina de Seguridad Nacional en lo que ha dado en llamar Doctrina “Chocobar”.

La Liga Argentina por los Derechos Humanos alertó que *“es de Gendarmería el arma del cual salieron los asesinos de Santiago Maldonado, crimen todavía impune; es la Gendarmería el arma que ocupa barriadas, controla a las personas, reprime a las y los referentes sociales y pretende instalar el miedo cotidiano; de ningún modo puede ser el espacio educativo de nuestra juventud”*.

Asimismo el Centro de Estudios legales y Sociales (CELS) denunció la gravedad de que *“el Ministerio de Seguridad asuma objetivos del sistema educativo y de desarrollo social para los que es obvio que no tiene ninguna capacidad profesional”* y que *“luego de desfinanciar todos los niveles del sistema educativo, el gobierno decidió que la respuesta del Estado para los jóvenes que -como reconoció la ministra Bullrich en la presentación- no pueden ni estudiar ni trabajar va a quedar a cargo de una fuerza de seguridad militarizada”*.

Esta política represiva que lleva adelante la Ministra Patricia Bullrich en todo el país, ha tenido a nuestra provincia como uno de sus “zonas de operaciones”. El Regimiento 34 de Gendarmería, el que ahora se intenta camuflar como “escuela”, fue donde, el día previo a la represión en la Pu Lof Cushamen que tuvo como consecuencia la desaparición de Santiago Maldonado, permanecieron privados de libertad varios integrantes de las comunidades mapuches que reclamaban por la liberación de Facundo Jones Huala, en ese momento, detenido en Bariloche. Asimismo, ha quedado demostrado que integrantes del grupo Albatros de la Prefectura Argentina, otra de las fuerzas comandadas por la Ministra de Seguridad, fueron los que asesinaron en 2017 al joven mapuche Rafael Nahuel cuando se encontraba junto a su comunidad reclamando por el derecho a la tierra en Villa Mascardi, jurisdicción de San Carlos de Bariloche.

Entre las innumerables maniobras de Patricia Bullrich para encubrir estos crímenes y al solo efecto de poner de manifiesto la matriz de pensamiento de quien conduce las Fuerzas de Seguridad, recordemos una de sus declaraciones públicas al respecto: ***“Quiero mencionar algo que pasó en el sur del país e involucró a la Prefectura y ratificar que acompañamos el accionar de nuestra fuerza y cuando dicen mentiras salimos a decir la verdad. La verdad cuando se dice con fuerza y convicción siempre triunfa. Defendemos el accionar para que cuando vayan a enfrentar el delito hagan lo que tienen que hacer”***.

Sin embargo en el mes de mayo de este año, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, revocó el fallo de primera instancia y procesó *“...con prisión preventiva, al cabo 1º Francisco Javier Pintos, de cuyo subfusil MP5 salió el proyectil que mató a Rafael Nahuel, y dejaron brutalmente de manifiesto cómo operó el Poder Ejecutivo Nacional, y en particular el ministerio de Seguridad, para implantar en el expediente un relato plagado de falsedades que fue sustento para el fallo de primera instancia...”* (***Coordinadora contra la Represión Policial (CORREPI), 17 de mayo de 2019***).

Fue en este contexto que, ante el silencio de las autoridades provinciales respecto de la decisión del Gobierno Nacional de crear el denominado “Servicio Cívico Voluntario en Valores”, presentamos, el 31 de julio del corriente, un Pedido de Informes (Expte. n° 307/2019) con el fin de conocer el posicionamiento del Gobierno Provincial.

El día 03-09-19 recibimos la respuesta (única hasta el momento) del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que, por intermedio de la Secretaría de Derecho Humanos, pone de manifiesto lo que a continuación se detalla:

- ***“...cumpló en informarle que esta Secretaría no ha sido notificada ni consultada con respecto a la creación del “Servicio Cívico Voluntario en Valores”, dispuesto por resolución N° 598/19 del Ministerio de Seguridad de la Nación”***.
- ***“...esta Secretaría no ha sido consultada ni notificada con respecto a la implementación del “Servicio Cívico Voluntario en Valores” en nuestra provincia, no teniendo conocimiento de la existencia de convenio alguno en relación a esta iniciativa”***.

Además desde la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos destacan ***“que, como es de su conocimiento, las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Río Negro para formar, educar, contener e incluir socialmente a los jóvenes de entre 16 y 20 años (rango etario al que está destinado dicho “Servicio Cívico”) son de corte netamente social y responden a una perspectiva de ampliación, promoción y protección de derechos. En ese marco, se inscribe la reforma a la Escuela Secundaria...”***.

Del posicionamiento formal expresado mediante actos administrativos emanados desde Ministerio de Educación y Derechos Humanos como lo manifestado a través de la respuesta al Pedido de Informes, concluimos que el Gobierno Provincial no ha prestado acuerdo ni está dispuesto a aceptar la implementación del “Servicio Cívico Voluntario en Valores” en la provincia de Río Negro.

Por lo tanto creemos que es de imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo provincial y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos comuniquen formalmente al Gobierno Nacional, que el Gobierno de Río Negro rechace la implementación del “Servicio Cívico Voluntario en Valores” en todo el territorio rionegrino por atentar contra las facultades y deberes establecidos en la Constitución Provincial y por desconocer los Principios, Derechos y Garantías establecido en la ley n° 4819 –Ley Orgánica de Educación Provincial-.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de comunicar formalmente al Gobierno Nacional, que el Gobierno de Río Negro rechaza la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en todo el territorio rionegrino, por atentar contra las facultades y deberes establecidos en la Constitución Provincial y por desconocer los principios, derechos y garantías establecido en la ley N° 4819 –Ley Orgánica de Educación Provincial-.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 413/2019

FUNDAMENTOS

Los días 27 y 28 de septiembre del año 2019 se desarrollará en la ciudad de Neuquén el VII Congreso Iberoamericano de Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Trastornos por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), destinado a familiares, docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos y público vinculado a la temática.

Son objetivos del Congreso: abrir espacios de reflexión y discusión sobre avances y/o estrategias; promover alternativas como resultado del debate científico que conduzcan a la elaboración de programas emergentes; impulsar propuestas que fortalezcan el intercambio nacional, regional e internacional; fomentar redes institucionales integrando escuelas, institutos de formación docente y universidades para jerarquizar el nivel de la formación docente y el desempeño profesional; aportar nuevas experiencias en Trastornos del Espectro Autista y Trastornos por déficit de atención con hiperactividad (T.D.A.H.).

Para alcanzar los propósitos mencionados se abordarán los siguientes ejes temáticos:

- Trastornos del Espectro Autista.
- T.D.A.H. Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad.
- Trastornos de Conducta en la Etapa Escolar.
- Aprendizaje e Inclusión Laboral en Trastornos del Desarrollo / TEA.
- Adolescencia y Sexualidad – El espectro del Asperger – El rol de la familia.
- Habilidades Sociales. Terapias de Juego.
- Testimonios de personas con TEA.

El programa del Congreso incluye la participación de los profesionales más destacados como Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez, y de Argentina Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

Además, es el primer congreso de autismo donde las personas autistas, tienen voz y representación para expresar su punto de vista único. La dinámica del mismo estará dividida en exposiciones donde se abordarán los temas generales y en forma simultánea en talleres donde se irán dando explicaciones prácticas para familias, docentes, médicos, terapeutas, acompañantes terapéuticos y público en general.

Debemos destacar que esta actividad se enmarca dentro del objeto que lleva adelante la Fundación Faro Patagonia, que es brindar capacitación para la detección precoz del autismo y herramientas terapéuticas para el trabajo tanto de profesionales de la salud, docentes como así familiares. Dicha institución realiza de manera continua e ininterrumpida un trabajo de abordaje integral sobre la temática del autismo.

El Consejo Provincial de Río Negro declaró, mediante la Resolución Presidencial 5381/19, de "Interés Educativo el VII Congreso Iberoamericano Trastornos del Espectro Autista (TEA) y T.D.A.H, destinado a docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos, público vinculado a la temática, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los días 27 y 28 de Septiembre 2019", por lo cual se les otorgará puntaje a los docentes que asistan a las jornadas.

Invitamos a acompañar esta iniciativa entendiendo que es menester el acompañamiento, sensibilización y formación continuas respecto al TEA y TDAH a la sociedad en su conjunto, considerando que es situación tiene mayor incidencia en la población, 1 de cada 59 niños tiene autismo, y el número crece exponencialmente año a año.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés social, sanitario, educativo y académico el VII Congreso Iberoamericano de Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.-De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 414/2019

FUNDAMENTOS

Se sabe que la principal fuente de trabajo en la localidad de Catriel es la extracción del petróleo. Esa condición ha traído aparejado una honda preocupación por las cuestiones ambientales -debido a los antecedentes surgidos en las primeras décadas de inicio de la actividad- como así también algunas características típicas, tales como la erosión provocada por el viento propio de la zona y una deficiente forestación.

Para revertir los mencionados conceptos, desde la coordinación de Espacios de Aprendizaje Rionegrinos en Catriel liderado por la Profesora Patricia Eula, se presentó un proyecto dirigido a varios actores de todos los niveles educativos para involucrar a más voluntades de Instituciones, Organizaciones, Estado Municipal y Vecinos en general que quieran sumarse a una Iniciativa para combatir “El Cambio Climático”, con el objetivo de generar cultura ambiental en la ciudadanía estudiantil y que a su vez transmitan el mensaje en su entorno familiar realizando prácticas saludables que contribuyan al mejoramiento del ambiente.

En ese sentido, quedó expuesto que “contribuir desde la docencia en la formación de una ciudadanía informada, concientizada y responsable es un paradigma para una eficaz construcción de un futuro Sostenible y Sustentable”.

La falta de forestación es parte de la problemática ambiental actual que refuerza el cambio climático. Por ello, es de suma importancia, lograr que niños y jóvenes se transformen en protagonistas del cambio a través del ejemplo y lograr de este acto ejemplificador, que los ciudadanos se sumen plantando en su vereda, y comprometiéndose en el posterior cuidado de su espacio y todo espacio verde común.

La temática ambiental hoy en día debe ser un espacio abierto donde la discusión y el análisis no se dé en forma unidireccional por parte de los especialistas, sino que se preste al debate, a la crítica, la reflexión en forma cotidiana.

Se debe comprender que la Ecología y los problemas ambientales no son problema de unos pocos.

Es imperativo pasar de la crítica a la acción, al cambio de actitudes y reestructuración de hábitos, traducibles en el rescate de valores para una nueva eco cultura y un desarrollo ambientalmente responsable.

Así surgió el programa: “Catriel se planta frente al Cambio Climático”, desarrollado en la localidad de Catriel el 3 de septiembre del corriente 2019 -declarada de interés municipal según declaración 003/19-, del cual participaron más de siete mil niños y jóvenes, dependencias de la municipalidad, instituciones de la localidad y familias enteras que entienden que la forestación es una acción imprescindible para la supervivencia del hombre y de otros seres vivos en el planeta.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la iniciativa denominada “Catriel se planta frente al Cambio Climático”, desarrollada el 3 de septiembre del presente 2019, en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 415/2019

FUNDAMENTOS

El 16 de noviembre del 2019, en el nuevo Complejo Cultural de la Ciudad de Cipolletti, se llevará a cabo un montaje y puesta en escena de la "SUITE DE CARMEN DE GEORGE BIZET", correspondiente a la obra de CARMEN DE BIZET.

Es una propuesta realizada por la directora del Centro del Arte, Susana D'Alú, quien presenta una trayectoria ininterrumpida en nuestra ciudad y siempre al servicio de la comunidad valletana. Dicha propuesta nos representa un aporte de gran magnitud para nuestra provincia. La misma presenta dos modalidades de reconocimiento mundial; por un lado se realiza dentro de los conceptos del ballet clásico como así también en una versión flamenca y en ópera. En esta ocasión, el aporte del Centro del Arte Susana D'Alú corresponderá a una versión Flamenca.

La "SUITE DE CARMEN DE GEORGE Q BIZET" es una obra que contará con la participación de artistas de la propia ciudad, como así también, de músicos y bailarines representantes de Senillosa, Plottier, Cinco Saltos, Roca y Neuquén. Se realizará una puesta en escena de 30 bailarines y músicos.

La obra cuenta un drama que tiene como fondo el mundo de la España Medieval, desde un punto de vista exótico que atraía a toda Europa en la segunda mitad del siglo XIX.

La ópera es una obra maestra ya sea musicalmente, en la belleza de sus melodías e instrumentaciones de gran inspiración, como en la palabra, cantada o recitada, siendo sin duda uno de los mejores libretos de ópera de la historia, como el perfecto dibujo musical de los personajes, sus interacciones y el clima que les rodea.

En 1830, Prosper Mérimée viajó a España, fascinado por la cultura de dicho país. Allí conoció a la condesa María Manuela de Montijo, quien le contó la trágica historia de un bandido perdidamente enamorado de una mujer, y no fue hasta 1845 cuando escribió la novela Carmen, basada en esta historia.

En 1872, la Ópera Comique de Paris encomendó a Bizet una ópera en tres actos, el libreto lo escribió Henri Meihac y Ludovic Halevy, no hubo más noticias hasta la primavera de 1874 cuando el compositor aseguró haber concluido el primer acto de Carmen.

Durante los ensayos al parecer realizó muchos arreglos, tuvo que añadir arias para los protagonistas, a petición de los cantantes, que no estaban en la partitura original; así adaptó "el Arreglito" del compositor Sebastián Iradier para escribir la célebre Habanera de Carmen, el aria del tercer acto de Michaela fue reescrita de su incompleta Griselidis y escribió la famosa canción de entrada para el torero Escamillo.

La historia de *Carmen* está ambientada en Sevilla alrededor de 1820, y la protagoniza una bella gitana de temperamento fiero. Carmen, libre con su amor, seduce al cabo don José, un soldado inexperto. La relación de Carmen con el cabo motiva que éste rechace su anterior amor, se amotina contra su superior y como desertor se une a un grupo de contrabandistas. Finalmente, cuando ella vuelca su amor en el torero Escamillo, los celos impulsan a don José a asesinarla.

En Carmen, los protagonistas se balancean, desde su pasión, caminando por el filo que separa el amor del precipicio de la muerte como si la única forma de amar fuera necesariamente el dolor ante la imposibilidad de poseerlo. Nada que ver con la figura romántica del amor incondicional, a expensas de intereses egoístas.

La genial obra rompe con la separación entre ópera comique y ópera seria, anticipa lo que será la corriente verista. Todo este carácter de Carmen lo construye Bizet, una mezzosoprano, su canto es fuerte y seguro, nunca sensiblero, ni siquiera refleja su amor. Magistralmente, las líneas de canto de Carmen y Don José, nunca se encuentran, solo se chocan, se entorpecen, están destinados a no entenderse jamás.

Por ello:

Autor: Silvana Larralde.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la obra "SUITE DE CARMEN DE GEORGE BIZET", correspondiente al montaje de la obra de CARMEN DE BIZET, a cargo del Centro del Arte Susana D'Alú, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2019, en el Complejo Cultural de la Ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 416/2019

FUNDAMENTOS

El libro "FÁBULAS DE LA PATAGONIA" es la nueva obra realizada por escritora e ilustradora María Liliana Odano, una barilocheense por adopción, este es el quinto ejemplar de la colección infantil que tanto éxito obtuvo. En este caso la autora, describe animales de la estepa y bosques patagónicos, que interactúan, viven aventuras y cumplen sus sueños.

El objetivo, es aportar una obra que llegue a los niños y niñas de nivel inicial a través de sus mayores y a los alumnos que asisten a la escuela primaria mediante lectura personal. Se trata de fábulas con texto profuso, muy accesible y que aporta hábitos y costumbres de nuestros animales patagónicos.

Por ejemplo un puma malhumorado y travieso se encuentra con un zorrino y finaliza dejando una enseñanza que ayudará a ser mejores personas. También describe a un majestuoso cóndor y un pequeño choique que viven aventuras increíbles para cumplir sus sueños. Los picaflones rubies y el quintral terminan comprendiendo cómo se necesitan uno al otro para sobrevivir. Un búho pigmeo patagónico y un rayadito enseñan que la solidaridad y el amor son los ingredientes necesarios para hacer un mundo mejor. Y, como si fuera poco, finaliza con una leyenda de nuestro Nahuelito.

Las ilustraciones fueron realizadas en su totalidad por la autora, utilizando técnica de acuarelas, acrílicos y lápices acuarelables. Estos dibujos, cada paisaje, cada cielo, cada personaje son un ingrediente indispensable para materializar las historias.

Esta obra, le tomó más de un año de trabajo y según sus dichos es "especial" porque casi no hay intervención de la computadora. Cabe destacar que a partir de la publicación de su primer libro, la autora visita escuelas y jardines de infantes para dar charlas. A los efectos de ampliar información al presente proyecto se adjunta un ejemplar del libro.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos denominado "FÁBULAS DE LA PATAGONIA" de la autora María Liliana ODANO de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 417/2019

FUNDAMENTOS

Hacia finales del mes de agosto próximo pasado tuvo lugar la promulgación de la ley N° 27.514 que crea la Junta de Seguridad en el Transporte en nuestro país, primer organismo de seguridad del transporte en Latinoamérica.

Se trata de la Junta de Seguridad en el Transporte, cuya misión será investigar los accidentes en los sectores aéreo, automotor de pasajeros y carga, ferroviario, fluvial y marítimo; extendiendo así los alcances de la actual Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) al resto de los modos de transporte; la seguridad en el transporte se convierte en una prioridad y objetivo primordial de gobierno de la República Argentina en la región y a nivel global.

La Junta de Seguridad en el Transporte es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Transporte, cuya función será investigar los accidentes aéreos, automotores de pasajeros o carga, ferroviarios, fluviales y marítimos, y emitir recomendaciones con el objetivo de promover la cultura de la seguridad en nuestro país y prevenir futuros accidentes e incidentes. El organismo extenderá el alcance de la actual Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) hacia todos los modos de transporte, siendo uno de los mayores beneficios separar al organismo regulador de la investigación como ocurre en otros países que cuentan con organismos multimodales como Estados Unidos (NTSB) y Japón (JTSB). Esto no solamente garantizará la independencia sino también la transparencia de las investigaciones.

"La seguridad es la base de cualquier política de transporte y la investigación es un mecanismo necesario para el aprendizaje continuo. Argentina va a ser el primer país de la región en sumar a todos los

modos de transporte. Sin duda esta decisión por unanimidad habla de la importancia de llevar adelante la creación de este nuevo organismo” sostiene Pamela Suárez, Presidente de la JIAAC.

La nueva junta adoptará el mismo modelo sistémico de investigación empleado por la JIAAC desde 2013, que toma en cuenta todos los actores del sistema para llevar a cabo sus investigaciones. “La larga experiencia en el ámbito aeronáutico de la JIAAC será clave para el desarrollo de la nueva junta, teniendo en cuenta que la aviación es el modo de transporte más seguro a nivel mundial”, agregó Suárez.

El nuevo organismo podrá también solicitar asistencia a cualquier otra organización competente y debe reportar sus actividades, hallazgos y recomendaciones. Si bien la Junta de Seguridad en el Transporte tendrá su sede principal en la Ciudad de Buenos Aires será de perfil federal y tendrá representación en cinco regiones del país: Noroeste (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán); Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones); Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis); centro (Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y la Ciudad de Buenos Aires); y Patagonia (Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego).

Lo más importante es que se ha logrado un importante progreso en la profesionalización de la investigación de los accidentes en el transporte público con base en la experiencia acumulada por un organismo de la aviación argentina y, algo fundamental, que la ley fija taxativamente que los alcances de las investigaciones se circunscribirán a establecer las causas de un accidente con el fin de diseñar mejoras que eviten la repetición de los mismos.

Este es un gran avance que extiende el concepto de “seguridad operacional” tan difundido en la aviación, a otros sectores que en ese sentido estaban muy postergados.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción y promulgación de la ley N° 27.514 que crea la Junta de Seguridad en el Transporte en nuestro país, primer organismo de seguridad del transporte de Latinoamérica, con la misión de extender las tareas de investigación de los accidentes en el sector aéreo, a los que tuvieron lugar en los sectores automotor de pasajeros y carga, ferroviario, fluvial y marítimo en nuestro territorio nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 418/2019

FUNDAMENTOS

En el año 2011, la Legislatura de Río Negro, convirtió en ley N° 4621, el proyecto de la legisladora mandato cumplido Silvia Horne, cuyo objeto era la creación del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, siendo la Provincia de Río Negro una de las primeras en legislar en la materia.

La ley N° 4621, crea un comité basado en la ley N° 25.932, donde Argentina, aprueba el PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, adoptado en Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA— el 18 de diciembre de 2002, como parte del proceso legislativo que un país debe seguir, para ser Estado parte.

Las obligaciones establecidas en la ley N° 25.932 son hacia quienes firman, es decir en nuestro caso, Argentina. Allí se estableció la creación de un Subcomité, que desempeñaba las funciones previstas en el Protocolo, con una conformación de 10 miembros, distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización y sistemas jurídicos de los Estados Partes, no pudiendo tener dos miembros de la misma nacionalidad. Tanto es así, que en la Parte IV, Disposiciones Financieras, artículo 25 los gastos que efectúe el Subcomité serán sufragados por las Naciones Unidas.

La autora del proyecto de Ley, del año 2011, en los fundamentos explicaba cuál era la situación en ese momento: “Argentina tiene que conformar órganos nacionales que cumplan el objetivo fijado en este Protocolo que ya está en vigencia y cuyo cumplimiento no puede postergar. La Provincia de Río Negro está en condiciones de organizar su propio órgano a los fines colaborativos para hacer el seguimiento y evaluación de que se aplica el protocolo”.

A la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 4621, el Estado argentino no había establecido el marco general para que las provincias tengan su mecanismo local, situación que Nación subsana en el año

2013, con la ley N° 26.827, que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Es decir, la nueva ley nacional fija los parámetros para establecer los Mecanismos Provinciales que al 2011 nuestra provincia, y por supuesto las demás no tenían y al no tenerlos se tomó ese Protocolo como base.

En el año 2012, se conformó el primer Comité, integrado por nueve representantes de ONG y de los tres poderes.

En el año 2013, la autora de la Ley, junto a los integrantes del Comité, las ONG y otros actores de la sociedad, elaboraron y presentaron una modificación a la ley vigente a esa fecha.

En el año 2016, venció el mandato de los integrantes del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley N° 4621 y su modificatoria, el 22 de agosto de 2017, se llevó adelante la audiencia pública donde se presentaron siete de los diez postulantes de ONG inscriptos.

De las exposiciones que constan en la correspondiente desgrabación de dicha audiencia pública, resaltamos algunas expresiones, textualmente:

- *“...me postulo para el comité, no para integrante del comité sino como colaboradora directa del comité que le antecede. He colaborado mucho en la organización y puesta en funcionamiento, encargándome casi de lo que sería, según la ley, la secretaria ejecutiva, haciendo todo lo que sea preparativo de visitas y cuestiones administrativas. Después también he acompañado mucho en visitas a los lugares de detención, como cárceles, comisarías y centros de detención de menores”. En este caso puntual destacamos que, a pesar de haber cumplimentado todos los pasos del proceso de selección, manifiesta su intención de no integrarlo, por lo que, al autoexcluirse, quedaban hasta ahí 6 personas para conformarlo.*
- *“El Comité contra la Tortura tuvo desde el comienzo una vida bastante difícil, sinuosa, no tuvo el financiamiento correspondiente y tuvo quizá uno de los grandes problemas que aquejan a las instituciones, que es la falta de compromiso de muchos de sus integrantes que renunciaron y dejaron a otros integrantes culminar esa tarea, así que colaboré desde el 2012 en las visitas a los lugares de encierro a hacer los monitoreos; a colaborar también en los informes que se llevaban adelante, hasta el día de la fecha que venció el mandato y se abrió esta nueva etapa”.*

En ambos casos los postulantes no integraban el comité conformado en el año 2012. Varios de los que participaron en dicha audiencia pública, hicieron referencia a esta situación, es decir que quienes fueron designados no continuaron con su responsabilidad dentro del Comité, siendo reemplazados por personas que no tenían la habilitación legislativa para llevar a cabo las funciones que la ley les asignaba, a pesar de ser un cargo remunerado, ya que en ese periodo estaba vigente la modificación a la ley.

Finalizada esta parte fundamental del proceso, la Comisión Especial de Derechos Humanos, debe resolver las impugnaciones por ley. En la reunión de Comisión convocada a tal efecto, se consideraron las mismas, con las siguientes particularidades: Uno de los candidatos no fue presentado por un organismo de derechos humanos no gubernamental, tal como exige la ley, sino una entidad sindical de tercer grado, que tampoco contempla en sus estatutos el desempeñarse en la temática de derechos humanos. Otro candidato tampoco cumplía los requisitos, por ser una Asociación Civil, en este caso deportiva. Estas dos impugnaciones aprobadas por la totalidad de los integrantes de la Comisión Especial de Derechos Humanos, sumada a la declaración del postulante que se autoexcluye (transcripta anteriormente), ya no habilitaba a la conformación, por no llegar al mínimo requerido por ley.

Se inició por parte de la Presidencia de la Comisión Especial de Derechos Humanos, un nuevo proceso de selección, donde se inscribieron nueve personas, pero sólo participaron cuatro de la audiencia pública el 12 de septiembre de 2018, no habiéndose recibido impugnaciones sobre ningún postulante.

En la reunión de la Comisión Especial de Derechos Humanos posterior a la audiencia pública, del mes de octubre de 2018, se resolvió aconsejar la aprobación de los cuatro postulantes que se presentaron para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura. Asimismo, se dispuso que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General evalúe la legalidad del artículo 6 de la ley N° 4621, y sus modificatorias, respecto a la integración del Comité, ya que establece que lo deben constituir 6 representantes de ONG y a la audiencia pública sólo se presentaron 4. El resultado de dicha evaluación fue que el Comité no podía conformarse por no contar con la cantidad de integrantes dispuesta por ley. En la misma reunión de la Comisión de Derechos Humanos, se planteó la necesidad de modificar la legislación vigente, dados los antecedentes planteados en párrafos anteriores.

Es por ello que se redacta la presente, en línea con la ley nacional N° 26.827, donde se crea el Mecanismo Nacional de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y de acuerdo con el Título 3, artículos del 32 al 36, donde se establece como deben dichos mecanismos locales. La ley nacional N° 26.827, se aprobó a fines del año 2012 y el Comité Nacional, se conformó en enero de 2018.

En virtud de lo dispuesto en la ley nacional N° 26.827, artículo 34, este proyecto de ley cumple con los mínimos requeridos:

1. Creación o designación legal.
2. Independencia funcional y autarquía financiera.
3. Publicidad y participación efectiva de la sociedad civil en el proceso de creación o designación del/los mecanismos locales.

4. Diseño institucional que asegure la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el funcionamiento del/los mecanismos locales y el respeto de los principios de equidad de género, no discriminación y la multidisciplinariedad en su composición.
5. Articulación con las organizaciones e instituciones que desarrollan tareas vinculadas con la situación de las personas privadas de libertad.
6. Provisión de los recursos específicos para la consecución de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de la presente ley.
7. Mecanismos de rendición de cuentas.

En este proyecto de ley, se incorpora la figura del "Titular del Comité Provincial para la prevención de la tortura", quien ejercerá la representación ante el Consejo Federal de mecanismos locales para la prevención de la tortura.

De acuerdo con la ley nacional N° 26.827, en su artículo 3º, el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura está integrado por el Comité Nacional, el Consejo Federal de Mecanismos Locales y los mecanismos locales que se designen de conformidad con esta norma, por lo que era necesario adecuar la norma vigente, con el fin de asegurar la participación local, situación no contemplada en la ley vigente.

Entre las propuestas, se reduce a 2 los representantes de las ONG en el Comité Provincial. Se establece, además, que quienes hubiesen presentado observaciones, adhesiones e impugnaciones a un candidato propuesto, deberán exponer en primer término en la audiencia a fin de que el postulante impugnado pueda contestar y defender las mismas. Es una incorporación que hace a la claridad del proceso de selección, no contemplado anteriormente.

Se ordenan las funciones; establece principios; cómo, cuándo y dónde presentar los informes y recomendaciones; fija tiempo y modo en las rendiciones de cuentas; su relación con el Comité Federal de Mecanismos Locales, todo con el fin de llevar adelante un trabajo en conjunto con los diferentes actores de la sociedad y el Estado.

Por ello:

Autores: Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, Marta Milesi, Silvia Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

Del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura

CAPITULO UNICO

Creación. Principios Generales

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, en virtud de lo establecido en los artículos 3º, 32 y concordantes de la ley nacional N° 26.827, cuyo objeto será garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, establecidos en los artículos 16 y 23 de la Constitución de la Provincia de Río Negro; los consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional; por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes aprobado por la ley nacional N° 25.932; la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por ley N° 26.298, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, se constituye con independencia funcional y autarquía financiera, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2º.- Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Artículo 3º.- Finalidad. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, tendrá por finalidad:

1. Fortalecer la vigencia y el cumplimiento de los derechos y las garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad velando por el mejoramiento de las condiciones de detención de éstas.
2. Reforzar la protección de las mismas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación y las normas internacionales.

3. Procurar especialmente la prevención y el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 4°.- Lugar de detención. Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por lugar de detención, a cualquier establecimiento, sector o área bajo jurisdicción o control del Estado provincial rionegrino, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial. Esta definición se deberá interpretar en un sentido amplio, conforme lo establecido en el artículo 4°, incisos 1 y 2 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y conforme a la ley N° 26.827.

Artículo 5°.- De los principios. Los principios que rigen el funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura son:

1. *Fortalecimiento del monitoreo:* La presente ley promueve el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales, que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, con énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
2. *Actuación articulada:* Se trabajará articuladamente con el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.
3. *Cooperación:* Las autoridades competentes fomentarán el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación con el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de la presente ley.
4. *Garantía de la independencia funcional:* Se garantizará la independencia funcional del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

TITULO II

CAPITULO I

Funciones. Facultades. Atribuciones

Artículo 6°.- Funciones. Corresponde al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura:

1. Realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención de acuerdo con la definición prevista en el artículo 4° de la presente ley. Las visitas podrán ser de carácter regular o extraordinario, y sin previo aviso y con acceso irrestricto a todo el espacio edilicio, acompañados por personas idóneas elegidas por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, como ser peritos, asesores o profesionales. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos, los miembros del Comité deberán contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades del área correspondiente, quienes deberán garantizar su seguridad en cumplimiento de sus funciones.
2. Recibir denuncias relativas a las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, por violaciones a su integridad psicofísica, problemas de infraestructura edilicia y/o de acceso a la justicia.
3. Recopilar información y confeccionar una base de datos respecto de las denuncias, cupos y demás condiciones de detención.
4. La recopilación y sistematización de la información deberá organizarse de manera tal que permita identificar, diseñar e implementar acciones propias de prevención de la tortura, así como también emitir opiniones y recomendaciones, y elaborar propuestas e informes con énfasis en la prevención de la tortura.
5. Promover medidas y acciones judiciales de manera urgente para la protección de personas privadas de la libertad cuando en el marco de una visita o de una denuncia se advierta una situación de tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes.
6. Aplicar los estándares y criterios de actuación que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura elabore en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7°, inciso f) de la ley N° 26.827.
7. Diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes.
8. Participar en el proceso de formación de leyes emitiendo dictámenes, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o reformas constitucionales, y sugerir a los organismos públicos competentes la aprobación, modificación o derogación de las normas del ordenamiento jurídico, todo ello con el fin de fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad.
9. Brindar asesoramiento y el apoyo técnico en forma inmediata a las personas que se presenten, por sí mismos o en representación de una persona privada de su libertad, a realizar una denuncia ante el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 7º.- Facultades y Atribuciones. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Acceder a la información, documentación, archivos, estadísticas, datos, expedientes tanto de los lugares de detención como de los organismos administrativos de los cuales dependen.
2. Acceder sin restricción a todo espacio físico de los lugares de detención debiendo, de manera previa, solicitar los permisos y autorizaciones a las autoridades del área correspondiente, quienes deberán garantizar su seguridad en cumplimiento de sus funciones.
3. Dictar su propio reglamento interno y su protocolo de actuación, los cuales, una vez aprobados, no podrán ser objeto de alteración, modificación o supresión por parte de ningún poder del Estado u organismo externo.
4. Adquirir bienes; abrir y administrar cuentas bancarias; celebrar cualquier tipo de contrato, necesario para el cumplimiento de sus fines y funciones; como así también aceptar donaciones y legados.
5. Realizar programas de capacitación, sensibilización y concientización destinados a los agentes policiales, penitenciarios y judiciales.
6. Entablar vínculos de cooperación y coordinación con otros organismos estatales u organizaciones de la sociedad.
7. Impulsar la suscripción de convenios marco de cooperación técnica con Universidades estatales mediante un sistema de pasantías y becas que contribuyan a la conformación y fortalecimiento del equipo interdisciplinario y al funcionamiento integral del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
8. Realizar entrevistas y mantener comunicación personal, confidencial, en privado y sin testigos, con cualquier persona privada de su libertad, con sus familiares, médicos, psiquiatras, psicólogos u otros profesionales de la salud, que desempeñen sus funciones en un establecimiento en el que se alojen personas privadas de su libertad, así como con cualquier miembro integrante o personal de los centros de detención bajo competencia del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
9. Realizar reuniones periódicamente; recurrir al auxilio de expertos y peritos; solicitar informes; solicitar la presencia y las explicaciones de cualquier funcionario público provincial; convocar a expertos nacionales e internacionales y en general llevar adelante toda acción que sea conducente al logro de acuerdos sobre los problemas vigentes en los lugares de detención de la Provincia de Río Negro, las causas de éstos y sus posibles soluciones.
10. Representar a la Provincia de Río Negro en el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.

CAPITULO II

Intervenciones. Informes

Artículo 8º.- Intervenciones específicas. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como también cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas, ante las autoridades administrativas y/o judiciales responsables de los lugares de detención tanto público como privado.

Artículo 9º.- Informes de situación o temáticos. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura podrá realizar informes de situación o temáticos, que serán remitidos a las autoridades competentes, en su carácter de garantes del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en la materia. Los mismos podrán adquirir carácter público mediante su inclusión en el informe anual y en el momento de publicación de éste.

Artículo 10.- Plazos. Sanciones. Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a treinta (30) días, ni menor a veinte (20) días. En caso de considerarlo necesario, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura podrá fijar un plazo diferente a los treinta (30) días para obtener respuesta de las autoridades competentes. En el plazo fijado al efecto, las autoridades deberán responder fundadamente sobre los requerimientos efectuados.

En caso de no obtener respuesta en el plazo fijado al efecto o de resultar insuficiente la misma, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura podrá reiterar la solicitud, y en caso de no obtener respuesta o que la misma siga siendo insuficiente, poner en conocimiento de esta situación a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro.

La falta de pronunciamiento en tiempo y forma por una autoridad respectiva ante un emplazamiento dispuesto por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, en los términos de este artículo, o su manifiesta negativa a cooperar en el examen a que fue convocado, hará incurrir al responsable en la figura prevista y reprimida por el artículo 249 del Código Penal.

Artículo 11.- Informe Anual. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura presentará un informe anual ante la Comisión Especial de Derechos Humanos, de la Legislatura de Río Negro. El informe deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

El informe anual contendrá un diagnóstico de la situación de las personas privadas de libertad en la Provincia de Río Negro y una evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura definirá aquellos indicadores que permitan un mejor registro de la información y su comparación anual. Se dará cuenta también de las presentaciones o solicitudes de intervención recibidas, indicando cuáles hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

El informe incluirá, sin excepción, un anexo con el detalle de la ejecución del presupuesto correspondiente al período. El informe será público desde su remisión a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro.

CAPITULO III

Integración. Selección. Mandato.

Artículo 12.- Integración. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, estará integrado por siete (7) miembros, que no percibirán remuneración económica como tales, sin perjuicio de los viáticos necesarios para el desarrollo de sus tareas de acuerdo con el reglamento interno que se fije, como también del equipamiento que las obligaciones a su cargo demanden.

En la integración del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, se asumen como prioritarios los principios de paridad entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación, de adecuada participación de las organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales interesados en el cumplimiento de las finalidades previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la presente ley.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

1. Dos (2) miembros a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil que avalarán su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores; principios y prácticas democráticos.
2. Tres (3) miembros a propuesta del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro. Dos (2) legisladores a propuesta del bloque mayoritario y un (1) legislador por la primera minoría.
3. Dos (2) miembros a propuesta del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. Un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia y un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 13.- Presidencia. El Presidente del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura será elegido entre sus miembros a simple pluralidad de sufragios, y su mandato a cargo de la Presidencia, se extenderá por el plazo de dos (2) años, desde el momento que asume su función.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura adopta sus decisiones por mayoría. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate

Artículo 14.- Selección de los integrantes de la sociedad civil. Los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura mencionados en el inciso a) del artículo 12, se designarán conforme el presente artículo.

El procedimiento para la selección será el siguiente:

1. La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro, convocará a concurso de antecedentes para la inscripción de los postulantes que pertenezcan a organizaciones sociales con personería jurídica en la jurisdicción provincial, y cuyos objetivos estatutarios incluyan la defensa de los derechos humanos en general o los derechos de las personas privadas de la libertad en particular, dentro de los sesenta (60) días contados desde la promulgación de la presente ley.
2. La convocatoria para la inscripción de los postulantes será por el plazo de sesenta (60) días hábiles, y mediante publicaciones a efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web oficial de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dando detalles sobre la convocatoria, los requisitos y las condiciones de presentación de las postulaciones.
3. Las organizaciones de la sociedad civil presentarán uno o más postulantes, sobre quienes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y capacitación en la temática.
4. Vencido el plazo de sesenta (60) días hábiles para la inscripción de los postulantes, presentados por las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Especial de Derechos Humanos hará público el listado completo de candidatos, sus antecedentes y la identificación de la organización que los proponga.
5. El listado se publicará en los mismos términos y en los mismos medios previstos en el inciso b) del presente artículo.

6. Los ciudadanos en general, las organizaciones de la sociedad civil, los colegios y asociaciones de profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán presentar observaciones, adhesiones e impugnaciones a los postulantes, por escrito y fundadamente, ante la Comisión Especial de Derechos Humanos, para ser incorporada al expediente, y durante el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del listado.
7. Vencido el plazo para presentar observaciones adhesiones e impugnaciones, la Comisión Especial de Derechos Humanos convocará a una Audiencia Pública a los postulantes, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución N° 25/2000 de la Legislatura de Río Negro, que reglamenta el procedimiento de lo establecido en la ley K N° 3132, de Audiencias Públicas, o la que a futuro la reemplace, con las particularidades establecidas en la presente ley. Se convocará, además, a todas aquellas personas que hubiesen presentado observaciones, adhesiones e impugnaciones, quienes serán oradores en primer término. Luego se concederá la palabra al postulante impugnado, a fin de proceder a la réplica y defensa de las mismas.
8. En el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de la audiencia pública, la Comisión Especial de Derechos Humanos formalizará un dictamen proponiendo a los cuatro (4) candidatos a conformar el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, que hayan cumplimentado con todo el proceso de selección previsto en la presente ley. Este dictamen se elevará a la totalidad del cuerpo legislativo, quienes aprobarán a los candidatos mediante mayoría absoluta de los presentes en la sesión. En el caso que no se preste acuerdo sobre algún candidato, solicitará a la Comisión Especial de Derechos Humanos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles proponga candidatos para completar la nómina sobre la preselección efectuada. En caso de no poder cumplimentar lo previsto, se iniciará nuevamente el proceso de selección.

Artículo 15.- Criterios de Selección. Serán criterios para la selección de los miembros del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, los siguientes:

1. La integridad ética, el compromiso con los valores democráticos y la reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura.
2. Los antecedentes debidamente acreditados en relación a formación académica pertinente, experiencia laboral y/o de participación en asociaciones, organizaciones o instituciones referidas o afines a la temática, como así también el desempeño en la Audiencia Pública prevista en el artículo 14, inciso f) de la presente ley.
3. La capacidad de mantener independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la presente ley.

Artículo 16.- Mandato. La duración del mandato de los miembros del Comité Provincial contra la Tortura será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos una (1) sola vez en forma inmediata, tras la cual deberá darse un intervalo mínimo de un (1) período para una nueva designación.

En el caso de los representantes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, cesarán como miembros del Comité al finalizar el período de su función si éste se produjera antes de los cuatro (4) años.

En caso de cese, renuncia o muerte de algún integrante del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, se debe promover en el más breve plazo la designación del nuevo miembro, en la forma prevista en la presente ley. El proceso será parcial y deberá asegurar la conformación establecida del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

El Reglamento interno de funcionamiento del Comité Provincial contra la Tortura, deberá prever los mecanismos necesarios, para mantener a recaudo todo expediente y documentación relativa a su funcionamiento, inclusive a temas administrativos. Una vez finalizado el mandato, previo inventario, deberán ser remitidos a la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, sellado, a fin de ser entregados al titular del Comité Provincial contra la Tortura que lo suceda.

CAPITULO IV

Inhabilidades. Incompatibilidades. Inmunidad. Carga Pública. Cese.

Artículo 17.- Inhabilidades. No podrán integrar el Comité Provincial contra la Tortura:

1. Aquellas personas que se hayan desempeñado a partir del período comprendido entre abril de 1974 a marzo de 1976 y desde el golpe del 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983, en cargos de responsabilidad política vinculados al terrorismo de Estado.
2. Aquellas personas condenadas o con procesamiento firme por su participación en crímenes de lesa humanidad.
3. Quienes hayan integrado fuerzas de seguridad y hubieran sido denunciados y/o tengan antecedentes de haber participado, consentido o convalidado hechos de tortura u otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes.

Artículo 18.- Incompatibilidades. El cargo de miembro del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura es incompatible con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 19.- Inmunidad. Durante la vigencia de su mandato y en relación con su labor, los miembros del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura gozarán de inmunidad contra la retención de su equipaje personal; contra la incautación o control de cualquier material o documento y contra la interferencia en las comunicaciones, salvo orden judicial fundada que explicita la necesidad de afectar esa garantía.

Las inmunidades se conceden en beneficio del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, y no en provecho de sus integrantes.

Artículo 20.- Carga pública. Se asimilarán a carga pública, los derechos y obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones, en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 21.- Cese en sus funciones. Los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

1. Por renuncia o muerte.
2. Por vencimiento de su mandato.
3. Por incapacidad absoluta y permanente sobreviniente, acreditada fehacientemente.
4. Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, con posterioridad al acto de nombramiento o posesión del cargo.
5. Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.
6. Por utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que disponga, en razón de su cargo.
7. Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Artículo 22.- Cese. El cese deberá ser resuelto por simple mayoría de votos en sesión de la Legislatura. En los supuestos que amerite, previamente se llevará a cabo un proceso de defensa y prueba efectuado ante la Comisión Especial de Derechos Humanos.

Ocurrido el cese, la Comisión Especial de Derechos Humanos, deberá designar un nuevo miembro en la forma prevista en la presente ley y respetando la composición establecida.

CAPITULO V

Estructura. Presupuesto. Patrimonio.

Artículo 23.- Estructura. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura contará con un Presidente y una Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo técnico y funcional.

Artículo 24.- Presidente. Son funciones del presidente:

1. Ejercer la representación legal del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
2. Ejercer la representación del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura ante el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.
3. Proponer el reglamento interno al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 25.- Secretaría Ejecutiva. El titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura por concurso de antecedentes y un mecanismo de participación amplio que respete las reglas de publicidad, transparencia y legitimidad que surgen del procedimiento dispuesto en esta ley, para la designación de los miembros del Comité.

La persona designada para la Secretaría Ejecutiva tendrá dedicación exclusiva, percibirá una remuneración por su función equiparada a la de un Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, durará cuatro (4) años en sus funciones y será reelegible por un (1) período. El ejercicio del cargo será incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades no rentadas de capacitación en materias referidas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes.

Regirán para el titular de la Secretaría Ejecutiva las incompatibilidades del artículo 18 de la presente ley.

Artículo 26.- Funciones del Secretaría Ejecutiva. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

1. Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
2. Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

3. Someter a consideración del Comité Provincial contra la Tortura la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo.
4. Toda otra función que el Comité le asigne.

Artículo 27.- Consejo Asesor y Técnico. El Comité Provincial contra la Tortura, podrá convocar a expertos y especialistas en materia de derechos humanos, derecho penal, administración penitenciaria o en materias relacionadas con el tratamiento de las personas privadas de su libertad. A tal fin podrá celebrar convenios de cooperación técnica y asesoría, con universidades, asociaciones profesionales y organizaciones civiles tanto nacionales, como provinciales o internacionales.

Artículo 28.- Presupuesto. Los gastos que demande el funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura serán incorporados en el presupuesto anual otorgado al Poder Legislativo dentro del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, debiendo éste garantizar su adecuado funcionamiento.

Se deja establecido que el pago de viáticos, compra de equipamiento y cualquier otro gasto o inversión necesarios para el desarrollo de sus tareas, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo, el que deberá respetar la normativa vigente en procesos de ese tipo, rindiendo cuentas de su accionar frente a las autoridades provinciales.

Artículo 29.- Patrimonio. El patrimonio del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura se integrará con:

1. Todo tipo de bienes muebles e inmuebles del Estado que resulten afectados a sus misiones y funciones por decisión administrativa.
2. Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, programas de actividades o transferencias que reciba bajo cualquier título, de organismos internacionales de derechos humanos.
3. Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo, que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

TITULO VI

Estándares de funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura

CAPITULO UNICO

Artículo 30.- Confidencialidad y Reserva de Identidad. Cualquier persona o institución goza del derecho de proporcionar al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura la información que estime pertinente con el objeto de su correcto funcionamiento y la consecución de los fines previstos en la presente ley.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura deberá reservar la fuente de los datos e informaciones sobre las que base su actuación. Los datos personales o cualquier tipo de información obtenida y cuya divulgación puedan resultar lesivas, se mantendrán en reserva con carácter confidencial, salvo autorización expresa de la persona afectada. Esta disposición alcanza a los miembros integrantes del Comité Provincial y al personal que desempeñe funciones en el mismo, en los términos establecidos por las disposiciones referidas al secreto profesional.

Los miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura podrán reservar la identidad del informante a pesar de un proceso penal abierto, si del conocimiento de la información pueda derivarse razonablemente algún tipo de represalia o daño, para el que lo haya proporcionado. En caso de que la revelación de la identidad del informante pudiese colocar a este en una situación de riesgo para su persona, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura estará obligado a no revelarlo.

Artículo 31.- Prohibición de sanciones. Ninguna autoridad o funcionario ordenará, aplicará o permitirá sanción alguna contra persona u organización, en razón de haber comunicado o proporcionado informaciones al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, referentes a las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad y el trato recibido por éstas.

Artículo 32.- Deber de colaboración. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Río Negro, como así también las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad se encuentre vinculada a los centros de detención, que ingresen dentro de la órbita de competencia del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, están obligadas a prestar colaboración con carácter preferente, para su pleno funcionamiento y la consecución de los fines previstos en la presente ley. La negativa u omisión a esta obligación será considerada por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura como una obstrucción al cumplimiento de sus obligaciones y el incumplimiento será incluido en el informe anual.

Artículo 33.- Protección de testigos. En consonancia con el artículo 54 de la ley N° 26827, se deberá establecer un programa destinado a otorgar protección a aquellas personas privadas de la libertad que se encuentren expuestas a intimidaciones y/o represalias como consecuencia de las denuncias o informaciones que hubiesen proporcionado al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 34.- Acceso a las víctimas. Las autoridades competentes deberán garantizar el acceso a los expedientes judiciales o administrativos en los que se investigue la situación denunciada a las víctimas de tortura o malos tratos y/o a sus familiares.

Artículo 35.- Consentimiento. Siempre se requerirá el consentimiento informado de la persona afectada para publicar sus datos y situación personal en informes, medios de comunicación u otras formas de hacer pública la información que el sistema de prevención procure; esta pauta es extensible a toda información confidencial a la que accedan los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Los miembros del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura adoptarán medidas y metodologías para actuar según el consentimiento informado de las personas privadas de libertad en cuyo favor se pretendan entablar acciones individuales o colectivas; y en tal sentido, procurarán la elaboración conjunta de estrategias con el damnificado, su entorno familiar o comunitario, en la medida que ello proceda y sea posible.

Cuando proceda la denuncia judicial se instarán las acciones de protección articulando todas las medidas de resguardo para sus derechos, entre ellas, se dará inmediata intervención al organismo curador, tutelar o de protección estatal de incapaces, defensa oficial o asistencia jurídica, según proceda.

En los casos en los que se trate de víctimas menores de edad, deberá prevalecer el interés superior del niño según las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley N° 26.061 de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 36.- Obstaculización. Todo aquel que impida el ingreso del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura a los ámbitos de los lugares de detención; el contacto en condiciones de privacidad con las personas privadas de libertad; el registro de las visitas o la realización de una denuncia será pasible de las sanciones previstas en los artículos 239 y 248 del Código Penal. Todo aquel que entorpezca las actividades del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura incurrirá en falta grave administrativa.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, por parte de cualquier organismo o autoridad, puede ser objeto de un informe especial a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, además de destacarse en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 11 de la presente ley. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y los mecanismos locales pueden requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

Artículo 37.- Se deroga la ley K N°4621 y su modificatoria.

Artículo 38.- De forma.

Especial Derechos Humanos
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 419/2019

FUNDAMENTOS

El 22 de octubre de 1998 fue declarado por la ISA (international stuttering Asociation) como el Día de la toma de Conciencia de la Tartamudez, es por eso que en todas partes del mundo, ese día se realizan actividades con éste fin.

Este equipo de trabajo, FLUIDEZ EN EL VALLE, fue creado por dos Fonoaudiólogos, en el año 2015, especializados en el abordaje de las personas que tartamudean y sus familias.

Lic. Jorgelina Cubillos MPRN: 4936, egresada de la Universidad Nacional de Córdoba, Diplomada en especialización de las Disfluencias en la Universidad Concepción de Chile, Asistente de Curso Anual de Posgrado dictado por la Asociación Argentina de Tartamudez.

Fgo. Rodrigo Contreras Mpn: 316 recibido de Fonoaudiólogo en la Universidad Nacional de Córdoba en 2012, Especializado en la Asociación Argentina de Tartamudez en 2015, Becado por la Stutering Foundation para un Eastern Workshop en la Universidad de Boston, Estados Unidos 2017, Disertante invitado para Jornadas bilingües para Tartamudez en la Universidad Estatal de Ohio, Estados Unidos 2018.

Hace diez años en forma individual y desde la creación de "Fluidez en el Valle", de manera conjunta, hemos hecho diferentes actividades éste día, en las localidades de General Roca, Cipolletti y Neuquén, tales como:

- Consultas abiertas a cargo de la Asociación Argentina de Tartamudez.

- Ateneos a pediatras.
- Trabajos de formación en colegios, jardines, clubes, etc.
- Intervención en la comunidad a través de grupos de padres y niños con información, para instalar la temática en medios de comunicación, redes sociales para así alcanzar a la mayor cantidad de personas logrando que la vida de los afectados, que se traban al hablar sea un poco más fácil y cómoda.

Para este año 2019, pensamos reproducir una campaña de British Stammering Association, que es tan atractiva como interesante, para lo cual ya contamos con la habilitación de los creadores para su traducción y reproducción. Ésta apuntaría a las redes sociales y medios grafo-visuales, completando esta campaña. Siguiendo una misma línea de criterio con actividades presenciales, se realizará consulta abierta para todo el público, el día sábado 26 de octubre, (en lugar a confirmar) y posteriormente, una actividad para personas que tartamudean.

La tartamudez afecta la fluidez del habla. Comienza durante la niñez y, en algunos casos, dura toda la vida.

Este trastorno se caracteriza por las interrupciones involuntarias del habla. La TARTAMUDEZ o DISFLUENCIA, es la alteración de la FLUIDEZ del habla, cuando la facilidad y la comodidad al transitar los sonidos y las palabras, se ven afectadas. Las REPETICIONES de sonidos, sílabas o palabras como así también las PROLONGACIONES y los BLOQUEOS al comenzar una emisión, son características claras de *disfluencia*. Muchas veces pueden estar acompañadas de tensión muscular o de movimientos que involucran diferentes partes del cuerpo del sujeto.

El 2% de la población mundial presenta esta sintomatología independientemente del nivel socio-cultural y la ubicación geográfica.

Se observa más frecuentemente en hombres que en mujeres. Su inicio puede darse a partir de los 18 meses, aunque es más frecuente descubrirla entre los 2 y los 6 años de edad.

DETECTARLA, en una primera instancia, permite un mejor pronóstico, evitando de esta manera, su posible desarrollo.

Su manifestación es INVOLUNTARIA e IMPREDECIBLE, ninguna persona sabe de antemano cómo o cuándo podrá manifestarse.

Muchas personas con alteraciones de la fluidez pueden desarrollar estrategias para esconderla, permitiendo la aparición de CONDUCTAS DE EVITACIÓN en relación a la comunicación, que pueden interferir en situaciones de la vida diaria modificando la interacción social.

Aportes científicos actuales han demostrado que la predisposición genética junto a factores ambientales que actúan como desencadenantes, son responsables de su aparición.

Una MIRADA PROFUNDA e INTEGRAL, que contemple los factores afectivos, sociales, lingüísticos, motores y cognitivos; permiten unir las piezas que conforman la disfluencia, identificando el compromiso de cada una de ellas para favorecer su correcto abordaje y acompañamiento.

- La tartamudez se inicia en la niñez, raramente en la adultez.
- Su mayor presencia se da en la etapa pre-escolar. El 5% de los niños puede transitar por períodos de disfluencia. Este número desciende a aproximadamente el 2% de la población en edades adultas.
- No solo las repeticiones son características puntuales de la tartamudez. Las prolongaciones, los bloqueos de inicio y la tensión facial o corporal pueden complementar el cuadro siendo éstas también, características de disfluencia.
- La tartamudez no es voluntaria. Ninguna persona se traba con intencionalidad.
- La aparición es impredecible. Nadie sabe de antemano si se trabará o no.
- Generalmente su inicio es de forma abrupta y cíclica, es decir que a veces está y otras no. Luego puede ser estable variando su compromiso día a día.
- Existen más hombres que mujeres que la padecen.
- Tener un familiar cercano con tartamudez favorece su aparición.
- No existe relación entre tartamudez e inteligencia.
- La tartamudez no distingue entre ubicación geográfica, razas ni clases sociales.
- La tartamudez no se sostiene por imitación.
- El compromiso motor del habla no es la única cara de la disfluencia. Es prudente considerar su dimensión interna compuesta por pensamientos y sentimientos que hacen de la disfluencia, una sintomatología compleja.
- Pedirle a un niño que tartamudea que se relaje, piense lo que va a decir y vuelva a empezar no genera fluidez. Solo logramos que tome mayor conciencia de su dificultad.
- Postergar consulta no es lo indicado. Cuanto antes pueda ser abordada favorecerá la remisión de la sintomatología y la mejora de su calidad de vida.
- En la actualidad no existe medicación exclusiva para mejorar la fluidez del habla. Los tratamientos especializados en favorecer la fluidez son la terapia adecuada para potenciar el habla y la comunicación en general.
- Lograr que la persona con disfluencia pueda ser tan fluido verbalmente, como lo es mentalmente, es la meta en el abordaje multidimensional de la fluidez.

Por todo lo expuesto, considero un importante paso hacia la inclusión y bienestar de nuestra gente que sufre este tipo de dolencias, creo que estar informados, es un punto de partida fundamental para respetar y entender a las personas con Tartamudez.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario a la campaña de concientización de la tartamudez ,a cargo de "FLUIDEZ EN EL VALLE" en la ciudad de Cipolletti, el día sábado 26 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 420/2019

FUNDAMENTOS

Por segundo año consecutivo, en la localidad de Catriel y en la vecina localidad pampeana de 25 de Mayo, se desarrolla un foro para promover el turismo denominado: "Corredor turístico de las ciudades petroleras de la Patagonia", realizado en doble jornada los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre, con entrada libre y gratuita a las diversas exposiciones y actividades.

El encuentro apunta a promover el turismo planificado en la Comarca del Río Colorado, a través de la identidad cultural, histórica y natural de las ciudades petroleras del norte de la Patagonia.

El mismo surge como iniciativa de la Asociación CEICaDES – (centro de estudio, investigación y capacitación para el desarrollo de economías sustentables), acompañado por los gobiernos municipales de las dos localidades.

Cuenta con un extenso cronograma que contempla visitas guiadas por senderos turísticos que abarcan hotelería, gastronomía, geología, paleontología, monumentos, reservas naturales, artesanías y más variables que hacen a la interculturalidad.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico el 2º foro denominado: "Corredor turístico de las ciudades petroleras de la Patagonia", realizado en doble jornada los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre del presente 2019, en las localidades de Catriel y 25 de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 421/2019

FUNDAMENTOS

Las aplicaciones y el uso inadecuado de los agroquímicos, sin dudas traen aparejados efectos negativos comprobados. Los agroquímicos comprenden todos aquellos productos que utilizamos para

controlar o prevenir adversidades provocadas por organismos vivos no deseados que se consideran "plagas".

La salud de los operarios, los expendedores, transportistas, la manipulación de los alimentos y la población en general; (como consumidora de los productos agropecuarios); se ve afectada por el desconocimiento o la falta de aplicación de las medidas preventivas para el uso de estos agroquímicos. Sumado a ello, el efecto nocivo que pueden causar sobre el medio ambiente y el manejo inadecuado de los envases vacíos de los agroquímicos.

Es en este contexto que algunas instituciones, públicas y privadas de las diferentes provincias, preocupadas por la inocuidad y la sostenibilidad de la producción han comenzado a promover conceptos e instrumentar programas sobre Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) en conjunto con los distintos actores de la cadena agroalimentaria.

Las Buenas Prácticas Agrícolas, fueron incorporadas como Obligatorias en el Código Alimentario Argentino para todas las personas físicas y jurídicas que produzcan alimentos sin importar el tamaño de la producción, y son corresponsables en la cadena todas las personas que manipulen y comercialicen los alimentos, en todo el territorio nacional.

La implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias es un proceso que lleva tiempo, ya que implica un cambio de hábitos en el productor, incluyendo la necesidad de llevar registro de sus actividades y tener en cuenta el bienestar de los trabajadores y del medio ambiente.

Se plantea que todos los esfuerzos estén orientados a la concientización y capacitación de los actores intervinientes, en todo el proceso, desde la compra del agroquímico hasta la eliminación segura del envase vacío con lavado a presión o triple lavado, hoy ley nacional.

La FAO ha elaborado una definición, más descriptiva y explícita, al señalar que la adopción de Buenas Prácticas Agropecuarias "consiste en la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que se procuran la viabilidad económica y la estabilidad social". En este escenario, se toma en cuenta a las Instituciones Escolares como ámbitos directos de capacitación; diferenciando a los alumnos de los maestros, como dos tipos de actores intervinientes.

También se dictan charlas a alumnos de escuelas primarias, secundarias y agrotécnicas teniendo en cuenta que la mayoría de esos niños vive en una zona de producción de alimentos y puede estar en contacto con agroquímicos. A su vez ellos colaboran con la difusión en sus hogares, ya que les explican a sus familias en qué consiste el equipo de protección personal (EPP) y la importancia de utilizarlo.

Además, se brindan charlas a los trabajadores del sector, concientizándolos en un uso responsable y seguro de agroquímicos, incluyendo por ejemplo, la importancia de utilizar el equipo de protección personal (EPP), completo al momento de estar trabajando con agroquímicos, los tiempos de carencia, de reingreso y las dosis a aplicar.

Con la implementación de las capacitaciones mencionadas se busca fortalecer el conocimiento sobre la importancia de la utilización responsable y segura de los agroquímicos y su incidencia en la salud de las personas que los aplican, sobre el medio ambiente y el sector consumidor. La manipulación de alimentos es la instancia complementaria y definitiva que asegura la INOCUIDAD, y como FACTA es importante su difusión y capacitación en todos los niveles educativos e institucionales.

La presente propuesta se plantea como una herramienta de capacitación para docentes de escuelas de la provincia que en forma diaria están en contacto con niños que viven o que de algún modo están en contacto con las actividades que se desarrollan en la Producción de la Provincia, como Región Economía Regional Patagonia. Se orienta a la capacitación en el tema de "Buenas Prácticas Agropecuarias en el Uso de Agroquímicos", como propuesta pedagógica pretendiendo mejorar las capacidades en las escuelas de la provincia, espacios en donde se desarrolla gran parte de la vida social de las ciudades y pueblos, y planteando a partir de la capacitación de los docentes, el acceso a herramientas metodológicas que permitan promover la concientización en el uso responsable y seguro de los agroquímicos.

El objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa y la población en general, acerca de los riesgos del uso inadecuado de los agroquímicos sobre la salud, y la manipulación correcta de los alimentos y el ambiente, capacitando a los futuros actores del sector productivo con un programa acorde a las necesidades.

Por otro lado, se intenta concientizar a los alumnos de las escuelas de nivel inicial, primario, secundario, técnicas, terciarios y a su entorno familiar sobre todos los beneficios que se obtienen haciendo uso responsable, consciente y seguro de la utilización de productos agroquímicos, como en la elaboración de alimentos y derivados y su correcta manipulación.

Esta capacitación se ofrece únicamente a docentes de Nivel Inicial, Primario, Nivel Secundario y las Técnicas de todas las Escuelas de la Provincia de Río Negro.

Se elaborarán propuestas conjuntas para que los docentes puedan en sus ámbitos de trabajo, actuar como agentes facilitadores y multiplicadores para la incorporación de distintos temas en forma cotidiana, como por ejemplo la importancia en el uso del equipo de protección personal adecuado, (EPP) (máscaras, guantes, equipo impermeable, botas, etc.) en el momento de realizar aplicaciones de agroquímicos, ya sea con mochilas pulverizadoras y/o tractores.

La Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, mediante Resolución del Consejo Directivo n° 114, con fecha 2 de agosto de 2019, resolvió avalar la realización del Curso de Capacitación de Buenas Prácticas Agropecuarias en el Uso de Agroquímicos, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y de Escuelas Rurales, Agropecuarias y Agrotécnicas de la provincia de Río Negro.

El Consejo Provincial de Educación de la provincia, mediante resolución n° 5007, con fecha 15 de Agosto de 2019, declaró de Interés Educativo el Seminario-Taller “Buenas Prácticas Agropecuarias en el uso de Agroquímicos” destinado a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades y Técnicas, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina, durante el segundo semestre 2019, con una carga horaria 56 horas cátedra.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo y social, la realización del curso de capacitación de Buenas Prácticas Agropecuarias en el Uso de Agroquímicos, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y de Escuelas Rurales, Agropecuarias y Agrotécnicas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 422/2019

FUNDAMENTOS

La apicultura se ha convertido en una actividad agropecuaria de gran importancia tanto por la generación de productos con alta demanda, como por su gran impacto social, ya que es una alternativa viable para la mejora de la calidad de vida de aquellos que la implementan.

La apicultura no se circunscribe solamente a la producción de miel. Existen también otros subproductos de la colmena como polen, propóleos, jalea real, cera, y también servicios asociados como la polinización en nuestra región consecuentemente, el valor de la actividad apícola no es solamente la producción de miel, sino también el conjunto de productos y servicios que esta ofrece.

Los beneficios de contar con colmenas de abejas en zonas de producción son múltiples, ya que además de generar empleo, se trata de una actividad que preserva el medio ambiente y la biodiversidad.

En Río Negro se desarrollan diferentes actividades productivas, siendo la producción de frutas y verduras de mayor importancia, la cual es a su vez dependiente de la polinización entomófila. Consecuentemente, la apicultura en esta región podría tener dos roles principales y complementarios, que son la producción de miel y subproductos (polen, propóleos, cera) y el servicio de polinización.

El curso se realizará en la Ciudad de General Roca, y está orientado a quienes quieran introducirse en el oficio de apicultor, ya sea porque consideran a la actividad como una oportunidad laboral, iniciar un emprendimiento apícola o para la producción de miel para consumo familiar. También está abierto a aquellos que deseen aprender sobre el universo de las abejas melíferas, su biología, organización e importancia ecológica.

El objetivo principal es que los asistentes al curso de apícola, adquieran el conocimiento básico de la biología de las abejas, su manejo productivo y que conozcan la situación de la apicultura en la región y la Argentina.

El taller está dirigido a la comunidad en general (productores agropecuarios, trabajadores rurales, vecinos de los barrios), a docentes de los distintos niveles educativos inicial, primario, secundario y terciarios de nuestra provincia para hacer extensivo el conocimiento a los futuros alumnos de los mismos.

La organización del programa contempla la realización de doce módulos a cargo de distintos profesionales provenientes del sector público y privado.

El curso a la Apicultura consta de clases teóricas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, en los que se abordarán todos los temas de los contenidos. Se prevé que los asistentes al curso continúen con la formación en Apicultura en un segundo curso, con otras capacitaciones teórico-prácticas enfocadas en la producción (producción de miel, polinización, multiplicación).

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo y social, el curso de formación para emprendedores y productores en Producción Apícola, que se llevará adelante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 423/2019

FUNDAMENTOS

El 16 de mayo de 2019 la Legislatura de la Provincia de Chubut aprobó la Resolución 097/19-HL por la que insta al Poder Ejecutivo Nacional a mantener la decisión de no ratificar el Acuerdo sobre Aplicación de las Disposiciones de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenamiento de las Poblaciones de Peces y Transzonales y las Poblaciones de Peces altamente migratorios, adoptada en diciembre de 1995.

Asimismo, en su artículo 2º se solicita al Congreso de la Nación que derogue la ley Nacional N° 25.290, aprobatoria del acuerdo y seguidamente, ratifica su objetivo permanente e irrenunciable respecto de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos circundantes y el ejercicio pleno de la soberanía argentina, respetando el modo de vida de sus habitantes conforme a los principios del derecho internacional, según la Disposición Transitoria de la Constitución Nacional.

El tratado firmado conocido como "Acuerdo de Nueva York de 1995" obliga a la Argentina a la creación de la Organización Regional de Ordenación Pesquera en la Zona del Atlántico Sur. De constituirse la OROP, automáticamente, se estaría aceptando al Reino Unido como estado ribereño, socavando la soberanía territorial y marítima de la República Argentina en el Atlántico Sur.

En consonancia con esta iniciativa la Senadora por Río Negro Magdalena Odarda impulsó el proyecto S-1506/19 para que se derogue la Ley N° 25.290. En los fundamentos del proyecto se señala que el acuerdo no ha demostrado eficacia para evitar el estado de sobrepesca generalizada que se observa en aguas internacionales.

Asimismo, expresa que el acuerdo fue negociado con la idea principal de establecer las reglas básicas sobre las cuales debiera administrarse el recurso pesquero para prevenir y proteger los mares de la pesca. Para eso, en su articulado, obliga a los países miembros a formar organizaciones regionales vinculadas con la explotación pesquera, que incluyen a los estados ribereños y los que pescan en la zona. Sin embargo, estas organizaciones lo único que han logrado es que, aprovechándose de la loable intención de prevenir la pesca sin control, solo se utilicen los medios de regulación, como la apropiación de los recursos de alta mar por parte de los miembros de dicha organización, con el fin de explotación de los recursos con un objetivo puramente económico y no conservacionista.

Además, remarcó que las OROP atienden, primordialmente, a los intereses políticos y económicos de sus Estados miembros a la vez que limitan el acceso a los recursos a los no miembros, contraviniendo principios fundamentales del derecho internacional.

En este sentido, la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señaló que los muchos organismos subregionales y regionales actuales no son todos lo eficaces que cabría esperar. Las dificultades con que tropiezan en la aplicación de las medidas de conservación y ordenación se reflejan con frecuencia en la mala situación de los recursos.

Por todo lo expuesto, como representantes del pueblo rionegrino tenemos el deber y la obligación de repudiar y oponernos a toda medida que avance con la entrega de la soberanía y los recursos naturales de nuestro territorio.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, María Grandoso, Marcelo Mango, Raúl Martínez, Nicolás Rochás.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de derogar la ley nacional N° 25.290, aprobatoria del "Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Pesca Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York", Estados Unidos de América el 4 de diciembre de 1995.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 424/2019

FUNDAMENTOS

El 16 de mayo de 2019 la Legislatura de la Provincia de Chubut aprobó la Resolución 097/19-HL por la que insta al Poder Ejecutivo Nacional a mantener la decisión de no ratificar el Acuerdo sobre Aplicación de las Disposiciones de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenamiento de las Poblaciones de Peces y Transzonales y las Poblaciones de Peces altamente migratorios, adoptada en diciembre de 1995.

Asimismo, en su artículo 2° se solicita al Congreso de la Nación que derogue la ley Nacional N° 25.290, aprobatoria del acuerdo y seguidamente, ratifica su objetivo permanente e irrenunciable respecto de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos circundantes y el ejercicio pleno de la soberanía argentina, respetando el modo de vida de sus habitantes conforme a los principios del derecho internacional, según la Disposición Transitoria de la Constitución Nacional.

El tratado firmado conocido como "Acuerdo de Nueva York de 1995" obliga a la Argentina a la creación de la Organización Regional de Ordenación Pesquera en la Zona del Atlántico Sur. De constituirse la OROP, automáticamente, se estaría aceptando al Reino Unido como estado ribereño, socavando la soberanía territorial y marítima de la República Argentina en el Atlántico Sur.

En consonancia con esta iniciativa la Senadora por Río Negro Magdalena Odarda impulsó el proyecto S-1506/19 para que se derogue la ley N° 25.290. En los fundamentos del proyecto se señala que el acuerdo no ha demostrado eficacia para evitar el estado de sobrepesca generalizada que se observa en aguas internacionales.

Asimismo, expresa que el acuerdo fue negociado con la idea principal de establecer las reglas básicas sobre las cuales debiera administrarse el recurso pesquero para prevenir y proteger los mares de la pesca. Para eso, en su articulado, obliga a los países miembros a formar organizaciones regionales vinculadas con la explotación pesquera, que incluyen a los estados ribereños y los que pescan en la zona. Sin embargo, estas organizaciones lo único que han logrado es que, aprovechándose de la loable intención de prevenir la pesca sin control, solo se utilicen los medios de regulación, como la apropiación de los recursos de alta mar por parte de los miembros de dicha organización, con el fin de explotación de los recursos con un objetivo puramente económico y no conservacionista.

Además, remarcó que las OROP atienden, primordialmente, a los intereses políticos y económicos de sus Estados miembros a la vez que limitan el acceso a los recursos a los no miembros, contraviniendo principios fundamentales del derecho internacional.

En este sentido, la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señaló que los muchos organismos subregionales y regionales actuales no son todos lo eficaces que cabría esperar. Las dificultades con que tropiezan en la aplicación de las medidas de conservación y ordenación se reflejan con frecuencia en la mala situación de los recursos.

Por todo lo expuesto, como representantes del pueblo rionegrino tenemos el deber y la obligación de repudiar y oponernos a toda medida que avance con la entrega de la soberanía y los recursos naturales de nuestro territorio.

Por ello,

Coautores: Alejandro Marinao, María Grandoso, Marcelo Mango, Raúl Martínez, Nicolás Rochás.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de no ratificar el "Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Pesca Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York"- Estados Unidos de América el 4 de diciembre de 1995.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 425/2019

FUNDAMENTOS

Parto de la base, que los clubes de barrio, son espacios de encuentro, contención y socialización. Así lo entendió el Congreso de la Nación, que en el año 2015, sancionó la ley 27.098 por la cual se creó el "Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblos"; a la que Río Negro adhirió por ley N° 5133.

Los principales motivos que llevan a la fundación de un Club de Barrio, sin dudas responden a la necesidad y sentimiento, de afianzar su pertenencia al Barrio, con el objeto de promover actividades que los identifican desde lo cultural, deportivo, y social.

Como verdaderos entes de encuentro y socialización, reúnen a la familia, transmitiendo valores y tradiciones comunitarias.

Como lugares de contención, alejan a mucha gente de los riesgos propios de "la calle", inculcando valores del deporte, incentivando la actividad recreativa, el esfuerzo por la superación y la competición.

Este es el caso del **Club Social y Deportivo La República** (CUIT 30-71481083-5) – número de Personería Jurídica 3109, con sede en calle Neuquén 195 del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Su historia comienza en la primavera del año 1999, cuando un grupo de jóvenes que se reunían para jugar "picaditos" en la canchita de calle Catamarca y Santa Cruz de la populosa barriada, deciden participar de los torneos de Primera y Segunda Categoría de la Asociación Viedmense de Fútbol.

Ponerse de acuerdo en el nombre de la entidad, fue un correlato de la denominación de las calles del barrio, ya que todas son identificadas con nombres de Provincias Argentinas; así también los colores predominantes, Celeste y Blanco.

En el año 2014, se obtiene la tan ansiada Personería Jurídica, logro que permitió la expansión a horizontes inexplorados como son: la participación en Categoría Senior en la Liga Rionegrina; en Futsal Varones de ASFUBI y LIFUVE; en Liga de Fútbol de Veteranos La Comarca (Fu.Ve.Com.); la Inauguración de la Escuelita de Fútbol para niños de entre 6, 7, 8 y 9 años; y la participación de la Liga Municipal de Baby Fútbol.

En el horizonte, persiguen la posibilidad de lograr un predio que les permita afianzar la Institución para ofrecer a la comunidad una amplia gama de actividades, tanto deportivas como culturales.

Tal como su Comisión Directiva lo expresa, **"el objetivo, es fomentar un mundo mejor a través de impulso del Deporte y sumar nuevas actividades. Creemos que es posible si los encargados de formar, educar, guiar y conducir enarbolamos los principios del compañerismo, la solidaridad, el respeto mutuo, sin banderas ni fronteras, ni razas ni condición social, desde la alegría de jugar por jugar sin que un resultado nos modifique la idea de hermandad sobre todas las cosas. Nuestra institución es un lugar donde les brindamos contención social, cultural, formativa y educativa"**.

Apoyando éste fin, que es en beneficio del bienestar general, corresponde destacar, el emprendimiento barrial, como ejemplo a imitar por otras Instituciones de igual tenor.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, deportivo y social, las actividades que desarrolla el Club Social y Deportivo La República (CUIT 30-71481083-5) – número de Personería Jurídica 3109, con sede en calle Neuquén 195 del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma, por su aporte a la identidad comunitaria y formación de valores en la recreación y competición deportivas, en procura del bienestar general.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 426/2019

FUNDAMENTO

La Ley orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, Ley F N°4819, establece en su articulado:

“La Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Federal a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...” (Art. 2°)

“La Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social en la provincia.” (Art. 4°)

“El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del Sistema Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente ley, la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas, e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.” (Art 5°)

Asimismo, plantea la Ley 4819, en el Cap. I, Art. 12, Inc. b) que la Educación Primaria constituye una unidad pedagógica que integra el tramo obligatorio de escolarización.

Este contexto normativo provincial, sumado a la Ley de Educación Nacional N° 26206 vigente, se establece el marco de responsabilidades de Estado provincial para el sostenimiento material (entre otras) de la escuela pública.

La ciudad de Cipolletti, junto a las de Neuquén y Plottier conforman el núcleo de población más importante de la Patagonia. El explosivo crecimiento poblacional de las ciudades que lo integran, en las últimas décadas llevó al INDEC a considerarlo como conurbación a partir del censo de 1980. Entre los censos 2001 y 2010 el crecimiento poblacional fue de un 17,27% pasando de 291.041 a 341.301 habitantes.

Por otro lado, *“los datos finales por municipios del Censo 2010 determinaron que la población de Cipolletti había crecido un 16,53 por ciento en relación al 2001, año en que se había realizado el anterior relevamiento demográfico. Se pasó de 75.078 a 87.492 habitantes, 12.414 más... las estimaciones actuales indican que Cipolletti ya tiene una población superior a los 100 mil vecinos, más si se tiene en cuenta que están incluidos los pobladores de Balsa Las Perlas, paraje que en los últimos tiempos ha tenido una impactante expansión.”* (diario imcipolletti.com, 5 de mayo de 2013)

A 9 años del último censo y habiéndose incrementado los asentamientos precarios en la todas las ciudades y en particular en Cipolletti, podemos decir que la explosión demográfica continúa en aumento.

Este crecimiento poblacional no hace menos que impactar en la urbanización, el acceso a los servicios y en el funcionamiento de las instituciones, entre ellas las escuelas. Dos casos paradigmáticos ocurren en nuestra ciudad, las escuelas N°247 de Rincón Las Perlas y N°36 de Ferri.

“La Escuela N° 247 de Rincón de Las Perlas, es el único Establecimiento educativo de un paraje que, si bien depende administrativamente de Cipolletti, se encuentra ubicado a 30 kilómetros de la ciudad, debiendo atravesar toda la ciudad de Neuquén y cruzar el río Limay, para poder acceder al mismo.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional del año 2001, su población era de 800 habitantes. Luego de la habilitación del puente sobre el río Limay, de acuerdo con los informes de la Policía de Tránsito, se estima que viven allí 15.000 personas, aproximadamente.

El paraje no cuenta con red de gas, como así tampoco con líneas telefónicas. El agua potable sólo se distribuye en 33 de las 300 hectáreas en las que se distribuye la población. No hay servicio de recolección de residuos como así tampoco sistema de alumbrado público. Si bien cuenta con un Puesto Sanitario, la población debe trasladarse, bien a Neuquén o, en su defecto, en ambulancia (cuando está disponible), hasta el Hospital de Cipolletti.

En su edificio funciona la Escuela Primaria y un Secundario Vespertino. La ubicación de la Escuela, en función de la distancia y de la carencia de servicios, es “C”. Por otra parte, por las dificultades para cubrir cargos, por excepción, se paga movilidad a los docentes que viven en la ciudad de Neuquén o en localidades próximas.

La Escuela Nro. 36 de Ferri, se encuentra ubicada 4 kilómetros al norte de la localidad de Cipolletti. Es un paraje que, durante largos años, distribuyó su población en 4 manzanas. Con el transcurso del tiempo, se sumó a su diseño urbano, una toma en terrenos del ferrocarril (con una extensión de 400 metros) y, desde hace dos años, una nueva toma en una chacra aldeaña con una extensión de 20 manzanas, sumando 400 familias al millar de pobladores histórico. A fines del año 2016 se concluyó y se entregó un plan de 64 viviendas. En la actualidad, en un predio cedido a Empleados de Comercio ha comenzado la construcción de nuevas viviendas en forma particular, ante el temor a que los terrenos sean tomados.

A la Escuela asisten niños y niñas del paraje a los que se suman estudiantes de los parajes rurales de Santa Marta, Santa Elena, Barrio Norte y Sección Chacras. En esta Escuela funcionan una sección de Educación Básica de Adultos y un Secundario Virtual Vespertino. Su ubicación es “B”.

En inmediaciones de la Escuela funcionan las Escuelas Nro. 45 y Nro. 132, ambas con Jornada Extendida. Al estar la Escuela de Ferri superpoblada, muchos niñas y niños del paraje concurren a las Escuelas mencionadas." (Informe elaborado durante el año 2018 por la Supervisión Nivel Primario, Zona 1 Alto Valle Centro 1, elevado a las autoridades correspondientes).

Es en función de esto que las comunidades educativas de ambas escuelas están solicitando obras de ampliación para poder dar respuesta al estudiantado:

"Escuela N°36: Para garantizar el ciclo lectivo 2020 y por consiguiente el derecho a la Educación de les niñas de Ferri, se necesita la construcción de un aula, la construcción de un S.U:M (Salón de usos múltiples), como así también de una biblioteca, ya que la actual fue cedida para que funcione como aula en el presente año 2019. Esta institución cuenta 15 secciones de grado, 297 estudiantes. Con formato hora más y E.E.P.A.E.P.-" (Informe elaborado durante el año 2018 por la Supervisión Nivel Primario, Zona 1 Alto Valle Centro 1, elevado a las autoridades correspondientes).

"Escuela N° 247: La escuela de Rincón de las Perlas necesita la construcción de dos aulas las cuáles no ha salido aún a licitación su construcción, habiendo realizado ya el compromiso el Sr Adrián Carrizo, como así también un S.U.M y un baño para docentes ya que cuentan con un baño pequeño el cual comparten 50 personas adultas. La escuela está conformada por 23 secciones de grado, y una matrícula de 457 estudiantes. Formato hora más para 6to y 7mo grado y E.E.P.A.E.P.-" (Informe elaborado durante el año 2018 por la Supervisión Nivel Primario, Zona 1 Alto Valle Centro 1, elevado a las autoridades correspondientes).

A los datos citados en los párrafos precedentes hay que sumarle la actualización de la matrícula escolar en el presente ciclo lectivo. En este sentido desde la mencionada Supervisión detallan que la Escuela N° 47 de "Rincón de las Perlas", cuenta con 23 secciones de grado, una matrícula de 457 estudiantes y funciona bajo el formato "Hora Más" para las secciones de 6° y 7° grado y Espacios de Expresión para el Aprendizaje en Escuelas Primarias (E.E.P.A.E.P.). En tanto que en la Escuela N° 36 de Ferri hay 15 secciones de grado, 297 estudiantes y su formato es "Hora Más" y Espacios de Expresión para el Aprendizaje en Escuelas Primarias (E.E.P.A.E.P.).

De acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración Financiera y Control emitido por la Contaduría General de la Provincia, hasta el mes de julio de 2019, se constatan los siguientes datos:

- La Escuela Primaria N° 36 de Ferri tenía un presupuesto inicial de \$ 2.414.995,00 pero que fueron reasignados en su totalidad.

- A la Escuela Primaria N° 247 de Balsa Las Perlas se le asignó un presupuesto inicial de \$ 1.000.000 para la construcción de aulas, de los cuales de los cuales se pagaron \$ 61.315,20.

Por ello;

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras Públicas, la imperiosa necesidad de destinar los fondos para la ampliación de los edificios escolares de las Escuelas Primarias N° 247 y N° 36 de Cipolletti, a fin de garantizar el derecho constitucional a la educación a las comunidades educativas de Rincón las Perlas y de Ferri.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 427/2019

FUNDAMENTOS

La Expo Patagonia Universidad es una actividad de extensión organizada por el Instituto Patagónico de las Artes (IUPA) que propicia la difusión de carreras de nivel superior. Por su periodicidad y trascendencia, ya que se desarrolla desde el año 2015, se transformo en un ícono de esta universidad Provincial.

La Expo se despliega en una ciudad que tiene como uno de sus ejes el desarrollo del polo universitario, avalado con una historia de más de cuarenta años y, actualmente, con casi 80 carreras universitarias y terciarias dispersas en la localidad.

Las nuevas generaciones que deciden estudiar una carrera deben tomar una decisión difícil al describir lo que les apasiona y por otro lado al encontrarse en una amplia y variada oferta académica en la región y en el país.

La Expo congrega toda la oferta académica de la región de otros puntos neurálgicos de la Argentina, es abierta y gratuita. Universidades públicas y privadas, Institutos Superiores de capacitación, Escuelas de formación Profesional y academias participan de la muestra.

Alumnos de escuelas públicas y privadas que están finalizando sus estudios, docentes, padres, equipos de orientación vocacional y público en general nutren las jornadas.

Esta muestra tiene una característica única y diferencial con otras exposiciones educativas, ya que además de los tradicionales stands de las universidades y casas de estudio, cuenta con actividades artísticas (teatro, música, danzas, proyecciones audiovisuales, muestras de artes visuales) y charlas informativas sobre las distintas carreras y propuestas académicas que se suceden a lo largo de las dos jornadas.

Año a año participan alrededor de veinte instituciones y la visitan más de 1500 alumnos, con el agregado de los docentes y público en general.

En los últimos años, la oferta educativa superior se expandió y se renovó de manera sin igual, abriendo un nuevo abanico de opciones a los estudiantes al finalizar el nivel medio.

Desde el IUPA, consideran necesario un espacio único donde se puedan reunir las instituciones de nivel superior con sus respectivas ofertas académicas y presentarlas a los alumnos de los centros educativos secundarios que la visiten.

La muestra se realiza gracias al aporte de Fundación Cultural Patagonia, quien sede las instalaciones del Espacio Cultural, en la calle San Luis 2085, Villa de Las Artes, y del acompañamiento y financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

La Expo Patagonia Universidad año a año renueva los siguientes objetivos:

- Orientar a los estudiantes, a sus familias y a los educadores, en las cuestiones relacionadas con la orientación y la definición vocacional-ocupacional.
- Guiar a los alumnos, a través de charlas y conferencias, a realizar elecciones vocacionales que cubran intereses y aspiraciones personales y a su vez, ofrezcan un aporte responsable a la comunidad.
- Dar lugar a los distintos expositores para mostrar sus servicios y su oferta académica específica a los visitantes de la Expo.
- Generar nuevos lazos entre las diferentes instituciones.

El cronograma tentativo de actividades para la Expo 2019 es:

Jueves 3 de Octubre

09.00 hs. Apertura, palabras del Rectorado.

10.00 hs. Charla de Orientación vocacional a cargo de los Psicólogos Agustín Pico Medina y Guillermina Berto.

11.00 hs. Presentación Artística.

11.30 hs. Charla informativa Universidades.

12.00 hs. Presentación Artística.

14.00 hs. Presentación Artística.

14.30 hs. Charla informativa Universidades.

15.00 hs. Charla de Orientación vocacional a cargo de los Profesionales Patricia Sequerios, Anahí Tejerina y Graciela Salicioni.

16:00 hs. Presentación Artística.

16.30 hs. Charla informativa Universidades.

Viernes 4 de Octubre

9.00 hs. Comienzo de la jornada.

9.30 hs. Charla de Orientación vocacional a cargo de los Psicólogos Agustín Pico Medina y Guillermina Berto.

10.00 hs. Presentación Artística.

11.00 hs. Charla informativa Universidades.

11.30 hs. Cierre del evento. Charla orientada a la importancia de la elección de la carrera, vocación y desarrollo del alumno. Destinada a alumnos, docentes y público. (Se iniciaron gestiones para invitar al Dr. Facundo Manes o Dr. Roberto Rosler).

Este año la muestra se desarrollará durante los días 3 y 4 de Octubre y es ambiciosa por cuanto se está trabajando para contar con la participación de un profesional de la neurociencia, de renombre internacional, en el cierre. El objetivo será generar un espacio para que los alumnos, padres y docentes participen de un evento en el que se pone en valor el "futuro" y la elección de la carrera.

Por ello;

Autores: Alejandro Palmieri, Tania Tamara Lastra.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Expo Patagonia Universidad, organizada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que se llevará a cabo los días 3 y 4 de Octubre de 2019 en el Espacio Cultural de la Fundación Cultural Patagonia, ubicado en la calle San Luis 2085 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 428/2019

FUNDAMENTOS

Visto que la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para la designación del Contador **Maximiliano Felipe SUAREZ**, (D.N.I. N° 22.418.040) como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, que originara el expediente N° 1342/2019 -Asunto Oficial.

Que dicha propuesta se efectúa conforme a lo establecido en el Artículo 166 de la Constitución Provincial y la ley K N° 2747, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales, acompañándose el correspondiente Curriculum -Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Autor: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro al Contador **Maximiliano Felipe Suárez** (D.N.I. N° 22.418.040), a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la ley K N° 2747.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 429/2019

FUNDAMENTOS

La Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) decidió que el "III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa" se lleve a cabo en Viedma (Río Negro) los días 14 y 15 de noviembre del corriente año.

La determinación se adoptó por unanimidad, durante el encuentro que esa entidad realizó el pasado 28 de junio en Rosario.

Los dos eventos anteriores que reunieron a los jóvenes legislativos del país se desarrollaron en Capital Federal, organizado por el Congreso de la Nación y en Tucumán. En este último se debatieron diversos temas, como la situación económica, política, social y sindical que está atravesando la Argentina.

Asimismo se trabajó en la búsqueda de soluciones a los problemas que se les presentan a los jóvenes trabajadores legislativos.

Entre las conclusiones se destacó la creación de nuevos espacios de comunicación, con el objetivo principal de disminuir las barreras que representan las distancias y las agendas propias de cada sindicato, haciendo hincapié en la formación de los jóvenes a través de la capacitación.

También se decidió fortalecer los medios actuales de comunicación sindical dentro de la juventud, estableciendo un criterio del contenido que se desea comunicar, con el propósito de enviar un mensaje efectivo.

Otro objetivo es elaborar redes de conexión regional, que permitan trabajar sobre las situaciones particulares de cada región, organizando encuentros con cierta periodicidad que sirvan para el intercambio de ideas, como también para el fortalecimiento de los vínculos entre compañeros.

Asimismo se promoverá la participación de los jóvenes en el ámbito legislativo de cada provincia, con el fin de contribuir con el desarrollo de la carrera administrativa, siendo conscientes y responsables de las posibilidades que se pueden generar desde la participación sindical.

Cabe destacar la importancia de estos eventos debido a que permiten intercambiar experiencias con colegas de otras provincias y sociabilizar las nuestras.

Se realizan con el convencimiento de fortalecer a las juventudes sindicales porque se aproxima un gran cambio generacional. Pero para ello deben capacitarse y obtener más conocimientos respecto de sus tareas y responsabilidades.

Las deliberaciones en Viedma se llevarán a cabo en las instalaciones de APEL Río Negro y de la Legislatura provincial.

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, social, cultural y sindical el “III Congreso Nacional de la Juventud Legislativa” a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente a la Asociación de Empleados Legislativos de Río Negro (APEL).

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----